

INFORME ANUAL



**República Bolivariana de Venezuela**  
**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

Caracas.

Sede principal:

Centro Financiero Latino, pisos 26 a 29

Av. Urdaneta. Caracas.

**Correo electrónico:** [denuncias@defensoria.gob.ve](mailto:denuncias@defensoria.gob.ve)

**Página Web:** <http://www.defensoria.gob.ve>



# ÍNDICE

<b>Contenido</b>	<b>Página</b>
<b>Presentación</b>	<b>5</b>
<b>Defensoría del Pueblo en Acción: Actuaciones en materia de promoción, defensa y vigilancia de derechos humanos desarrolladas durante 2016</b>	<b>8</b>
<b>Promoción y divulgación de los derechos humanos</b>	<b>9</b>
<b>Defensa de los derechos humanos</b>	<b>50</b>
<b>Vigilancia de los derechos humanos</b>	<b>75</b>
<b>Actuación Internacional</b>	<b>164</b>
<b>Articulación Interinstitucional</b>	<b>172</b>
<b>Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes. Informe de la Secretaría Técnica.</b>	<b>176</b>
<b>Recomendaciones a los órganos del Estado</b>	<b>180</b>
<b>Gestión Administrativa y de Recursos Humanos</b>	<b>191</b>
<b>Denuncias, quejas y peticiones recibidas 2016</b>	<b>221</b>
<b>Informes Especiales</b>	<b>267</b>
<b>Siglas</b>	<b>304</b>

## PRESENTACIÓN

<b>Introducción</b>	<p>La Defensoría del Pueblo durante el año 2016, en aras de dar continuidad a sus <i>Líneas Generales de Acción</i> en las áreas establecidas constitucionalmente, como son: la promoción, defensa y vigilancia en materia de derechos humanos, ha venido desarrollando una serie de actividades que tienen como finalidad coadyuvar en la garantía de los derechos humanos de la población venezolana y en el cumplimiento de políticas públicas, para contribuir con el logro de los grandes ejes de acción del Plan Nacional de Derechos Humanos 2016-2019 que aspira elevar la dignidad de los “sectores históricamente excluidos y explotados, así como visibilizar y controlar los poderes fácticos que vulneran la dignidad humana; y que potencie los procesos de lucha de nuestros pueblos”.</p>
<b>Actuaciones más relevantes</b>	<p>Durante 2016 la Defensoría del Pueblo realizó <b>70.458</b> actuaciones de promoción, defensa, vigilancia y atención de los derechos humanos, de las cuales se destacan las siguientes:</p> <p><b>Promoción:</b> A través de la Dirección General de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos, se realizó una serie de actividades en materia de educación, promoción y divulgación en derechos humanos, donde tuvieron participación unas <b>36.572</b> personas.</p> <p>Dichas actividades fueron desarrolladas en conjunto con la Escuela de Derechos Humanos como órgano adscrito a la Defensoría del Pueblo. Igualmente, con la Defensa Pública, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, comunidades educativas y comunidades en general, se realizaron algunas actividades en los estados Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Zulia y el Distrito Capital.</p> <p>Contando con la participación de servidores y servidoras públicos del Estado venezolano y miembros de Organizaciones No Gubernamentales.</p> <p>Las actividades formativas desarrolladas por la Escuela de Derechos Humanos, ascendieron a <b>141</b>, entre los que destacan los Conversatorios (54 actividades) y Diplomados en diferentes áreas (52 actividades). En total, fueron formadas <b>10.643</b> personas en estas actividades.</p> <p><b>Defensa:</b> En el transcurso del año, la Institución defensorial a través del equipo profesional de la Dirección de Servicios Jurídicos, elaboró seis escritos de interés y opinión jurídica, para intervenir y participar ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), cinco relacionados con la causa de Acción de Amparo Constitucional,</p>

dos relacionados con la Materia de Niños, Niñas y Adolescentes y dos presentados en Tribunales del Área Metropolitana de Caracas por otras materias.

De igual forma, se establecieron cuatro dictámenes de asuntos judiciales, se participó en **12 audiencias** constitucionales y eventos especiales sobre expedientes tramitados por la Defensoría del Pueblo vinculados a diversas materias de derechos humanos.

Además, se redactaron **30 opiniones jurídicas** en diferentes temáticas, se elaboraron dos lineamientos de actuación defensorial, se presentaron **cinco informes sobre asuntos jurídicos** y se postularon **seis iniciativas legislativas**, entre las que destacan: 1. Propuesta de Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad; 2. Propuesta de Ley Especial para la Protección de los Campesinos, Campesinas y sus Familiares Víctimas del Sicariato y de Violaciones Graves a los Derechos Humanos; y 3. Propuesta de Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus Familiares.

**Vigilancia:** Durante el año se realizaron **7.019** visitas y comisiones a diferentes instituciones; **605** intervenciones urgentes; **8.007** inspecciones a establecimientos de salud, unidades de hemodiálisis, unidades gerontológicas, centros de privación de libertad, entidades de atención, Defensorías y Consejos de Protección de niños, niñas y adolescentes y al sistema de transporte terrestre público nacional y **192** Comisiones Especiales.

A través de los diversos mecanismos de vigilancia que emplea la Defensoría del Pueblo para conocer el estado de los derechos humanos en concordancia con la legislación nacional vigente, los tratados de derechos humanos suscritos y ratificados por la República de Venezuela y el Plan de la Nación 2013-2019, se pudo constatar que han habido importantes avances en la garantía de los derechos humanos en el país.

Desde la Defensoría del Pueblo abogamos porque el Estado venezolano continúe afianzando su labor en la consecución de sus fines esenciales: “la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en [la] Constitución” (art. 3 CRBV).

En este sentido, la Institución detalló un total de **119 recomendaciones** al Estado venezolano que aspiramos sean de total reconocimiento y aplicación en el quehacer del Estado y la sociedad venezolana en general.

<p><b>Denuncias, quejas y peticiones atendidas</b></p>	<p>El total de denuncias, quejas y peticiones recibidas en 2016 fue de <b>40.491</b>, de las cuales, solo <b>15.184</b> correspondieron a casos de vulneración y/o violación a los <b>Derechos Humanos</b> (37,50%). Las audiencias relacionadas con <b>Materias Varias</b>, donde la acción de la Institución defensorial solo se limita a realizar orientaciones, entre otras gestiones, ascendieron a <b>23.780</b> (58.73%) y finalmente, los casos vinculados a fallas o deficiencias en la prestación de los <b>Servicios Públicos</b>, se ubicaron en <b>1.527</b> (3,77%).</p>
<p><b>Metas para 2017</b></p>	<p>Para 2017 la Defensoría del Pueblo fortalecerá las diligencias en tribunales para combatir el retardo procesal. En particular, se le dará celeridad a aquellos casos de vulneración de los derechos humanos, a la vez que se fortalecerá la formación en derechos humanos a los cuerpos de seguridad del Estado, especialmente a policías y funcionarios militares.</p> <p>Aunado a ello, es nuestro deseo seguir dotando al personal defensorial, de herramientas jurídicas para actuar en el terreno, y mediante las resoluciones y protocolos aprobados en 2016 seguir fortaleciendo la capacidad de actuación de las dependencias defensoriales para prestar un servicio más efectivo a la población.</p>



## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN ACCIÓN**

**Actuaciones en materia de promoción, defensa y vigilancia de  
derechos humanos desarrolladas durante 2016**



# EDUCACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

## Programas de Educación en Derechos Humanos

### Programa Nacional de Formación sobre Visiones Críticas de Derechos Humanos

#### Curso Básico en Derechos Humanos

Tiene como objetivo facilitar a sus participantes, los elementos conceptuales básicos de derechos humanos, a los fines de contribuir en la construcción de una cultura emancipadora, crítica y alternativa de los Derechos Humanos.



Se encuentra dirigido a comunidades e instituciones de diversa índole. Tiene una duración de 30 horas académicas distribuidas en cinco horas por cada uno de los seis módulos (talleres) en los que se encuentra conformado. Los módulos abordan los siguientes temas y objetivos:

- **Atribuciones de la Defensoría del Pueblo y Derechos Humanos una Propuesta Ética y Crítica**, a través del cual se pretende visibilizar las competencias de la Defensoría del Pueblo y favorecer la comprensión del concepto de derechos humanos y sus características desde una visión crítica, así como las obligaciones del Estado a esta materia.
- **Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes y el Buen Trato**, donde se busca conocer los derechos humanos de este grupo poblacional, analizar su concepto y los mecanismos de defensa que la legislación nacional vigente establece para ello.
- **Derechos de las Mujeres e Igualdad de Género**, que permite dar a conocer los derechos humanos de las mujeres: concepto y mecanismo de defensa.
- **Resolución de Conflictos**, por medio del cual se pretende brindar herramientas para la resolución de conflictos de manera pacífica.
- **Uso Alternativo del Derecho**, que tiene como objetivo socializar con los y las participantes conocimientos teóricos y mecanismos de acción en materia de seguridad y defensa integral además de las regulaciones contempladas en las normativas legales respectivas.
- **Seguridad Integral y Poder Popular**, a fin de socializar con los y las participantes conocimientos teóricos y mecanismos de acción en materia de seguridad y defensa integral, además de las regulaciones contempladas en las normativas legales respectivas.

El Curso, también se adapta a las necesidades de formación de los órganos de seguridad del Estado. En tal sentido, durante 2016 se diseñó y dictó el Taller de Prevención de tortura,

tratos crueles, inhumanos o degradantes con el objeto de promocionar los alcances de la ley y diferenciar los tipos de delitos establecidos en la misma, para sí sensibilizar a las y los participantes.

#### *Resultados 2016*

Durante 2016 la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos a través del Curso Básico de Derechos Humanos, logró formar a un total de 4.853 personas, distribuidas de la siguiente manera: 4.511 funcionarios y funcionarias formadas y sensibilizadas en 31 cursos ejecutados en articulación con 19 instituciones del Estado, a los que se suman 342 personas de 16 comunidades del municipio Libertador y estado Miranda (un curso por comunidad). En términos concretos, se realizaron 47 cursos donde también fueron sensibilizadas 1.212 personas.

En este sentido se realizaron cursos en las siguientes instituciones: Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y la Familia (Senifa), Concejo Municipal de Derecho (Miranda), Instituto de Previsión y Asistencia Social del Personal del Ministerio de Educación (Ipasme), Biblioteca Nacional, Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (Inpsasel), Instituto Estatal de la Mujer (Iesmujer) del estado Vargas, Fundación Programa de Alimentos (Fundaproal), Universidad Nacional Experimental de Seguridad (UNES), Policía del municipio Sucre (Polisucre) del estado Miranda, Instituto Nacional de La Mujer (Inamujer), Dirección Ejecutiva de la Magistratura (DEM), Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Policía Nacional Bolivariana (PNB)-Helicoide, Policía Municipal Chacao, Venezolana de Alimentos la Casa (Venalcasa), Abastos Bicentenario, Comando Estratégico Operacional de las Fuerzas Armadas Nacional Bolivariana (Ceofanb), e Hidrológica de la Región Capital (Hidrocapital, C.A.).

Igualmente, se llevó a cabo proceso de formación en las comunidades siguientes:

1. Concejo Comunal Pasión Patria. Municipio Libertador,
2. San Joaquín.-Estado Carabobo,
3. Consejo Comunal Nuevo Urbanismo Oscar Rivero.- Municipio Libertador,
4. Fe y Alegría.- Municipio Libertador,
5. Organizado por Tránsito Guarenas. Estado Miranda,
6. Charallave organizado por la Casa de la Mujer “ Eulalia Burós”, estado Miranda,
7. Petare organizado por el Concejo Municipal Derecho (Sucre). Municipio Libertador
8. AsoHuellitas. Municipio Chacao.

En adición, y en articulación con la Defensa Pública, se llevaron a cabo procesos formativos en los estados Aragua y Portuguesa, donde participaron 174 personas (91 y 83 personas respectivamente) y el Distrito Capital que contó con la asistencia de 21 participantes, para un total de 195 personas formadas en derechos humanos.

De igual manera, y en conjunción con la Escuela de Derechos Humanos se llevó a cabo la formación de diferentes comunidades a través de cinco Cursos de formación, relacionados con los siguientes temas: Visión Crítica de los Derechos Humanos, Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, Derechos Humanos e Igualdad de Género, Derechos

Humanos y Servicios Públicos y Derechos Humanos y Ecosocialismo. Con este proceso, se formaron 4.853 personas en 47 cursos que abordaron 11 temas específicos: 1. Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes. Doctrina, deberes y derechos; 2. Derechos Humanos e Igualdad De Género; 3. Visión crítica de los derechos humanos; 4. Uso alternativo del derecho; 5. Resolución de conflicto; 6. Seguridad Integral; 7. Prevención De Tortura; 8. Servicios Públicos; 9. Actuación policial en caso de niños, niñas o adolescentes víctimas o testigos de hechos punibles; 10. Objeción de conciencia; 11. Derechos humanos de las personas con discapacidad; en 286 talleres.

Finalmente, se formaron y capacitaron funcionarias, funcionarios públicos y comunidades de 21 entidades federales del país, que culminaron exitosamente 62 Cursos Básicos de Derechos Humanos, formándose un total de 12.636 personas.

Programa de formación para el Buen Trato

El programa tiene como objetivo, promover prácticas positivas en la crianza, educación y atención de niños, niñas y adolescentes desde los ámbitos familiares, educativos y comunitarios mediante la activación de procesos de formación y divulgación que garanticen la transformación de la cultura de la violencia en la cultura del “Buen Trato”.

Consiste en la promoción de las prácticas positivas y no violentas en la crianza y educación de los niños, niñas y adolescentes desde el ámbito familiar y educativo. El propósito es consolidar una convivencia saludable para garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, recuperando la palabra y el diálogo afectivo, como una forma de comunicación y resolución de los conflictos para transformar la cultura de la violencia en la cultura de “Buen Trato”.

Va dirigido principalmente a niños, niñas y adolescentes. No obstante, el programa propone sensibilizar a la sociedad en general acerca del derecho al buen trato, toda vez que debe practicarse con mayor énfasis en el hogar y la escuela, espacios donde por lo general, el castigo físico y la agresión, pueden utilizarse para “educar” y “disciplinar” durante la niñez y la adolescencia. En este sentido, busca estimular la reflexión en aquellas personas (padres, madres, representantes, docentes y demás actores sociales) que recurren al maltrato físico y verbal como una forma de relación, educación y corrección dirigida a niños, niñas y adolescentes.

Su contenido está diseñado para ser desarrollado en cinco módulos con una duración de cuatro horas académicas cada uno, para un total de 20 horas académicas. El contenido de los módulos se describe a continuación:

## Defensoría del Pueblo. Programa de formación para el Buen Trato. Descripción

Módulos	Expectativas de logros	Contenido
<b>I. La Dignidad Humana</b>	Que niños, niñas y adolescentes:	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reconozcan que la dignidad humana se expresa también en la valoración y respeto a la diversidad.</li> <li>2. Identifiquen los valores más deseables para la convivencia social intercultural.</li> <li>3. Desarrollen relaciones interculturales y una buena convivencia</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto de Dignidad Humana</li> <li>2. Valores Personales</li> <li>3. Convivencia Social e Intercultural</li> </ol>
<b>II. Derechos Humanos</b>	Que niños, niñas y adolescentes:	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifiquen los derechos fundamentales de la persona.</li> <li>2. Reconozcan los derechos humanos como una construcción histórica y social.</li> <li>3. Valoren la importancia de la decisión humana como condición para el respeto a los derechos humanos.</li> <li>4. Tomen conciencia de la necesidad de practicar los derechos humanos en su comportamiento cotidiano.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Derechos, Derechos Humanos y Deberes</li> <li>2. Declaración Universal de los Derechos Humanos</li> <li>3. Convención Internacional Sobre los Derechos del Niño</li> <li>4. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela</li> <li>5. Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</li> <li>6. Respeto y Práctica de los DDHH</li> <li>7. ¿Cómo Podemos Desarrollar la Cultura de los DDHH?</li> </ol>
<b>III. Derechos Al Buen Trato</b>	Que niños, niñas y adolescentes:	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identifiquen y desarrollen la práctica del Buen Trato en todas las relaciones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concepto</li> <li>2. Conductas para Desarrollar el Buen Trato</li> <li>3. Violencia y maltrato</li> <li>4. Consecuencia del maltrato Infantil</li> </ol>
<b>IV. La Práctica Del Buen Trato En La Escuela</b>	Que niños, niñas y adolescentes:	
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desarrollen habilidades socio-afectivas para la prevención y manejo de situaciones de violencia escolar.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acoso Escolar (Bullying) /Chalequeo</li> <li>2. Tipos de Maltratos entre Iguales</li> <li>3. Un Aula con Buen Trato</li> <li>4. El Conflicto en la Escuela y en Nuestras Vidas</li> <li>5. Técnicas Alternativas para la Solución</li> </ol>

## Defensoría del Pueblo. Programa de formación para el Buen Trato. Descripción

Módulos	Expectativas de logros	Contenido
<b>V. La Práctica Del Buen Trato En El Hogar</b>	Que niños, niñas y adolescentes: Reconozcan y desarrollen relaciones con Buen Trato en el hogar.	de Conflictos  1. Manifestaciones del Buen Trato en el Hogar 2. Herramientas para un hogar con Buen Trato y Disciplina 3. Recetas para un Hogar con Buen Trato.

### *Logros 2016*

El Programa de formación para el “Buen Trato”, ha logrado generar espacios de reflexión que permiten retomar la práctica de los valores básicos universales y esenciales para la convivencia humana. A través de su metodología, ofrece la oportunidad a los niños, niñas y adolescentes, la escenificación de experiencias, la reflexión y el debate de situaciones propias, potenciar el trabajo en equipo, compartir ideas, desarrollar habilidades y llegar a consensos.

Con el programa se apoyan un conjunto de políticas dirigidas, no sólo a minimizar los índices delictivos del país, sino también a garantizar un pleno reconocimiento y protección de la dignidad de los niños, niñas y adolescentes.

En tal sentido, se ha potenciado la participación protagónica y la organización de 6.900 niños, niñas y adolescentes (5.006 niñas y adolescentes femeninas, y 1.894 niños y adolescentes varones) en la promoción del derecho al buen trato; al tiempo que se han incrementado las posibilidades de divulgar y difundir el Derecho al Buen Trato, llevando el programa a nuevos espacios, en respuesta a la demanda de otros centros educativos.

Programa de Formación de púberes y adolescentes para una sexualidad saludable, placentera y responsable

Promover una cultura de Derechos Humanos desde la perspectiva de la sexualidad y la reproducción, mediante la activación de procesos de formación, organización y articulación que garanticen el disfrute y reconocimiento de una sexualidad sana, placentera y responsable, en las y los adolescentes de todo el territorio nacional, es el objetivo de este Programa de formación.

Consiste en un conjunto de actividades educativas planificadas sistemáticamente, con la finalidad de construir un espacio para el aprendizaje y difusión de valores fundamentales en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos.

Es un programa de carácter formativo, divulgativo y organizativo, que busca la promoción de una sexualidad saludable, placentera y responsable, desde el ámbito familiar, educativo y comunitario. Requiere de una población “cautiva” de púberes y adolescentes, por considerarse un proceso sistemático y progresivo de enseñanza-aprendizaje-enseñanza.

En tal sentido, está diseñado para desarrollarse en ocho sesiones de trabajo de cuatro horas académicas cada una, con un contenido que aborda los siguientes temas: 1. Pubertad como etapa vital del crecimiento humano; 2. La adolescencia como etapa vital del crecimiento humano; 3. Salud sexual; 4. Sexualidad diversidad y género; 5. Sexualidad y amor; 6.

Derechos sexuales y derechos reproductivos; 7. Planeación de vida futura con alegría y responsabilidad; 8. Alertas en torno a la sexualidad.

#### **Diplomado Especial de Perspectivas Críticas de Derechos Humanos**

El Diplomado Especial de Derechos Humanos desde Perspectivas Críticas, fue el resultado del trabajo conjunto entre el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y la Defensoría del Pueblo, dirigido a 41 funcionarias y funcionarios públicos (coordinadoras y coordinadores de las diferentes direcciones que conforman el ministerio), para crear espacios de intercambio, así como brindar conocimiento y herramientas para la defensa, promoción y garantía de los derechos humanos en nuestro país.

Los contenidos distribuidos por ejes temáticos incluyeron los siguientes temas:

- El sujeto de los derechos. Elementos fundantes de la doctrina liberal hegemónica.
- Historia de los derechos humanos. Contextualización socio-histórica de los principios.
- Estado y derechos. Democracia y derechos humanos. Socialismo: derechos para la dignidad colectiva.
- Derechos humanos y Movimientos sociales.
- Poder y derechos humanos. Actores con responsabilidades en esta materia. Desarrollo, pobreza y derechos humanos.
- Una mirada desde el Sur. Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. Políticas Migratorias y derechos humanos.

El Diplomado tuvo una duración de 72 horas académicas divididas en dos encuentros semanales durante dos meses y medio, dictados por un grupo de invitados e invitadas defensoras u defensores de derechos humanos y especialistas en cada materia. Para la certificación, se solicitó un ensayo que reflejara las lecciones aprendidas y la aplicación en su práctica laboral cotidiana.

En aras de multiplicar el conocimiento hacia el personal de alto cargo del referido ministerio, se efectuaron tres charlas magistrales para abordar temas relacionados con los Derechos Humanos: Perspectivas Críticas, Movimientos Sociales y Seguridad Ciudadana, contando con el apoyo de expertos y expertas en la materia con una amplia y reconocida trayectoria en la lucha y la investigación en derechos humanos. Las charlas contaron con la participación de 102 participantes (37 hombres y 65 mujeres), realizada en dos jornadas con una duración de 12 horas académicas.

Para la entrega de certificados se contó con la presencia del viceministro de Política Interior y Seguridad Jurídica Hanthony Coello y la Directora General Susany González.

Se mantiene como reto el contar de manera permanente con facilitadoras y facilitadores especialista en las temáticas desarrolladas en el diplomado, de igual manera contar con condiciones favorables a nivel laboral para compensar el esfuerzo y la dedicación que mostraron como especialistas.

## Espacios de divulgación en Derechos Humanos

---

### Cátedra Libre de Visiones Críticas de Derechos Humanos

La *Cátedra Libre de Visiones Críticas de Derechos Humanos*, es un escenario que esta Institución Nacional de derechos humanos abre para debatir y reflexionar sobre temas relacionados con la realidad nacional, latinoamericana y mundial a la luz de visiones críticas de los derechos humanos.

La programación está conformada por unas jornadas denominadas “*En Casa*” que se desarrollan en la sede de la institución con una periodicidad mensual y otras jornadas denominadas “*En Calle*” programadas como respuesta de solicitud de organizaciones, movimientos sociales e instituciones.

La población objetivo es variable ya que las actividades se desarrollan en diversos espacios. Sin embargo la convocatoria va dirigida inicialmente a **442** movimientos y organizaciones sociales en el territorio venezolano.

El objetivo es contribuir con la construcción de una cultura crítica y liberadora de los derechos humanos en el país, a través de la planificación de actividades de sensibilización y formación en conjunto con los Consejos Comunales, Organizaciones Sociales, Instituciones Educativas y cualquier otro grupo de personas interesadas.

Los temas señalados en la oferta de talleres, conversatorios y foros son visiones críticas en Derechos Humanos, Derechos de los diversos grupos poblacionales: Mujeres, Niños, Niñas y Adolescentes, Afrodescendientes, Sexo-diversa, Indígenas, Personas Adultas mayores, Privados y privadas de libertad, así como también Derechos sociales, Derechos Ambientales y de la Madre Tierra, Derechos Económicos, entre otros.

**Defensoría del Pueblo. Temas tratados en las sesiones de Cátedra Libre sobre Visiones Críticas de derechos humanos “Acacio Belandria Pulido”, “En Casa”, Año 2016**

<b>Mes</b>	<b>Temas tratados en la cátedra Jornadas “En Casa”</b>
Enero	Democracia y los derechos humanos
Febrero	Memorias de un pueblo insurgente
Marzo	Las mujeres afrodescendientes y la triple discriminación
Abril	Hay alguien allí (visibilizar el autismo)
Mayo	Lucha contra la Transfobia
Junio	Atención integral
Julio	Pedagogías de paz en el proceso colombiano
Agosto	Desaparición forzada
Septiembre	Cuando las gotas se hacen lluvia (desalojos)
Octubre	Medicina alternativa al alcance de todos y todas Desbloqueo a Cuba Derechos Humanos e injerencia
Noviembre	Violencia de género Víctimas de Sicariato campesino en Venezuela, Comité de trabajadores del “Metro de Caracas” víctimas de las manifestaciones violentas de 2014 y Víctimas del Golpe de estado del 11 de abril del 2002.

Los retos en la realización de las actividades “*En Casa*”, están definidos por la disponibilidad de los ponentes invitados quienes determinan parte del cronograma de la Cátedra. Por otro lado, se ha evidenciado que la asistencia es mayor cuando se establece una dinámica periódica en cuanto al día y hora, es decir, fijar un día de la semana para realizar las actividades, estableciendo práctica y tradición, por ejemplo: el último viernes de cada mes.

**Tertulia sobre los derechos de la población con trastorno del espectro autista**

Efectuada sobre los derechos de la población que vive con autismo, dio a conocer al público las características de este trastorno, así como las diferentes situaciones que pueden presentarse en las familias donde alguno de sus miembros posee esta condición. En la actividad participaron 10 hombres y 22 mujeres en un espacio de cuatro horas en el cual se sensibilizaron sobre dicha temática.

**Talleres “*En Calle*”**

En los espacios de intercambio y de sensibilización, denominados “*En Calle*” (unidades educativas, comunidad en general, instituciones públicas, entre otras), se desarrollaron 30 talleres a solicitud explícita de grupos, personas o como respuesta a la oferta que brinda la Dirección de Promoción y Divulgación como parte de las relaciones que se establecen con



movimientos, organizaciones o colectivos organizados. A través de estas herramientas, compartimos con 522 personas, distribuidas según sexo en 201 hombres y 321 mujeres.

Se entenderá por taller todo espacio de construcción colectiva de conocimiento en torno a un tema y con el apoyo de un facilitador o facilitadora. Se fundamenta en la Educación Popular, por lo que el partir de la experiencia de los y las participantes es fundamental. Se emplean distintas estrategias tales como dinámicas, representaciones, análisis de casos, discusión en mesas de trabajo, entre otras.

Los talleres dictados durante 2016 fueron: derechos sexuales y reproductivos, derechos de la población adulta mayor, derechos de los y las adolescentes y responsabilidad penal adolescente, derechos de los y las adolescentes y responsabilidad penal adolescente, derechos sociales y culturales, derechos de la población Sexo-diversa, inducción sobre garantías de los derechos sociales y económicos, resolución de conflictos, defensa y seguridad integral, derechos de las personas afrodescendientes, atención integral de víctimas de tortura, entre otros.

Además de estas actividades, entre los meses de septiembre y octubre se llevaron a cabo ocho talleres sobre de los Derechos, deberes y garantías de la infancia y adolescencia, los mismos se desarrollaron en Guarenas, estado Miranda y estuvieron dirigidos a defensoras y defensores de niños, niñas, adolescentes y docentes. Se contó con la participación de 107 personas (101 mujeres 6 hombres) con edades comprendidas entre 20-65 años.

Se realizó un taller de fortalecimiento institucional en el marco del Programa de Formación de Púberes y Adolescentes para una Sexualidad Saludable, Placentera y Responsable. En esa ocasión, participaron 13 servidoras de la Defensoría del Pueblo, adscritas a las Defensorías Delegadas del Área Metropolitana de Caracas, Miranda y Vargas. Se contó con la participación de Yusmari Vargas en calidad de facilitadora. Esta actividad fue ejecutada el 18 de octubre en las instalaciones del Centro Financiero Latino.

Se plantea como obstáculo para la consolidación de un número mayor de estas actividades el hecho de no contar con vehículo para garantizar el transporte, el número de funcionarios y funcionarias capacitados en temas especializados y la disposición de las organizaciones en priorizar la formación sobre otras actividades comunitarias.

#### **Conversatorios**

Entendidos como espacios de intercambio de ideas, donde una persona expone de manera informal sus ideas y en torno al tema, se abre un debate. Durante el año, se concretaron nueve conversatorios referentes a los siguientes temas: La Democracia, sus modelos y los derechos humanos, Memorias de un Pueblo Insurgente a 27 años del 27F, Visiones Críticas de derechos humanos, Derechos de las mujeres, Lucha contra la Transfobia: hablan lxs activistas, Mujer afrodescendiente y triple discriminación, Personas víctimas de desaparición forzada, Violencia de género, y Prevención de tortura, tratos crueles e inhumanos.

En estos espacios, se dieron cita un total de 353 personas (148 hombres y 205 mujeres).

#### **Foros**

Los foros se plantean como reuniones donde distintas personas conversan en torno a un tema de interés común. Debe tener un moderador y ponentes que introduzcan el tema, y pueden tratarse asuntos tanto en el ámbito nacional como el ámbito internacional.

Los temas escogidos de la coyuntura internacional fueron los desahucios en España, el Proceso de paz en Colombia y los Derechos humanos e injerencia extranjera. Los temas del ámbito nacional tratados fueron los Derechos de las humanas, la Medicina alternativa al alcance de todos y todas, y las Víctimas del 11 de abril. En conjunto, asistieron 240 personas a estos foros, siendo de mayor acogida los temas del ámbito nacional (140 asistentes).

#### *Foro sobre prevención de embarazo adolescente*

Dicho foro se realizó el día 09 de junio en la sede de la Universidad Nacional Experimental de las Artes (Unearte), con la participación de Malyessi Centeno como ponente. Estuvo dirigido a 19 jóvenes y adolescentes pertenecientes a la organización AsoHuellitas.

#### *Foro sobre promoción del buen trato dirigido a comunidades, servidores públicos y educación*

Fue realizado el 23 de noviembre, en el auditorio del hospital Dr. J.M. de los Ríos de la ciudad de Caracas, en estrecha relación con la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Capital y contó con la participación de Magaly Gavidía y Joana Núñez como ponentes. Estuvo dirigido a 34 personas, entre estas: docentes, adolescentes, madres, padres y representantes de las escuelas distritales.

#### **Charlas**

Durante 2016, la DdP facilitó 147 charlas sobre Derechos Humanos<sup>1</sup> y Buen Trato destinadas a los niños, niñas, adolescentes de las unidades educativas General en Jefe “Eleazar López Contreras”, Escuela Bolivariana “José Ángel Valero Hostos” y la U.E.N Bolivariana Liceo Caricuao, ubicadas en la parroquia Caricuao del Distrito Capital, así como también de 24 centros educativos de los estados Trujillo y Bolívar. Las actividades en Caracas contaron con la cooperación Concejo Municipal del Distrito Capital.

La población beneficiaria en estas charlas ascendió a 10.040 niños, niñas y adolescentes de educación básica y educación media general.

#### **Festivales**

El 18 de octubre 2016, la Defensoría del Pueblo en articulación con el Ministerio Público, llevó a cabo los Juegos Cooperativos en el marco de los Expocircuitos Educativos vinculados al Día Mundial de la Alimentación, al Día Mundial de la Agrobiodiversidad, de la F.A.O y del Pan. Dicha actividad se realizó en Plaza los Museos de la ciudad de Caracas. En esta oportunidad, se desarrollaron 11 juegos cooperativos dirigidos a 171 niños, niñas y adolescentes de diversos centros educativos (89 niñas y adolescentes femeninas y 82 niños y adolescentes masculinos), de los cuales 18 eran presentaban alguna discapacidad.

#### **Waleker. La Araña Tejedora**

Waleker significa “Araña Tejedora” (Leyenda Wayúu), en este marco se reconoce que las alianzas fortalecen la defensa de los derechos humanos. Waleker se propone como un

---

<sup>1</sup> En los estados Trujillo y Bolívar las charlas de Derechos Humanos, estuvieron relacionadas con las siguientes efemérides: Día Internacional de la No Violencia; Día de la Resistencia Indígena; Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza; Día Nacional de la Prevención del Embarazo en la Adolescencia; Día de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco); Día Mundial del Urbanismo; Día Internacional para la para la Tolerancia; Día Internacional de Los Derechos del Niño. Conmemoración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; y Día Internacional de las Personas con Discapacidad

espacio virtual para la socialización de visiones en torno a temas específicos, incentivando la creación de una red de movimientos y organizaciones sociales e impulsando acciones locales en conmemoración o celebración de efemérides, así como respuesta a la coyuntura nacional e internacional. La socialización de los Waleker es realizada de manera digital, son incluidas las personas interesadas en formar parte del directorio.

En el período, la Defensoría del Pueblo, a través de la Dirección General de Promoción y Divulgación, elaboró 13 materiales divulgativos y promocionales de los derechos humanos, socializados a través de los Waleker. Los temas abordados en 2016, fueron: 1° de mayo. Día del trabajador y de la trabajadora; Yumare vive, Afrovenezolanidad, La salud es un derecho, Contra el maltrato infantil, Refugiadxs, Víctimas de tortura, Mujer afro, Semana lactancia, Desaparición forzada, Día de la mujer indígena, Pena de Muerte, Eliminación de la violencia contra la mujer.

### **Material divulgativo**

#### Series

Durante 2016 se realizaron dos series de materiales divulgativos en temas de derechos humanos, como forma de acercar a la persona lectora con un lenguaje sencillo y diagramación amigable a los procedimientos y mecanismos legales para acceder y gozar de sus derechos. Estos materiales son: 1. *Derechos Humanos y Comunidad* y 2. *Derechos Humanos y la ley*.

La serie Derechos humanos y comunidad contempla los temas: Participación, Contraloría social, Organización comunitaria en derechos humanos, Tolerancia, Uso alternativo y Refugiados y refugiadas. Por su parte, la serie Derechos humanos y la Ley, aborda aspectos como: Trasplante de órganos, VIH/Sida, Personas con discapacidad, Población afrodescendiente, Derechos de las mujeres y Cuencas y suelos.

#### Micros radiales

De igual manera se produjeron cuatro micros radiales para ser difundidos en los siete programas de radio que a nivel estatal se desarrollan en las Defensorías Delegadas Estadales (Aragua, San Fernando de Apure, Bolívar, Lara, Mérida, Charallave estado Miranda y Maracaibo, estado Zulia), los cuales contemplan temas de diversa índole en materia de derechos humanos.

### **Actividades ejecutadas bajo el Convenio Defensoría del Pueblo-UNICEF**

#### Atención especial al pueblo Warao

El Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, instaló una *Mesa Técnica* con la participación de distintos organismos públicos y entes privados para evaluar las políticas públicas dirigidas a las comunidades indígenas Warao, ubicadas en el estado Delta Amacuro.



Dicha iniciativa nace en virtud de los resultados obtenidos de la investigación realizada por esta Institución de Derechos Humanos en cooperación con Unicef, sobre los patrones culturales vigentes del pueblo indígena Warao del municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro, en materia de salud sexual y reproductiva desde una perspectiva de derechos humanos.

Para lo cual, se visitaron ocho comunidades indígenas Warao y dos de población mixta (criolla e indígena), se realizaron 48 entrevistas a autoridades tradicionales Warao, así como a funcionarios de la Alcaldía del municipio Antonio Díaz y la Gobernación del estado Delta Amacuro, a personal médico, docente, militar, policial y representantes de los Consejos Comunales.

De ello, el Defensor del Pueblo propuso una serie de recomendaciones, entre las que se destacan:

- Aumentar la frecuencia de las visitas del personal de salud a las poblaciones alejadas a fin de optimizar la frecuencia en la dotación de medicamentos e insumos en general.
- Formar a los funcionarios civiles y militares que trabajan en comunidades Warao, en materia de derechos humanos de esta población.
- Formar a los médicos y médicas en la cultura Warao especialmente en lo referente a los sistemas médicos propios de esta cultura.
- Continuar la dotación a las comunidades Warao de servicios básicos, como son las plantas de potabilización de agua, los sistemas de disposición de excretas y de tratamiento de desechos sólidos que son requeridos en la zona.
- Ampliar la oferta de centros de salud en el municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro y dotar adecuadamente a los existentes, tanto en personal como en equipos médicos y medicamentos.
- Tomar en consideración que los Warao no son una sociedad sedentaria, sino que manifiesta un grado importante de movilidad. Por lo cual, las políticas sociales que se implementen deben tomar en cuenta esta característica.
- A los miembros de la comunidad Warao que vive con VIH/Sida, se les debe garantizar de manera sistemática y permanente el suministro de medicamentos antirretrovirales y el acceso a las pruebas médicas necesarias para su control.
- Implementar campañas de promoción y prevención del VIH/Sida en la población indígena, así como de los derechos humanos que tienen las personas infectadas en formato audiovisual, pertinencia cultural y lingüística.
- Promover una reunión con los Alcaldes del estado Delta Amacuro para impulsar la aplicación de las ordenanzas existentes y que protegen a la comunidad Warao.

Diplomado Derecho al Buen Trato y Salud

En el artículo 24, numeral 2 de la Convención sobre los Derechos del Niño, los Estados Parte se comprometen a asegurar la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de la salud;

- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
- f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y a la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

Apegados a este instrumento internacional de derechos humanos, la DdP diseñó el *Diplomado Buen Trato y Salud de niños, niñas y adolescentes* con una duración de 100 horas académicas distribuidas en cuatro unidades curriculares: Buen Trato, Lactancia materna, Cuidados esenciales del recién nacido y Salud de adolescentes.

La primera unidad curricular, *Buen Trato*, tiene como objetivo aportar información para el conocimiento, análisis y adecuado manejo del marco teórico y jurídico que sustenta la Doctrina de la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, así como de los elementos conceptuales y metodológicos que les permita prevenir el maltrato, promover pautas de crianza positivas y garantizar el derecho humano al buen trato de los niños, niñas y adolescentes en las familias y comunidades venezolanas.

En este sentido, se busca:

1. Comprender y analizar el modelo tutelar de menores contemplados en las leyes minoristas en América Latina y en Venezuela.
2. Comprender y analizar el modelo de protección integral previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Comprender y analizar la diferencia existente entre el modelo tutelar y el de la protección integral.
4. Facilitar una aproximación sobre el derecho al buen trato como un derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes.
5. Profundizar sobre la realidad del castigo físico contra los niños, niñas y adolescentes, sus consecuencias en el desarrollo humano y el rol esencial de la familia en su erradicación.
6. Reconocer los indicadores más comunes del castigo físico y el maltrato infantil para poder detectarlos y orientar su atención adecuada.
7. Identificar las estrategias para la promoción del derecho al buen trato en la familia, la escuela y la comunidad.

*Lactancia materna*, tiene como objetivo general, aportar a las y los estudiantes información para el conocimiento y adecuado manejo del marco teórico y jurídico sobre la Lactancia Materna, así como desarrollar y profundizar en el conocimiento de la lactancia materna óptima y sus estrategias de promoción y apoyo dentro de las instituciones de salud, en las comunidades y en las familias, fomentando en estos espacios la utilización del apego precoz y el parto humanizado, como el primer y más importante paso para lograr una lactancia materna óptima.

Para ello se definieron como objetivos específicos de la unidad curricular, lo siguiente:

1. Conocer y manejar el marco jurídico existente de apoyo y promoción de la lactancia materna.
2. Conocer, comprender y manejar adecuadamente en qué consiste la lactancia materna óptima, cuáles son sus ventajas y beneficios para el o la bebé, la madre y la comunidad.
3. Comparar los beneficios y ventajas de la lactancia materna óptima con la lactancia artificial, comprendiendo que la lactancia materna es ideal para una adecuada alimentación que garantiza la vida, salud y desarrollo de los bebés, niños y niñas menores de 2 años.
4. Facilitar a las y los estudiantes las herramientas necesarias para promover la lactancia materna exclusiva y óptima.

La unidad curricular *Cuidados esenciales* del recién nacido y la recién nacida, se diseñó a fin de aportar información para el conocimiento y adecuado manejo de aquellas medidas que se deben tomar para garantizar el apego precoz y la lactancia materna, como principales cuidados neonatológicos del recién nacido y recién nacida, comprendiendo los alcances negativos de algunas medidas implementadas en muchas maternidades y centros de salud, desarrollando estrategias alternativas que garanticen la salud integral de la madre y su bebé, sin poner en riesgo la atención médica necesaria, incluso en los casos que ameritan cuidados especiales.

De manera que, los participantes podrán

1. Conocer y manejar el modelo técnico médico y el modelo centrado en el desarrollo en el marco de los cuidados del recién nacido y recién nacida.
2. Conocer y comprender la importancia del contacto piel con piel de la madre y su bebé y las implicaciones de estas prácticas en la atención de recién nacidos o recién nacidas con condiciones de salud especialmente complicadas o difíciles.
3. Conocer y manejar las prácticas que fomentan el desarrollo integral de los recién nacidos y recién nacidas, sin abandonar ni arriesgar la calidad de los cuidados médicos mínimos necesarios.

*Salud de las y los adolescentes*, tiene como objetivo aportar a los participantes conocimiento integral sobre las características específicas de la adolescencia como etapa de desarrollo fundamental en el proceso de maduración humana, reconociendo y facilitando cuáles son los espacios de atención y acompañamiento así como las estrategias idóneas para facilitar y fortalecer su participación en las mismas, como garantía del pleno ejercicio y disfrute de sus derechos y en especial en lo referente a su salud integral.

En este sentido, persigue como objetivos específicos:

1. Conocer y comprender a la adolescencia como una etapa evolutiva en la que ocurren una serie de transformaciones físicas, psicológicas, sociales, culturales e históricas de forma simultánea y acelerada.
2. Describir y comprender el ejercicio de los derechos de los adolescentes, de acuerdo a sus características evolutivas.
3. Conocer, comprender y manejar diferentes herramientas de abordaje de los y las adolescentes en los centros de salud.
4. Conocer y manejar los derechos sexuales y reproductivos y cómo formar y acompañar a los adolescentes en su ejercicio saludable, placentero y responsable.
5. Reconocer y manejar las diferencias de género en el ejercicio de los derechos de los adolescentes, con especial énfasis en sus derechos sexuales y reproductivos.
6. Manejar herramientas que permitan acompañar a los adolescentes en el ejercicio de sus derechos, especialmente en los de opinar y participar activamente en todo lo concerniente a su desarrollo integral.

Al cierre de este informe, el Diplomado se encontraba en la fase de validación con un grupo de 41 profesionales del área de la salud de cara a su implementación en 2017 en el Instituto de Altos Estudios Arnoldo Gabaldón en Maracay, estado Aragua.

#### **Actividades formativas desarrolladas por la Fundación Juan Vives Suriá**

Con el objetivo de fortalecer las políticas de la DdP en el ámbito educativo, la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, tienen como fin desarrollar estrategias de formación, investigación y divulgación desde un enfoque crítico de los derechos humanos, dirigidas a todas las personas, comunidades, organizaciones, movimientos sociales e instituciones del Estado, para contribuir, desde la construcción de experiencias significativas, con la transformación social fundamentada en los valores de justicia social, equidad, libertad, cooperación, solidaridad, honestidad y corresponsabilidad.

Constituyendo esto una acción encaminada a dar cumplimiento al artículo 274 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el cual establece que la DdP tiene a su cargo, la tarea de “promover la educación como proceso creador de la ciudadanía, así como la solidaridad, la libertad, la democracia, la responsabilidad social y el trabajo”. Asimismo, entre las atribuciones constitucionales de la institución establecida en el artículo 281, numeral 11 *eiusdem*, se encuentra el diseño y ejecución de políticas para “la difusión y efectiva protección de los derechos humanos”. Siendo este el compromiso a favor de la reducción de las asimetrías de poder y el acompañamiento a las luchas por derechos de los sectores más excluidos.

En aras de contribuir al logro de lo antes expuesto, al cierre de 2016, la Fundación Juan Vives Suriá realizó esfuerzos para la renovación de la infraestructura de la Escuela de Derechos Humanos con el propósito de brindar instalaciones de calidad para las y los estudiantes que hacen vida en la escuela, entre las acciones llevadas a cabo se encuentran:

1. La habilitación de un nuevo salón de clase ubicado en la planta baja de la escuela, dotado con PC, TV, Audio para el desarrollo de actividades académicas. El salón cuenta con una capacidad para 45 personas lo que permitirá ampliar la oferta académica y de esta forma incrementar la matrícula de la escuela.

2. En segundo término las acciones para la renovación de la Escuela tuvieron lugar también en la distribución de las áreas administrativas, el área de Control de Estudio fue trasladada a la planta alta de la escuela. La Coordinación académica así como el área de investigación se encuentran distribuidas de forma lineal dando un orden a los espacios de trabajo.
3. Así mismo se realizó la reubicación de los espacios del centro de documentación, estanterías y libros que lo conforman; estos fueron organizados en función de un sistema que permitirá al personal de la escuela tener mayor control al momento realizar los préstamos para consulta de libros por las y los estudiantes.
4. Buscando procurar el uso efectivo de los espacios físicos de la escuela y la seguridad de los equipos que reposan dentro de las áreas administrativas, se procedió a la instalación de una puerta corrediza de vidrio que separa las áreas de uso público de los espacios de: Dirección, Coordinación Académica, Control de Estudio e Investigación.
5. Con el propósito dividir el espacio y dar mayor comodidad a cada salón de clases se efectuó la separación permanente de las aulas 2 y 3 de planta baja, los vidrios corredizos fueron fijados.

En cuanto a los procesos académicos es importante mencionar que la Escuela de Derechos Humanos adscrita a la Fundación Juan Vives Suriá, cuenta con tres líneas de acción a saber: 1) *Formación*: mediante la cual se plantea el posicionamiento de la Institución como centro para la capacitación, instrucción, enseñanza y reflexión, en materia de derechos humanos desde un enfoque crítico; 2) *Investigación*: línea de trabajo que se propone desarrollar la producción intelectual y recreación de saberes que tengan incidencia en las dinámicas de construcción del pensamiento crítico en derechos humanos en el ámbito nacional e internacional; y 3) *Publicaciones*: a través de la cual se impulsa la línea editorial en materia de derechos humanos, desde una perspectiva crítica, contrahegemónica y descolonizadora.

#### Formación

La Fundación Juan Vives Suriá a través de la Escuela de Derechos Humanos ha realizado el siguiente abordaje.

#### Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Balance General 2016

Actividades	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
			M	H	
<b>TOTAL</b>	<b>141</b>	<b>10.643</b>	<b>6.506</b>	<b>4.137</b>	<b>9.020</b>
<b>Diplomas</b>	52	3.402	2.303	1.099	7.690
<b>Cursos</b>	30	1.393	897	496	920
<b>Cursos UBV</b>	4	165	108	57	168
<b>Conversatorios</b>	54	3.033	1.873	1.160	242
<b>CLACSO</b>	1	2.650	1.325	1.325	-



Del cuadro anterior, se puede observar que la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, ha ejecutado 52 diplomas, treinta 30 cursos básicos, cuatro cursos en la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), 54 foros y/o conversatorios, como también en la logística y experiencia de la III conferencia Clacso. La Escuela de Derechos Humanos atendió un total de 10.643 personas (6.506 mujeres y 4.137 hombres), distribuidos en 9.020 horas académicas con presencia institucional, a través de dichas actividades en 14 entidades federales: Anzoátegui, Aragua, Apure, Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Trujillo, Vargas, Yaracuy, Zulia y el Distrito Capital.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>696</b>	<b>431</b>	<b>265</b>	<b>1.760</b>
Diploma en Derechos Humanos	Distrito Capital (Escuela DDHH, CFL, UCSAR)	6	337	213	124	960
	Lara	2	112	65	47	320
	Vargas	1	46	35	11	160
	Portuguesa	1	88	57	31	160
	Trujillo	1	113	61	52	160

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>906</b>	<b>518</b>	<b>388</b>	<b>600</b>
Básico DDHH		2	128	79	49	88
Contraloría Social y Servicios Públicos	Distrito Capital	2	119	88	31	80
Derechos Humanos y Ecosocialismo		2	102	74	28	80

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>906</b>	<b>518</b>	<b>388</b>	<b>600</b>
Visiones Críticas de DDHH	Aragua (Corporación Venezolana de Minería)	1	66	33	33	16
Básico DDHH	Portuguesa (Acarigua)	1	58	35	23	24
	Lara (Ipasme)	1	24	19	5	24
	Lara (Casa del Proletariado Organizado)	2	67	35	32	48
	Lara (Fondas)	1	18	14	4	24
	Lara (Base Aérea Tte. Vicente Landaeta Gil)	1	24	13	11	24
	Lara (Universidad Politécnica Territorial Andrés Eloy Blanco)	1	25	11	14	24
	Lara (Casa Bolívar Chávez)	1	20	12	8	24
	Lara (Comando de Zona 121 GNB)	1	94	0	94	24
	L.B Lisandro Alvarado	1	21	9	12	24
	Lara (Universidad Politécnica Territorial Andrés Eloy Blanco)	1	27	16	11	24
	Lara	1	38	29	9	24
	Lara (Escuela de DDHH)	1	55	36	19	24

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>906</b>	<b>518</b>	<b>388</b>	<b>600</b>
Básico Nivel II	DDHH Lara (Escuela de DDHH)	1	20	15	5	24

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>165</b>	<b>108</b>	<b>57</b>	<b>168</b>
Contraloría Social		2	89	66	23	80
Visiones Críticas en DDHH	Distrito Capital	1	22	14	8	40
Visiones Críticas y Comunicación Social		1	54	28	26	48

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros:  
Área Derechos Humanos 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>1.048</b>	<b>505</b>	<b>543</b>	<b>104</b>
<b>Conversatorio sobre el Derecho a la Igualdad de Condiciones de las personas con VIH/SIDA y sus familiares.</b>	Lara (Unidad Educativa San Francisco Javier)	1	53	39	14	4
<b>Conversatorio sobre Visión Críticas de los DDHH</b>	Lara (Comando del Destacamento Zona nº 121)	1	75	0	75	4
<b>Conversatorio sobre Seguridad Ciudadana en el marco del Diploma Derechos Humanos para el Poder Popular.</b>	Lara (Comando de la Policía de Las Clavellinas)	1	22	15	7	4
<b>Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Procesales</b>	Lara (Sala de Conferencia Cefounes)	1	39	13	26	4
<b>Conversatorio sobre la Ley de Amnistía e Impunidad Criminal</b>	Lara (Liceo Bolivariano Héctor Rojas Meza)	1	35	21	14	4
<b>Conversatorio sobre el Derecho a la Igualdad de Condiciones de las personas con VIH/SIDA y sus familiares</b>	Lara (UNES)	1	81	45	36	4
<b>Visión Crítica de DDHH</b>	Lara (UPEL)	1	21	15	6	4
	Lara (Fuerte)	1	30	8	22	4

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros:  
Área Derechos Humanos 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas	
				M	H		
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>1.048</b>	<b>505</b>	<b>543</b>	<b>104</b>	
	Terepaima)						
	Lara (Base Aérea Tte. Vicente Landaeta Gil)	1	126	20	106	4	
	Lara (Sede de la Organización Civil Foro de la Verdad)	1	18	12	6	4	
<b>Participación Ciudadana en el Ámbito Penal</b>	Lara (Universidad Politécnica Territorial Andrés Eloy Blanco)	1	35	27	8	4	
<b>Cine-Foro: Cuando las gotas se hacen lluvia</b>	Distrito Capital	1	43	24	19	4	
<b>"De la Comunicación Hegemónica a la Comunicación Libre"</b>	Distrito Capital	1	38	24	14	4	
<b>La Tendencia del Funcionario al Abuso Policial</b>	Lara	1	30	15	15	4	
<b>Visión Crítica de DDHH</b>	Lara (Comandancia General de la Policía)		1	110	60	50	4
		1	53	6	47	4	
<b>La Participación Ciudadana en los Tribunales</b>	Lara (Escuela de DDHH)	1	36	23	13	4	

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros:  
Área Derechos Humanos 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>1.048</b>	<b>505</b>	<b>543</b>	<b>104</b>
<b>Interculturalidad y Derechos Humanos</b>		1	18	9	9	4
<b>Conversatorio sobre Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa</b>		1	30	16	14	4
<b>Conversatorio: VIH Poblaciones en Riesgo. El VIH no Discrimina</b>	Distrito Capital	1	106	87	19	4
<b>Foro: Derechos Humanos</b>	Aragua (Corporación Venezolana de Minería - División Níquel)	1	20	10	10	16
<b>Conversatorio: Visiones Críticas de Derechos Humanos</b>	Distrito Capital	1	13	8	5	4
		1	16	8	8	4

**Área de Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

Para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes contemplados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y la Lopnna sean efectivamente garantizados, desde una visión crítica de los derechos humanos y desde la Doctrina de la Protección Integral, resulta imprescindible formar y capacitar a funcionarias y funcionarios del Estado, miembros de las organizaciones sociales y familias para que asuman corresponsablemente la protección integral de este sector de la población y, al mismo tiempo, generar espacios para el encuentro, reflexión y debates de ideas en aras de diseñar estrategias y mecanismos para la real garantía de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

El Diploma en Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes, está constituido por las unidades curriculares: Derechos humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes y Doctrina de

la Protección Integral; Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; Instituciones Familiares; y Nuevo Proceso Oral en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ahora bien el Diploma en Derechos Humanos para Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional se encuentra conformado por las siguientes unidades curriculares: Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional; Introducción a la Discapacidad o Diversidad Funcional; Políticas Públicas y Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional; y Estrategias para el Abordaje e Integración de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional.

Por su parte, el Diploma en Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, está integrado por las siguientes unidades curriculares: Doctrina de la Protección Integral y Responsabilidad Penal del Adolescente; Programas Socio-Educativos; y Derecho Procesal Adolescente.

Para el período en estudio los diplomas correspondientes al área en derechos humanos de niños, niñas y adolescentes continúan teniendo alta demanda por parte de las usuarias y usuarios de la Escuela de Derechos Humanos, así como de las instituciones del Estado y organizaciones sociales vinculadas con el mencionado sector de la población.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Diplomas del Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>1.588</b>	<b>1.147</b>	<b>441</b>	<b>3.200</b>
<b>Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	Distrito Capital UCSAR	3	115	87	28	480
	Escuela de DDHH	1	60	48	12	160
	Lara	2	175	137	38	320
	Aragua	1	69	49	20	128
	Guárico	2	151	106	45	256
	Carabobo	2	186	142	44	256
	Yaracuy	1	117	92	25	128
	Apure (San Fernando)	1	67	34	33	128
	Apure (Guasdalito)	1	96	56	40	128
	Anzoátegui	1	82	67	15	128
	Miranda	1	72	44	28	128
	Falcón	1	49	33	16	128
<b>Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes</b>		4	251	175	76	512
<b>DDHH de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Especiales, Discapacidad o Diversidad Funcional</b>	Distrito Capital CFL	2	98	77	21	320



**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Cursos del Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>262</b>	<b>189</b>	<b>73</b>	<b>160</b>
<b>Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</b>	Distrito Capital CFL	2	128	90	38	80
	Lara	2	119	85	34	48
<b>Orientaciones Teóricas- Metodológicas para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y responsable.</b>	Distrito Capital CFL	1	15	14	1	32

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros del Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>959</b>	<b>682</b>	<b>277</b>	<b>86</b>
<b>Conversatorio: Derechos Humanos de NNA.</b>	U.E. Pablo Manzano Veloz	1	81	37	44	4
<b>Conversatorio sobre el Derecho a la Igualdad de Condiciones de las personas con VIH y sus familiares.</b>	U.E. San Francisco Javier. Edo Lara	1	53	39	14	4

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros del Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>959</b>	<b>682</b>	<b>277</b>	<b>86</b>
<b>Conversatorio de Resolución de conflictos escolares.</b>	Distrito Capital (Escuela Rita Freire de Gallegos)	2	41	30	11	8
<b>La Responsabilidad de Crianza y Resolución de Conflictos</b>	Distrito Capital (UPEL)	1	85	83	2	4
<b>Derechos y Deberes de Los NNA</b>	Lara (U.E.C. Fe y Alegría Pavia)	1	58	57	1	4
<b>Responsabilidad de Crianza</b>		1	70	67	3	4
<b>Medios Alternativos de Resolución de Conflictos</b>	Zulia (U.E.N. Heroína Ana Soto)	1	30	25	5	4
<b>Visión Crítica de DDHH/ Permiso de Viaje de NNA</b>	Distrito Capital (UNES)	1	58	46	12	4
<b>Cine-Foro: Todos los niños son especiales</b>	Distrito Capital (Escuela de DDHH)	2	81	56	25	8
<b>Trámite y Permiso de Viaje</b>		1	60	43	17	4
<b>Orientaciones Teóricas-Metodológicas para formar a púberes y adolescentes en una sexualidad saludable, placentera y</b>		1	17	13	4	10
	Distrito Capital (Liceo Andrés Bello)	1	15	10	5	4

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros del Área Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>20</b>	<b>959</b>	<b>682</b>	<b>277</b>	<b>86</b>
<b>responsable.</b>						
<b>Conversatorio Buen Trato</b>	Distrito Capital (Ministerio de la Defensa)	1	24	5	19	4
<b>Conversatorio: a 27 años de la convención sobre los derechos del niño.</b>	Distrito Capital (Escuela de DDHH)	1	62	40	22	4
<b>La Pubertad como etapa vital del crecimiento humano.</b>	Distrito Capital (U.E.D Camejo)	1	21	9	12	4
	Distrito Capital (U.E.D Cajigal)	2	141	90	51	8
	Distrito Capital (U.E.D. Escuela Mistral)	1	62	32	30	4

**Derechos Humanos de las Mujeres**

A pesar del avance en materia de derechos que protegen a las mujeres de la violencia, se reconoce que el proceso de transformación social para su erradicación es un problema de tipo cultural, razón por la cual no bastan los avances legales si éstos no van acompañados con políticas de prevención y atención que incidan en la reducción de los casos. Al mismo tiempo, se requiere de un proceso de sensibilización, formación y capacitación de los funcionarios y funcionarias encargados de trabajar directa o indirectamente en la atención de casos.

En tenor de lo indicado, la Fundación Juan Vives Suriá, a través de la Escuela de Derechos Humanos, ha afianzado distintos programas de formación orientados a contribuir con la despatriarcalización de la sociedad venezolana y la promoción de la inclusión de las mujeres. En efecto, uno de los fines y funciones esenciales del Estado Democrático, Social de Derecho y de Justicia es construir una sociedad justa, cimentada en la despatriarcalización, libre de

toda forma de discriminación y explotación contra las mujeres, con plena justicia social, a través de la generación de espacios de reflexión, análisis de aspectos conceptuales, doctrinales, formas de entendimiento y comprensión en los diferentes contextos culturales, sociales y realidades particulares, conscientes de la complejidad de los temas y las múltiples posibilidades, ámbitos y tópicos de abordaje y análisis.

En efecto, el diploma en Derechos Humanos de las Mujeres sigue siendo una propuesta de formación integral en esta área de los derechos humanos, contribuye a la igualdad de los géneros masculino y femenino en los ámbitos político, económico, social, cultural, en los espacios públicos, privados y en las estructuras institucionales. El mencionado programa de estudios no conducente a grado académico se encuentra constituido por las unidades curriculares: “Derechos Humanos y Teoría de Género”, “Derechos de las Humanas”, “Violencia Basada en Género” y “Derechos Humanos de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia”.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá.  
Diplomas del Área Derechos Humanos de las Mujeres 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>409</b>	<b>311</b>	<b>98</b>	<b>1.120</b>
<b>Diploma de Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género</b>	Distrito Capital	3	150	113	37	480
		1	38	28	10	160
	Lara	2	125	92	33	320
	Mérida	1	96	78	18	160

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá.  
Cursos del Área Derechos Humanos de las Mujeres 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>4</b>	<b>225</b>	<b>190</b>	<b>35</b>	<b>160</b>
<b>Curso Derechos Humanos de las Mujeres y Equidad de Género</b>	Distrito Capital	2	115	98	17	80
	Lara	2	110	92	18	80

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros del Área  
Derechos Humanos de las Mujeres 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>1.026</b>	<b>686</b>	<b>340</b>	<b>56</b>
Visión crítica de DDHH. Mujeres y Equidad de Género	Lara	1	42	24	18	4
Derechos de las Mujeres como Lucha y un Derecho Humano		1	21	15	6	4
Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Lara (U.E.C. Fe y Alegría Pavia)	1	49	47	2	4
Tipos de Violencia de Género	Lara (U.E.N. Costa Rica)	1	319	265	54	4
Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia	Distrito Capital	1	71	38	33	4
Violencia basada en género		1	194	21	173	4
Cuando las Expectativas Hablan el Cuerpo Calla. Aproximación a la Violencia basada en Género.		1	38	27	11	4
Sensibilización de prestadores de servicios de salud para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Miranda Dr. (Hospital Osio Cúa)	1	133	105	28	8
Sensibilización de prestadores de servicios de salud para la promoción de los Derechos Sexuales y	Anzoátegui Luis Razetti (Hospital)	1	38	29	9	8

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá. Conversatorios, Conferencias y/o Foros del Área  
Derechos Humanos de las Mujeres 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>1.026</b>	<b>686</b>	<b>340</b>	<b>56</b>
Reproductivos.						
Sensibilización de prestadores de servicios de salud para la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos.	Zulia (Hospital Nuestra Señora de Chiquinquirá)	1	61	55	6	8
Sensibilización en Derechos Sexuales y Reproductivos dirigido a Madres Adolescentes	Miranda	1	60	60	0	4

**Derechos Humanos para el Poder Popular**

Para la Fundación Juan Vives Suriá y la Escuela de Derechos Humanos, parte del reto ha sido generar propuestas de formación que promuevan el fortalecimiento social para la defensa y promoción de los derechos humanos en diversos ámbitos, así como el apoyar la construcción y fortalecimiento del poder popular para la erradicación de las relaciones de exclusión, subordinación y explotación a las que han sido sometidos durante décadas sectores vulnerables de la población venezolana.

Como parte de la respuesta al mencionado reto de incluir a la mayor cantidad de gente posible, especialmente la perteneciente a los sectores altamente vulnerables y de atender a las personas que no han completado sus estudios de primaria o secundaria, la institución continúa impartiendo el Diploma en Derechos Humanos para el Poder Popular, con una duración de 160 horas académica y cuyo objetivo es formar a voceras y voceros de organizaciones del poder popular y movimientos sociales, en torno a los Derechos Humanos, las leyes del Poder Popular, estructura y competencias de los órganos y entes del Poder Público, fundamentalmente, de los ámbitos regionales, municipales y comunales con miras a potenciar sus iniciativas de defensa y promoción de los derechos humanos.

El mencionado programa de formación no conducente a grado académico se encuentra constituido por la siguientes unidades curriculares: “Participación Protagónica y Educación Popular”, “Introducción a los Derechos Humanos desde Perspectivas Críticas”, “Memoria histórica”, “El Estado Democrático y Social de Derecho y Justicia en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela” y “Proyecto”.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá.  
Diplomas del Área Derechos Humanos para el Poder Popular 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>5</b>	<b>239</b>	<b>142</b>	<b>97</b>	<b>778</b>
<b>Derechos Humanos para el Poder Popular</b>	Distrito Capital (Escuela de DDHH)	1	25	15	10	160
	Distrito Capital (Defensa Pública)	1	12	6	6	138
	Lara	2	88	56	32	320
	Apure (San Fernando)	1	114	65	49	160

**Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas**

El proceso de transformación política, social, económica y cultural que vivimos busca lograr la plena vigencia de los Derechos Humanos y el establecimiento de una sociedad multiétnica y pluricultural, refundada sobre los principios de Justicia Social e Igualdad. Para el logro de tales cometidos sigue siendo un reto fundamental el cambio de las relaciones de opresión, subordinación y exclusión a la que han sido sometidos durante centurias los Pueblos y comunidades Indígenas de nuestro país.

En este mismo orden de ideas, debe decirse que existe escaso número de profesionales formados en esta materia, con la capacitación necesaria para a su vez formar a otras personas (profesionales o no). En razón de ello, se sigue implementando el Diploma en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, con una duración de ciento sesenta (160) horas académicas, su objeto es facilitar a las y los participantes elementos teórico-conceptuales sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, a fin de contribuir reflexiva y críticamente en la reorientación de las políticas indigenistas del Estado venezolano, de garantizar la justicia social e histórica que demandan las normas

constitucionales y legales sobre la materia; dirigidas a la transformación de los valores, las relaciones y modos de vida, tanto en el ámbito público como el privado.

El Diploma en Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas se encuentra integrado por las siguientes unidades curriculares: “Introducción a los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas”, “El Estado Multiétnico, Pluricultural, Intercultural y Multilingüe”, “Los Derechos Humanos Territoriales y Ecoambientales Indígenas” y “Los Derechos Humanos Culturales Indígenas”.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá.  
Diplomas del Área Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>3</b>	<b>251</b>	<b>129</b>	<b>122</b>	<b>416</b>
<b>Diploma Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas</b>	Distrito Capital	1	19	12	7	160
	Anzoátegui	1	100	56	44	128
	Zulia	1	132	61	71	128

**Área Derechos Humanos Laborales**

La Fundación Juan Vives Suriá, a través de la Escuela de Derechos Humanos, diseñó e implementó el Diploma en Derechos Humanos Laborales, el cual se encuentra constituido por las siguientes unidades curriculares: “Derechos Humanos Laborales de Naturaleza Individual”, “Derechos Humanos Laborales de Naturaleza Colectiva” y “Órganos y Procedimientos Administrativos para la Defensa de los Derechos Humanos Laborales”.

**Defensoría del Pueblo. Fundación Juan Vives Suriá.  
Diplomas del Área Derechos Humanos Laborales 2016**

Actividades	Entidad Federal	Actividades Ejecutadas	Participantes	Participantes por sexo		Horas Académicas
				M	H	
<b>Total</b>		<b>2</b>	<b>197</b>	<b>130</b>	<b>67</b>	<b>320</b>
<b>Derechos Humanos Laborales</b>	Distrito Capital	2	197	130	67	320



## **Investigación**

### Diplomados diseñados

Durante 2016 la Fundación Juan Vives Suriá junto con la Escuela de Derechos Humanos, diseñaron dos Diplomas, a saber: 1. Derechos Humanos y Comunicación Social con el objeto de visibilizar no sólo los aspectos jurídicos relacionados con la práctica de la mediática, sino el derecho de todas las personas a tener las herramientas para evitar los condicionamientos y convertirse en constructores de sus propios discursos, incluyentes. Por ende, el programa de formación al cual se hace alusión se encuentra constituido por las siguientes Unidades Curriculares: Visiones Críticas de Derechos Humanos, Marco Jurídico y Derechos Comunicacionales, Mediática Internacional y Nacional: Grupos Vulnerables y Teoría de la Comunicación; 2. Derechos Humanos: Parto y Nacimiento Humanizado con el objetivo de formar personas profesionales altamente capacitadas teórica y técnicamente en el área de la salud sexual y reproductiva, específicamente en los derechos humanos al parto y nacimiento humanizado; intelectualmente creativas, éticamente integrales, con sentido de pertinencia social y con un profundo conocimiento del marco jurídico y la realidad nacional e internacional, a los fines de contribuir con la construcción de una cultura crítica y liberadora de los derechos sexuales y reproductivos y al parto y nacimiento humanizado como derechos humanos de hombres y mujeres, neonatos. Como medio para fortalecer los procesos de cambio social protagonizados por los pueblos de la República Bolivariana de Venezuela, América Latina y el Caribe; dirigidos a la transformación de los valores, las relaciones y los modos de vida, tanto en el ámbito público como el privado, para el logro de sociedades justa, inclusiva con igualdad y equidad de género, a favor de la paz y la democracia protagónica y participativa.

### Evaluación de Diplomas

Se realizó un proceso de investigación para la evaluación de los diplomas que se dictaron en el semestre 2016-1. Esto implicó el rediseño del instrumento de evaluación de diplomas, es importante mencionar que la información derivada de esa recolección de datos fue bastante aceptable en términos generales, ya que existe una valoración positiva por parte de los estudiantes con relación a cada uno de los diplomas ejecutados para el periodo académico mencionado.

### Investigación sobre Derechos Políticos de las mujeres

Se realizó una investigación sobre Derechos políticos de las Mujeres en Venezuela, lo cual implicó un proceso de recolección, arqueo bibliográfico y sistematización de información para la elaboración de un folleto susceptible de publicación, el cual fue consignado en el mes de julio. Se realizaron una serie de observaciones por parte de las autoridades y se está en proceso de realización de las correcciones sugeridas al mismo. Incluyendo una historia de la luchas de las mujeres en Venezuela desde la resistencia indígena hasta la fecha.

### **Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso)**

El Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (Clacso) es una institución internacional sin fines de lucro afiliada a la UNESCO, que desde 1967 tiene como misión primordial el fortalecimiento de la integración latinoamericana en el área de producción de conocimientos desde las Ciencias Sociales.

Para el logro de esta misión cuenta con una plataforma institucional que constituida como una red de centros afiliados que supera los 400 en toda Latinoamérica, dicha plataforma

contempla diversas modalidades de investigación, formación y publicación. Cuenta así mismo con una red de estudios de postgrado, grupos de trabajo, seminarios tanto en modalidad presencial como virtual, una amplia biblioteca virtual que agrupa la producción de todos los centros afiliados y oportunidades de becas y financiamientos; lo cual la consolida como la red internacional más importante y prestigiosa de Latinoamérica con mayor proyección académica en el mundo.

Toda esta plataforma, encuentra sus múltiples objetivos orientados por tres ejes fundamentales: La producción de un conocimiento propio y emancipador, el fortalecimiento de las relaciones Sur-Sur en el contexto académico- científico-cultural, y el impacto de la producción de conocimientos en las políticas públicas de Latinoamérica para el fortalecimiento de la democracia.

Enmarcado en estos ejes, el tema de Derechos Humanos ha sido el de mayor crecimiento en cuanto a productos académicos y de debates en los grupos de trabajo en la última década; por tal razón cuando en el año 2012 se abrió la posibilidad de ampliar el número de centros afiliados por país, entre los nuevos centros afiliados se incluyó a la Fundación “Juan Vives Suriá” adscrita de la Defensoría del Pueblo.

Hoy por hoy la Fundación “Juan Vives Suriá” se ha constituido en uno de los 36 centros afiliados a Clacso en Venezuela. La importancia de pertenecer a esta Red radica en la oportunidad de proyectar a nivel internacional (especialmente latinoamericano) el quehacer académico y de investigación que aquí se viene desarrollando y poder realizar intercambio directo con grupos de trabajo de otros países, internacionalización de la oferta y productos de la Escuela de Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo y acceso a facilidades de financiamiento.

En el caso particular de Venezuela, por las dificultades económicas es objeto de otra ventaja adicional: dadas los inconvenientes con la baja en los precios del petróleo, la presión del capital interno y foráneo sobre la cadena de precios, y los inconvenientes cambiarios; Clacso ha decidido exonerar temporalmente a los centros afiliados venezolanos de la cuota anual establecida para mantener la afiliación, y en sustitución de dicha cuota ha solicitado la participación permanente de los centros afiliados en diversas actividades Clacso.

Para 2016 se organizó la III Conferencia Clacso Venezuela: “Venezuela desde las Ciencias Sociales. Interpelaciones y horizontes” cuyo objetivo general fue generar un espacio de diálogo y socialización entre centros de investigación, investigadores e investigadoras para reflexionar sobre la encrucijada de la sociedad venezolana de cara a los desafíos actuales. Esta organización ameritó, durante los meses desde febrero a octubre, la participación de la Defensoría del Pueblo en veintiuna reuniones con otros siete centros asociados a la Red venezolana Clacso, encuentros destinados a acciones administrativas y de evaluación académica para la selección de los estudios e investigaciones que se presentarían en los paneles y la estructuración de los mismos. También, la Defensoría del Pueblo, a través de la Fundación Juan Vives Suriá, asumió la moderación de tres espacios generales de discusión y el arbitraje editorial de la publicación de los distintos trabajos.

En la realización de la Conferencia, efectuada en el Centro Latinoamericano Rómulo Gallegos (Celarg), durante los días 8 al 11 de noviembre de 2016, la Fundación Juan Vives Suriá presentó, moderado por Ileana Ruiz, Directora General de Promoción y Divulgación

de Derechos Humanos y representante de la Defensoría del Pueblo ante Clacso, el panel “Niñez e inequidades”.

En Venezuela existe toda una doctrina en materia de protección, que incluye los procesos de atención, orientación y prevención de casos de violencia contra la infancia y la adolescencia así como un sistema garante de dicha doctrina con la responsabilidad de implementarla operativamente en todo el territorio nacional en sus diversos ámbitos.

Sin embargo, aún se observan inequidades en esta población en cuanto al ejercicio y disfrute de todos sus derechos. Es por ello que la Fundación Juan Vives Suriá, con apoyo técnico y financiero de UNICEF, emprendió durante el año 2016 algunos estudios. Para participar en la III Conferencia Clacso Venezuela, se seleccionaron tres de estos estudios cuyos propósitos estaban orientados a, primero, detectar vulnerabilidades manifiestas en los casos de violaciones de derechos humanos denunciados en las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes; en segundo lugar, describir el impacto del VIH-Sida en las comunidades Warao y cómo los patrones de iniciación sexual de este pueblo indígena favorece la propagación endémica de esta condición y, finalmente, verificar las condiciones de asistencia y atención brindada a la población adolescentes que se encuentran cumpliendo los programas no privativos de libertad previstos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Tibisay León, licenciada en Educación, profesora de la Escuela de Derechos Humanos “Juan Vives Suriá” estuvo a cargo de la primera ponencia: “Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes: respuestas oportunas”. Las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes desde su creación e implementación de la Lopnna, han desempeñado un papel muy importante en el Sistema de Rector Nacional para la Protección Integral, al constituirse en espacios dialógicos para la paz, formación y difusión en materia de derechos humanos, que por su cercanía a las comunidades, fomentan la resolución alternativa de conflictos. Razón por la cual en el marco del Plan de Trabajo 2015-2019 entre la Defensoría del Pueblo/Fundación Juan Vives Suriá y UNICEF, se realizó una consulta nacional entre los integrantes de las Defensorías sobre los principios de protección, decisiones y acciones a tomar en cuenta para hacer efectiva la protección de niños, niñas y adolescentes.

En Venezuela, dichas defensorías deben ser organizadas municipalmente por las Alcaldías, del mismo modo que pueden ser constituidas por la sociedad y fortalecidas por el Estado; lo que permite que las mismas de conformidad a su dependencia administrativa puedan clasificarse en servicios de iniciativa pública, privada o mixta, puesto que según el artículo 205 de la Lopnna pueden celebrarse convenios de cooperación y asistencia para garantizar los recursos de funcionamiento y pago de nómina de personal, con entes públicos, privados o mixtos, nacionales o internacionales, que favorezca la organización y desarrollo de sus actividades.

En este orden de ideas, de conformidad a datos aportados por las Defensorías Delegadas Estadales de la Defensoría del Pueblo, nuestro país cuenta con un total de 1.025 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, registradas ante los Consejos Municipales de Derechos que funcionan en los trescientos treinta y cinco (335) municipios del territorio nacional, cuya mayoría se concentra en los estados Cojedes, Distrito Capital, Guárico, Mérida, Trujillo y Zulia, donde se encuentran el 55% del total de las defensorías activas.

Es pertinente señalar que la Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, facilitó una data que demuestra la existencia de 1.025 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes registradas, de las cuales se encuentran activas 750. A estas últimas les fue enviado el instrumento de recolección de información diseñado para la consulta y se obtuvo respuesta efectiva de 251 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, las cuales representan el 33% del total de las defensorías registradas y activas.

La totalidad de los(as) defensores(as) consultados coincidió en la necesidad participar en procesos formativos que les permitan mejorar el desempeño del rol que ejercen en función de promover y defender el disfrute pleno y efectivo de los derechos a los niños, niñas y adolescentes que atienden en las defensorías donde prestan servicio.

El mayor porcentaje de defensores y defensoras participantes expresó que requieren formación en las áreas de mecanismos alternativos de resolución de conflictos 82%, actuaciones y procedimientos de la defensoría de niños, niñas y adolescentes 69% y responsabilidad penal de adolescentes 69%, lo que resulta inquietante al tratarse de áreas básicas a ser trabajadas en la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### *Desafíos*

Es urgente por ser una tarea prioritaria y emergente por surgir de la necesidad manifiesta por defensores y defensoras en la consulta realizada que en este momento histórico donde las defensorías de derechos de niños, niñas y adolescentes son reconocidas como instancias conciliadoras y puerta de ingreso de la mayoría de los usuarios y usuarias al Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes en nuestro país, se construyan espacios de atención, asesoría, participación, actualización y formación, orientados al talento humano que labora en la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes en estos servicios de interés público. Para esto se hace necesario:

- Establecer lineamientos de recolección de datos estadísticos estandarizados en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes a nivel nacional, que permitan la elaboración de informes pertinentes, que puedan ser utilizados para dar respuesta mediante la construcción de políticas públicas u otras acciones a las situaciones vividas por la infancia y adolescencia; constituyan referentes para estudios e investigaciones en materia de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Además de favorecer el rediseño de los procesos y la simplificación de los trámites administrativos de recolección de datos, como una manera de facilitar a las instancias del Sistema Rector Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en el ejercicio de sus atribuciones, realizar el seguimiento y evaluación (Ministerio del Poder Popular con Competencia en Materia de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes), promoción, acompañamiento y supervisión (Idenna y Consejo Municipal de Derechos NNA), inspección (Defensoría del Pueblo) y administración (Instituciones y Direcciones) de manera coordinada y coherente para fortalecer el funcionamiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Constituir espacios de atención psicológica, médica, psiquiátrica y social, orientados a los y las defensoras, donde puedan ser tratados en sus necesidades humanas, para controlar situaciones de estrés, ansiedad, depresión, entre otras enfermedades causadas por condiciones físicas, psicológicas y emocionales propias del ejercicio de sus

funciones y responsabilidades, que se manifiestan en lesiones orgánicas, trastornos funcionales o desequilibrios mentales, contraídos en el ámbito de trabajo, como aquellas enfermedades padecidas con anterioridad que se agravan por la realización de su labor, desmejorando así la capacidad de estos y estas a objeto de prestar los servicios establecidos en la ley para beneficio de los usuarios y usuarias de las defensorías.

- Propiciar la realización de encuentros nacionales, regionales y locales, donde los defensores y defensoras compartan las experiencias, acciones, mecanismos y procedimientos de actuación, con otros y otras defensores. Así como, con los y las demás miembros del sistema de protección integral, para fomentar redes de comunicación, articulación y cooperación interinstitucional que fortalezcan el cumplimiento de sus funciones con la finalidad de garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Generar programas de formación y actualización permanente en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes, priorizando como áreas de conocimiento que es necesario abordar en consonancia con la información obtenida en la consulta realizada: bienestar del servidor público, derechos humanos con perspectiva crítica, principios de la doctrina de protección integral, actuaciones y procedimientos de la defensoría, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, responsabilidad penal de adolescentes, ética y funciones del defensor o defensora de niños, niñas y adolescentes, entre otras que sea pertinente ir asumiendo de acuerdo a las necesidades y evaluación permanente que se realice de los servicios prestados en las defensorías.

Como segundo panelista estuvo Edward Ferraza, licenciado en Trabajo Social, actualmente a cargo de la Defensoría Delegada Especial con competencia a nivel Nacional en Régimen Penitenciario de la Defensoría del Pueblo quien expuso acerca del “Diagnóstico defensorial sobre las medidas no privativas de libertad en el sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes”.

El objetivo central de dicho estudio fue dar a conocer la calidad y cobertura de los programas socioeducativos que dan cumplimiento a las medidas no privativas de libertad contempladas dentro del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de proponer recomendaciones a los integrantes de este sistema y del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes para su fortalecimiento.

La investigación estuvo bajo la perspectiva de un estudio exploratorio-descriptivo, con un diseño no experimental transeccional o transversal, y su enfoque fue mixto. En cuanto a las técnicas de recolección de datos, fueron utilizadas la entrevista semi-estructurada y la observación estructurada, las cuales fueron focalizadas a tres tipos de fuentes de información y se procedió a sistematizar las estadísticas emanadas de los organismos competentes. La captura, procesamiento, sistematización y tabulación de la información se efectuó en el periodo de febrero a julio del año 2016.

Se concluye que el Estado venezolano presenta dificultades institucionales, administrativas y socioculturales para el adecuado funcionamiento de la Doctrina de la Protección Integral dentro del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes (SPRA).

En Venezuela las medidas no privativas de libertad se encuentran estipuladas en el artículo 620 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), las cuales son: a) Orientación verbal educativa; b) Imposición de reglas de conducta; c) Servicios a la comunidad y d) Libertad asistida.

Existen treinta y tres (33) programas socioeducativos no privativos de libertad a nivel nacional, todos ejecutados por entes gubernamentales del Poder Ejecutivo, y de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, ninguno es desarrollado por entes privados, consejos comunales y tampoco por alguna otra forma de organización social.

La población total que cumple medidas no privativas de libertad en el SPRA a nivel nacional es de 5.473 personas. De ese total, 1.894 (35%) son adolescentes y 3.579 (65%) son mayores de 18 años. El principal delito cometido por la población en estudio es el robo en todas sus modalidades con un 44% de ocurrencia; y la medida no privativa de libertad con más incidencia en Venezuela es la libertad asistida, con un total de 2.162 casos y un 38% de representatividad.

En cuanto a la calidad de la atención prevalecen importantes desafíos, principalmente en términos de que hay baja disponibilidad de los programas, los procedimientos están poco coordinados y unificados, no existe un sistema de información permanente, es escasa la participación social, hay vacíos en la formación del talento humano y necesidad de mejoras en infraestructura, materiales y suministros.

Finalmente, el antropólogo Luis Gottopo, contratado en el marco del convenio Defensoría del Pueblo-UNICEF, se encargó de disertar sobre “Patrones culturales actuales del pueblo indígena Warao en materia de salud sexual y reproductiva”.

El Warao es uno de los pueblos indígenas más antiguos de Venezuela; sin embargo, en las últimas tres décadas, la supervivencia de este pueblo milenario se ha visto gravemente amenazada por el surgimiento de numerosas enfermedades y epidemias entre su población. Entre ellas, destaca una epidemia por VIH, particularmente virulenta y expansiva, que podría estar diezmando a la población indígena, según revelan varias investigaciones. Dicha epidemia presenta tasas de prevalencia que multiplican por diez la media de infección por VIH en Venezuela, y duplican las mayores prevalencias registradas en el planeta, en África subsahariana. Por otra parte, estudios desarrollados por el Instituto Venezolano de Investigación Científicas, determinaron que desde 2007 la epidemia podría estar duplicando el número de infectados.

Desde 2014 hasta el presente, se viene estudiando el contexto social en que se desarrolla la epidemia, así como los imaginarios y prácticas socioculturales asociadas a ella. Los resultados indican que las causas de la virulencia y rápida expansión de la enfermedad en poblaciones Warao, obedecen, más que a factores meramente biológicos o culturales, a determinantes socioeconómicos.

La dinámica salud-enfermedad, en las comunidades Warao estudiadas, es resultado del contexto social, político y económico que prevalece en el entorno, en el cual las relaciones

de poder establecen las condiciones materiales específicas que involucran y dan origen al desarrollo y propagación de la epidemia.

Es, por tanto, en las condiciones de marginación, pobreza y exclusión a las que tradicionalmente han estado sometidas las poblaciones indígenas en Venezuela, donde deben buscarse las causas del origen y expansión de la epidemia y no en los factores biológicos a ella asociados o en las prácticas socioculturales tradicionales de los Warao.

Más que un asunto meramente biológico, salud y enfermedad son resultado del contexto social, político y económico que prevalece en el entorno, en el cual las relaciones de poder establecen las condiciones materiales específicas que involucran y dan origen al desarrollo y propagación de enfermedades. Las alteraciones provocadas por la estructura del sistema dominante, hacen vulnerable al pueblo Warao desde el punto de vista biológico, nutricional, social, económico, político y cultural. Los altos niveles de inequidad y exclusión social a los que la población indígena está sometida, se evidencian en la alta morbilidad/mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas, en teoría superadas o controladas por la medicina occidental.

La problemática de salud actual en Delta Amacuro no puede ser enfrentada y resuelta únicamente desde una perspectiva biomédica ni centrada en el territorio. Consecuencia de la desestructuración de la economía tradicional, la sociedad Warao actual se encuentra dispersa en distintas locaciones geográficas, interconectadas entre sí por actividades económicas y espacios sociales marginados y de exclusión. Recolección en vertederos de basura, mendicidad, servicio doméstico, prostitución, son actividades económicas que hoy practica el pueblo Warao y que lo hacen más propenso al incumplimiento de sus derechos y más vulnerable al desarrollo de condiciones sociales que ponen en riesgo su salud sexual y reproductiva. Simultáneamente, las poblaciones que permanecen en sus territorios ancestrales o se han asentado en la periferia de algunas ciudades, también están excluidas de los servicios básicos y de la salud pública.

### **Universidad Experimental de las Artes (Unearte)**

Con el Propósito de ampliar la formación en derechos humanos desde visiones críticas la Fundación Juan Vives Suriá entró en conversaciones con la Universidad Experimental de las Artes para desarrollar en conjunto el diseño curricular del Diploma en Derechos Humanos y Artes como una propuesta innovadora que ahonda en los lazos estrechos y multidisciplinarios que posee los derechos humanos y las artes con el objeto de promover una cultura de paz y de justicia. Entre ambas instituciones se establecieron una serie de acuerdos para la cooperación que estarán circunscritos en principio al ámbito académico/formativo, siendo su principal objeto la promoción y formación de los Derechos Humanos y su vinculación con las artes:

- Formación a estudiantes y comunidad sobre Derechos Humanos y Artes.
- Formación a funcionarios y funcionarias de ambas instituciones.
- Articulación para la promoción de los Derechos Humanos por medio de expresiones artísticas.
- Apoyo técnico y metodológico en acciones conducentes al intercambio de docentes, facilitadores y espacios físicos para el diseño y ejecución de cursos, diplomados y

cátedras libres en Derechos Humanos y Artes.

- Realización de actividades de investigación conjunta para el ejercicio de los derechos culturales.
- Apoyo en la prestación del Servicio Comunitario en actividades de promoción de Derechos Humanos.
- Formación para la reparación simbólica a las víctimas de violaciones de Derechos Humanos a través de las expresiones artísticas.

Finalmente se encuentra en proyecto la firma de un convenio entre la Fundación Juan Vives Suriá y Unearte.

### **Comisión Nacional de Telecomunicaciones (Conatel)**

La Fundación Juan Vives Suriá con el propósito de aunar los esfuerzos necesarios para la ejecución de actividades de carácter académicas, y de apoyo tecnológico para la promoción y difusión de los derechos humanos en la comunicación en todas sus expresiones. Así como el uso de tecnologías de la información y comunicación para la formación y construcción de saberes vinculados a los derechos humanos se encuentra en conversaciones con la Comisión Nacional de Telecomunicaciones Conatel, para la firma de un convenio con los siguientes acuerdos:

- Promoción de los Derechos Humanos a través de medios de comunicación y comunicación digital.
- Fortalecimiento de las visiones críticas de los derechos humanos y medios de comunicación, a través del análisis crítico del mensaje.
- Diseño conjunto de contenidos formativos con visión crítica de los Derechos Humanos.
- Desarrollo de orientaciones para el uso responsable de las Tecnologías de Comunicación e Información (TIC's) con énfasis en la corresponsabilidad de las usuarias y los usuarios.
- Apoyo tecnológico para implementar la formación virtual y a distancia sobre Derechos Humanos.
- Digitalización e intercambio de los contenidos formativos e investigaciones generados por ambas Instituciones.
- Impulsar nuevas líneas de investigaciones y publicaciones conjuntas orientadas a la defensa de los derechos de NNA, mujeres, personas con discapacidad, personas de la diversidad sexual, comunidades y pueblos indígenas.



## Formas de promoción del respeto, la no discriminación, los enfoques de género, la inclusión y aceptación de las diferencias

### Jornada de solidaridad con los refugiados en todo el país<sup>2</sup>

Estamos Unidos  
#ConLosRefugiados

En el marco del Día Mundial de los Refugiados y Refugiadas y con el propósito de sensibilizar a la población sobre este tema, la Defensoría del Pueblo realizó en la Plaza Bolívar de Caracas una jornada especial en solidaridad con aquellas personas que por diversas razones abandonan su país natal en busca de resguardo en otro país.

[www.diadelrefugiado.org](http://www.diadelrefugiado.org)

Defensoría  
del Pueblo



La actividad denominada “Jornada de Solidaridad con los Refugiados y Refugiadas”, que se inició el pasado lunes 20 de junio (fecha del aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados - 1951), comprendió fotografías de voluntarios y voluntarias portando mensajes a favor de esta causa.

La jornada se realizó en todas las plazas Bolívar de las capitales de estado del país y contó con el apoyo de las Defensorías Delegadas. La misma se dirigió a incentivar a otras organizaciones y movimientos sociales, así como instituciones públicas, privadas y comunidad en general a dar muestras de solidaridad hacia las personas refugiadas o en calidad de solicitantes de refugio, tanto en nuestro país como en otras naciones del mundo.



Todo ello, para continuar apoyando y articulando esfuerzos en pro de los derechos humanos de las y los refugiados. Abrirles las puertas y darles la bienvenida no solo es un acto de solidaridad incommensurable sino que representa un deber ético impostergable; además de sumarnos a la campaña internacional -en las redes sociales- propuesta por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) bajo la etiqueta: #ConLosRefugiados.

<sup>2</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Defensoría del Pueblo realiza jornada de solidaridad con los refugiados en todo el país. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/523-ddp-realiza-jornada-de-solidaridad-con-los-refugiados-en-todo-el-pais.html>>. Publicado el 22 de junio de 2016.

## ACCIONES DE DEFENSA 2016

### Servicios Jurídicos a favor del pueblo

Durante 2016 la Institución defensorial, realizó una serie de actividades de acompañamiento, asesoramiento e intervención en asuntos jurídicos vinculados a la Protección de los Derechos Humanos en el país, así como, la propuesta de varios instrumentos jurídicos presentados ante la Asamblea Nacional.

Entre las Acciones y Recursos Interpuestos, destacó una acción de *Habeas Corpus* por violación de los derechos a la defensa y al debido proceso.

Se realizaron seis Escritos de Interés y de Opinión para intervenir y participar ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), cinco relacionados con la causa de Acción de Amparo Constitucional, dos relacionados con la Materia de Niños, Niñas y Adolescentes y dos presentados en Tribunales del Área Metropolitana de Caracas por otras materias.

Se desprendieron de esta Dirección cuatro Dictámenes de Asuntos Judiciales relacionados con la protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes; uno por Amparo Constitucional y dos relativos a Derechos Laborales.

Así mismo, las y los funcionarios defensoriales participaron en 12 Audiencias Constitucionales y Eventos Especiales relacionados con Expedientes Tramitados vinculados a acciones de sustanciación por demandas en Materia de Niños, Niñas y Adolescentes; y a presuntas vulneraciones del Derecho a la Educación y a la Vivienda. La DdP participó en Audiencias por Acciones de Disconformidad en contra de medidas dictadas por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, en Materia de Derechos de las Mujeres a una Vida Libre de violencia, así como en audiencias preliminares en cooperación con la Defensa Pública y la Inspectoría de Tribunales. En 15 oportunidades se brindó orientación jurídica a las y los peticionarios y se realizó el debido seguimiento a dichos casos.

Se redactaron 30 Opiniones Jurídicas relacionadas con distintas temáticas que abarcaron problemáticas vinculadas a normas de Tránsito Terrestre, a la protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a interpretaciones de artículos de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y otros instrumentos legislativos, así como, sobre el Derecho al Trabajo, el Derecho de Petición, el Derecho a la Seguridad Social, el Derecho a la Educación, el Derecho a la Identidad, intervenciones en causas penales y peticiones de indemnización por parte del Estado.



Se desprendieron dos Lineamientos de Actuación Defensorial, uno para la Atención a Personas con VIH/SIDA y sus familiares y otro frente a las denuncias por presuntas vulneraciones del derecho al debido proceso.

Entre la Dirección Ejecutiva, conjuntamente con la Dirección General de Atención al Ciudadano, establecieron actuaciones a considerar para la vigilancia del derecho a la salud de las personas con Hemofilia a nivel nacional.

De igual forma, la Dirección Ejecutiva, instruyó a las Defensorías Delegadas Estadales, la realización de al menos cuatro inspecciones semanales a Centros de Abastecimientos Públicos y Privados, con la finalidad de verificar el cumplimiento en los establecimientos comerciales.

En el marco del convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con UNICEF, para el periodo 2015-2016, se les solicitó a las Defensorías Delegadas Estadales, información para conocer las medidas de protección y la atención brindada a las y los adolescentes de 12 y 13 años de edad incurso e incurso en la comisión de hechos punibles, luego de la reforma de la Lopna, realizado conjuntamente con la Dirección en Materias de Especial Atención.

En el marco de la resolución n.º 114 emanada del Ministerio del Poder Popular para la Educación y en virtud de la reunión sostenida con representantes de la Sunde se le instruyó a las Defensorías Delegadas Estadales, mantenerse atentos a los aumentos exorbitantes y arbitrarios impuestos por las instituciones educativas, en relación a los conceptos de inscripción, matrículas y mensualidades que no cumplieran con el procedimiento dispuesto para tal fin.

Se instó a la realización de operativos de vigilancia, en razón del Decreto 2.589 publicado en la Gaceta Oficial 6.275, Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2016, mediante el cual se establece la salida de circulación de los billetes de cien bolívares,

A su vez, la Dirección de Doctrina Jurídica presentó cinco Informes sobre Asuntos Jurídicos, a saber:

- Un Informe sobre los Aportes del Protocolo de Actuación de la Superintendencia para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos.
- Un Informe sobre las medidas provisionales dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor del Centro de Coordinación Policial "General José Francisco Bermúdez" del estado Sucre.
- Un Informe detallado sobre la formación y capacitación desarrolladas por la DdP en el marco de la participación popular durante el primer semestre de 2016, en el marco del Comité de Apoyo de Seguimiento de la Convención Contra la Corrupción ante el Sistema Interamericano.
- Un Informe acerca de las medidas, acciones o buenas prácticas emprendidas por esta Institución Nacional de Derechos Humanos con relación a la Prevención y Lucha contra la Corrupción.
- Un Estudio Jurídico sobre el Recurso de Nulidad interpuesto por ante la Sala Constitucional del TSJ en contra de los Artículos 173 y 195 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Durante 2016 se elaboraron ocho Informes y Cuestionarios internacionales, a saber:

- Cuestionario sobre la Actuación de las Empresas y Derechos Humanos en América.
- Informe sobre la Situación de las Empresas y Derechos Humanos en América / Aportes de la DdP de la República Bolivariana de Venezuela.
- Informe sobre la Solicitud efectuada por el Consejo Nacional de Derechos Humanos de México, en torno al abordaje de los Asuntos relacionados con Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.
- Informe en torno a las respuestas del Cuestionario sobre los Mecanismos de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos.
- Informe sobre la solicitud efectuada por la Dirección del Viceministerio de Política Interior y Seguridad Jurídica, del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz en torno a las Medidas Estructurales para garantizar la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos.
- Informe sobre la solicitud efectuada por la Dirección General Técnica de la Contraloría General de la República en torno al Uso de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones para la aplicación de la Convención contra la Corrupción, a fin de aumentar la transparencia del sector público y combatir la corrupción.
- Observaciones al Informe de Viena de 2016, enmarcado en la Séptima Reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental en torno a las iniciativas y buenas prácticas que han sido compiladas mediante los insumos suministrados por los comités, así como los apartados descritos en el documento a fin de que sean ampliados o en su defecto, desarrollados.
- Cuestionario sobre las Repercusiones Negativas en el Goce de los Derechos Humanos de la No Repatriación a los Países de Procedencia de los Fondos de Origen Ilícito.

Se ejecutaron también nueve Medidas Provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

<b>Sujeto</b>	<b>Período</b>
<b>Luis Enrique Uzcátegui</b>	Tercer y Cuarto trimestre de 2015
<b>Luisana Ríos y Otros RCTV</b>	Tercer y Cuarto trimestre de 2015
<b>Marianela Ortiz y familia</b>	Segundo, Tercer y Cuarto trimestre de 2015
<b>Janeth Carraquilla</b>	Levantamiento de la medida provisional
<b>Globovisión</b>	Levantamiento de la medida provisional
<b>Centros Penitenciarios</b>	Actuaciones de 2015

<b>Sujeto</b>	<b>Período</b>
<b>Centros Penitenciarios</b>	Primer y Segundo trimestre de 2016
<b>Marianela Sánchez y familia</b>	Primer, Segundo y Tercer trimestre de 2016
<b>Luisana Ríos y Otros RCTV</b>	Primer, Segundo y Tercer trimestre de 2016

Se postularon seis Iniciativas Legislativas:

1. Propuesta de Ley Orgánica para las Personas con Discapacidad. (Presentada ante la Asamblea Nacional).
2. Propuesta de Ley Especial para la Protección de los Campesinos, Campesinas y sus Familiares Víctimas del Sicariato y de Violaciones Graves a los Derechos Humanos. (Presentada ante la Asamblea Nacional).
3. Propuesta de Ley de Responsabilidad Empresarial en Materia de Derechos Humanos. (Presentada ante la Asamblea Nacional).
4. Propuesta de Ley para la Protección de los Animales contra actos de Maltrato. (Presentada ante la Asamblea Nacional).
5. Propuesta de Ley Penal Especial en materia de Tránsito Terrestre. (Presentada ante la Asamblea Nacional).
6. Propuesta de Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección del Derecho a la Igualdad de las Personas con VIH/SIDA y sus Familiares. (A ser presentada por parte del ciudadano Defensor del Pueblo ante el Ministerio del Poder Popular para la Salud).

Se elaboraron las siguientes Observaciones y Recomendaciones:

1. Proyecto de Reforma de la Ordenanza para la Protección del Adulto Mayor del Municipio Marcano del Estado Nueva Esparta.
2. Proyecto de Ley de Amnistía y Reconciliación Nacional.
3. Propuesta de Normas Básicas de Actuación de las Servidoras y Servidores Públicos en materia de Derechos Humanos, elaboradas por el Consejo Nacional de Derechos Humanos.
4. Propuesta de Reforma del Estatuto de la Federación Iberoamericana del Ombudsman.
5. Proyecto de Ordenanza para la Creación de la Defensoría Metropolitana de los Derechos Humanos de la Ciudad de Caracas. (Objetada)
6. Proyecto de Plan Nacional contra la Trata de Personas.

**Actuaciones articuladas con otras instituciones**

<b>Institución</b>	<b>Casos</b>
<b>Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime)</b>	Situaciones relacionadas con problemas de identificación
<b>Ministerio Público</b>	Retardo Procesal Debido Proceso Derecho a la Defensa Medidas humanitarias
<b>Tribunal Supremo de Justicia</b>	Notificaciones de la Sala para participar en casos de presunta violación de derechos humanos  Retardo Procesal
<b>Tribunales de Primera Instancia en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal</b>	Debido Proceso Derecho a la Defensa Medidas humanitarias
<b>Inspectoría General de Tribunales</b>	Debido Proceso Retardo procesal Irregularidades en el proceso
<b>Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario</b>	Atención de salud de privados de libertad Traslados a los tribunales
<b>Defensa Pública</b>	Retardo Procesal Debido Proceso Derecho a la Defensa
<b>Superintendencia Nacional para la Defensa de los Derechos Económicos (Sundde)</b>	Denuncia por acaparamiento, boicot y alteración de precios
<b>Superintendente Nacional de Arrendamiento de Vivienda (Sunavi)</b>	Desalojos arbitrarios
<b>Ministerio del Poder popular para la Defensa</b>	Condiciones de privados de libertad
<b>Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz</b>	
<b>Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores</b>	Cuestionarios Internacionales

Institución	Casos
<b>Asamblea Nacional</b>	Seguimiento a las Medidas Provisionales
	Situación de riesgo e irregularidades de venezolanos en el extranjero
	Participación en la discusión de la Ley Orgánica para Personas con Discapacidad
	Respuesta en cuanto a la solicitud de observaciones a proyectos de leyes
<b>Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)</b>	Solicitud de pensiones de vejez
<b>Contraloría General de la República</b>	Seguimiento a la Convención contra la Corrupción

A través de la Dirección General de Servicios Jurídicos, la Defensoría del Pueblo tuvo presencia en 95 reuniones con Instituciones Públicas y Privadas para tratar distintos asuntos relacionados con derechos humanos. Asimismo, hubo asistencia a tres mesas de trabajo, una con el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, *una mesa de trabajo en las oficinas del Ministerio del Poder Popular para la Salud en relación al caso: Galaxia Medica, C.A. y las prótesis PIP* y una mesa de Trabajo con el Defensor del Pueblo, en torno al Protocolo de Actuación de la Superintendencia de Precios Justos.

También se asistió a una entrevista de Radio en torno a la Comisión por la Justicia y la Verdad, y se participó en el II Foro sobre el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indevido y el Tráfico Ilícito de Drogas, promovido por la Organización Nacional Antidrogas, en el Foro "El Buen Trato", dictado en el TSJ y en el Foro sobre el Día Internacional de las Víctimas de las Desapariciones Forzadas, celebrado por la DdP.

Adicionalmente, la DdP brindó 165 asesorías en materia legal, judicial y legislativa y 17 asesorías a las distintas defensorías delegadas estatales a nivel nacional.

### **Atención a casos emblemáticos**

En el transcurso de 2016, se suscitaron algunas violaciones de derechos humanos en los diferentes estados del país, siendo los más emblemáticos, los que se describen a continuación:

**Defensoría Delegada del estado Delta Amacuro. Caso:** Se presentó situación irregular en la entidad en cuanto a la escuela de tropa profesional de la Guardia Nacional Bolivariana "Isla de Guara" en la que resultaron maltratados un grupo de aspirantes. La actuación defensorial estuvo orientada a la ejecución de una serie de acciones a fin de brindar las atenciones inmediatas requeridas a los afectados y sus familiares en cuanto a atención médica se refiere. Asimismo, se efectuó un enlace con el MP con el objeto de realizar las investigaciones correspondientes así como las determinaciones de responsabilidades a que hubiera lugar. Actualmente, se encuentran 12 funcionarios del cuerpo castrense anteriormente señalado privados de libertad en el Centro Penitenciario de Oriente "La

Pica”, ubicado en el estado Monagas y dos funcionarios se encuentran bajo arresto domiciliario. El caso se encuentra en etapa de investigación.

**Defensoría Delegada del estado Guárico. Caso:** A mediados de agosto, se presentó una situación irregular con los privados de libertad de la Penitenciaría General de Venezuela (PGV), ubicada en San Juan de los Morros, Municipio Juan Germán Roscio Nieves, debido al presunto estallido de una granada en la parte interna del recinto.

En vista de ello, el personal de la Defensoría Delegada se trasladó hasta la PGV a los fines de corroborar los hechos, confirmando la entrada y salida de ambulancias del recinto penitenciario quienes trasladaban a los heridos (reclusos y visitantes) hasta el hospital de San Juan de los Morros. Posteriormente, los defensores y defensoras visitaron el Hospital General Dr. Israel Ranuárez Balza, en el cual se verificó el estado de los heridos.

Seguidamente, se realiza comisión a la sede del Servicio de Anatomía Patológica del Hospital General Dr. Israel Ranuárez Balza de San Juan de los Morros, donde informan la existencia de 11 cadáveres, todos procedentes de la PGV. Una vez obtenidos los resultados de la identificación de los fallecidos y heridos se procedió al suministro de la información a los familiares de los privados de libertad sobre la identidad de los mismos.

En virtud de que los familiares de los privados de libertad pernoctaban en las adyacencias de la PGV en espera de noticias, no se les permitía el ingreso de alimentos, ni agua ni medicamentos al recinto carcelario. La Delegada recibe diversas peticiones de los familiares de los reclusos y mantiene constante comunicación con la vocera de los familiares visitantes de la PGV.

Desde esa fecha, la Defensoría Delegada ha realizado constantes actividades de monitoreo verificando así la presencia de funcionarios adscritos al Ministerio del Poder Popular de Servicios Penitenciarios (Mppsp), Guardia Nacional Bolivariana (GNB), Policía del estado Guárico y del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin). Después de varios días de negociaciones, se realizó un trabajo conjunto con los entes de seguridad, para lograr la salida de un total de 5.441 privados de libertad en paz y tranquilidad.

**Delegada del estado Bolivariano Miranda. Caso:** En fecha 21 de octubre de 2016, se recibe denuncia en razón a una presunta vulneración de Derecho a la Libertad/Desaparición Forzada, por parte de funcionarios del Ejército, ya que de acuerdo con lo esgrimido por las denunciantes, en fecha 07 de octubre de 2016, se inició un operativo en el sector El Café, ubicado en Caucagua, Municipio Acevedo, siendo éste realizado durante varios días consecutivos en diferentes zonas aledañas, resultando detenidos un aproximado de 32 personas a quienes trasladaron al comando que se encuentra ubicado en ese sector. Posteriormente, y para el momento de la denuncia, ya habían liberado a cuatro de ellos. Seguidamente, el día 21 de octubre, fueron dejados en libertad en la plaza de Mamporal, 20 de las personas presuntamente desaparecidas, quedando un aproximado de 13 ciudadanos por conocer su ubicación. A partir de esa misma fecha, se realizaron diferentes traslados al Comando Chaguaramal, Comando Santa Cruz, Comando el Café, al Municipio Acevedo Parroquia Marizapa y, finalmente a la Morgue de Bello Monte, Circuito Judicial Penal Extensión Barlovento. Se continúa la investigación, al cierre de este Informe.

**Defensoría Delegada del estado Zulia. Caso:** La Defensoría abrió un expediente relacionado con el caso de 11 privados de libertad extranjeros en el Buque *HYMPERION*, en el Lago de Maracaibo, por la presunta vulneración a sus Derechos Civiles. De acuerdo



con información suministrada por la Jueza Segunda de Control, Dra. Katrina López Fuenmayor, se supo que la custodia del Buque ***HYMPERION***, se encontraba bajo responsabilidad de la Oficina Nacional contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (Oncoft). En vista de ello, el personal de la Defensoría Delegada, se traslada a la ciudad de Bachaquero, lugar en que se encuentra el Buque, para verificar las condiciones de integridad, salud y permanencia de las personas que se encuentran en este buque. Estas personas manifestaron que carecían de una buena alimentación, no contaban con luz ni aire acondicionado por falta de electricidad. La embarcación carece de combustible, lo que dificulta el encendido de las máquinas que generan el funcionamiento de las plantas, para el funcionamiento del buque. Asimismo, declararon necesitar medicamentos.

Después de haber realizado las revisiones correspondientes a la causa que se encuentra en el Tribunal Primero de Juicio del Circuito Judicial Penal del Estado Zulia con sede en Cabimas, en fecha 20 de diciembre de 2016, las 11 personas, fueron trasladadas a la Audiencia de Juicio pautada para ese día, la cual se realizó y el Tribunal de la causa declaró la libertad plena del Capitán del Buque y de todos sus tripulantes, y la liberación del buque.

## Atención de casos emblemáticos

### Mineros desaparecidos en Tumeremo-estado Bolívar



Figura 1. Mapa del estado Bolívar-Venezuela.

Fuente: [https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar\\_\(Venezuela\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Bol%C3%ADvar_(Venezuela))

El estado Bolívar, se encuentra ubicado en la región sur-este de Venezuela. La superficie del estado es de 240.528 km<sup>2</sup>, representando el 26,25% del territorio nacional y convirtiéndose en el estado con mayor superficie de Venezuela.

La ocupación del territorio del estado Bolívar durante los últimos cincuenta años, ha estado directamente relacionada con la localización y evolución de las actividades económicas vinculadas a la extracción de grandes minerales: hierro, bauxita; así como a la presencia en el subsuelo de oro, diamantes y ciertas actividades agrícolas.

De acuerdo con los resultados del Censo 2011, realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), la población del estado Bolívar alcanzó la cantidad de 1.413.115 personas de las cuales 709.368 corresponden al sexo masculino y 703.747 al sexo femenino. Al comparar esta población con la registrada en el Censo 2001, se puede decir que la población para 2011 se incrementó en términos absolutos, en 198.269 personas. Importante destacar, que el grupo de edad con mayor número de personas, se ubicó en el renglón de 15-19 años (72.422 hombres y 72.726 mujeres respectivamente).

La población indígena en Bolívar para dicho año, fue de 724.592 personas, representando el 7,5% de la población indígena nacional. Bolívar es un estado donde conviven diversos pueblos y comunidades indígenas como: Akawayo, Añú, Arawak, Arutani, Baniva, Baré, Chaima, Eñepa, Inga, Jivi, Jodi, Kaketío, Kariña, Kechwa, Kuiva, Kumanagoto, Kurripako, Makushi, Mapoyo, Pemón, Piapoko, Piaroa, Píritu, Puinave, Saliva, Sanema, Sapé, Shiriana, Timote, Tukano, Tunebo, Waikerí, Wapishana, Warao, Warekena, Wayúu, Yanomami, Yaruro, Yavarana, Yekwana, Yeral y Yukpa.

#### La minería en el estado Bolívar

Además de la existencia de diversos pueblos indígenas, también hacen vida los pueblos mineros. Estos surgieron gracias al extraordinario potencial de la zona. Durante el siglo pasado, la explotación aurífera en El Callao despertó gran interés. Otros pueblos mineros se asocian al diamante y el resto se desarrolla como consecuencia de la minería del hierro, tal es el caso de Ciudad Piar y El Pao, a partir de 1945. El asentamiento de mineros en la región de Las Claritas se remonta al año 1905 aproximadamente, como producto del descubrimiento de placeres auríferos en la cuenca del río Cuyuní.

Lo antes señalado, permite expresar que el verdadero potencial económico y laboral en el estado Bolívar ha devenido primordialmente de la actividad minera, especialmente en cuanto al aspecto aurífero-diamantero, que en la práctica constituye la principal fuente de empleo para la población, estimándose en el orden del 60%.

No obstante, hay que decir que en el estado Bolívar existe la minería ilegal sobre todo en la margen derecha del río Orinoco, causante de la devastación de un ecosistema rico en agua y diversidad biológica del sur del país. Esta actividad es desarrollada por “mafias” y “grupos armados” que ejercen el control en los campos de explotación de minerales.

#### **La Defensoría del Pueblo y el seguimiento a las actividades mineras en el estado Bolívar**

Los hechos de afectación negativa de la actividad minera ilegal, sobre el ambiente y los pueblos indígenas, han sido informados y denunciados en reiteradas oportunidades por la Defensoría del Pueblo. Prueba de ello, son los diferentes Informes en materia de derechos ambientales y de los pueblos indígenas que ha realizado la Institución defensorial desde sus inicios, y donde se destacan problemáticas, actuaciones defensoriales y recomendaciones a los órganos del Estado con competencia en dichas materias de derechos humanos<sup>3</sup>.

Veamos a continuación, extractos de estos informes que nos dan una aproximación al fenómeno de la minería ilegal en el estado Bolívar y su afectación a las poblaciones y al ambiente.

**2001. Derecho a un ambiente a un ambiente sano, seguro y ecológicamente equilibrado.** Durante este año, la Defensoría del Pueblo mencionó que los daños ambientales ocasionados por la industria minera, “afecta[ro]n principalmente a las poblaciones indígenas, al violar su espacio territorial a través de la contaminación mercurial de suelos y aguas, la deforestación y la devastación de cauces de río, lo cual restringe directamente las actividades tradicionales de pesca y agricultura practicadas por las etnias afectadas”. Así, se destacan los casos de la comunidad de Chiguao y del Río Asa, subcuenca del río Caroní.

Respecto a la primera, la Institución “conjuntamente con el Ministerio de Energía y Minas (MEM), inspeccionó el sitio (...) y evidenció que alrededor de tres campamentos instalados (...), mantuvieron en funcionamiento más de 20 monitores hidráulicos (conductores de agua de alta presión que destruyen la capa vegetal) para extraer el recurso minero (oro), afectando directamente la cabecera del río Marirupa y desviando su cauce, lo que efectivamente desencadenó un elevado potencial de contaminación desde el río Marirupa, cuyo tributario desemboca en el río Caroní”.

De esta manera, el otrora “Ministerio de Energía y Minas (MEM) ordenó la paralización de las actividades, y exigió la verificación de las maquinarias y documentos de los concesionarios”. En ese período, la Defensoría solicitó al MEM, en reiteradas oportunidades, los resultados y decisiones tomadas en torno a este caso, así como la aplicación de sanciones a los responsables. Asimismo, recomendó a la Dirección Estatal Ambiental del estado Bolívar, determinar la calidad del agua de los ríos afectados, evaluar

---

<sup>3</sup> Ver: DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2001*, Caracas, 2002, p. 210; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, pp. 341-342; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, pp.331 y 339; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, pp.318 y 329; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, pp.28 y 509; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*, Caracas, 2008, pp.285 y 704; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2008*, Caracas, 2009, pp. 22 y 67; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, pp. 51 y 161; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, pp. 218-220; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2011*, Caracas, 2012, p. 140; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p. 172; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2013*, Caracas, 2014, p. 257.

los daños producidos en las zonas protectoras, cauces y bosques, y conducir los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar. Sin embargo, la Institución, no obtuvo respuesta a sus solicitudes.

Sobre el segundo caso, es importante mencionar que la Defensoría del Pueblo había recibido la denuncia de parte de un colectivo del estado Bolívar (P-02-00326) que señalaba la práctica indiscriminada de minería ilegal en el río Asa, en la sub cuenca del río Caroní. Los denunciantes aludieron directamente a los perjuicios que la explotación de oro les ocasiona, en particular sobre las actividades fluviales desarrolladas por la comunidad.

Dicha denuncia sirvió para que la Defensoría fijara “posición ante el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARN), señalando que la actividad minera en los estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro ha causado efectos negativos, incluyendo contaminación mercurial, lo que va a afectar el ambiente y la calidad de vida de las comunidades indígenas. En los tres estados viven desde tiempos ancestrales varios pueblos indígenas como el Pemón, Akawayo, Sapé, Panare; Warao, Kariña, Yanomami, Arawak, Eñepa, Kurripako, Piaroa, Piapoko, Warekena, entre otros; y además contienen una vastísima diversidad biológica, todo lo cual conforma una amplia riqueza única en el mundo. De ahí la necesidad de alcanzar una alternativa productiva que garantice la minimización del impacto de la actividad minera permitida, por medio del financiamiento de métodos menos agresivos con el ambiente, y de ser posible, la reconversión de la actividad productiva de las comunidades mineras hacia actividades sustentables no degradantes.”<sup>4</sup>

La denuncia atendida en dicho período, fue ocasión de un seguimiento exhaustivo de parte de la Institución defensorial que, en 2005 elaboró el “Informe de seguimiento denominado *“Explotación minera ilegal en la cuenca del río Caroní (estado Bolívar)”*”, derivada a su vez, de una investigación realizada ante el Ministerio del Ambiente, donde se constató “que la práctica minera en la zona generaba más de 60 mil toneladas por año de mercurio, mientras que sólo en El Callao se producían 12 mil toneladas de mercurio”<sup>5</sup>. En el Informe Anual de 2005 se describen ampliamente las investigaciones y procedimientos adelantados, así como sus resultados.

La intervención de la DdP resultó en diversas actuaciones, lo que incluye el hecho de que en agosto de 2005, la Corporación Venezolana de Guayana (CVG), el MARN y el Ministerio de Industrias Básicas y Minería (Mibam), organizaran una reunión de trabajo en la cual participaron un número significativo de miembros de la comunidad minera, llegándose a los siguientes acuerdos:

- Aplicación gradual de la medida de paralización de la explotación minera tipo aluvión hasta que se diseñaran planes alternativos, y se organizaran en cooperativas los grupos de mineros, quienes deberían actuar en respeto de la normativa ambiental vigente.
- Creación de comisiones de trabajo con representantes de los entes gubernamentales y de las organizaciones mineras en los distintos sectores donde se ejerce la minería, para presentar los planes alternativos y las propuestas de ejecución de la actividad

---

<sup>4</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p.331.

<sup>5</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p.327.

minera en forma organizada. Aprobación del suministro de combustible de acuerdo con el censo levantado entre los mineros y la Misión Piar, encargada de proveer alternativas de bienestar a los mineros.

- Suspensión de la medida de destrucción de los equipos de minería e indemnización por los equipos destruidos.

Entre 2005 y 2006, el cumplimiento de los mencionados acuerdos ha sido objeto de seguimiento por parte de la DP, obteniéndose un diagnóstico que describe la situación de las comunidades afectadas por la minería ilegal de los municipios Sifontes, Raúl Leoni y Sucre del estado Bolívar.

**2006. Derechos de los pueblos indígenas<sup>6</sup>. El impacto de la actividad minera en las comunidades indígenas del Estado Bolívar.** En agosto de 2006, “la Defensoría del Pueblo comenzó a recibir nuevamente quejas de líderes indígenas Yekuana y Sanema, así como de varios científicos que trabajan en el área, acerca de la incursión de mineros ilegales en el Alto Caura y el gran impacto que su actividad significa para los pueblos y comunidades indígenas, así como para el ambiente. Ambos pueblos indígenas vienen solicitando la demarcación y titulación de 3.588.107 ha como territorio ancestral que les pertenece”.

Un mes después de estas denuncias, “el Teatro de Operaciones N° 5 (TO5) de la Fuerza Armada Nacional (FAN) realizó varios operativos con el fin de controlar la actividad minera ilegal en la zona. En una de las acciones en la zona de La Paragua, efectivos militares dieron muerte a seis mineros<sup>7</sup>, entre los que se encontraban dos indígenas de origen Pemón de la comunidad de Manareken. Por este hecho, se detuvieron un total de 14 militares<sup>8</sup>.

Ante los hechos, la Defensoría del Pueblo instó “a los organismos competentes a que brind[ara]n seguridad a la población indígena, y a la Comisión Regional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas para que dé inicio a los expedientes de las comunidades que lo han solicitado. Asimismo, se ha acompañado a los funcionarios militares en los siguientes operativos (...) con el objetivo de velar por el respeto de los derechos humanos en el control de la actividad minera ilegal”.

**2007. Derechos de grupos especialmente vulnerables.** En agosto de 2007 la DdP comenzó a recibir nuevamente quejas de líderes indígenas Yekuana y Sanema, así como de varios científicos que trabajan en el área, acerca de la incursión de mineros ilegales en el Alto Caura y el gran impacto que su actividad significa para los pueblos y comunidades indígenas, así como para el ambiente. Ambos pueblos indígenas vienen solicitando la demarcación y titulación de 3.588.107 hectáreas como territorio ancestral que les pertenece.

---

<sup>6</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p.318.

<sup>7</sup> Las víctimas mortales fueron identificadas como: Luis Lima Rondón, Bartolomeo Sánchez, Romany García Rondón, José Rondón y otras dos personas que a la fecha del Informe, se encontraban por identificar.

<sup>8</sup> Todos adscritos al TO5. Las investigaciones conducidas por el Ministerio Público llevaron al Tribunal 2° de Control de Ciudad Bolívar a ratificar la medida de privación de libertad contra catorce militares adscritos al TO5, que había sido acordada días antes. Durante el acto, a los funcionarios se les imputó por la presunta comisión de los delitos de homicidio calificado con alevosía en perjuicio de las seis personas fallecidas durante los acontecimientos, y se les precalificó también el delito de homicidio calificado con alevosía en grado de frustración, en perjuicio de la persona que resultó herida.

La Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas aprobó este expediente y se está a la espera de su aprobación por parte de la Procuraduría General de la República.

La Institución instó a los organismos competentes a que brinden seguridad a la población indígena, y a la Comisión Regional de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígenas para que dé inicio a los expedientes de las comunidades que lo han solicitado.

Entre los casos emblemáticos en los que la Institución tuvo participación, cabe destacar el de la comunidad indígena de San Martín Turumbang, enclavada en la reserva forestal de Imataca, en el estado Bolívar. En el informe elaborado por las Defensorías Especiales de Ambiente, Mujer e Indígenas de la Defensoría del Pueblo, se denunciaban los problemas de contaminación, deforestación, minería ilegal y contrabando que afectan a esta comunidad fronteriza con la Zona en Reclamación. Estos problemas fueron planteados en la Asamblea Nacional, mediante Derecho de Palabra que se realizó ante la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional<sup>9</sup>.

**2009. Derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres y pueblos indígenas.** La Defensoría del Pueblo en el marco de sus atribuciones, realizó el seguimiento de las denuncias de la Comunidad “Hoja de Lata”, donde el uso de mercurio en la minería afectaba en gran manera la salud, el agua y la alimentación de los habitantes de esta colectividad.

En dicho informe, se dejó claro que en Venezuela, según la Ley de Minas, solo se admiten cinco modalidades de minería: 1. directamente por el Ejecutivo Nacional; 2. Concesiones de exploración y subsiguiente explotación; 3. Autorizaciones de explotación para el ejercicio de la pequeña minería; 4. Mancomunidades mineras y 5. Minería artesanal. De estas modalidades, las tres últimas solo pueden ser ejercidas por personas de nacionalidad venezolana, bajo condiciones previamente establecidas.

Sin embargo, el informe mencionaba que “es posible constatar que en la práctica, a pesar de la prohibición expresa de la Ley, existe este tipo de explotaciones ilegales”. Por otra parte, se han diseñado y aplicado planes para promover la reconversión minera. Se evidencia que la complejidad del problema exige medidas más eficientes de control, para la garantía de los derechos humanos<sup>10</sup>.

**2010. Seguimiento a casos especialmente relevantes. Minería en la cuenca del río Caura<sup>11</sup>.** A finales del primer trimestre, la denuncia sobre la explotación minera ilegal en el Alto Caura fue objeto de amplia cobertura por los medios de comunicación nacionales. Para entonces, se reportaba que alrededor de 4 mil mineros estaban asentados en las poblaciones de Maripa y Las Pavas. La minería en la cuenca del Caura es una problemática de más larga data que ha venido acrecentándose, de acuerdo con denuncias de representantes del pueblo indígena Yekuana, que junto con el Sanema Pemón, Guajibó, Piapoco, Kariña y Hoti habitan en el sector. Según estas denuncias, la actividad minera se inició en 2006 como consecuencia del arribo de aproximadamente 600 mineros de nacionalidad venezolana, colombiana y brasilera que migraron al Caura cuando fueron evacuados de la cuenca del río Caroní por autoridades militares.

<sup>9</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2007*, Caracas, 2008, p.285.

<sup>10</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, p. 51.

<sup>11</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, p. 213.

Según estimaciones del MPPA la extensión de El Caura afectada por la minería ilegal abarca 5.170,79 hectáreas. A ello se suman 7.170,75 hectáreas de la cuenca del Caroní, 1.699,01 de la cuenca de Icaburú y 1.963,42 de la cuenca de la Paragua, lo que da como resultado más de 16 mil hectáreas impactadas por los efectos de la minería ilegal en Bolívar, contabilizadas durante el periodo en estudio. Para comprender la magnitud de los daños se debe tener en cuenta que la extracción del mineral conlleva la remoción de metros de profundidad de cobertura vegetal, la generación de toneladas de desperdicios, la destrucción o expulsión de la biota del lugar y el incremento de las escorrentías y erosión del suelo. Aunado a ello, la minería ilegal genera la contaminación del aire y agua, fragmentación de hábitat y otros efectos secundarios de la inmigración humana.

En mayo, representantes de la Defensoría de la delegación del estado Bolívar (P-10-00409) verificaron parte de los daños ecológicos durante una inspección aérea de las cuencas hidrográficas de los ríos Caura, Paragua, Cuyuní, Yuruaní y Caroní. De acuerdo con los registros levantados por la representación defensorial se constató la instalación de enormes campamentos mineros, en los cuales se visualizó pistas de aterrizaje, barracas, depósitos, entre otras construcciones. Se observa con preocupación los diferentes colores que presentan las aguas afectadas (azul turbio, turquesa, verde, amarillo, naranja, marrón, entre otros), muy diferente al color original observado en el recorrido de las zonas no afectadas.

### **El Plan Caura como respuesta del Estado frente a la minería ilegal**

A finales de abril, el Presidente de la República se pronunció sobre esta problemática durante el programa televisivo “Aló Presidente nº 356”. En esa oportunidad ordenó públicamente la ejecución de acciones de Estado para enfrentar y erradicar definitivamente la minería en El Alto Caura. Posteriormente, se anunció la aplicación de una serie de acciones para ser operadas en cuatro fases en los ámbitos militar, ambiental, geográfico, social y cultural, con la finalidad de contrarrestar y revertir las amenazas y daños provenientes de la minería ilegal, extracción de madera, contrabando de combustible, devastación ambiental, tráfico de personas y la proliferación de enfermedades endémicas. A este conjunto de acciones se le denominó Plan Caura.

Su ejecución está a cargo de la Vicepresidencia de la República, la cual lo coordina, así como de los despachos ministeriales en materia de defensa, relaciones interiores y justicia, alimentación, comunicación e información, salud y desarrollo social, pueblos indígenas, ambiente, industrias básicas y minería, agricultura y tierras y la gobernación del estado Bolívar. A cada una de estos organismos le corresponden objetivos y actuaciones de acuerdo con el ámbito de su competencia.

En el ámbito ambiental se exponen como objetivos, la regulación de la explotación de los recursos naturales, la ejecución de proyectos de recuperación de la cobertura vegetal por cooperativas de reconversión encargados de la construcción de viveros temporales, reforestación y estabilización de suelos con fajinas de vetiver y otras especies exóticas y la fiscalización permanente mediante líneas estratégicas de vigilancia y control. Al respecto, el viceministro de conservación ambiental del MPPA ha destacado como logros la experiencia vivencial de exmineros en proyectos de recuperación y el fortalecimiento de la capacidad de

organización en cooperativas para ejecutar trabajos con alto nivel de responsabilidad y las ganancias económicas que progresivamente han mejorado su calidad de vida.<sup>12</sup>

### **Actuación defensorial**

La detección de concentraciones de mercurio en el aire en poblaciones del estado Bolívar, superiores a los niveles máximos aceptados por la OMS, los resultados de estudios oficiales, que indicaron que los niveles de mercurio en habitantes de localidades de la cuenca del Cuyuní y Caroní son superiores al nivel de riesgo establecido por el Programa Internacional de Salud Química, aunado a que el uso de mercurio continuaba siendo una práctica difundida en la minería, motivaron que la Defensoría se dirigiera al MPPA con el fin de promover la adopción de medidas destinadas a controlar la utilización ilegal de mercurio en la minería.

**2011. Derechos de los pueblos indígenas.** En octubre, se produjo un inconveniente entre efectivos militares e integrantes de los pueblos indígenas Pemón, Yekuana y Shiriana, en el sector Caño Manaima, La Paragua, municipio Angostura del estado Bolívar. Los denunciante alegaron maltratos físicos causados a indígenas de la comunidad Shiken presuntamente por parte de funcionarios militares, así como la restricción de realizar sus actividades tradicionales y de minería dentro de su hábitat ancestral, mientras que a otras personas ajenas a este sector se les permitió la realización de la minería; este conflicto derivó en la retención de varios efectivos militares por parte de los indígenas de la zona.

En tal sentido, la DdP se trasladó al sector conjuntamente con la Fuerza Armada Nacional y Fiscalía Militar, a los de fines de mediar en el conflicto y buscar solución sobre los retenidos. Se atendió la solicitud de los manifestantes y en vista de la gravedad del caso, se requirió al Ejecutivo Nacional atender la situación in situ. A tal fin, el Mpppi coordinó una mesa de diálogo entre las partes, donde se logró la libertad de los funcionarios militares, el respeto de los indígenas y el resguardo de su comunidad, hábitat y tierras, de conformidad con los derechos constitucionales y legales.

Por otra parte, varios grupos indígenas hicieron público su rechazo al Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica que Reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro (Decreto n. ° 8.413), así como las Conexas y Auxiliares, dictado en el marco de la Ley Habilitante, en virtud que el mismo no fue consultado. Para lo cual anunciaron por prensa nacional, la interposición de un recurso de nulidad y amparo constitucional, así como una marcha desde el estado Bolívar a la ciudad de Caracas.

**2012. Derechos de los pueblos indígenas. Nuevas denuncias sobre las consecuencias de la minería ilegal en la cuenca del Caura.** En julio, la organización indígena Kuyujani de la cuenca del Caura consignó ante la DdP una copia del informe Evaluación del riesgo de exposición al metil-mercurio en poblaciones indígenas ribereñas del Caura (Estado Bolívar, Venezuela), producto de una investigación realizada por la fundación La Salle de Ciencias Naturales, la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre y la Universidad de Oriente, a petición de dicha Organización. Sus objetivos específicos fueron determinar los niveles actuales de contaminación por metilmercurio en las diferentes personas y comunidades evaluadas; la evolución temporal de la exposición al metilmercurio de las personas evaluadas y los patrones geográficos en las concentraciones de metilmercurio

---

<sup>12</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, p. 219.



encontradas. Asimismo, se propuso investigar la relación entre la dieta y los niveles de contaminación.

Según el informe, el área de estudio de la evaluación fue la cuenca del río Caura y uno de sus principales afluentes, el río Erebató. Fueron evaluadas 152 personas pertenecientes a cinco comunidades: El Palmar, Surapire, Tadak'waña, Ayawaña y Wûtûña. En cada comunidad se tomaron muestras de cabello de mujeres adultas (especialmente embarazadas y lactantes) y niñas, por ser esta la fracción de la población más vulnerable a la exposición al metilmercurio y porque el largo de los cabellos permite determinar los niveles de mercurio de algunos años atrás. Por tales razones los varones fueron excluidos del estudio.

Entre las conclusiones establecidas por la investigación, se refiere que de la totalidad de los casos analizados, el 92% de las personas estudiadas excede el valor medio de referencia establecido por la OMS y el 36,8% sobrepasa los 10 mg/kg de metilmercurio<sup>359</sup>. En términos generales señala el informe, que:

La concentración de mercurio total en los humanos de la cuenca del Caura no se ha mantenido en niveles estables en los últimos años y muestra una tendencia a incrementarse con el paso del tiempo. Dado que estas poblaciones indígenas poseen una dieta principalmente compuesta por proteína proveniente de la pesca, mientras continúe la contaminación de mercurio por la actividad minera en el Caura y su consecuente bioacumulación en los peces de la zona, puede anticiparse que estos niveles de mercurio en las poblaciones humanas seguirán aumentando en los años sucesivos e incrementarse los riesgos de salud pública.

Los resultados mencionados, son un fuerte indicio de que la utilización de mercurio en la minería ilegal sigue siendo una práctica difundida que causa una grave contaminación ambiental y repercute negativamente en la salud humana de pueblos indígenas. Ello ha sido documentado no solo por el informe bajo consideración, sino también por investigaciones oficiales.

La DdP ha sido consecuente en la ejecución de sus atribuciones de vigilancia y defensa, tanto en lo referente a la minería ilegal, como en lo concerniente a la titulación de tierras y hábitats de los pueblos indígenas Yekuana y Sanema. Entre estas actuaciones se encuentran las recomendaciones suscritas por la Defensora del Pueblo dirigidas al Vicepresidente de la República (2009), Minamb (2010) y al MPPS (2010). Todas ellas fueron remitidas a la AN a los efectos de su conocimiento. Durante 2012 se sostuvieron encuentros entre representantes de la DdP y autoridades a cargo de implementar las políticas de Salud Indígena del MPPS, en el marco de los cuales se formularon observaciones y recomendaciones defensoriales dirigidas a promover la pronta actuación de las instituciones frente a la contaminación mercurial en la cuenca del Caura.<sup>13</sup>

**2013. Derechos de los pueblos indígenas. La minería como amenaza de los derechos de los pueblos indígenas de Amazonas y Bolívar.** En junio 2013, diez organizaciones indígenas del estado Amazonas presentaron a la DdP una serie de planteamientos vinculados con la satisfacción de sus derechos humanos ambientales. Poco más tarde, organizaciones indígenas del estado Bolívar solicitaron a la Defensora del Pueblo la actuación institucional, por casos similares. El principal motivo de preocupación expuesto en ambas ocasiones fue la práctica de minería en sus territorios; en unos casos mediante la

implementación de nuevos proyectos mineros por el Estado y en otros, por grupos de personas no autorizadas legalmente.

Ante estas solicitudes, se llevó a cabo una investigación que dio lugar al *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería*, el cual contiene propuestas de actuación dirigidas a diversos organismos del Estado. El Informe fue entregado a los ministerios con competencia en materia indígena, salud, ambiente, petróleo y minería, turismo. Asimismo, a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República, el Instituto Socialista de Pesca y Ministerio Público.

### **Arco Minero del Orinoco: preocupación de los pueblos indígenas**

En cuanto al proyecto Arco Minero del Orinoco, las organizaciones indígenas del Amazonas expresaron que:

1. De ejecutarse la nueva política minera se verían afectados gravemente los derechos colectivos de los pueblos indígenas y el ambiente en la región sur del País:
2. El plan de acción de la transnacional China International Trust and Investment Corporation (Citic) prevé tener presencia en territorios ocupados de manera ancestral y tradicional por pueblos y comunidades indígenas Yanomami, Yekuana-Sanemá y Arawako.
3. La implementación del modelo de desarrollo minero extractivista amenaza su existencia como pueblos originarios e introduce el riesgo de marcados impactos ambientales, socioculturales y sanitarios.

La preocupación expresada surge ante la puesta en marcha de un nuevo modelo de aprovechamiento aurífero que se inicia con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica que reserva al Estado las Actividades de Exploración y Explotación del Oro, así como las conexas y auxiliares (Ley de Nacionalización del Oro) y se consolida con el Plan de acción estratégico del Arco Minero del Orinoco, así como a través de la firma de acuerdos con empresas transnacionales. Al respecto, las organizaciones indígenas alegaron que la manera como ha sido concebido este modelo de aprovechamiento de recursos y su potencial impacto socioambiental, amenaza las condiciones que permiten el desenvolvimiento de su organización social, política, económica y cultural, así como sus derechos sobre las tierras que ancestralmente ocupan.

### **Evidencias de minería ilegal**

El *Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería*, reiteró que existen suficientes indicios de que la minería ilegal continúa siendo una práctica bastante difundida en los estados Bolívar y Amazonas, a pesar de los esfuerzos del Estado en erradicarla. Entre estos indicios, se dio cuenta de las crecientes huellas ambientales, sociales y sanitarias de las dinámicas típicas de esta forma de minería.

El Diagnóstico de la Misión Piar se utilizó como referente al análisis de la distribución y magnitud de la minería ilegal. Según la Misión Piar, la cifra de la población minera activa supera las 150.000 personas, distribuidas en el Estado Bolívar en ocho áreas principales a las que ha denominado Distritos Mineros. Estos son: El Callao (municipios Roscio y El Callao), El Dorado (municipio Sifontes), Las Cristinas o Kilómetro 88 (municipio

Sifontes), El Manteco (municipio Piar), Santa Elena de Uairén (municipio Gran Sabana), La Paragua (municipio bolivariano Angostura), Guaniamo (municipio Cedeño) y Parguaza-Agua Mena-El Burro-Cuenta del río Caura (municipios Cedeño y Sucre). Como elementos comunes a los ocho Distritos Mineros se exponen: la falta de permisologías de los órganos competentes del Estado (con muy pocas excepciones); gran cantidad de mineros de nacionalidad colombiana y brasilera; el tráfico de drogas, gasolina, equipos explosivos y armas; las condiciones de trabajo de riesgo extremo de los mineros y mineras, así como jornadas de diez horas y lugares de explotación sexual, con presencia de niños y niñas. En algunos distritos mineros hay presencia de paramilitares.

**Postura institucional: La minería ilegal es incompatible con los derechos humanos**

Una vez más, la DdP, luego de describir los efectos socioambientales y culturales de la minería ilegal, indicó que tales consecuencias se traducen en amenazas y/o vulneraciones a los derechos humanos a la salud, al ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado, al agua y a la alimentación, a condiciones ambientales de trabajo adecuadas, a la protección del Estado, a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a la protección de la maternidad, entre otros derechos humanos.

Asimismo, impactan negativamente en derechos específicos de las comunidades indígenas como su derecho al hábitat y a las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan, a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural y emprender sus propias prácticas económicas. En suma, la serie de factores ambientales y sociales producto de la minería, configuran condiciones de vida no acordes con la dignidad de las personas.

En este sentido, se recomendó a la Vicepresidencia de la República: 1) Promover acuerdos de cooperación multilaterales en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA) y/o de la Comunidad de Estados Latinoamericanos Caribeños y/o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, con la finalidad de desarrollar mecanismos conjuntos de lucha contra la minería ilegal, debido a que es un problema de escala regional 2) Reactivar el Plan Caura, con especial énfasis en su dimensión socioambiental y en coordinación con las autoridades indígenas, la Comisión Nacional de Demarcación y las comisiones regionales de demarcación.

**Defensoría del Pueblo. Recomendaciones al Estado venezolano respecto a la minería en zonas con población especialmente vulnerable 2001-2010**

Año	Poder/Órgano del Estado	Recomendación
2001	Poder Ejecutivo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluar la paralización progresiva de la actividad de explotación de oro y el otorgamiento de concesiones mineras, en beneficio de la calidad de vida y la biodiversidad.</li> <li>2. Acelerar el proceso de demarcación de tierras y hábitat de los pueblos indígenas del estado Bolívar, de acuerdo a las leyes que rigen la materia, a fin de garantizar sus derechos constitucionales y reducir el impacto de la minería sobre sus territorios.</li> <li>3. Implementar estrategias de divulgación en la cuenca del Río Caroní, destinadas a informar a los pequeños mineros acerca de las medidas</li> </ol>

<b>Año</b>	<b>Poder/Órgano del Estado</b>	<b>Recomendación</b>
		dictadas por el Tribunal Tercero de Control del estado Bolívar, relativas a la interrupción de la actividad minera.
		4. Implementar estrategias educativas y de asistencia técnica, dirigidas a sensibilizar a los sectores mineros sobre el daño ambiental causado por la actividad minera y la obligación de revertirlos en la medida de las posibilidades.
2006	<b>MARN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplicar las estrategias relativas al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Ambiental durante la práctica de la pequeña minería en las cuencas de los ríos Cuyuní y Guaniamo del Estado Bolívar, a fin de garantizar la mitigación de impactos; el uso de tecnología artesanal permitida; la recuperación de áreas afectadas; y el desarrollo de la minería como actividad legal, autorizada y sustentable.</li> <li>2. Establecer, de manera estricta, la prohibición absoluta de utilización del metilmercurio en la práctica de la pequeña minería, a desarrollarse legalmente en las cuencas de los ríos Cuyuní y Guaniamo del Estado Bolívar.</li> </ol>
2008	<b>MARN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Fortalecer las labores de Guardería Ambiental orientadas a impedir la destrucción de las cuencas de los ríos Caura, Caroní y Cuyuní, como consecuencia de la minería ilegal, así como a mitigar los daños producidos por esta actividad.</li> </ol>
2009	<b>Vicepresidencia de la República</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a la situación de la bulla de “Hoja de Lata”, la Defensoría del Pueblo emitió una serie de recomendaciones destinadas a promover la garantía de los derechos humanos afectados o en riesgo de vulneración, especialmente de los grupos más vulnerables. Específicamente, recomendó a la Vicepresidencia de la República la designación de una comisión interinstitucional que desarrollara un plan de abordaje.</li> <li>2. En el marco de estas recomendaciones, se propusieron algunas líneas estratégicas del Plan, entre las cuales se encuentran: 1. El propósito debe ser garantizar los derechos humanos de las personas asentadas en el lugar, con especial atención a los grupos más vulnerables; 2. La acción social debe privar sobre la acción represiva del Estado, la cual debería emprenderse solo como último recurso y de manera proporcional; 3. Se debe impedir la extensión de los terrenos afectados; 4. Es preciso promover alternativas de desarrollo económico a los mineros y mineras; 5. Es necesaria la coordinación permanente con la Comisión Nacional y Regional de Demarcación de Hábitat y Tierra Indígena, en virtud de que sobre el área hay solicitudes de demarcación de 19 comunidades indígenas pertenecientes al pueblo indígena Pemón que no han sido admitidas.</li> </ol>
2010	<b>MPPA y MINSALUD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reimpulsar la labor de la Subcomisión de Investigación de Mercurio, así como reactivar el programa destinado a afrontar el uso ilegal de mercurio que se encuentra bajo su coordinación. Para ello fueron señaladas como actuaciones indispensables: la evaluación previa de los avances de las investigaciones ambientales referidas a la contaminación mercurial y la definición de proyectos y actividades</li> </ol>

Año	Poder/Órgano del Estado	Recomendación
		<p>dentro del programa, de tal modo que sea posible monitorear sus resultados y así identificar oportunamente las limitaciones para la planeación oportuna de respuestas eficaces.</p> <p>2. Asimismo, con el propósito de impulsar actuaciones destinadas a enfrentar las consecuencias de la utilización indiscriminada de mercurio en la salud humana, la Defensoría recomendó al Ministerio con competencia en materia de salud reasumir la situación de salud ambiental en el estado Bolívar, a través de la implementación de mecanismos de diagnóstico que permitan identificar y registrar los patrones epidemiológicos vinculados a la intoxicación mercurial aguda o crónica en el estado Bolívar. Estas recomendaciones se fundamentan en la convicción de que la contaminación mercurial y su impacto en la salud humana exigen ser asumidas con carácter prioritario por el Estado, como parte de la garantía de los derechos humanos ambientales y a la salud.</p>
2011	<p><b>Ministerios de Defensa, Relaciones Interiores y Justicia, Alimentación, Comunicación e Información, Salud y Desarrollo Social, Pueblos Indígenas, Ambiente, Industrias Básicas y Minería, Agricultura y Tierras y la Gobernación del estado Bolívar</b></p>	<p>1. Reimpulsar la implementación del Plan Caura, con especial énfasis en las dimensiones social y ambiental.</p>
2013	<p><b>Vicepresidencia de la República</b></p>	<p>1. Promover acuerdos de cooperación multilaterales en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA) y/o de la Comunidad de Estados Latinoamericanos Caribeños y/o la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños, con la finalidad de desarrollar mecanismos conjuntos de lucha contra la minería ilegal, debido a que es un problema de escala regional.</p> <p>2. Reactivar el Plan Caura, con especial énfasis en su dimensión socioambiental y en coordinación con las autoridades indígenas, la Comisión Nacional de Demarcación y las comisiones regionales de demarcación.</p>

Año	Poder/Órgano del Estado	Recomendación
	<b>Ministerio del Poder Popular para la Salud</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear un programa de salud destinado a las poblaciones de Bolívar y Amazonas, que abarque todos los aspectos vinculados a efectos sanitarios directos e indirectos de la minería, que tome en consideración el derecho de los pueblos indígenas a la salud integral en consideración de sus prácticas y culturas.</li> <li>2. Llevar a cabo un proyecto de investigación de salud ambiental, que con carácter sistemático y de manera permanente evalúe la contaminación mercurial de la población de cada uno de los Distritos Mineros identificados por la Misión Piar y sus adyacencias.</li> <li>3. Desarrollar protocolos especializados en la identificación de los patrones epidemiológicos vinculados a la intoxicación mercurial, aplicables a las comunidades de los ocho Distritos Mineros identificados por la Misión Piar.</li> <li>4. Definir un protocolo clínico para responder a la intoxicación aguda y crónica mercurial.</li> <li>5. Instalar laboratorios especializados en determinar las concentraciones de metales en el cuerpo humano, en todos los distritos mineros identificados por la Misión Piar. Solo de este modo será posible establecer la relación entre ciertas patologías y la intoxicación mercurial aguda o crónica.<sup>14</sup></li> </ol>
	<b>MPPA</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Concretar el proyecto Abordaje para la evaluación y atención sanitarioambiental integral de las comunidades indígenas asentadas en las riberas de los ríos Caura y Erebató ante sospecha de exposición a mercurio y extender el proyecto a todos los Distritos Mineros definidos por la Misión Piar; difundir sus resultados entre la población afectada.</li> <li>2. Desarrollar políticas de saneamiento ambiental para las áreas degradadas por la minería ilegal.</li> <li>3. Definir un plan para la actualización de los planes de ordenamiento y reglamentos de uso de las áreas bajo régimen de administración especial de la región Guayana. Llevar a cabo la debida consulta con los pueblos y comunidades indígenas. Considerar mecanismos de control de su cumplimiento, que sean liderados por las propias comunidades indígenas</li> <li>4. Realizar los estudios de impacto ambiental del Sistema de Desarrollo del Arco Minero del Orinoco y difundirlo entre las comunidades indígenas y la población en general.</li> <li>5. Asumir las obligaciones contempladas en el Convenio de Minamata, derivadas de la notificación previa de que las actividades de extracción y tratamiento de oro en el territorio venezolano no son insignificantes. En este sentido, elaborar y aplicar un plan de acción nacional; realizar los inventarios de emisiones y liberación del mercurio y diseñar e implementar las medidas previstas en el Convenio para su más estricto control.</li> </ol>

<sup>14</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2013*, Caracas, 2014, p. 257

Año	Poder/Órgano del Estado	Recomendación
2013	Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería	<p>6. Investigar los hechos denunciados en el “Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas, con especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería” (octubre 2013).</p> <hr/> <p>1. Evaluar si las zonas mineras delimitadas en su resolución 177 coinciden con áreas solicitadas en demarcación por pueblos y comunidades indígenas,</p> <p>2. Verificar las denuncias formuladas por las organizaciones indígenas del Amazonas, específicamente las relacionadas con el posible asentamiento de campamentos de la transnacional China International Trust and Investment Corporation en territorios de pueblos indígenas. Con este fin, se sugiere coordinar con la Comisión Regional de Demarcación, las autoridades tradicionales de los respectivos pueblos y la Defensoría del Pueblo.</p> <p>3. Iniciar los procesos de información y consulta previa a los pueblos y comunidades indígenas, sobre los proyectos de aprovechamiento de minerales ubicados en territorios indígenas o solicitados por éstos en demarcación; Reforzar la Misión Piar;</p> <p>4. Elaborar un diagnóstico social riguroso sobre la población minera ubicada en los Distritos Mineros identificados por la Misión Piar, de modo que permita discriminar por género, grupos etarios, nacionalidad, pueblo indígena y su situación social.</p> <p>5. Coordinar con el Instituto Nacional de Estadística. Esto permitiría elaborar programas sociales efectivos a favor de esta población; Verificar si los Distritos Mineros coinciden con áreas solicitadas en demarcación por pueblos indígenas del sector. En tal caso, deberá darse prioridad a los derechos de los pueblos indígenas.</p>

**Fuente:** Informes Anuales 2001-2013. Defensoría del Pueblo.

### Situación del estado Bolívar en 2016

Todas las situaciones descritas para años anteriores, distan muy poco de lo acontecido durante los primeros días de marzo 2016, cuando un grupo de personas del estado Bolívar, iniciara una serie de protestas, debido a la desaparición de 28 mineros de la zona de Tumeremo. Al conocerse de los hechos, el Defensor del Pueblo comisionó a cuatro funcionarios para apoyar una investigación al respecto, y solicitó a las autoridades competentes “una investigación objetiva, independiente e imparcial que determine finalmente la verdad de los hechos, que es lo que finalmente nos interesa a todos los venezolanos y venezolanas”:

Formalmente hemos comisionado a cuatro de nuestros funcionarios, con el responsable de la delegación de Bolívar como coordinador, para facilitar la investigación y recoger las denuncias como Estado venezolano garante de los derechos humanos, de la constitución y la democracia.

Del mismo modo, el titular defensorial conversó con el Gobernador del estado Bolívar con el Comandante General de la Guardia Nacional Bolivariana y con el Comandante General del Ejército quienes le comunicaron de manera oficial que a partir del día sábado, cuando se hizo la respectiva denuncia, comisiones mixtas de la fuerza Armada Nacional Bolivariana y de la seguridad pública están en el terreno indagando e investigando sobre estos hechos<sup>15</sup>.

#### **Visita del Defensor del Pueblo a Tumeremo<sup>16</sup>**

Posteriormente, Tarek William Saab, visitó la población de Tumeremo en el estado Bolívar como parte de una comisión mixta de alto nivel, donde pudo reunirse con familiares de las presuntas personas desaparecidas y dio a conocer los avances de la investigación que se realiza en el terreno:

Estamos hoy acá con la firme y clara convicción de esclarecer la verdad de los hechos. Venezuela es un Estado que tiene una constitución en su título III garante de los derechos humanos, garante de las libertades públicas y democráticas.

Hemos recabado indicios que pudieran determinar la comisión de hechos punibles que el Estado venezolano de forma ejemplar jamás va a dejar en la impunidad.

En esta visita, sostuvo que “lo más importante en estos momentos es la actuación rápida del Estado venezolano, de todas sus fuerzas civiles y militares e institucionales”, para esclarecer los hechos. Al mismo tiempo aseveró que el “Estado venezolano actúa en el terreno de manera conjunta, responsable, sin adelantar hipótesis que pudieran contaminar las investigaciones”.

Destacó que además de una comisión mixta integrada por la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, también “ha llegado un equipo técnico, especializado en investigación, para esclarecer de forma transparente los hechos denunciados por los familiares con los cuales hemos conversado”.

Valoró el apoyo que ha dado la Guardia Nacional por tener la voluntad no solo institucional de “detectar y colocar de forma diáfana la posibilidad de conversar con familiares y testigos de los hechos, lo cual revela el compromiso y talante humanista del Estado venezolano que no permitirá que hechos punibles queden impunes”.

De igual forma, recalcó a los familiares de las presuntas víctimas, “que dichos hechos no tendrán ningún tipo de ocultamiento, sino más bien una pronta respuesta científica, sin conjeturas y sin contaminación de ningún tipo para llegar a la verdad”; y precisó que en “apenas horas de haber ocurrido estos hechos la presencia del Estado venezolano ha estado en el terreno, en el lugar de los hechos, sin hacer ningún tipo de escándalos y sin ningún

---

<sup>15</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo solicita investigación que esclarezca denuncia de mineros desaparecidos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/443-defensor-del-pueblo-solicita-investigacion-que-esclarezca-denuncia-de-mineros-desaparecidos.html>>. Publicado el 07 de marzo de 2016.

<sup>16</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo realizó visita a Tumeremo y se entrevistó con familiares de mineros presuntamente desaparecidos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/444-defensor-del-pueblo-realizo-visita-a-tumeremo-y-se-entrevisto-con-familiares-de-mineros-presuntamente-desaparecidos.html>>. Publicado el 08 de marzo de 2016.



tipo de ruido que impida llegar a la verdad, lo cual marca un precedente por parte de nuestra democracia”.

Por último, señaló que las personas que han denunciado tendrán la debida protección que merecen como lo demanda la Constitución, así como la legislación nacional e internacional.

#### **Avances de la investigación**

En rueda de prensa ofrecida desde su despacho, el Defensor del Pueblo, expuso los resultados de su visita a la población de Tumeremo, en las que ratificó que de acuerdo con las investigaciones en el terreno existen evidencias de hechos punibles en el caso de los mineros que han sido denunciados como desaparecidos.

Tarek William Saab reveló en su comparecencia ante la prensa que “existe la participación criminal de sujetos al margen de la ley e incluso algunos de nacionalidad colombiana”, cuyos datos fueron aportados por los testigos. Declinó aportar más detalles por el momento que puedan dañar la investigación, pues se encuentran “en reserva legal”.

Explicó que existe una comisión mixta de alto nivel designada por el Jefe del Estado venezolano, Nicolás Maduro Moros, y conformada por Ministerio Público, la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz a través del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas; además de los cuerpos de seguridad del estado Bolívar que en conjunto con la Defensoría del Pueblo, están trabajando en la investigación para el pleno esclarecimiento de los hechos.

Ratificó que durante el martes 08 de marzo, se entrevistó con los familiares de los mineros presuntamente desaparecidos con la idea de darles acompañamiento y recabar información sobre lo sucedido.

Detalló que gracias a la entrevista amplia a estos testigos se revelaron datos que han servido para el hallazgo del lugar de los sucesos, cercano a la mina Atenas, en el que participaron el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) con unidades especializadas, junto a la unidad criminalística del Ministerio Público. Aseguró que “estos hallazgos y testimonios van a permitir dar un salto cualitativo muy importante para el esclarecimiento de los hechos”.

Destacó que queda en el terreno un grupo importante de personas “superior a 500 hombres de nuestra FANB buscando con base en los testimonios el paradero de los ciudadanos y ciudadanas desaparecidos”.

Recalcó que la visita a Tumeremo y el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo junto a los demás organismos competentes les dio confianza a los familiares y también a los testigos para avanzar en las investigaciones y determinar las posibles responsabilidades.

Ratificó que hay una señal clara que el Estado venezolano y su democracia le están dando al país, a los familiares de las y los desaparecidos y al mundo de “que aquí no se va a aceptar ningún tipo de impunidad y que habrá justicia”.

En cuanto a la obstrucción de la carretera nacional que comunica a la ciudad de Tumeremo y conduce hacia Brasil, señaló que “ya los familiares no tienen el interés de perturbar el orden público”. No obstante, hizo un llamado al cese de este tipo de acciones.

Por último, indicó que la Defensoría del Pueblo seguirá periódicamente aportando los avances de la investigación hasta que se llegue a la verdad de lo ocurrido<sup>17</sup>.

#### **Acompañamiento a los familiares de las víctimas de Tumeremo<sup>18</sup>**



Como coordinador de la Comisión Mixta que lleva a cabo las investigaciones sobre los hechos ocurridos en Tumeremo, Edo Bolívar, el Defensor del Pueblo, Tarek William Saab, se reunió con 32 familiares de las víctimas para acompañarlos en el proceso de identificación de los 17 cuerpos encontrados este lunes en una fosa. Esta información la dio a conocer a través de su cuenta en Twitter @TarekWilliamSaab.

Asimismo, mencionó que equipos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana y los cuerpos de seguridad del Estado continúan en el proceso de rastreo en el sector conocido como mina Hoja de Lata, ante la posibilidad de que puedan existir otras fosas.

De igual manera, informó que los “los restos de los 17 ciudadanos hallados en fosa de Nuevo Callao presentaban heridas de armas de fuego” y que están siendo objeto de análisis forenses y de ADN. Tarek William Saab ratificó el compromiso que tiene Comisión Mixta designada por el Presidente Nicolás Maduro en hacer justicia.

La visita forma parte de las atribuciones constitucionales que tiene el Defensor del Pueblo de velar por el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos establecidos en tratados, convenios y acuerdo internacionales sobre los derechos humanos, investigando de oficio o a instancia de parte las denuncias que lleguen a su conocimiento, tal como está consagrado en el artículo 281 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

---

<sup>17</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo expuso resultados de su visita a Tumeremo y avances en investigación sobre mineros desaparecidos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/445-defensor-del-pueblo-expuso-resultados-de-su-visita-a-tumeremo-y-avance-de-investigacion-sobre-mineros-desaparecidos.html>>. Publicado el 09 de marzo de 2016.

<sup>18</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor acompañó a familiares de víctimas de Tumeremo en el proceso de identificación de cuerpos*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/455-defensor-acompano-a-familiares-de-victimas-de-tumeremo-en-el-proceso-de-identificacion-de-cuerpos.html>>. Publicado el 15 de marzo de 2016.

## ACTUACIONES DE VIGILANCIA EN DERECHOS HUMANOS

### Derechos de los grupos especialmente vulnerables

La Defensoría del Pueblo en su labor de vigilancia reconoce los esfuerzos del Estado venezolano en la implementación de políticas públicas a favor de los grupos especialmente vulnerables, entre los que podemos referir, lo siguiente:



### Derechos de las mujeres

Protección de las mujeres en estado de gestación

En septiembre, fue publicada en la Gaceta Oficial<sup>19</sup> la resolución conjunta entre el Ministerio del Poder Popular para Salud, n.º 378 y el Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, n.º 043/2016, con el objeto de proteger a las mujeres en estado de gravidez de hechos que pueden identificarse como violencia obstétrica en cualquiera de los establecimientos de salud a nivel nacional.

La resolución estableció la creación de una mesa de denuncias como instancia destinada a recibir, canalizar y atender denuncias, quejas y reclamos de actos que puedan identificarse como violencia obstétrica. La instalación de las mesas de denuncias la realizará el MPPS en todas las instituciones y centros de salud previa evaluación situacional. El procesamiento de las denuncias corresponderá al Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) a través de la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer.

En consecuencia, éste instrumento legal se traduce en una acción concreta del Estado para proteger los derechos sexuales y derechos reproductivos como parte de los derechos humanos de las mujeres. En éste sentido, la acción respalda los esfuerzos para reducir la mortalidad neo-natal y materna; así como garantizar el acceso a servicios y la atención de salud sexual y reproductiva de calidad a las mujeres.

Protección social de los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad

El Estado a través del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig) con la finalidad de promover y garantizar los derechos de las mujeres priorizó la inclusión de mujeres tradicionalmente discriminadas de manera doble o múltiple por la cultura patriarcal, jefas de hogar, adolescentes con hijas o hijos, hogares en situación de pobreza y pobreza extrema, mujeres víctimas de la violencia machista, discriminadas por

<sup>19</sup> Gaceta Oficial n.º 40.988, 14 de septiembre de 2016.

orientación sexual e identidad de género, mujeres privadas de libertad y sus familiares, mujeres con alguna discapacidad u otra condición o situación que favorezca su exclusión<sup>20</sup>.

En este contexto, se desarrollaron diversas líneas de acción priorizándose la erradicación de la violencia de género y otras formas de discriminación contra las mujeres, protección social de los derechos de las mujeres en situación de vulnerabilidad, formación para el empoderamiento femenino, la igualdad y no discriminación y la reducción de las desigualdades de género, participación económica de la mujer en el desarrollo socioproductivo del país y transversalización de la perspectiva de igualdad y equidad de género<sup>21</sup>.

Protección de las mujeres privadas de libertad

El Mppmig, a los fines de garantizar los derechos de las mujeres privadas de libertad, ejecutó el Programa “Luisa Cáceres de Arismendi” con el objetivo de brindar atención integral, formación, capacitación y acompañamiento técnico. Durante el periodo en estudio se realizaron abordajes en trece centros y anexos penitenciarios de doce entidades federales, teniendo como desafío garantizar una acción continua a favor del empoderamiento, la participación económica y su inclusión social<sup>22</sup>.

Inclusión de mujeres en situación de vulnerabilidad al sistema económico

La Gran Misión Hogares de la Patria (GMHP) efectuó un censo nacional en el cual se registraron 626.210 hogares (incluyendo servicios penitenciarios femeninos y comunidades indígenas), con el propósito de contar con un registro de mujeres en situación de vulnerabilidad. De los 184.122 hogares objeto de protección especial 76% corresponde a hogares con necesidades insatisfechas, y de ellos la mayoría son hogares con jefaturas femeninas<sup>23</sup>.

Cabe destacar, la labor del Banco de la Mujer (Banmujer)<sup>24</sup> quien priorizó el abordaje de mujeres organizadas en diversas formas socio productivas, para la construcción de redes de usuarias y usuarios; destinando el 50% de los financiamientos otorgados al sector agrario rural, urbano y periurbano<sup>25</sup>.

En el mismo orden, el Programa “Soy Mujer”<sup>26</sup> benefició a 2.852 mujeres productoras directas e indirectas, en los sectores económicos: agrícola, manufactura y servicios. Se realizó un proceso de formación y acompañamiento técnico, a través de los enlaces con la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), el

---

<sup>20</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Dirección General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Comunicación S/para la Defensoría del Pueblo. S/n. Recibida por correo electrónico el 20 de diciembre de 2016.

<sup>21</sup> Ídem

<sup>22</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Comunicación s/n para la Defensoría del Pueblo, ...cit., p.4.

<sup>23</sup> Ídem

<sup>24</sup> BANMUJER ente adscrito al Mppmig forma parte del Sistema Financiero Público.

<sup>25</sup> Ídem

<sup>26</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Programa “Soy Mujer” iniciativa del Ejecutivo Nacional para impulsar la inclusión de las mujeres en la construcción del nuevo modelo productivo socialista. En: <<http://www.minmujer.gob.ve/?q=soy-mujer>>

Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), y el respaldo financiero del Banco Bicentenario del Pueblo<sup>27</sup>

### **Violencia contra las mujeres**

Atención de mujeres víctimas de violencia basada en género

El Instituto Nacional de la Mujer (Inamujer) a través del 0800-Mujeres y sus unidades de atención en: centros de salud públicos, metro de Caracas, Programa de Atención Integral a Mujeres (Pafim), casas de abrigo y la Defensoría Nacional de los Derechos de la Mujer, ha garantizado servicios de prevención y atención integral (orientación y asistencia jurídica, psicológica y social) a más de 30.000 mujeres víctimas de violencia machista. Así mismo, profundizó la formación de promotoras comunitarias alcanzando 28.020 mujeres activadas en sus comunidades para la erradicación de violencias de género<sup>28</sup>.

Los principales motivos de atención, orientación y acompañamiento integral a mujeres víctimas de violencias de género, que acudieron a las dependencias del Inamujer fueron: violencia psicológica, violencia física, acoso y hostigamiento, amenazas, violencia laboral, violencia doméstica, violencia patrimonial y económica, violencia sexual, esclavitud sexual, violencia obstétrica, acoso sexual, violencia institucional y femicidio<sup>29</sup>.

Asimismo, realizaron 80 actividades de sensibilización y capacitación en materia de violencia de género a 4.139 mujeres del Poder Popular, comunidades organizadas, funcionarias y funcionarios de órganos receptores de denuncias y otros servidores públicos, en 15 entidades federales<sup>30</sup>.

Comisión Nacional de Justicia de Género del Poder Judicial

El Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a través de la Comisión Nacional de Justicia de Género adelantó una serie de acciones con la finalidad de garantizar los derechos de las mujeres en especial el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Dentro de las que destacan la ampliación de los tribunales de la jurisdicción especial con competencia en delitos de violencia contra la mujer, que actualmente están conformados por 79 tribunales de primera instancia más cuatro cortes de apelaciones<sup>31</sup>.

Desde la Comisión se dictaron lineamientos y directrices a los circuitos judiciales con competencia en delitos de violencia contra la mujer a nivel nacional, para la realización mensual de actividades de sensibilización y educación, dirigidas a servidoras y servidores públicos que integran los circuitos judiciales penales de violencia contra la mujer a nivel nacional<sup>32</sup>.

Como resultado de dicha acción se realizaron 1.087 actividades de sensibilización en el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, contando con la participación de 22.528 asistentes, principalmente servidoras y servidores públicos que integran los circuitos

---

<sup>27</sup> Ídem

<sup>28</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Comunicación s/n para la Defensoría del Pueblo, ...cit, p.4.

<sup>29</sup> INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER. Gerencia de Atención Integral y Prevención de la Violencia Contra la Mujer. Comunicación recibida vía correo electrónico 5 de diciembre de 2016.

<sup>30</sup> Ídem

<sup>31</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Comisión Nacional De Justicia De Género. Oficio CNJGPJ N°1900-2016. Caracas 3 de noviembre de 2016.

<sup>32</sup> Ídem.

judiciales penales de violencia contra la mujer a nivel nacional; convirtiéndose en multiplicadores de la información para víctimas, imputados, imputadas, condenados, condenadas y a otros organismos y entes del Estado<sup>33</sup>.

#### **Formación para el empoderamiento femenino, la igualdad y la no discriminación por razones de género**

En el ámbito de la organización social y participación política de las mujeres, los esfuerzos se centraron en la construcción de espacios formativos, acompañamiento, apoyo organizacional desde la perspectiva de igualdad y equidad de género dirigidos a fortalecer la plataforma de Unamujer, que concentra a nivel nacional más de 1.800.000 mujeres<sup>34</sup>.

También, el Mppmig en articulación con el Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), la Fundación de Capacitación e Innovación para el Desarrollo Rural (Ciara) y, el respaldo financiero del Banco Bicentenario del Pueblo, activó salas de formación y acompañamiento técnico a mujeres que desarrollan proyectos socio productivos.

#### **Transversalización de la perspectiva de género**

El Consejo de Estado para la Igualdad y Equidad de Género<sup>35</sup>, impulsó la articulación institucional con el propósito de avanzar hacia la transversalización plena de la perspectiva de igualdad y equidad de género en el Poder Público Nacional, contando con la participación de los cinco poderes públicos y 33 instituciones a nivel nacional<sup>36</sup>.

Éste espacio de articulación facilitó que las diversas instituciones participantes socializaran las acciones que emprenden desde el marco de sus competencias, permitiendo asumir responsabilidades específicas y conjuntas con la finalidad de garantizar la igualdad y equidad de género.

#### **Protección de los derechos sexuales y derechos reproductivos**

El Estado en el marco del Plan Nacional para la Protección de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos 2014-2019 implementó el Programa Maternidad Deseada, Segura y Feliz a través del Mppmig, desarrollando diversas acciones que buscan la reducción de los índices de mortalidad materna y embarazo en adolescentes. En este sentido, se abordó la naturalización de las violencias obstétricas, el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo, sexualidad y autonomía reproductiva, así como exigir sus derechos humanos en igualdad de condiciones<sup>37</sup>.

---

<sup>33</sup> TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA. Comisión Nacional De Justicia De Género. Oficio CNJGPI N°1900-2016. Caracas 3 de noviembre de 2016.

<sup>34</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Comunicación s/n para la Defensoría del Pueblo, ...cit., p.4.

<sup>35</sup> CONSEJO DE ESTADO PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO. Objetivo: incorporar el enfoque de género y continuar garantizando los Derechos Humanos de las mujeres en Venezuela desde los diferentes entes públicos del Estado. Instalación abril 2015.

<sup>36</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO. Comunicación s/n para la Defensoría del Pueblo, ...cit., p.4.

<sup>37</sup> Ídem.

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Derecho de las mujeres a una vida libre de violencia**

La Institución con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa) llevó a cabo un proceso de sensibilización, formación y capacitación de servidoras y servidores públicos que integran el sistema de justicia de género, con el objetivo de optimizar la aplicación de la Losdmvlv.

Se realizaron cuatro actividades de sensibilización en los estados Anzoátegui, Aragua, Zulia y Táchira con la participación de 229 servidoras y servidores que integran el sistema de justicia de género representantes de: Policía Nacional Bolivariana, Cuerpos de policía estatales y municipales, Cuerpo de Investigaciones, Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), Servicio de Medicina Forense, Defensa Pública, Ministerio Público, Tribunales especializados en Violencia de Género, Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, Movimiento de Mujeres y Defensorías Delegadas Estadales de la DdP.

El resultado del proceso de sensibilización confirmó que la violencia hacia la mujer continúa siendo un problema que las afecta de manera significativa, que persisten los estereotipos de género que culpabilizan a la mujer de la violencia, que es necesario unificar criterios para la formación de las y los servidores velar por la inclusión del enfoque de género y de derechos humanos y la continuidad de los procesos formativos, entre otras conclusiones.

Otro aporte para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, fue el diseño e impresión del Violentómetro, en formato regla y afiche. Dicho material didáctico contribuye en la apreciación, identificación y establecimiento de niveles de violencia establecidos en la legislación venezolana que puede ejercer una persona contra una mujer, que van desde los celos hasta el femicidio, forma extrema de violencia contra las mujeres.

### **Ponencias, Foros y Mesas de trabajo**

La DdP participó en diferentes espacios institucionales, comunitarios y académicos con la finalidad de contribuir con el análisis y reflexión desde la perspectiva de derechos humanos y de género; los aportes de la Institución se centraron en divulgar los avances de los derechos de las mujeres en el ámbito internacional y nacional, así como los retos y desafíos en el marco de todos los compromisos que ha asumido el Estado venezolano para garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Destacan el intercambio con el TSJ, los Ministerios del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género e Interior, Justicia y Paz, el Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental de las Artes y la Cámara Municipal del Municipio Libertador.

También, la DdP a solicitud del la Comisión del Bloque de la Patria ante el Parlamento Latinoamericano realizó aportes para la Reunión de la Comisión Permanente de Equidad de Género, Niñez y Juventud del Parlatino celebrada entre el 1 y 4 de de junio en la ciudad de Quito, Ecuador. La DdP brindó recomendaciones para abonar a la discusión sobre la prevención del acoso político contra las mujeres.

La DdP considera que el sesgo cultural patriarcal que naturaliza las relaciones de poderes desiguales en nuestra sociedad es una limitación para seguir avanzando en el empoderamiento de las niñas, adolescentes y mujeres. En éste contexto reconoce el

compromiso y las acciones emprendidas por el Estado y sus instituciones, así como, los aportes de los movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales en defensa y promoción de los derechos de las mujeres, pero se deben seguir fortaleciendo los mecanismos y las instituciones para garantizar de hecho la igualdad y equidad de género.

### **Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes**

#### **Nueva jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ)**

Jurisprudencia sobre la jefatura de familia y las familias homoparentales

El 15 de diciembre de 2016, mediante la Sentencia n° 16-0357, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia estableció que, en los casos de reproducción asistida donde la madre gestacional es una mujer distinta a la madre biológica, el niño o la niña tiene el derecho de estar inscrito con los dos apellidos de sus progenitoras.

Igualmente, dicha sentencia interpreta el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), en el sentido de que la jefatura de las familias puede ser ejercida por familias homoparentales, es decir, por familias donde dos hombres o dos mujeres se convierten en progenitores de uno o más niños. Por ende la sentencia indica que el Estado brindará protección sin discriminación según la forma de conformación de la familia, y los niños, niñas y adolescentes de familias homoparentales gozarán de todos los derechos y garantías, al igual que cualquier otro niño o niña que haya nacido dentro de una familia tradicional.

Asimismo, es preciso establecer que bajo la interpretación que se hace sobre el ejercicio de la jefatura de las familias, los miembros de las familias homoparentales tendrán también los mismos deberes, responsabilidades y derechos compartidos, de criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas, dentro del marco de protección garantizada por el Estado. El interés superior del niño es, entonces, el principio que determina la sentencia.

Para poner en contexto lo explicado anteriormente, el caso que asiste esta decisión de Amparo Constitucional, es aquella circunstancia excepcional que se registró en las noticias venezolanas, en la que una pareja conformada por dos mujeres venezolanas contrajo matrimonio bajo la legislación argentina en 2013. No obstante, esa unión culminó en 2014 con el asesinato de una de ellas a manos del hampa en Venezuela, y dejó al hijo, que había sido fecundado en vitro, en un limbo legal que afectaba su derecho a la identidad, a la nacionalidad, a pertenecer a una familia, y a gozar de todos los beneficios que eso conlleva.

La decisión ha representado un avance en la constante lucha por que el derecho se adapte a los cambios sociales sin discriminación alguna, como ordena la Constitución. No solo se ha dictado una decisión favorable a los derechos civiles y políticos de la comunidad sexo-género-diversa, sino que además el fallo ha tenido incidencia primordial en la protección de la infancia y la adolescencia, en tanto que abre las puertas para que cualquier niño o niña pueda pertenecer a una familia (tomando como base una concepción amplia, dinámica y plural de familia) y optar al ejercicio de derechos fundamentales cuando se vea involucrado en una situación como la de la accionante y su hijo.

#### **Políticas Públicas**

Es necesario hacer referencia, antes de exponer la información referida a las políticas públicas en nuestro país, que 2016 ha sido escenario de una compleja situación social y



económica marcada por una caída en el abastecimiento de productos alimenticios y de higiene personal, y por un incremento desmedido en los precios de bienes y servicios, especialmente en aquellos artículos importados. Esta situación comenzó a gestarse desde años anteriores y se ha agravado por diversos factores, entre ellos, el crecimiento de un mercado paralelo de divisas y la estrategia de algunos grupos de comerciantes que se ha caracterizado por la especulación y la usura. Enfrentar esta grave situación ha acaparado parte importante de la gestión del gobierno nacional, y algunas instituciones reportaron problemas para remitir a la DdP la información que permite hacer seguimiento, por áreas, a los logros y obstáculos que se han experimentado en el año.

### **Políticas de Protección Especial**

El Instituto Autónomo para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) tiene la responsabilidad de publicar el Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes. Desde el año 2014, según consta en la página web oficial<sup>38</sup>, se ha desarrollado una estrategia de construcción colectiva incorporando mesas de trabajo nivel nacional y actividades de consulta a los miembros del Sistema Rector Nacional en la materia, así como a los propios niños, niñas y adolescentes de diferentes comunidades del país. Sin embargo, hasta el momento no se cuenta con un documento público definitivo que oriente las actuaciones dirigidas a resguardar los derechos humanos de la infancia y la adolescencia. La Defensoría recomienda la publicación de este plan (en concordancia con el Plan de la Patria 2013-2019) y el consecuente desarrollo de mecanismos de evaluación, control y seguimiento, que permitan que, junto al poder popular y la participación ciudadana, las políticas públicas en materia de infancia sean comprendidas, impulsadas, perfeccionadas y divulgadas con mayor alcance.

Igualmente, y sin desconocer que durante los últimos años Venezuela presentó grandes adelantos en sintonía con los avances legislativos y con la gran inversión para el desarrollo de políticas públicas en materia de protección integral, la Defensoría señala que la República Bolivariana de Venezuela mantiene como desafío la consolidación de un sistema nacional de estadísticas que permita medir continua y eficazmente estos avances.

### **Políticas para resguardar la Supervivencia**

La Organización Panamericana para la Salud (OPS) entregó a Venezuela un documento emitido por el Comité Internacional de Expertos, en el que certifica formalmente la eliminación del Sarampión, la Rubéola y el Síndrome de Rubéola Congénita en todo el territorio americano<sup>39</sup>. Esto quiere decir que se ha logrado cortar la transmisión de los agentes virales y no existen casos autóctonos de estas patologías en la región. Al respecto, el Ministerio del Poder Popular para la Salud informó que en Venezuela esto ha sido posible gracias al Programa Nacional de Inmunizaciones.

---

<sup>38</sup> INSTITUTO AUTÓNOMO CONSEJO NACIONAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. *Consulta Pública: Construcción Colectiva*. En: <<http://www.idena.gob.ve/plan/construccion-del-plan.html-por-consulta-publica-construccion-colectiva.html>> Consultado el 2 de enero 2016.

<sup>39</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. *Venezuela logra certificación de país libre de sarampión, rubéola y síndrome de rubéola congénita*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2007:venezuela-logra-certificacion-de-pais-libre-de-sarampion-rubeola-y-sindromederubeolacongenita&catid=86:articulos-de-prensa&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2007:venezuela-logra-certificacion-de-pais-libre-de-sarampion-rubeola-y-sindromederubeolacongenita&catid=86:articulos-de-prensa&Itemid=279)> Consultado el 3 de enero de 2016.

Al 2016, dicho programa, funciona bajo las directrices de la política de Barrio Adentro, ofreció 14 vacunas que previenen 18 enfermedades y contó con un recurso humano capacitado, sensibilizado y motivado, que promueve y garantiza que todo niño o niña sea vacunado a través de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC), como lo son: los consultorios populares, centros de diagnóstico integral (CDI), salas de rehabilitación integral (SRI) y otros servicios que ofrece el Sistema Público de Salud.

### **Políticas para el Desarrollo**

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), como ente rector y orientador de las políticas educativas del estado venezolano, informó que en el año 2016 comenzó el proceso de transformación curricular para todos los niveles y modalidades de educación del territorio nacional. A tal fin dicho Ministerio convocó <sup>40</sup> a educadores y educadoras a coordinar, planificar y organizar un proceso abierto de reflexión, discusión y debate sobre la práctica educativa, propiciando la incorporación y participación de los estudiantes, familias, comunidades, personal obrero y administrativo de cada institución educativa.

Así mismo, presentó las Orientaciones Pedagógicas para el año escolar 2016 y 2017<sup>41</sup>, que responden al mandato popular que fue expresado durante la Consulta Nacional por la Calidad Educativa realizada en el año 2014, donde participaron 7.233.489 ciudadanos y ciudadanas. Su finalidad es contribuir a que se continúen, se fortalezcan y se profundicen las políticas educativas fundamentales para el proceso de refundación de la República, enmarcadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, y el Plan de Desarrollo Social y Económico de la Nación 2013-2019.

Por su parte, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA) llevó a cabo su política pública poniendo especial énfasis en programas de prevención integral, dando prioridad absoluta a las niñas, niños y adolescentes. En correspondencia con los planteamientos de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, se ejecutó, como en años anteriores, el Programa “Sembrando valores para la Vida”, del 1 de enero al 20 de octubre del 2016, el programa mencionado ofreció educación en valores a 1.027.626 niños, niñas y adolescentes, mediante 8.310 actividades dirigidas a minimizar los factores de riesgo asociados al consumo de drogas. En el mismo horizonte temporal se realizaron 13.250 actividades en el ámbito educativo, favoreciendo a 673.860 personas de todos los niveles educativos: inicial, primaria, media general, técnica y universitaria<sup>42</sup>.

### **Políticas para resguardar la Participación**

En lo relativo a las políticas para resguardar la participación de niños, niñas y adolescentes, se debe resaltar que en 2016, se incorporó la prevención integral del consumo de drogas como un eje transversal de la educación en todos sus niveles y modalidades de educación<sup>43</sup>.

---

<sup>40</sup> PROCESO DE TRANSFORMACIÓN CURRICULAR: *Orientaciones para la discusión en todos los niveles y modalidades, año escolar 2016-2017*. En: <<http://www.me.gob.ve/images/PDF/PROCESO-DE-TRANSFORMACION-CURRICULAR-SEPTIEMBRE-2016.pdf>> Consultado el 2 de enero 2017.

<sup>41</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN. *Orientaciones Pedagógicas. Año Escolar 2016-2017*. En: <<http://www.me.gob.ve/images/PDF/Orientaciones-Pedagogicas-2016-2017.pdf>> Consultado el 3 de enero 2017.

<sup>42</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ, Oficina Nacional Antidrogas, Comunicación n° ONA-P-O RS-003278, del 21 de octubre 2016.

<sup>43</sup> Ídem.

Considerándose como una política promotora de la participación porque la estrategia incorpora a los propios estudiantes de cada centro educativo como sujetos activos en el diseño de programas preventivos y en el impulso de los que ya vienen desarrollándose, como los observatorios escolares, los comités de sembradores de valores para la vida, los encuentros de saberes, y los consejos estudiantiles de prevención.

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

#### **Protocolo para la Detección Temprana y la Intervención Oportuna de la Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes**

Bajo el lineamiento referido a garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a la integridad personal, al buen trato, y a ser protegidos y protegidas contra el abuso sexual, la Defensoría del Pueblo emprendió en el 2015 un proceso de investigación que dio como resultado, en el 2016, un “Protocolo para la Detección Temprana y la Intervención Oportuna de la Violencia hacia los Niños, Niñas y Adolescentes”. Este instrumento ofrece nociones para detectar la violencia antes de que ocurra con el fin de prevenirla, y al mismo tiempo brinda información sobre los procedimientos que se deben seguir para poner la denuncia y salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes cuando han sido víctimas de violencia.

Tal documento se validó con el apoyo técnico y financiero de UNICEF, mediante talleres especialmente diseñados para obtener las opiniones y recomendaciones de los Órganos del Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, y de varias comunidades y personas de los estados Aragua, Mérida, Zulia, Miranda y Distrito Capital. El protocolo cumple con los estándares internacionales en derechos humanos, específicamente con la Convención sobre los Derechos del Niño; adecuado sustento en los artículos básicos de Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; continuidad lógica entre las partes del protocolo; claridad en el lenguaje; apropiado sustento conceptual basado en una exhaustiva investigación documental; presentación sintética y diseño gráfico atractivo y sencillo.

La publicación pretende constituirse en un material de apoyo para las servidoras y servidores públicos, personal docente y directivo de las entidades educativas, y todas las personas que tenga contacto con niños, niñas y adolescentes. Al ser un material escrito ofrece ventajas para la retención, comprensión y transferencia de la información que por naturaleza es larga y compleja. Todo esto contribuirá a que las personas accedan al conocimiento de manera clara, suficiente y precisa. De esta forma la Defensoría pretende alentar una cultura de paz e incentivar que se denuncien los casos de violencia.

#### **Protocolo para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares, en las escuelas**

En el marco de la Cooperación Internacional se realizó un Protocolo para entender, prevenir y reducir la violencia entre pares, en las escuelas. La principal ventaja de esta publicación radica en que ofrece herramientas concretas para actuar coordinada y asertivamente frente a este problema.

En la mayoría de las escuelas y liceos no existían, hasta el momento, procedimientos claros para prevenir la violencia entre pares. Cuando se presentan estos casos, los maestros, maestras, estudiantes y responsables, actúan según su parecer, estado de ánimo y sentido común, casi siempre desde el paradigma autoritario. La publicación ofrece información para entender, prevenir y reducir este terrible fenómeno que ha recibido el nombre de *bullying*.

Se espera que el documento sea útil para el personal directivo y docente de las diferentes comunidades educativas. La guía también contiene propuestas a ser emprendidas por los centros de estudiantes, con apoyo de sus maestros y maestras. Su aplicación efectiva requiere la participación activa de toda la comunidad escolar (estudiantes, padres, madres, representantes o responsables, personal docente, directivo, administrativo, obrero), mediante sus compromisos en responsabilidades concretas. El apoyo de instituciones del Estado como el Ministerio con competencia en educación, los órganos del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños Niñas y Adolescentes y la propia Defensoría del Pueblo, serán de mucha utilidad en su puesta en práctica.

#### **Campaña Comunicacional sobre el Derecho al Buen Trato**

De conformidad con la línea de acción institucional referida a Educación en Derechos Humanos y de acuerdo con los preceptos constitucionales y legales a favor del buen trato hacia los niños, niñas y adolescentes, la Defensoría del Pueblo se plantó el objetivo de realizar una Campaña Comunicacional sobre el Derecho al Buen Trato en alianza con otros órganos del Estado. En 2016 se avanzó en crear una alianza con Cantv-Movilnet y se logró que esta Empresa Estatal prestara su potente plataforma tele-comunicacional para divulgar periódicamente frases cortas (a través de la telefonía celular) que dan cuenta del contenido del derecho 32-A de la Lopnna.

En concordancia con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, esta clase de mensajes se considera un servicio público que cumple una función cultural, educativa, informativa y preventiva. El objetivo es que cada texto recibido por medio de la telefonía celular, invite a los adultos y adultas a conocer el derecho al buen trato y a practicar una crianza y una educación no violenta, sin el empleo de castigos físicos o humillantes como métodos para corregir la conducta, controlar, o cambiar el comportamiento de los niños, niñas o adolescentes.

La Campaña comenzó a circular el 14 de noviembre de 2016, con el mensaje *El Buen Trato hacia hijos, e hijas es un derecho; defiéndelo. Art 32-A Lopnna. Defensoría del Pueblo*. Luego se han emitido tres mensajes similares, y hay que destacar que la construcción de cada frase estuvo asesorada por un trabajo que implicó la participación directa de los propios niños, niñas y adolescentes. Se tiene previsto extender la campaña a otras operadoras de servicio móvil en el 2017.

#### **Apoyo y referencia especializada en materia de niñez y adolescencia**

La Dirección de Materias de Especial Atención agrupa a las Defensorías Delegadas Especiales que son instancias multidisciplinarias de apoyo y referencia especializada para las Direcciones Generales y demás dependencias de la Defensoría del Pueblo. Sus acciones están orientadas a coordinar, apoyar y asesorar internamente en el diseño, programación, ejecución de acciones para promover, defender y vigilar los derechos humanos, de una manera adecuada e integral. En materia de niñez y adolescencia se brindaron 75 asesorías por vía telefónica y 42 de manera presencial. Estas demandas de apoyo provinieron principalmente de las defensorías delegadas estadales y de las dependencias de la sede central de la Defensoría.

Asimismo, uno de los apoyos emblemáticos, en este caso al Defensor del Pueblo, fue acompañarle en la planificación y realización de las visitas de inspección a las Unidades de Protección Integral “Lunerito” y “Valientes Vencedores” respectivamente. Ambas

instituciones están adscritas al Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, están ubicadas en Caracas, y funcionan para dar respuesta a Programas de Abrigo y de Colocación en Entidad de Atención.

Durante las Inspecciones se verificó el estado de la infraestructura, y el abastecimiento de alimentos, medicamentos y útiles personales. Gracias al esfuerzo de la Defensoría del Pueblo y del Idenna, el equipo multidisciplinario de Lunerito pudo acelerar el reintegro de un alto porcentaje de niños y niñas entre 0 y 5 años a sus hogares de origen o a sus familias extendidas, continuando con el trabajo para que los niños de más edad, sigan la misma suerte y puedan crecer y desarrollarse dentro de una familia. En cuanto a la Unidad de Protección Integral Valientes Vencedores, más allá de las condiciones aceptables que se encontraron, se recomendó fortalecer sus equipos multidisciplinarios a fin de ser efectivos en el reintegro de estos niños y niñas a sus hogares, reforzar el equipo de educadores y fortalecer el plan de captación de familias sustitutas.

#### **Jornadas de fortalecimiento a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**

Los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes son los órganos competentes para proteger inmediatamente a un niño, niña o adolescente en los casos en que existan amenazas o violaciones de los derechos o garantías de los niños, niñas o adolescentes, consagrados y reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica que rige la materia o cualquier otra norma jurídica que se encuentre vinculada a esta población.

El artículo 159 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), establece que los Consejos de Protección forman parte de la estructura administrativa y presupuestaria de las alcaldías del país<sup>44</sup>, pero adoptando con plena autonomía, las decisiones relativas al ejercicio de sus atribuciones con fundamento en su conciencia, la justicia y la ley (art. 160 Lopnna).

Sin embargo, y pese a la importancia de estas instancias en el Sistema Nacional de Protección Integral de la población infantil, el funcionamiento de dichos Consejos, es aún ineficiente. Hecho por el cual, la Defensoría del Pueblo considera que es necesario establecer mecanismos factibles que permitan mejorar el funcionamiento de los 335 Consejos de Protección con los que cuenta el Sistema, a los efectos de optimizar la atención que brindan al colectivo de niños, niñas y adolescentes del país.

En tal sentido, la Institución diseñó una jornada de sensibilización que se llevaría a cabo en todo el territorio nacional para identificar las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de los Consejos de Protección por parte de sus miembros.

Durante el año, se establecieron las articulaciones institucionales necesarias para llevar a cabo esta jornada, en los estados: Carabobo, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Zulia y el Distrito Capital. Se dio inicio a este proceso de sensibilización en marzo de 2016, en los estados Lara y Mérida, cerrando en fecha 30 de noviembre en el Distrito Capital.

Con estas jornadas fueron sensibilizados 314 servidores y servidoras de los Consejos de Protección de las entidades federales mencionadas, distribuidas según sexo en 250 mujeres

---

<sup>44</sup> Venezuela está conformado por 335 municipios, por lo que en el territorio nacional, deben existir igual cantidad de Consejos de Protección.

y 64 hombres. La mayor afluencia de asistentes, se concentró en el estado Mérida, con una participación de 106 personas.

De manera que, se busca sensibilizar a las autoridades municipales del país sobre la importancia de los Consejos de Protección de la niñez y la adolescencia como parte integrante del Sistema de Protección de este grupo poblacional en Venezuela, y la necesidad de formación de todos sus miembros.

Principales resultados del proceso de sensibilización e identificación de situaciones

#### *Debilidades de los Consejos de Protección*

La población que asistió a las jornadas, coincidió en que la principal debilidad en el funcionamiento de los Consejos de Protección, es la poca dotación de mobiliario, que se traduce en la carencia de espacios (cubículos individuales) para la atención de las personas que acuden a los Consejos, lo que dificulta el principio de la confidencialidad que debe seguirse en cada proceso de protección de niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, se manifestaron dificultades para el traslado de los consejeros y las consejeras en los casos requeridos para el fiel cumplimiento de sus funciones, vulneración de las condiciones laborales previstas en las leyes nacionales vigentes respecto a los trabajadores públicos, carencia de suplentes, poco compromiso por parte de los alcaldes para crear políticas presupuestarias acordes y ajustadas a la dinámica de los Consejos y la realidad social del país en general y de los municipios en particular, lo que permitiría aumentar la disponibilidad del equipo multidisciplinario.

Aunado a ello, los Consejos se enfrentan a la poca capacidad de las organizaciones del Poder Popular para asumir las responsabilidades otorgadas por la reforma de la LOPNNA de 2015<sup>45</sup>. Por otra parte, se suma la inseguridad a la que están expuestos las y los consejeros a diario en el ejercicio de sus funciones y la carencia de programas de atención y educación de la niñez y adolescencia, lo cual concierne a todo el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

#### *Fortalezas encontradas*

En cuanto a las fortalezas, los consejeros y consejeras identificaron de manera general el contar con sede propia, el compromiso del personal que integra el sistema de protección, personal capacitado electo por concurso y con la debida disponibilidad de trabajo en aras de garantizar el derecho de la niñez y la adolescencia venezolanas.

#### *Recomendaciones*

Particularmente, el estado Zulia recomienda que se convoque a una reunión con carácter urgente a la Asociación Nacional de Alcaldes y Alcaldesas, al igual que a la Asociación Estatal, para constituir mesas de trabajo donde se destaque la importancia de apoyar a los Consejos de Protección en las distintas localidades del país; ya que de ello depende la garantía plena de los Derechos Humanos de los Niños Niñas y Adolescentes, además del cumplimiento de los Tratados, Pactos y demás instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado venezolano, que además tienen rango Constitucional y están consagrados en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

---

<sup>45</sup> Gaceta Oficial n.º 6.185 Extraordinario, 8 de junio de 2015.

De igual forma, y según atribuciones otorgadas en el artículo 281 de la Carta Magna, en concordancia con el artículo 15.17 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y de conformidad al artículo 170-A.H de la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, solicitaron de oficio la Acción Judicial de Protección a favor del Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Machiques de Perijá por el cierre del mismo a partir del 30 de noviembre de 2016.

#### **Consulta Nacional sobre el funcionamiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes**

Las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes son servicios de interés público, que promueven el logro del bienestar común, organizados y desarrollados por el municipio o por la sociedad, con el objetivo de promover y defender los derechos de niños, niñas y adolescentes. Servicios que rápidamente se consolidan como espacios novedosos, alternativos y no judiciales para la resolución de conflictos familiares, escolares o comunitarios en materia de protección de la población infantil y adolescente.

Constituyen uno de los servicios más relevantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes por su carácter preventivo, al poder planificar y ejecutar actividades de promoción, tales como: charlas, talleres, jornadas de orientación, intervención en instituciones educativas, deportivas, culturales, de salud, entre otras. Además, pueden atender de oficio o por petición de los usuarios y usuarias situaciones donde se observe la amenaza o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes para orientar, intervenir, conciliar y denunciar en aras de restituir el o los derechos y garantías que sea necesario.

Teniendo en cuenta este marco, la Institución defensorial realizó una *Consulta Nacional* con la finalidad de detectar las necesidades de formación de las defensoras y los defensores de niños, niñas y adolescentes y el tipo de casos que son atendidos por estos servicios, tanto municipales y estudiantiles como comunitarios.

Esta *Consulta Nacional* tiene como propósito identificar las necesidades de formación y dudas más frecuentes que se presentan a las defensoras y defensores de niños, niñas y adolescentes al momento de atender los casos que con frecuencia se plantean en las Defensorías de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, haciendo especial énfasis en el conocimiento que se tiene de los principios de protección contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño, las decisiones y acciones a considerar por parte de los defensores y defensoras para hacer efectiva la protección integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos a los niños, niñas y adolescentes, usuarios y usuarias de este servicio.

Las fuentes de información consultadas para este estudio fueron:

1. La Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.
2. Las Defensorías Delegadas Estadales de la Defensoría del Pueblo.
3. Las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes de los estados Anzoátegui, Apure, Aragua, Barinas, Bolívar, Carabobo, Cojedes, Delta Amacuro, Falcón, Guárico, Lara, Mérida, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Táchira, Trujillo, Zulia y Distrito Capital, Amazonas, Portuguesa, Vargas y Yaracuy. De los cuatro últimos estados, no se obtuvieron resultados oportunamente.
4. Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna).

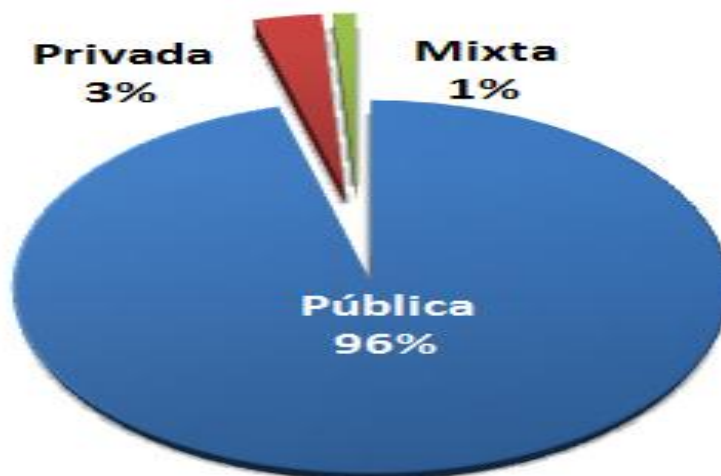
5. Consejos Comunales de las Comunas Vamos con Todo, Antonio José de Sucre Parte Baja Sector 2 y Unidos por Bolívar del estado Miranda.

#### **Características generales de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes**

La Dirección General de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, maneja una data que señala la existencia de 1.025 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes registradas, de las cuales se encuentran activas 750 de ellas. A estas últimas les fue enviado un instrumento de recolección de información, obteniendo solo respuesta efectiva del 33% de Defensorías registradas por esta Institución y activas a la fecha de aplicación del instrumento, un total de 251.

De conformidad con el ente u organismo que garantiza el funcionamiento administrativo de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes participantes en la consulta, se observó que el 96% son públicas, organizadas por el Estado, a través de las Alcaldías, Fundaciones Adscritas a los Municipios y Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes; 3% privadas y 1% mixtas.

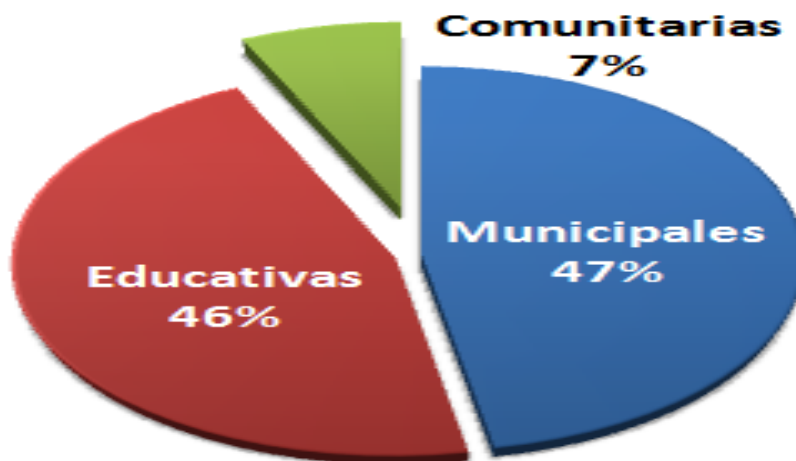
Lo anterior evidencia el esfuerzo realizado por la nación en función de garantizar la promoción y defensa de sus derechos a la población infantil y adolescente, priorizando la asignación de los recursos necesarios para el funcionamiento de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, pese a que los y las informantes exponen la necesidad de fortalecer los servicios a través de la contratación de talento humano que constituya el equipo multidisciplinario de las mismas y de dotación tanto de equipos, como de materiales de oficina que mejoren las condiciones de los servicios.



Respecto al contexto de actuación en el cual las defensorías prestan sus servicios se pueden clasificar en Municipales, Educativas y Comunitarias. Se observa que sólo 7% de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes son comunitarias, motivado esto a la falta de apoyo económico a este tipo de iniciativa y la imperante necesidad de formación de sujetos comprometidos y sujetas comprometidas con la promoción y defensa de derechos en las



localidades. Pese a que se ha generado un fortalecimiento del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes al incorpora a los Comités de Protección Social de Niños, Niñas y Adolescentes de los Consejos Comunales como instancias de participación, articulación e integración de los ciudadanos y ciudadanas, aun es preciso avanzar en procesos de formación que les faciliten a los voceros y voceras su incorporación como promotores, promotoras, defensores y defensoras de niños, niñas y adolescentes.



En la construcción de esta consulta se presentaron dificultades que limitaron la obtención de resultados integrales, profundos y complejos de la realidad investigada, entre ellas:

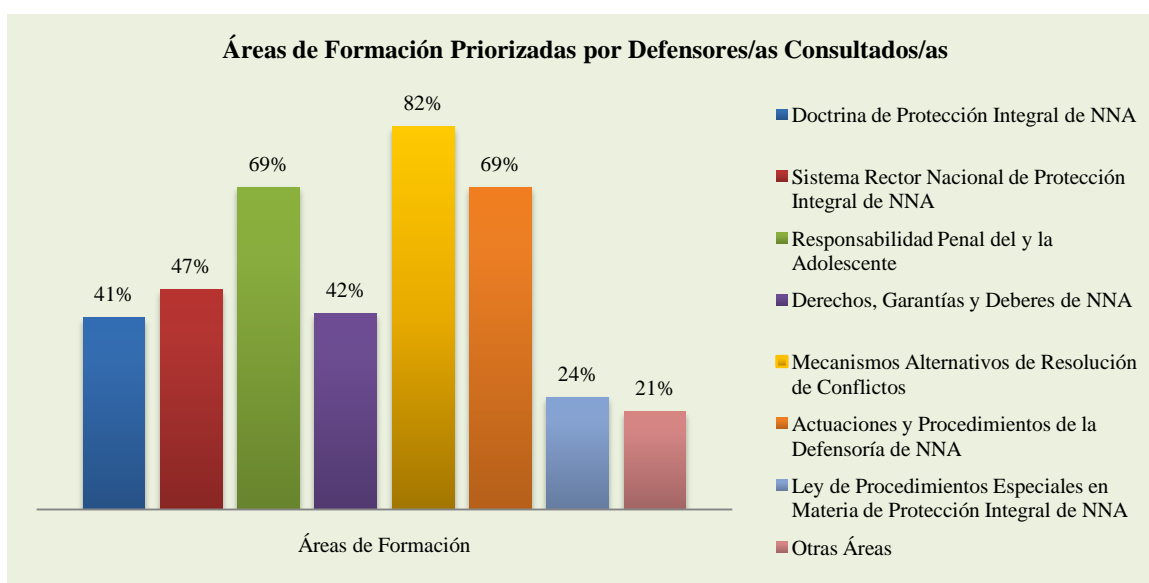
- ✓ Escasa cultura estadística, lo que dificulta el procesamiento de datos e información cuantitativa y cualitativa en materia de promoción y defensa de derechos humanos.
- ✓ Diversidad de criterios por parte de las instancias que supervisan, inspeccionan, rigen y acompañan el funcionamiento de las defensorías, respecto al levantamiento de informes, consolidación de datos y sistematización de la información.
- ✓ Preeminencia de datos numéricos para reportar cantidad total de usuarios y usuarias a quienes se prestó servicio en un período de tiempo determinado, por encima de la identificación de principios afectados, derechos vulnerados, acciones realizadas y procedimientos desarrollados en las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
- ✓ Poca actualización y no coincidencia de las datos manejadas por las instancias que conforman el Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, respecto al número de defensorías registradas y activas.

## Principales resultados de la Consulta Nacional

### Necesidades de formación de los defensores y defensoras de niños, niñas y adolescentes

Se preguntó a los defensores y defensoras de niños, niñas y adolescentes ¿Considera que es necesario el desarrollo de actividades de formación orientadas a los/as defensores/as para mejorar el desempeño del rol que estos/as ejercen en función de promover y defender el disfrute pleno y efectivo de los derechos a los niños, niñas y adolescentes que se atienden en esta defensoría? Problematicación ante la cual el 100% de los consultados y consultadas expresó que si lo consideran necesario, explicando que realizar procesos de capacitación y actualización sería muy importante, puesto que en algunos casos luego de la formación que reciben para acreditarse como defensores o defensoras, no se les brinda nuevamente la oportunidad de participar en jornadas educativas, ya que son absorbidos y absorbidas por las responsabilidades legales, administrativas y comunitarias que implican su ejercicio, desvinculándose de la participación en actividades que les faciliten mantenerse al día y mejorar su desempeño profesional en el área de promoción y defensa para la protección integral de derechos de niños, niñas y adolescentes.

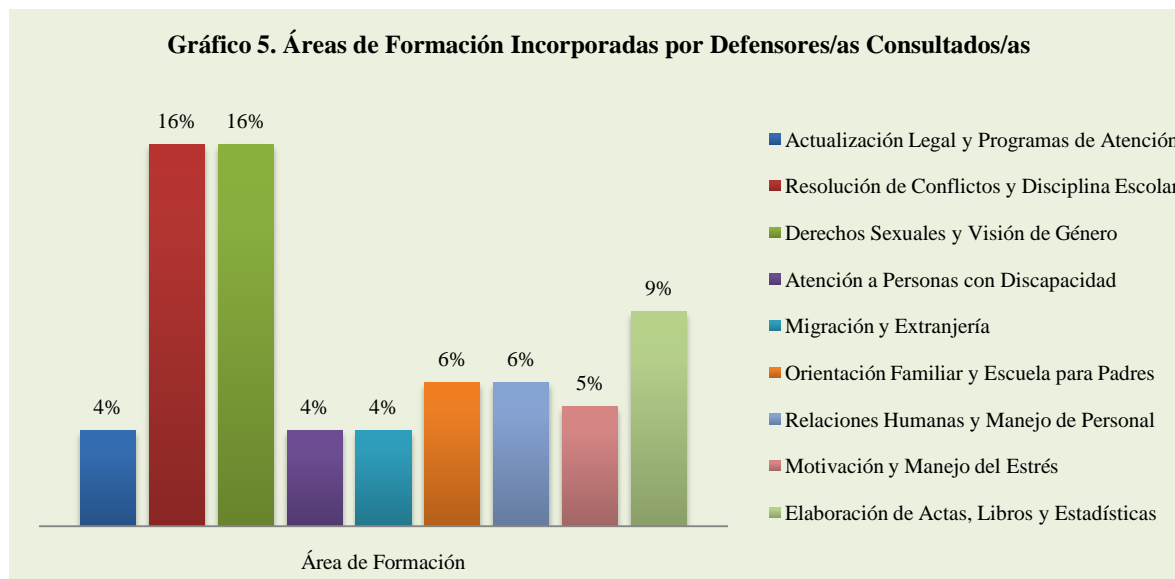
Cada uno de los participantes, seleccionó al menos tres áreas en las que considera urgente recibir formación, sea por interés personal o porque lo consideran pertinente para el ejercicio adecuado de sus funciones.



El mayor porcentaje de defensores y defensoras participantes (82%), expresó que requieren formación en las áreas de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos. Por su parte, 69% mencionó también que desean conocer sobre Actuaciones y Procedimientos de la Defensoría de Niños, Niñas y Adolescentes y Responsabilidad Penal de Adolescentes. Lo que resulta inquietante al tratarse de áreas básicas del trabajo de las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes, reconociendo ésta como instancia conciliadora por excelencia y primer espacio al cual acuden las y los integrantes de las comunidades al presentar

situaciones donde existe la amenaza o vulneración de derechos de la niñez y la adolescencia.

Del mismo modo, 21% refirió la necesidad de formarse en otras áreas que no fueron previstas en el instrumento de recolección de información, pero que deben manejar con frecuencia en el ejercicio de sus funciones como defensores y defensoras, de acuerdo con la naturaleza de las situaciones que les son planteadas regularmente o el fortalecimiento de competencias propias para la comprensión, atención y solución de conflictos que consideran pertinente confrontar.



En este sentido, una de las áreas de formación identificada como priorizada por los defensores y defensoras fue la Resolución de Conflictos y Disciplina Escolar (16%), en vista de que muchas de las defensorías consultadas desarrollan sus actividades en el contexto escolar, atendiendo con frecuencia situaciones que ameritan tanto el manejo, orientación en la construcción y aplicación de las normas de convivencia, como de los reglamentos disciplinarios escolares que se ajusten a lo previsto en el artículo 28.2 de la CDN y el artículo 57 de la Lopnna.

Igualmente, se precisa formación en el área de Derechos Sexuales y Visión de Género (16%), motivado a que se evidencia el desconocimiento o poco manejo sobre esta área de conocimiento, haciéndose ineludible su atención, porque al momento de atender situaciones que involucran ejes temáticos como la sexo-diversidad, embarazo temprano, iniciación de la vida sexual de adolescentes y uso de métodos anticonceptivos por parte de esta población, aún se presentan dificultades en la orientación, producto del prejuicio, entre otros factores, de los defensores y defensoras.

Es oportuno mencionar que algunos defensores y defensoras en entrevistas puntuales sobre las necesidades de formación que presentan de cara a la responsabilidad que asumen día tras día, manifestaron que luego de acreditarse, son pocas las oportunidades que tienen para

participar en procesos de formación, actualización y ampliación. Además, reciben poco apoyo, evaluación u orientación psicológica regular, que les permita manejar adecuadamente la presión, el estrés o la ansiedad que puede producir enfrentarse diariamente a situaciones conflictivas, lo que en ocasiones contribuye a desmejorar el servicio prestado por naturalizar hechos que constituyen vulneración de derechos humanos, los cuales al ser asumidos como cotidianos se invisibilizan y son tratados inoportunamente, entre estos, situaciones de maltrato, trato humillante, discriminación por género, situación económica u opción política, entre otras.

*Manejo de los Principios de protección integral establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de los Defensores y Defensoras de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN 1989) establece cuatro principios fundamentales para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, definidos como igualdad y no discriminación (art. 2), interés superior del niño (art. 3), prioridad absoluta (art. 4) y participación (art.5), este último asumido en nuestra legislación como principio de corresponsabilidad; los cuales son de conocimiento obligante para quienes ejercen acciones en favor de la promoción y defensa de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, motivo por el cual en la consulta realizada se plantearon dos situaciones que ameritan atención en la defensoría, en las cuales, se solicitó a los y las defensoras identificar los principios de protección integral y al menos tres derechos vulnerados en los casos referidos, para confirmar el conocimiento y aplicación de los mismos.

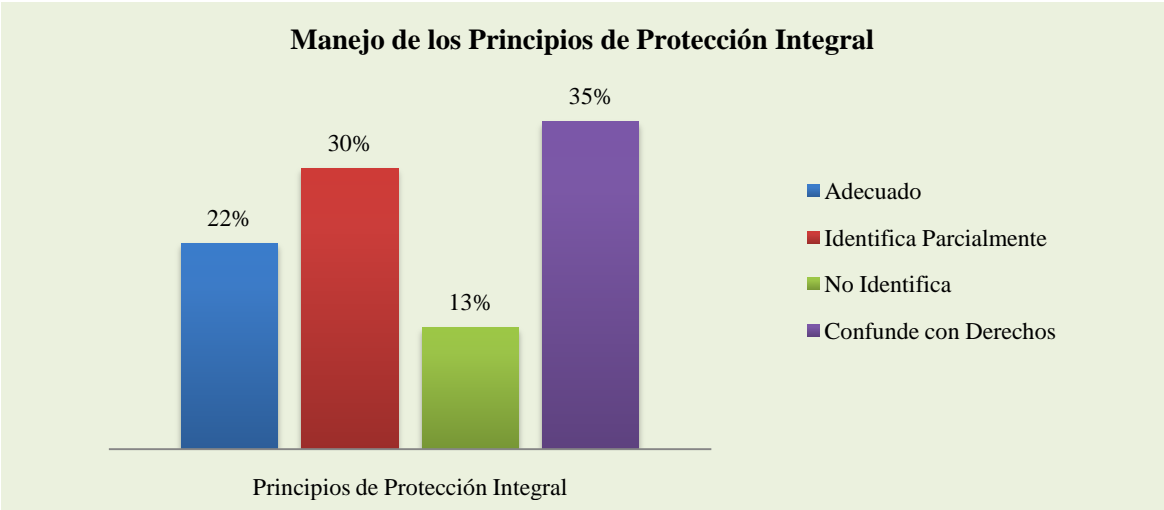
Con base en ello, se plantearon dos situaciones hipotéticas sobre vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, que los defensores y defensoras debían analizar a los efectos de observar sus criterios y conocimiento respecto a los Principios de protección integral de la niñez y la adolescencia, consagrados en la CDN.

Se observa a través del análisis de las respuestas proporcionadas por los y las defensoras diversos niveles de manejo en relación a los principios de protección integral. Así, tenemos que 22% de los defensores y defensoras maneja de forma adecuada los principios de protección integral, identificando su vulneración y contextualizando su aplicación de acuerdo con la situación planteada, 13% no identifican o al menos no expresaron opinión respecto a la vulneración de principios presente en los casos planteados.

El 30% identifica sólo aquel principio que es más obvio por ser claramente enunciado en el planteamiento, por ejemplo en el primer planteamiento estos defensores y defensoras señalan como vulnerado exclusivamente el *principio de igualdad y no discriminación*; en el segundo caso el *principio del interés superior del niño* o el *principio de participación*. Obviando el análisis de las situaciones desde los otros tres principios consagrados en la CDN.

En tanto que, 35% confunde los principios de protección integral con derechos establecidos en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, mencionando como principios vulnerados en la primera situación los derechos a ser protegidos contra el abuso y explotación sexual, la libertad de pensamiento, conciencia y religión, información en materia de salud, al honor, reputación, propia imagen, vida privada e intimidad familiar. En el segundo planteamiento, expresan la vulneración del derecho a un nivel de vida adecuado, integridad personal, ser criado en una familia, e incluso incorporan responsabilidad de crianza y la obligación de manutención como principios vulnerados, cuando estos últimos

son principalmente deberes y responsabilidades compartidas entre el padre y la madre respecto a sus hijos e hijas.



Respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, fue solicitado a defensores y defensoras mencionar al menos tres que estuvieran siendo vulnerados en las situaciones planteadas, encontrando igual que en el caso anterior diversos niveles de respuesta.



El 42% de los defensores y defensoras participantes en la consulta indican los tres derechos vulnerados que les fue solicitado para cada planteamiento, mientras 17% indican más de tres derechos vulnerados, guardando coherencia con la situación expuesta.

Sin embargo, 36% indican exclusivamente entre uno y dos derechos vulnerados para cada caso, predominando en el primer planteamiento el derecho al buen trato y a ser respetado por educadoras y educadores. En el segundo, a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, así como al buen trato. Solo 5% no indican ningún derecho vulnerado o se abstienen de dar respuesta a la pregunta formulada.

Es pertinente destacar que en el primer planteamiento, además de los derechos correspondientes, un 20% de los defensores y defensoras incorpora como derecho vulnerado la educación y 4% a ser protegido contra el abuso y explotación sexual, sin embargo, en la situación descrita no se menciona que el estudiante esté siendo excluido del sistema escolar o abusado por algún miembro de la comunidad educativa. Al respecto, sería congruente mencionar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a ser respetados y respetadas por los educadores y educadoras, a una disciplina escolar acorde con los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, al buen trato y al libre desarrollo de la personalidad, entre otros.

Del mismo modo, en la segunda situación expuesta 10% de la población abordada, expresa que se están vulnerando los derechos al “contenido de la obligación de manutención” y 7% al “contenido de la responsabilidad de crianza”. Siendo apropiado en este caso, indicar la vulneración del derecho a un nivel de vida adecuado y a mantener relaciones personales y contacto directo con el padre y la madre, respectivamente.

Nuestra legislación establece que la obligación de manutención “es un efecto de la filiación legal o judicialmente establecida, que corresponde al padre y a la madre respecto a sus hijos e hijas que no hayan alcanzado la mayoría y comprende todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deportes, requeridos por el niño, niña y adolescente”. Mientras la responsabilidad de crianza “comprende el deber y derecho compartido, igual e irrenunciable del padre y de la madre de amar, criar, formar, educar, custodiar, vigilar, mantener y asistir material, moral y afectivamente a sus hijos e hijas, así como la facultad de aplicar correctivos adecuados que no vulneren su dignidad, derechos, garantías o desarrollo integral”. Sentido en el cual, más que derechos de la infancia y adolescencia, consagrados en nuestro marco legal estos son responsabilidades y deberes que tienen los padres y las madres para con sus hijos menores de edad.

Sin embargo, es oportuno mencionar que al preguntar a algunos defensores y defensoras el por qué incorporan estos últimos como derechos de los niños, niñas y adolescentes, explican que así les son solicitados en formatos de recolección de datos estadísticos diseñados por las instituciones e instancias que se encargan de su administración, evaluación, acompañamiento, supervisión e inspección.

*Acciones realizadas por los defensores y defensoras para hacer efectiva la protección integral de niños, niñas y adolescentes*

Los servicios prestados por las defensorías de niños, niñas y adolescentes, se establecen en el artículo 202 de la Lopnna, y comprenden la orientación, apoyo interdisciplinario, atención de casos, remisión y denuncia ante las instancias correspondientes, intervención ante instancias administrativas, educativas y comunitarias, estímulo al fortalecimiento de los lazos familiares, fomento, desarrollo y asesoría técnica para la creación y funcionamiento de programas de participación, difusión, protección, asistencia jurídica a niños, niñas y adolescentes o sus familias, en materias relacionadas con esta Ley.

En correspondencia con estos servicios, se van generando las acciones y procedimientos que deben ser asumidos por defensores y defensoras para poder garantizar su prestación de acuerdo con lo consagrado en nuestra legislación.

De este modo, a objeto de valorar el ejercicio de los defensores y defensoras para hacer efectiva la protección integral de niños, niñas y adolescentes, se solicitó a los mismos identificar al menos tres acciones inmediatas a realizar frente a las dos situaciones previamente planteadas en la sección de la consulta referente a los principios de protección integral establecidos en la CDN.

En dicha actividad, la mayoría de los defensores y defensoras mencionó las acciones inmediatas realizadas para restituir los derechos vulnerados. Un mínimo porcentaje optó por no responder a la interrogante realizada en la consulta, siendo posible indicar las respuestas dadas para cada uno de los planteamientos en la tabla expuesta seguidamente.

<b>Acciones Realizadas</b>	<b>Situación 1. (%)</b>	<b>Situación 2. (%)</b>
Recepción y registro de la situación planteada	27	42
Solicitud de acompañamiento por parte de un representante	-	1
Visita domiciliaria	-	3
Orientación a los involucrados e involucradas	51	36
Convocatoria a las partes involucradas	57	76
Conciliación entre las partes	32	58
Elaborar acta de acuerdo conciliatorio	8	3
Homologación de acuerdo ante el tribunal correspondiente	1	2
Apoyo interdisciplinario	19	24
Intervención ante instancia correspondiente	48	6
Remisión a instancia correspondiente	34	42
Solicitud de inclusión en programa de atención	1	1
Asesoría legal	1	1
Divulgación de derechos y garantías	3	-
Formación en la materia correspondiente	9	-
Asesoría técnica para la creación de programa	1	-
Seguimiento de la evolución del caso	9	6
Menciona un derecho relacionado a la situación planteada	4	5

De conformidad con las acciones mencionadas por defensores y defensoras es posible observar que se mantiene el carácter orientador, conciliador y educativo de esta instancia.

Sin embargo, un número importante de los consultados y consultadas opta por la remisión ante otras instancias como acción privilegiada en situaciones que pudieran ser tratadas por la Defensoría de niños, niñas y adolescentes.

Respecto al apoyo interdisciplinario, quienes lo plantearon como posibilidad, informan que refieren los casos a centros de atención que brindan el apoyo porque son muy pocas las defensorías que cuentan con equipos dispuestos para la atención social, psicológica y médica necesaria en algunas situaciones.

En promedio, 5% de los y las participantes en la Consulta, menciona derechos establecidos en la LOPNNA, como acciones a ser realizadas, mostrando la necesidad de profundizar en la formación respecto a la Doctrina de Protección Integral, principios y derechos establecidos en nuestro marco jurídico.

Con estos insumos se elaboró un Plan de Formación el cual tiene como propósito *Generar condiciones para la construcción de espacios de reflexión crítica y formación continua*, abordadas desde la práctica y así:

- Favorecer la comprensión del concepto y características de los derechos humanos desde perspectivas críticas.
- Propiciar el reconocimiento de los principios de la doctrina de protección integral previstos en la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Identificar los integrantes del sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y sus funciones.
- Facilitar una aproximación teórico-práctica a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes.
- Ofrecer herramientas para la elaboración de acciones y procedimientos propios de las defensorías de niños, niñas y adolescentes.
- Promover el estudio integral de los derechos humanos de las y los adolescentes en conflicto con la ley.
- Reconocer las funciones y postura ética de los defensores y defensoras de niños, niñas y adolescentes.
- Proponer la articulación de esfuerzos para la realización acciones orientadas a brindar apoyo integral a los defensores y defensoras de niños, niñas y adolescentes.

Al cierre de este informe, se había formado 181 defensores y defensoras en un total de 40 talleres ejecutados en los estados Bolívar (ocho talleres realizados con la participación de 45 personas, 38 mujeres y 7 hombres), Mérida (ocho talleres realizados con la asistencia de 43 personas, 38 mujeres y 5 hombres), Sucre (ocho talleres llevados a cabo con la participación de 30 personas, 27 mujeres y 3 hombres) y en el Área Metropolitana de Caracas (8 talleres realizados, con la asistencia de 63 personas, 50 mujeres y 13 hombres).

#### *Casos registrados en las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes en 2015*

Respecto a los tipos de casos que son atendidos por las Defensorías de niños, Niñas y Adolescentes durante 2015, los resultados fueron los siguientes:



**Venezuela. Casos registrados en las Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes según entidad federal por derecho 2015**

Entidad Federal	Integridad Personal (Art. 32 Lopnna)		Buen Trato (Art. 32-A Lopnna)		Protección contra al Abuso y la Explotación Sexual (Art. 33 Lopnna)		N° casos
	F	M	F	M	F	M	
<b>Totales</b>	<b>1.325</b>	<b>1.429</b>	<b>1.905</b>	<b>2.126</b>	<b>154</b>	<b>37</b>	<b>6.976</b>
Anzoátegui	6	8	14	9	-	-	<b>37</b>
Apure	29	18	8	14	1	-	<b>70</b>
Aragua	104	67	69	34	6	2	<b>282</b>
Barinas	18	17	22	30	3	1	<b>91</b>
Bolívar	217	250	313	387	29	12	<b>1.208</b>
Carabobo	23	51	48	49	13	2	<b>186</b>
Cojedes	19	16	5	10	-	-	<b>50</b>
Delta Amacuro	7	11	61	81	-	-	<b>160</b>
Distrito Capital	357	340	395	434	39	6	<b>1.571</b>
Guárico	9	6	2	-	-	-	<b>17</b>
Lara	10	5	32	19	1	-	<b>67</b>
Mérida	111	113	130	159	41	6	<b>560</b>
Miranda	19	17	48	49	-	-	<b>133</b>
Nueva Esparta	31	29	34	27	-	-	<b>121</b>
Sucre	178	277	164	272	-	-	<b>891</b>
Táchira	121	133	484	468	9	2	<b>1.217</b>
Trujillo	66	71	76	84	12	6	<b>315</b>

Cabe destacar que de las 750 Defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes activas en el país, solo se recibió respuesta efectiva de 210, lo que representa tan sólo el 28% del universo de estas instituciones, porcentaje considerablemente por debajo de la expectativa inicial respecto de la Consulta Nacional.

Como se puede apreciar hay una disparidad muy amplia entre los casos presentados por entidad federal. Sin embargo, la relación no necesariamente obedece a una coincidencia probabilística de acuerdo con datos poblacionales, sino más bien a la cantidad de Defensorías que dieron respuestas efectivas.

Así que, coinciden de manera directamente proporcional, la cantidad de casos presentados por estado con la cantidad de defensorías que respondieron efectivamente, generando un sesgo estadístico que permite inferir que el comportamiento mostrado en la tabla es producto del muestreo aleatorio más que de los verdaderos índices de ocurrencia de casos, quedando la mayoría concentrados en los estados: Táchira, Bolívar, Sucre, Mérida y el Distrito Capital.

En torno a la vulneración de derechos en sí, el más vulnerado según los datos recogidos es el Derecho al Buen Trato, estipulado en el artículo 32-A que indica claramente que siguen

predominando patrones tradicionales en los procesos de crianza y formación relacionados a la imposición de castigos y tratos humillantes tanto por padres, familiares y otros adultos así como por los docentes, siendo además la edad y el ámbito escolar los de mayor número de casos.

Mientras que en lo referido a la distribución por sexo, encontramos una tendencia bastante equilibrada, con una distribución de 3.384 casos que involucran a Niñas y Adolescentes femeninas para 49% del total y 3.524 casos que involucran a Niños y Adolescentes Masculinos para 51% del Total, tal como apreciamos fácilmente en el siguiente gráfico.

Sólo en los casos referidos a la Protección contra el abuso y explotación sexual la tendencia al equilibrio con una leve predominancia masculina se altera, y es francamente mayor el número de casos femeninos, especialmente en la edad Adolescente.

Esto pudiera obedecer a las tendencias patriarcales de la sociedad venezolana y a la identificación tradicional de los roles de género. En cualquier caso, es positivo ver que la violencia sexual en general tiene muy pocos casos registrados y tiene una proporción minúscula en función de las otras vulneraciones que se presentan.

#### **Formación de los cuerpos policiales en materia de actuación frente a niños, niñas y adolescentes**

En fecha 20 de diciembre de 2011, se publicaron en Gaceta Oficial n.º 39.824 bajo la Resolución 334, las “Normas sobre la actuación policial cuando esté dirigida a niños, niñas y adolescentes”, donde se recogen disposiciones encaminadas a garantizar que la actuación de los funcionarios y funcionarias policiales se produzca con el máximo cuidado y respeto a los derechos de esta población.

La resolución enuncia que debe haber una esencial estandarización de procesos, procedimientos y guías de actuación policial que contribuya a la prestación más eficaz, eficiente y en conformidad con la protección de los derechos humanos del servicio de policía.

En ese orden de ideas, y resultado de esta Resolución y del trabajo conjunto entre el Consejo General de Policía (CGP) y UNICEF, se crea la Baquía N° 20 denominada “Garantía de Buen Trato”, cuyo propósito es promover el desarrollo de una normativa orientada a un desempeño policial respetuoso del enfoque de derechos humanos de la niñez y adolescencia en Venezuela.

En ese contexto, surge la necesidad de establecer planes específicos de formación y actualización en el tratamiento policial de niños, niñas y adolescentes, que estén dirigidos a funcionarios y funcionarias policiales, por ser en la mayoría de las ocasiones a quien corresponde materializar la intervención inicial.

De esta manera, la Defensoría del Pueblo en trabajo conjunto con la Unicef, a través de la Dirección de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos, desarrolla un proceso de capacitación de funcionarios y funcionarias policiales a nivel municipal, estatal y nacional, con criterios unificados y homogéneos, dirigido a evitar la disparidad interpretativa y lograr un mayor acomodo de las medidas y técnicas policiales a aplicar con las circunstancias personales de los niños, niñas y adolescentes, y los hechos que motivan la intervención, tratando de contribuir, en la mejora de la coordinación de los cuerpos de seguridad con las diferentes instancias con competencias en el Sistema de Protección, así como reforzar las

Oficinas Especializadas en atención de niños, niñas y adolescentes, las cuales deben estar conformadas por funcionarios y funcionarias policiales formados en esta materia.

El reto del Programa de Formación “Actuación Policial cuando están involucrados niños, niñas y adolescentes”, es formar 500 facilitadores y facilitadoras a nivel nacional, que a su vez multipliquen dentro de sus instituciones los conocimientos adquiridos en materia de derechos humanos de este grupo poblacional (formación permanente e integral), tomando en consideración las implicaciones y particularidades de las distintas situaciones que pueden requerir la actuación policial con la niñez y la adolescencia, y apegados a la norma cuando esta población sea víctima, testigo o este incurra en hechos punibles.

El objetivo general del Programa de Formación es adecuar la actuación policial a la normativa vigente en casos que involucren niños, niñas y adolescentes. Sus objetivos específicos son:

- Formar un equipo promotor de la Unidad de Atención Especializada en la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes en cada cuerpo policial nacional, estatal o municipal.
- Garantizar el respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes según la normativa internacional y nacional.
- Velar porque a los niños, niñas y adolescentes víctimas o testigos de hechos punibles, les sean respetados sus derechos humanos especialmente a la integridad y seguridad personal.
- Garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes incurso en hechos punibles.

Esta capacitación está estructurada en cuatro talleres o módulos semanales de cinco horas académicas cada uno, para completar 20 horas académicas siguiendo el siguiente cronograma:

- 1ra Semana: Educación en Derechos Humanos.
- 2da Semana: Derechos de niños, niñas y adolescentes.
- 3ra Semana: Actuación policial con niños, niñas y adolescentes testigos o víctimas de hechos punibles.
- 4ta Semana: Actuación policial con niños, niñas y adolescentes incurso en hechos punibles.

Logros y fortalezas

1. Articulación directa con la Dirección General del Servicio de Policía y Oficinas Técnicas/Viceministerio del Sistema Integrado de Policía (Visipol), oficina encargada de la formación y carrera de los órganos y entes que ejercen el servicio de policía. Desde la misma, se informó a los distintos cuerpos de policía a nivel nacional, acerca del Programa y se instó a que los funcionarios y funcionarias bajo su jurisdicción participaran en el mismo.
2. Constitución de un equipo de despliegue conformado por 22 personas en 20 estados del país, de los cuales 13 facilitadores pertenecen al Consejo General de Policía, con habilidades, técnicas y herramientas calificadas para crear las condiciones que permitieron el desarrollo satisfactorio del Programa de actuación policial. Por ser este

un equipo que cuenta con amplia formación y experiencia en el trabajo con funcionarios y funcionarias policiales, se logró ahorrar tiempo en términos de eficiencia y calidad.

3. Dada la complejidad de la población objetivo, los facilitadores lograron crear un clima relacional de confianza, y una comunicación empática, fluida y honesta que permitió la consecución de los objetivos del Programa de Formación.
4. Socialización entre los miembros del equipo de la bibliografía utilizada para facilitar el aprendizaje y la obtención de los productos definidos en el Resultado 6: la *Baquía 20 Garantía del Buen Trato*, como una guía con reglas mínimas de estandarización para los cuerpos policiales sobre el tratamiento de situaciones que involucran a niños, niñas y adolescentes, y la CDN.
5. Los funcionarios y funcionarias policiales participantes del programa de formación, acogieron la experiencia como un proceso novedoso ya que son muy poco frecuentes los planes formativos relacionados con atención de la población infantil y los Derechos Humanos, a los que tienen acceso. Demostraron real interés en reforzar los conocimientos en materia de actuación policial en casos que involucren niños, niñas y adolescentes, con resultados positivos en las dinámicas grupales y lúdicas desarrolladas en el programa.
6. Los participantes están conscientes del papel y función de cada uno de los órganos que integran el sistema de justicia venezolano, e hicieron un análisis crítico y autocrítico en cada discusión relacionada al marco normativo especial que rige la materia contrastado con la actuación policial en materia de niñez y adolescencia.

#### Dificultades

1. Entre las dificultades presentadas tenemos el breve lapso de tiempo entre la selección de los facilitadores y el período en que debía iniciarse el Programa de Formación, lo cual no permitió organizar una inducción dirigida a los facilitadores, sobre todo para resolver dudas relacionadas con las actividades a desarrollar durante los módulos de formación.
2. Por otro lado, hubo retrasos en la convocatoria realizada desde las Defensorías Delegadas a los Cuerpos de Policía Bolivariana, municipal y estatal, sobre todo por la poca coordinación en el establecimiento de enlaces con los Directores de policía.
3. Muchos de los cuerpos policiales estatales y municipales manifestaron no haber recibido desde Visipol, la información acerca del Programa de Formación y los respectivos lineamientos acerca de su participación, solicitando en algunos casos una invitación formal por escrito desde la Defensoría, y en otros negándose a participar.
4. Algunos cuerpos policiales manifestaron no contar con suficientes funcionarios policiales en la plantilla de sus delegaciones, negando su participación. Fallas fortuitas sobre todo por complicaciones de tiempo relacionadas con las actividades laborales de los funcionarios.
5. La principal dificultad a lo largo de todos los módulos ha sido el poco interés tanto de los Directores de los Cuerpos de Policía como de los propios funcionarios y funcionarias policiales, quienes no consideran importante la formación continua y la valoración del tema de Derechos Humanos como eje principal para la actuación Policial.

6. Los facilitadores ven con preocupación que pocos funcionarios están cumpliendo con la multiplicación del programa entre sus congéneres, motivado una vez más a la falta de apoyo de sus superiores.

#### Resultados

1. Se atendieron 20 estados, divididos en tres regiones principales: Central: Aragua, Carabobo, Distrito Capital, Guárico, Miranda, Vargas. Oriental: Anzoátegui, Apure, Bolívar, Delta Amacuro, Nueva Esparta, Monagas, Sucre. Occidental: Barinas, Lara, Mérida, Portuguesa, Táchira, Trujillo, Zulia.
2. Participaron **538** personas a nivel nacional, entre Funcionarios y Funcionarias de distintos Cuerpos de Policía municipales y estatales, voceros de los Comités Ciudadanos de Control Policial (Cccp), y de otras instituciones que incluyen a integrantes de la Defensoría del Pueblo, Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc) y Guardia Nacional Bolivariana.
3. El Programa de Formación se concluyó a cabalidad a través de 96 sesiones de trabajo realizadas en 20 estados del país, distribuidas en cuatro módulos a lo largo de seis semanas de trabajo. Se realizaron además tres talleres de recuperación por iniciativa de los facilitadores o por solicitud de los participantes: uno en el estado Mérida, uno en el estado Zulia y uno en el estado Nueva Esparta.
4. Culminaron el Programa de Formación **262** participantes, de los cuales **230** corresponden a funcionarios y funcionarias policiales, **23** a Comités Ciudadanos y **09** personas a otras instituciones.

#### **Programa de Educación en Derechos Humanos, Buen trato e Inclusión**

La Educación en Derechos Humanos se define como el conjunto de acciones destinadas a la apropiación por parte de la persona de conocimientos, valores, actitudes con el objeto de fortalecer el respeto de los derechos y las libertades de todas y todos los humanos.

En tal sentido, ha de fomentar la paz, el respeto y la tolerancia. No se puede decir que se educa bajo los principios de los derechos humanos si no se reconoce su universalidad pero también la interculturalidad.

Los derechos humanos son indivisibles e integrales. Hay que reconocer los instrumentos legales de protección, concebidos para protegerlos, a la par que valorar las estrategias empleadas para el uso alternativo del derecho como medio de lograr la justicia más allá de la legalidad.

La metodología no puede permanecer ajena. Para la Educación en Derechos Humanos lo primero es la persona y por tal valora el fomento del respeto y la tolerancia creando espacios para el diálogo y el cambio.

Desde esta óptica, la Defensoría del Pueblo, con la cooperación técnica y financiera de UNICEF, ha diseñado el Programa de Formación “Educación en Derechos Humanos: Buen trato e inclusión” cuyo plan de estudio establece contenidos distribuidos en cinco módulos: Educación en Derechos Humanos, Buen Trato, Género, Interculturalidad e inclusión de niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Al cierre de 2016, el Programa se encontraba en fase de validación con un grupo de 24 docentes de cara a su implementación en 2017 como parte de la formación docente que adelanta el ministerio del Poder Popular para la Educación.

## **Derechos de las personas adultas mayores**

### **Ley de Bono de alimentación y de salud**

En el marco legislativo, fue presentado ante la Asamblea Nacional (AN) el proyecto de Ley de Bono de Alimentación y Medicamentos para Jubilados y Pensionados<sup>46</sup>, cuyo objeto es complementar, a través de un bono, el ingreso mensual de los pensionados y jubilados del sector público y privado, con el fin de proteger su derecho a la alimentación y a la adquisición de medicinas. El proyecto de ley indica en el Título 1. En el otorgamiento de este beneficio se tendrá en cuenta que "los beneficiarios y beneficiarias de una sola pensión o jubilación otorgada por una entidad de trabajo del sector privado, por un ente del sector público o por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) tendrán derecho de percibir el beneficio previsto por cuenta del pagador de la pensión o jubilación, según sea el caso".

En este sentido, durante el mes de febrero es aprobada en primera discusión en la plenaria de la AN por unanimidad el referido proyecto de Ley<sup>47</sup>. Así mismo, como una de las tres propuestas para ser anexada a dicho proyecto<sup>48</sup>, se encuentra la atención gratuita a los adultos mayores en todas las clínicas privadas del país. De igual forma, pidieron incluir en el instrumento el derecho a la jubilación de los trabajadores y trabajadoras de empresas privadas que hayan alcanzado la edad establecida en la ley y a los fines del financiamiento, una contribución especial sobre los ingresos brutos mensuales que tengan las personas jurídicas, cuyo control, recaudación y fiscalización estará a cargo del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (Seniat).

### **Aumentos del salario mínimo**

Recordando que la pensión del Seguro Social se encuentra homologada al salario mínimo, durante el 2016 el Ejecutivo Nacional realizó cuatro anuncios vinculados al incremento del mismo, el primero entró en vigencia el 1 de marzo<sup>49</sup>, con un incremento del (20%) aplicado al sueldo base y el bono de alimentación, el ingreso general pasó de Bs. 9.649 a Bs. 11.577; el segundo correspondió a un aumento del (30%), lo cual ubicó el salario en Bs. 15.051 entrando en vigencia el 1 ero de mayo, el tercer aumento fue de un (50%) a partir del 1 de septiembre<sup>50</sup> quedando establecido en 22.576,60 bs. El último aumento del salario mínimo estableció un incremento de un (20%) a partir del 1º de noviembre ubicándose en Bs.27.092.

Respecto a la cantidad total de pensionados y pensionadas por el IVSS para 2016, el Ejecutivo Nacional, refirió que hasta el 30 de diciembre de 2016, la cantidad total de

---

<sup>46</sup> ENTORNO INTELIGENTE. *Venezuela: A debate bono de salud y alimentos para jubilados*. Publicado el 1 de febrero de 2016. En: <<http://www.entornointeligente.com/articulo/7808889/GONZALO-MORALES--VENEZUELA-A-debate-bono-de-salud-y-alimentos-para-jubilados>>. Consultado el 3 de febrero de 2016.

<sup>47</sup> ENTORNO INTELIGENTE. *VENEZUELA: Aprobada por unanimidad Ley de Bono de Alimentación y Medicamentos para Jubilados y Pensionados* Publicado el 11 de febrero. En: <<http://www.entornointeligente.com/articulo/7885426/VENEZUELA-Aprobada-por-unanimidad-Ley-de-Bono-de-Alimentacion-y-Medicamentos-para-Jubilados-y-Pensionados-11022016>>. Consultado el 15 de febrero.

<sup>48</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Bloque de la Patria propone atención gratuitas a los adultos mayores en clínicas privadas*. Publicado el 11 de febrero de 2016. <<http://www.avn.info.ve/contenido/bloque-patria-propone-atenci%C3%B3n-gratuitas-adultos-mayores-cl%C3%ADnicas-privadas>>. Consultado el 11 de febrero de 2016.

<sup>49</sup> Gaceta Oficial n.º 40.852, 22 de febrero de 2016.

<sup>50</sup> Gaceta Oficial n.º 40.965, 12 de agosto de 2016.

pensionados alcanzó los 3.383.000 en todo el territorio nacional que fueron incorporados al sistema de protección social, además de puntualizar que la inversión social se incrementó a una cifra de 71,4%<sup>51</sup>. En cuanto a la Misión *En Amor Mayor*, solo se obtuvo la información de que la misma incorporó en el último trimestre del año en estudio a 1.111 pescadores, 3.210 artistas y cultores, 1.081 transportistas<sup>52</sup>.

#### **Situaciones detectadas que afectan los derechos de los adultos mayores**

A través de la revisión de diversas fuentes y medios digitales de información durante el 2016 la DdP logró identificar algunas problemáticas que vienen padeciendo las adultas y adultos mayores en el país, entre las cuales se encuentra la exigencia del pago de las pensiones en el exterior, el bono de alimentación y salud, y la situación en las Residencias socio asistenciales, tal como veremos a continuación,

Exigencia de las adultas y los adultos mayores del pago de las pensiones en el exterior

Respecto a la situación de las personas pensionadas en el exterior, de acuerdo a información manejada a través de las redes sociales, el presidente del IVSS, Carlos Rotondaro, durante el presente año, ha recibido numerosos mensajes en su cuenta de twitter de los afectados exigiendo el pago inmediato de las pensiones pendientes desde noviembre 2015<sup>53</sup>. Por su parte, el coordinador del Comité de Defensa de los Derechos Humanos de los Pensionados, Jubilados, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad, Edgar Silva, en torno a dicho tema, expresó que el número de pensionados en el exterior llega a 11.700 y su situación es insostenible, ya que el atraso en dicho pago ya llegaba hasta 10 meses y afecta a los pensionados del Seguro Social que viven en Chile, Ecuador, España, Italia, Portugal y Uruguay, países donde hay convenios bilaterales suscritos con Venezuela. A estos pensionados que llevan más de un año de atraso en el pago, el Ejecutivo les adeuda el aumento salarial de noviembre de 2015 (30%) y los incrementos de marzo (20%), mayo (30%), septiembre (50%) y de noviembre (20%) de 2016.

Bono de alimentación y salud

La Comisión de Desarrollo Social de la AN realizó consulta pública para someter a revisión la Ley de Bono de Alimentación y Medicamentos para Jubilados y Pensionados el 8 de marzo. Fue hasta el 30 de marzo en sesión ordinaria que el Parlamento sancionó dicha Ley. El 30 de abril, el TSJ, a través de la Sentencia n.º 327, valoró de "constitucional" la ley sancionada por la Asamblea, ya que, "cumple con los parámetros" y "su entrada en vigencia está supeditada al cumplimiento por parte de la AN"<sup>54</sup>. Luego de dicha sanción, las distintas organizaciones existentes en el país para la defensa de los pensionados, jubilados, personas adultas mayores y con discapacidad vienen denunciando irregularidades en el pago de

---

<sup>51</sup> APORREA. *Inversión social: 90% de la población de adultos mayores recibe pensiones*. Publicado el 30 de diciembre de 2016. En: < <https://www.aporrea.org/actualidad/n302155.html> >. Consultado el 10 de enero de 2017.

<sup>52</sup> CORREO DEL ORINOCO. *Balance 2016*. Publicado el 20 diciembre 2016. <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/balance-2016-opinion/>>. Consultado el 10 de enero de 2017.

<sup>53</sup> FINANZAS DIGITAL. *11.700 pensionados del IVSS en el exterior no reciben pago*. Publicado el 27 febrero de 2016. En: <<http://www.finanzasdigital.com/2016/02/11-700-pensionados-del-ivss-en-el-exterior-no-reciben-pago/>>. Consultado el 26 de agosto de 2016.

<sup>54</sup> 2001. *Claves de la Ley de Bono de Alimentación y Medicinas para Jubilados y Pensionados*. Publicado el 30 de abril de 2016. En: <<http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/129898/claves-de-la-ley-de-bono-de-alimentacion-y-medicinas-para-jubilados-y-pensionados.html>>. Consultado el 10 de mayo de 2016.



pensiones y el bono de alimentación y medicinas que hasta el cierre de este informe no han recibido.

En torno a esta situación, en estados como Nueva Esparta, Portuguesa y Aragua tales organizaciones mencionadas, realizaron denuncias ante las oficinas del IVSS para exigir el pago de dicha bonificación, exigiendo al Ejecutivo Nacional la asignación de recursos para pagar el bono de alimentación y el bono de medicamentos. El coordinador de la organización Representantes del Frente Amplio Unido en Defensa de Pensionados y Jubilados (Ufajup) Luis Cano, indicó que “son al menos cinco millones de adultos mayores, entre quienes cotizaron ante el IVSS y los que ejercieron labores informales, los que están afectados por la crisis económica y la imposibilidad de conseguir alimentos y medicinas.”<sup>55</sup>

En este sentido, tal como fue reseñado en el informe de la DdP de 2015, dicha exigencia actualmente se encuentra relacionada a la situación que vienen atravesando los adultos mayores en torno a la escasez de medicinas y alimentos, que les afecta de manera puntual, pasando grandes penurias en las colas de supermercados y farmacias, donde en la mayoría de los casos son sometidos a maltratos y discriminación, esto según lo evidenciado en los distintos medios nacionales de información del país.

#### **Situación de las residencias socio asistenciales (RESA) de adultos mayores**

Pacientes y familiares de personas que están reclusas en las Residencias Socio Asistenciales (RESA) de adultos mayores las cuales son subsidiadas por el IVSS, protestaron en la sede de este organismo para solicitar que se le asignen los recursos correspondientes a estas residencias, en vista de que algunas tienen el riesgo de cierre, además de denunciar las precarias condiciones en que se encuentran los centros de salud privados que reciben subsidios del IVSS. En este sentido, según información suministrada por los encargados de los centros que atienden pacientes en las áreas de psiquiatría, geriatría, fármaco dependencia y VIH, de las 76 residencias socio asistenciales que pertenecen al IVSS a escala nacional (90% de las cuales se encuentran en la región capital) prestan atención a 5.710, la falta de recursos los ha obligado a disminuir la calidad de atención que prestan, además de colocándolos en una condición inminente de cierre técnico, pues les resulta imposible costear los gastos que implican las tres comidas diarias más la merienda, el pago del tratamiento médico, enfermeras, especialistas y terapeutas ocupacionales de cada paciente, los cuales tienen un costo de Bs. 8 mil por cama al día<sup>56</sup>.

#### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

En aras de velar por los derechos de los adultos y adultas mayores la DdP durante el 2016 impulsa la instalación de una mesa de trabajo sobre el derecho a la seguridad social para los adultos mayores<sup>57</sup>, esto con el fin de garantizar los derechos de este sector de la población y darle respuesta a las diferentes denuncias de posible vulneración de derechos humanos.

---

<sup>55</sup> EL UNIVERSAL. *Pensionados exigen promulgación de ley de bono de alimentación y medicinas*. Publicado el 15 junio de 2016. En: <[http://www.eluniversal.com/noticias/venezuela/pensionados-exigen-promulgacion-ley-bono-alimentacion-medicinas\\_431497](http://www.eluniversal.com/noticias/venezuela/pensionados-exigen-promulgacion-ley-bono-alimentacion-medicinas_431497)>. Consultado el 13 de agosto de 2016.

<sup>56</sup> EL NACIONAL. *Declaran cierre técnico de centros subsidiados*. Publicado el 13 de septiembre de 2016. En: <[http://www.el-nacional.com/sociedad/Declaran-tecnico-centros-subsidiados-IVSS\\_0\\_920308230.html](http://www.el-nacional.com/sociedad/Declaran-tecnico-centros-subsidiados-IVSS_0_920308230.html)>. Consultado el 20 de septiembre de 2016.

<sup>57</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensoría inició mesa de trabajo para garantizar seguridad social de adultos mayores*. Publicado el 22 de enero de 2016. En:

En este sentido, el Defensor del Pueblo indicó haber documentado desde 2000 a 2015, un total de 656 denuncias sobre la no prestación de servicio en materia de seguridad social por parte del IVSS a las adultas y adultos mayores, que cotizaron tanto a empresas públicas como privadas y no han sido beneficiados con una pensión, tal y como lo establece la Constitución. Por tal motivo, precisó que esta circunstancia se ha suscitado por la mora que empresas públicas como privadas han tenido con el seguro social, lo que ha generado la presunta vulneración al derecho de la seguridad social de los y “las abuelas que dependen de esa pensión para poder vivir y comprar sus medicamentos”.

Por otra parte, y con el propósito de garantizar el buen funcionamiento de algunos centros geriátricos, y en el marco del respeto a los Derechos Humanos de las y los adultos mayores, la Defensoría del Pueblo a través de su Delegada del Área Metropolitana de Caracas, desarrolló un proceso de inspecciones a varios geriátricos de la Gran Caracas tal como lo viene haciendo en años anteriores. Entre los aspectos verificados durante las visitas de los funcionarios defensoriales a las referidas instituciones, se encuentran las condiciones estructurales, sanitarias y de servicios de esos centros de atención, en algunos de los cuales se encontraron irregularidades.<sup>58</sup>

#### **Visitas realizadas por el Defensor del Pueblo a centros geriátricos**

En este orden de ideas, durante el 2016 el Defensor del Pueblo efectuó visitas a centros geriátricos de la zona metropolitana de Caracas, en el marco del seguimiento que su Despacho viene realizando a algunos centros geriátricos con el propósito de inspeccionar su buen funcionamiento y, de esta manera, garantizar el respeto de los Derechos Humanos de las adultas y los adultos mayores, entre los que se encuentra la “Casa Hogar Luis Ordaz” ubicada en San Martín y la “Casa Hogar Mauro de Catia” ubicada en la parroquia Coche. Respecto a esta última, las principales observaciones que durante el recorrido el Defensor del Pueblo manifestó: “esta casa queremos mostrarla como un ejemplo a seguir por todas las autoridades tanto regionales como locales de Venezuela, habida cuenta que éste es un lugar donde nuestros adultos mayores tienen su alimento garantizado, su pernocta, la atención integral de un equipo multidisciplinario que tiene a bien atenderlos en todas sus necesidades básicas”<sup>59</sup>.

Asimismo, el Defensor formuló algunas recomendaciones a las autoridades responsables de la Casa Hogar referidas a aspectos puntuales tales como: incorporar al equipo humano que atiende el lugar a nutricionistas, psicólogos y psiquiatras de forma permanente, de manera que puedan estar atentos a la atención de estos adultos mayores; igualmente destacó que debe contarse con una bomba de oxígeno, tensiómetros y nebulizadores para dar respuesta a

---

<<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/308288/defensoria-inicio-mesa-de-trabajo-para-garantizar-seguridad-social-de-adultos-mayores/>>. Consultado el 26 de enero de 2016.

<sup>58</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Caracas detectó irregularidades durante inspección a geriátricos*. Publicado el 14 Junio 2016. En:<<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/13-regionales/515-ddp-caracas-detecto-irregularidades-durante-inspeccion-a-geriatricos.html>>. Consultado el 26 de junio de 2016.

<sup>59</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensor del Pueblo inspeccionó Casa Hogar Mauro de Catia ubicada en la parroquia Coche*. Publicado el 04 Agosto 2016. <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/559-defensor-del-pueblo-inspecciono-casa-hogar-mauro-de-catia-ubicada-en-la-parroquia-coche.html>>. Consultado el 26 de agosto de 2016.

las emergencias, así como también con una planta eléctrica que permita, a la hora de una contingencia o suspensión del servicio, continuar con el funcionamiento sin interrupciones.

En cuanto a la visita realizada por el Defensor del Pueblo a la Casa Hogar Luis Ordaz, fueron observados como aspectos positivos el área de atención alimenticia y médica, aunque las aéreas de recreación, actividades deportivas, etc., indicó que deben ser reforzadas.

En este sentido, el Defensor del Pueblo señaló que durante la inspección también se encontró tal como en la Casa Hogar Mauro de Catia, que no existe bomba de oxígeno, ni tensiómetros, nebulizadores, entre otros equipos que hacen falta para la buena atención de las y los adultos mayores. “Consideramos importante que se incorpore un equipo humano como nutricionistas, psicólogos, psiquiatras, de manera permanente, atendiendo a quienes se encuentran en este espacio. Igualmente recomendamos que la Fundación de Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario (Fundeca), adscrita al Gobierno del Distrito Capital y que se encarga de entregarle la alimentación a esta Casa Hogar, tenga una permanente vigilancia de la dieta balanceada que ellos necesitan”.

Finalmente, el Defensor del Pueblo hizo un llamado a las familias de estas personas recluidas en la Casa Hogar Luis Ordaz para que las visiten, en atención al tema de la corresponsabilidad, ya que muchos de estos adultos mayores se encuentran sin el apoyo de sus familiares. Al respecto indicó que su despacho “siempre realiza este llamado de atención para ir haciendo educación y pedagogía en temas como éste. La Defensoría del Pueblo seguirá inspeccionando, recomendando y articulando, como se hizo la semana pasada, y vendrán mesas de trabajo con las autoridades competentes para elevar el nivel de vida de las y los adultos mayores”<sup>60</sup>.

#### **Situación de las residencias socio asistenciales (RESA) de adultos mayores**

Sobre esta situación, el Defensor del Pueblo estimó pertinente hacer del conocimiento de la opinión pública que “los geriátricos adscritos al IVSS, en estos momentos no están aceptando nuevos ingresos de adultos mayores. (...) Quienes tienen convenio con el IVSS han manifestado que no están de acuerdo con los pagos y este hecho está ocasionando o pudiera hacerlo, de acuerdo al criterio de la DdP, violaciones obvias a Derechos Humanos de personas que están en una situación vulnerable y por eso queremos hacer la denuncia”<sup>61</sup>. En ese sentido, informó que la Defensoría convocará a una mesa técnica para resolver esta situación, “Los dueños de los geriátricos manifiestan, incluso, la voluntad de cerrar dichos centros y si eso ha ocurrido, en los términos en que estoy denunciando, la Defensoría del Pueblo en uso de sus atribuciones tiene la oportunidad de ejercer el recurso de carácter legal para evitar que esto pase. Es la advertencia que hacemos, de la mejor forma. Vamos a

---

<sup>60</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo inspeccionó Casa Hogar Luis Ordaz ubicada en San Martín*. Publicado el 18 Agosto 2016. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/570-defensor-del-pueblo-inspecciono-casa-hogar-luis-ordaz-ubicada-en-san-martin.html>>. Consultado el 18 Agosto 2016.

<sup>61</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo inspeccionó Casa Hogar Mauro de Catia ubicada en la parroquia Coche*. Publicado el 04 de Agosto 2016. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/559-defensor-del-pueblo-inspecciono-casa-hogar-mauro-de-catia-ubicada-en-la-parroquia-coche.html>>. Consultado el 10 de Agosto 2016.

establecer la mesa técnica con las autoridades tanto del Seguro Social como con los dueños de estos centros para evitar que (la situación) llegue a mayores”<sup>62</sup>.

#### **Instalación de la Mesa Técnica de Alto Nivel**

A los fines de impulsar un plan interinstitucional que contribuya a fortalecer la atención, mejorar las condiciones de vida de las personas que residen Residencias Socio Asistenciales del país y evitar aumentos desmedidos en los cobros que realizan quienes administran estas residencias de cuidado, el Defensor del Pueblo durante el mes de agosto instaló una Mesa Técnica de Alto Nivel con autoridades y representantes que atienden dichos centros, esto en respuesta a la situación presentada a mediados de 2016 en las Residencias Socio Asistenciales y de las protestas suscitadas antes mencionadas.

A su vez, el Defensor informó que dicha mesa se convocó luego de inspeccionar, la Casa Hogar Mauro de Catia, donde dio a conocer públicamente varias denuncias de familiares de pacientes que residen en geriátricos y psiquiátricos, entre otros, de que al menos “75 centros privados que reciben subsidios del IVSS, amenazan con aumentos desmedidos, que conllevarían al cierre inclusive de esos centros, echando a la calle a aproximadamente tres mil personas de la tercera edad y en condiciones vulnerables”.

Además, el Defensor del Pueblo destacó, que esta situación es muy “delicada y grave porque implicaría no solo la amenaza de lanzar prácticamente a la mendicidad e indigencia a personas que ya de por sí tienen afecciones en su salud, sino que podría llevar a la privatización a un 100% de estos centros”. Explicó que estos centros socio asistenciales prestan servicios a adultas y adultos mayores, personas con patologías psiquiátricas, personas farmacodependientes y con discapacidades varias. “Se trata de un sector social nacional muy afectado, del cual la Defensoría del Pueblo está obligada a asumir la defensa de sus derechos humanos”<sup>63</sup>.

En este orden de ideas, el Defensor del Pueblo resaltó la labor de la institución en haber realizado durante el 2016 un total de 650 inspecciones en el territorio nacional, a centros de salud, centros geriátricos, psiquiátricos y casas hogares, para constatar la atención con calidad y calidez que allí debe prestarse. Asimismo, añadió que “como recomendación fundamental la DdP propone impulsar el día de hoy un Plan Interinstitucional que coadyuve a fortalecer y mejorar la atención a las condiciones de vida de estas personas, que, como dije, sufren de abandono hasta de sus propios familiares”<sup>64</sup>.

En la mesa técnica estuvieron presentes los representantes del IVSS, el Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INASS), el Gobierno del Distrito Capital, la Oficina Nacional Antidrogas (ONA), la Misión Negra Hipólita, la Fundación José Félix Ribas, y propietarios de las residencias que atienden a las distintas poblaciones, entre ellas geriátricos y psiquiátricos.

---

<sup>62</sup> *Ibidem*.

<sup>63</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo instaló Mesa Técnica para impulsar plan de fortalecimiento a Residencias Socio Asistenciales*. Publicado el 09 de Agosto 2016. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/562-defensor-del-pueblo-instalo-mesa-tecnica-para-impulsar-plan-interinstitucional-de-fortalecimiento-a-residencias-socio-asistenciales.html>>. Consultado el 15 de Agosto 2016.

<sup>64</sup> *Ibidem*.

### **Defensor del Pueblo exhorta a aprobar Bono de Alimentación para Pensionados**

El Defensor del Pueblo exhortó a los Poderes Ejecutivo y Legislativo Nacional alcanzar un acuerdo para la pronta aprobación de la Ley de Bono de Alimentación y Medicinas para Pensionados y Jubilados, “siempre pensando en la realidad fiscal del país”, y en la misma línea establecida por el Tribunal Supremo de Justicia. Resaltó que de esta manera se busca dar un mayor beneficio a las personas mayores, quienes han exigido el pago del mismo, el defensor aseguró estar convencido de que hay una gran voluntad para ello. Recordando que al menos cinco millones de jubilados y pensionados en todo el país se encuentran a la espera de la promulgación de la Ley de Bono para Alimentación y Medicinas, que servirá de complemento a la pensión otorgada a través de del IVSS y de otros organismos dependientes de la administración pública.

En cuanto a la mesa de trabajo establecida con la Superintendencia de Bancos (Sudeban), el Defensor del Pueblo destacó que alcanzaron resultados positivos, plasmados en la firma de un acuerdo con dos puntos específicos: el aumento a 10 mil bolívares del límite diario de retiro de los cajeros electrónicos, además de privilegiar la atención para las personas mayores, jubilados y pensionados.<sup>65</sup>

---

<sup>65</sup> EL UNIVERSAL. *Defensor del Pueblo exhorta a aprobar Bono de Alimentación para Pensionados*. Publicado el 21 de noviembre de 2016. En: <[http://www.eluniversal.com/noticias/politica/defensor-del-pueblo-exhorta-aprobar-bono-alimentacion-para-pensionados\\_628036](http://www.eluniversal.com/noticias/politica/defensor-del-pueblo-exhorta-aprobar-bono-alimentacion-para-pensionados_628036)>. Consultado el 29 de noviembre de 2016.

## Derechos de las personas con discapacidad

### Políticas Públicas

Acciones del Conapdis

El Consejo Nacional de Atención a las Personas con Discapacidad (Conapdis), realizó un conjunto de actividades que buscan concienciar al público en general, sobre los distintos aspectos de la discapacidad y temas de interés como la sexualidad y pareja, la participación socio política, las jornadas comunitarias de atención integral en articulación con otras instituciones del Estado. Durante el 2016, se realizaron jornadas de cedulaación, certificación de la discapacidad, atención en salud, asesorías legales, recreación, deporte, cultura, dotación de ayudas técnicas, asesoramiento para la accesibilidad, entre otros<sup>66</sup>.

Acciones de la Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad (Pasdis)

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS) a través de la Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad (antiguo Pasdis<sup>67</sup>), registró alrededor de trescientas solicitudes de ayudas técnicas, lo que generó un incremento en el número de consultas para las Personas con Discapacidad en el año 2016<sup>68</sup> en beneficio de la población venezolana en la garantía del Derecho Humano a la Salud.

Otras acciones emblemáticas del MPPS fueron: 1) La Inauguración del 6° laboratorio de órtesis y prótesis en Venezuela de la mano de la Misión José Gregorio Hernández, en el Estado Vargas,<sup>69</sup> 2) Taller de actualización médica para pacientes con discapacidad<sup>70</sup> y 3) Atención de casos por la disminución de la ceguera en el país,<sup>71</sup> entre otros.

### Derecho a la Educación

En materia Educación Especial, en 2016 se crearon 11 planteles y 27 Servicios de Apoyo de la Modalidad de Educación Especial, para un incremento respectivo del 4.8 % y de 13.2 % con respecto al año 2015, los cuales hicieron posible aumentar la atención educativa

---

<sup>66</sup> CONSEJO NACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Consultoría Jurídica. Comunicación S/para la Defensoría del Pueblo. S/n. Recibida por correo electrónico el 20 de octubre de 2016.

<sup>67</sup> PASDIS: Programa de atención en Salud a la Discapacidad que desde el año 2015, pasó a ser la Dirección General de Salud Integral para las Personas con Discapacidad adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud.

<sup>68</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, incrementó el número de consultas para las Personas con Discapacidad, 26 de diciembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2026:monagas-minsalud-incremento-el-numero-de-consultas-para-las-personas-con-discapacidad-este-ano2016&catid=91&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2026:monagas-minsalud-incremento-el-numero-de-consultas-para-las-personas-con-discapacidad-este-ano2016&catid=91&Itemid=279)> Consultado el 04 de Enero 2017.

<sup>69</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Inauguración del 6° laboratorio de órtesis y prótesis*, 12 de diciembre de 2016. En:

<[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2001:vargasinaugurado-6-laboratorio-de-ortesis-y-protesis-en-venezuela&catid=91&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2001:vargasinaugurado-6-laboratorio-de-ortesis-y-protesis-en-venezuela&catid=91&Itemid=279)>. Consultado el 04 de enero 2017.

<sup>70</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Taller de actualización médica para pacientes con discapacidad*, 06 de diciembre de 2016, 06 de diciembre 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1996:guarico-taller-de-actualizacion-medica-para-pacientes-con-discapacidad&catid=91&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1996:guarico-taller-de-actualizacion-medica-para-pacientes-con-discapacidad&catid=91&Itemid=279)>.

<sup>71</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD, *Disminución de casos de ceguera en el país*, 14 de Octubre de 2016. En:

<[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1854:gobierno-bolivariano-trabaja-en-la-disminucion-de-casos-de-ceguera-en-el-pais&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1854:gobierno-bolivariano-trabaja-en-la-disminucion-de-casos-de-ceguera-en-el-pais&catid=86&Itemid=279)>. Consultado el 03 de Enero 2017.

integral beneficiando a 5.460 estudiantes y su grupo familiar, en Distrito Capital y los estados Anzoátegui, Barinas, Bolívar, Cojedes, Falcón, Guárico, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Vargas y Zulia. Asimismo, se incrementó la matrícula escolar en 105.641 estudiantes representan un aumento del 24 % con respecto al año 2015, beneficiando a 25.607 estudiantes.

Se realizó un encuentro de coordinadoras y coordinadores de Educación Especial dirigido a 30 docentes de la Modalidad, garantizando la multiplicación de la política educativa de Educación Especial a todo el país. Se efectuaron cuatro talleres de formación en: Política Educativa del Programa de Prevención y Atención Integral Temprana, en el área de Autismo, Deficiencias Visuales y Retardo Mental, dirigido a trabajadoras y trabajadores de la Educación para potenciar su formación permanente.

Asimismo, se entregaron 2000 ayudas técnicas a estudiantes y adultos con discapacidad visual para facilitar el proceso de inclusión, integración, accesibilidad y calidad de vida y se realizó la actualización de la Conceptualización y Política de la Modalidad de Educación Especial para contextualizarla en el marco de la Educación Bolivariana.<sup>72</sup>

#### **Derecho al Deporte: Juegos Paralímpicos**

Venezuela, participó en los Juegos Paralímpicos de Río de Janeiro, con 24 atletas en seis diferentes disciplinas y quienes buscaron superar la participación de hace cuatro años en Londres-2012, donde lograron dos medallas de bronce y 13 diplomas paralímpicos. En esta contienda universal, están compitiendo un total de 176 naciones de todo el planeta, que congregan a más de 4 mil deportistas<sup>73</sup>.

En los juegos paralímpicos se toman 10 tipos de discapacidad y ellas son: limitaciones en la potencia muscular, capacidad reducida de movimiento, amputaciones o malformaciones en las extremidades, diferente longitud en las piernas, baja estatura, hipertrofia muscular, ataxia o mermas en la capacidad de coordinación muscular, atetosis (como movimiento involuntario y desequilibrado de músculos), discapacidad visual y discapacidad intelectual<sup>74</sup>.

La delegación venezolana paralímpica se ubicó en la posición número 64 en la tabla general de los Juegos Paralímpicos Río 2016, con seis medallas, tres de plata y tres de bronce logrando así la mejor participación de Venezuela en una cita paralímpica.<sup>75</sup>

#### **El Derecho a la Cultura**

A los efectos de promover la inclusión de las personas con discapacidad, el Ministerio del Poder Popular para la Cultura, realizó un Concurso Becas de Estímulo a la Creación Literaria 2016, en su mención Ensayo de Estrategias de Promoción de la Lectura para Personas con Discapacidad Visual, organizado por el Centro Nacional de Libro (Cenal).

---

<sup>72</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN, Informe de la Dirección de Educación Especial, comunicación N° DP/G- 16- 00945-2, de fecha 10-10-2016

<sup>73</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE, *Héroes paralímpicos arriban al país después de una gran actuación en Río 2016*, 07 de Septiembre de 2016, En: <http://www.mindeporte.gob.ve/porta2015/content/h%C3%A9roes-paral%C3%ADmpicos-arriban-al-pa%C3%ADs-despu%C3%A9s-de-una-gran-actuaci%C3%B3n-en-r%C3%ADo-2016> Consultado el 06 de Enero de 2016.

<sup>74</sup> Ídem.

<sup>75</sup> Ídem.

Se incorporó al patrimonio documental bibliográfico de la Biblioteca Nacional por la vía de Producción Interna, fueron incorporados 18 títulos, en el Servicio para Personas con Discapacidad Visual.

Se digitalizaron 6.609 obras en diferentes soportes y formatos en la Biblioteca Nacional con el propósito de satisfacer la demanda de los usuarios. Además cabe destacar, la digitalización de ocho libros equivalentes a 1.871 páginas correspondientes al área de ciencias sociales, literatura y obras generales, como parte de la dotación de materiales para la colección digital del servicio para personas con discapacidad visual.

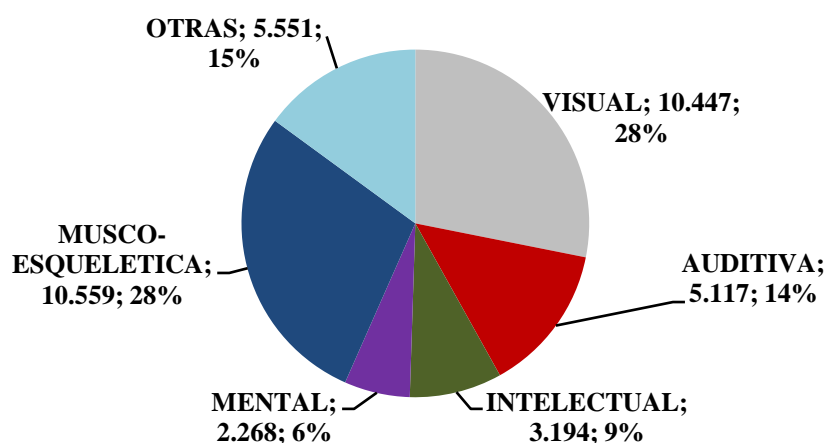
Se dictó el taller de lector de pantalla ORCA en software libre (Canaima 4.0), adiestramiento orientado a seis trabajadores de la Administración Pública Nacional con discapacidad visual. Este taller fue dictado por la Red Nacional de Tecnología de Federación Venezolana de Instituciones de Ciegos. Se realizó Jornada de Lectura “Braille y Tinta” para conmemorar el Sexto Aniversario del Servicio para las Personas con Discapacidad Visual en la Biblioteca Nacional.<sup>76</sup>

El Ministerio también realizó importantes ajustes razonables en cada una de las infraestructuras de dominio cultural, de conformidad con la Ley y la Convención de los derechos de las personas con discapacidad a saber: 41 salas de cine, 67 teatros, 40 Museos adaptados en todo el territorio nacional.

#### **El Derecho al Trabajo**

El artículo 28 de la Ley para las personas con discapacidad establece que “Los órganos y entes de la Administración pública, privadas o mixtas, deberán incorporar a sus planteles de trabajo no menos de un cinco por ciento (5%) de personas con discapacidad permanente, de su nómina total, sean ellos ejecutivos, ejecutivas, empleados, empleadas, obreros u obreras.” Entre el 2015 y el 2016 el Registro Nacional de Entidades de Trabajo, lo siguiente:

**Total de personas con discapacidad, registradas en puestos de trabajo, por tipo de discapacidad.  
Años 2015-2016**



**Fuente:** Ministerio del Poder Popular para el Trabajo, Octubre 2016.

<sup>76</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA, Informe de la Dirección de para dar respuesta al oficio DP/G-16-00945, emanada por este Despacho Defensorial.



## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Mesa de Trabajo con las instituciones Públicas que trabajan por la garantía de los Derechos de Personas con Discapacidad**

En Febrero del 2016, la DdP convocó a las Instituciones responsables de la ejecución de políticas públicas a una mesa de trabajo que permita el ejercicio de los derechos humanos a las personas con discapacidad, con el objetivo de presentar a las autoridades competentes los planteamientos y con la finalidad de para diseñar estrategias conjuntas para su consideración y atención, construyéndose para ello y diseñar un plan de trabajo conjunto entre la DdP y las instituciones participantes.

Como parte de las solicitudes se plantearon las necesidades de efectuar un Censo a nivel nacional, a los fines de disponer de estadísticas de la población con discapacidad. Asimismo, la necesidad de un plan de medios para promoción de los derechos de las personas con discapacidad.

Entre los avances generados durante el 2016 se destacan, la elaboración y diseño de una planilla de Registro Único para las personas con Discapacidad con el acompañamiento del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

El diseño de una campaña comunicacional para la concientización y sensibilización del trato a las personas con Discapacidad que será desarrollada durante el año 2017.

La DdP instó a la articulación institucional para potenciar las acciones en la ejecución de las políticas públicas a favor de las personas con discapacidad.

### **Labor de vigilancia de los establecimientos que atienden a personas con discapacidad**

Durante el 2016 se efectuaron visitas e inspecciones distintas instituciones que garantizan los derechos de las personas con discapacidad tales como el Instituto Taller Laboral Caricuao y la Unidad Educativa Especial Bolivariana Mevorah Florentín. Dichas visitas derivaron en una serie de recomendaciones a las máximas autoridades de las instituciones inspeccionadas con el fin de mejorar la prestación del servicio.

### **Mesa de Trabajo con la Asamblea Nacional**

La DdP se reunió con los diputados de la Comisión Permanente de Desarrollo Social Integral, el Consejo Nacional para Personas con Discapacidad (Conapdis) y, representantes de ONGS a los fines de evaluar la discusión del proyecto de Ley Orgánica para la Atención Integral de las Personas con Discapacidad, iniciativa legal propuesta por el Defensor del Pueblo, durante la entrega del Informe anual el pasado mes de abril, a los fines de para proteger los derechos humanos y dignificar a las personas con discapacidad en el país.<sup>77</sup>

### **Situación general de los derechos de las personas con discapacidad**

El Estado venezolano, ha hecho una inversión y múltiples esfuerzos en áreas de mejorar la accesibilidad de las personas con discapacidad, en instituciones como el metro de Caracas ha hecho una inversión importante colocando rampas eléctricas en estaciones del metro

---

<sup>77</sup> DEFENSORIA DEL PUEBLO, Discusión del Proyecto de Ley Orgánica para las personas con Discapacidad , 22 de Julio 2016 En: <http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/554-ddp-realizo-reunion-para-evaluar-avances-en-la-discusion-del-proyecto-de-ley-organica-para-la-atencion-de-las-personas-con-discapacidad.html> Consultado el 09 de Enero 2016.

nuevas tales como la de la estación de Bello Monte, no obstante, continúan los retos para garantizar el derecho plenamente.

La DdP considera que el Estado venezolano tiene grandes desafíos para asegurar el disfrute pleno de todos los derechos humanos a las personas con discapacidad. Entre ellos priorizar la accesibilidad (incluida la accesibilidad a la información), la inclusión educativa plena, el hacer cumplir todas las disposiciones legales orientadas a garantizar sus derechos, el diseño e implantación de políticas públicas específicas, basadas en diagnósticos certeros, en los que participen de forma protagónica de personas con discapacidad y el incorporar la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas.

## Derechos sociales

### Derecho a la salud

Plan Nacional de Vacunación

El Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS), invirtió hasta diciembre de 2016, un 429 millones 296 mil 502 bolívares en insumos biológicos para inmunizar a la población. En la actualidad dispone de 14 vacunas contra 18 enfermedades, de aplicación totalmente gratuita. Hasta el mes de noviembre se habían beneficiado 7 millones 894 mil personas con la aplicación de 15 millones 782 mil 020 dosis<sup>78</sup>.

La OPS entregó a Venezuela una certificación emitida por el Comité Internacional de Expertos, en la cual se verifica la eliminación del sarampión, la rubéola y el síndrome de rubéola congénita en América, en virtud de que se ha cortado la transmisión de los agentes virales y no existen casos autóctonos de estas patologías en la región.

Situación de los hospitales en el Área Metropolitana de Caracas

El Gobierno Nacional aprobó en agosto 550 millones de bolívares para el abordaje de seis hospitales priorizados en el Área Metropolitana de Caracas: J. M. de los Ríos, General Dr. José Ignacio Baldó (Algodonal), Dr. Miguel Pérez Carreño, Luis Razetti, Maternidad Concepción Palacios y Clínico Universitario.<sup>79</sup>

Como parte de los avances generados, en la Maternidad Concepción Palacios se adelantó la remodelación de la Sala de Parto y se incremento la formación y contratación de personas especializado. La maternidad atiende un promedio de 1000 partos mensuales y cuentan con una plantilla de 148 especialistas en ginecología y obstetricia, además, se están formando 24 residentes en Medicina Materno Fetal, área orientada a controlar el alto riesgo obstétrico<sup>80</sup>.

Durante el 2016 se fortaleció la dotación de insumos para el Hospital J.M de los Ríos a través del Sefar y la empresa Citgo, Filial de PDVSA, que donó insumos médicos ( catéter intravenoso, agujas para biopsias y aspiración de médula ósea, filtros para quimioterapias, bolsas de nutrición parental), para mejorar la atención de niños, niñas y adolescentes en los servicios de Oncología, Hematología, Neurocirugía, Nefrología, Urología y Cirugía Plástica<sup>81</sup>. Además, se destinaron cincuenta millones de bolívares para las remodelaciones

---

<sup>78</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Minsalud ha invertido más de 420 millones de bolívares en biológicos en lo que va de año*. 20 de diciembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2011:minsalud-ha-invertido-mas-de-420-millones-de-bolivares-en-biologicos-en-lo-que-va-de-ano&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2011:minsalud-ha-invertido-mas-de-420-millones-de-bolivares-en-biologicos-en-lo-que-va-de-ano&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 27 de diciembre de 2016

<sup>79</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Aprueban 550 millones de bolívares para seis hospitales 31 de agosto de 2016*. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1123:aprueban-550-millones-de-bolivares-para-seis-hospitales&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1123:aprueban-550-millones-de-bolivares-para-seis-hospitales&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 07 de diciembre de 2016

<sup>80</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Avanzan obras de remodelación en la sala de parto de la Maternidad Concepción Palacios*. 16 de agosto de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1084:avanzan-obras-de-remodelacion-en-la-sala-de-parto-de-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1084:avanzan-obras-de-remodelacion-en-la-sala-de-parto-de-la-maternidad-concepcion-palacios&catid=86&Itemid=279)>. Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>81</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Hospital J. M. de Los Ríos 100% operativo para hemodiálisis y quimioterapia*. 28 de septiembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1237:hospital-j-m-de-los-rios](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1237:hospital-j-m-de-los-rios)>

que se viene adelantando en las áreas de fórmulas lácteas, consulta de Urología y Dermatología<sup>82</sup>.

Programas de salud para poblaciones de especial atención

*Personas con necesidades de trasplante de órganos, tejidos y células*

El MPPS atendió a través del programa de Donación y Trasplante de Órganos los requerimientos de trasplante de 98 pacientes renales, 35 casos de médula ósea, 75 trasplantes de córnea y 2 hepáticos con procedimientos quirúrgicos, totalmente gratuitos. Se formaron 6 nuevos cirujanos de procura de órganos y tejidos, aumentando la disponibilidad de especialistas de 4 a 10 en todo el país, con lo cual es posible aumentar del número de trasplantes y disminuir las listas de espera<sup>83</sup>.

*Personas con VIH/sida*

El MPPS invirtió en el 2016 a través del Programa Nacional de VIH/Sida e Infecciones de Transmisión Sexual, un total de 961 millones 649 mil 929 bolívares con el fin de garantizar la atención y el tratamiento oportuno a las y los pacientes que viven con esta enfermedad. Durante este año fueron atendidas 65 mil 832 personas VIH, se suministraron un total de 914 mil 133 medicamentos antirretrovirales (ARV) y se distribuyeron más de 8 millones de preservativos masculinos y 9 mil 832 suplementos nutricionales a través de 24 Coordinadores Regionales de VIH/Sida/ITS<sup>84</sup>.

*Salud Mental*

En junio el MPPS instaló el Colegiado de Salud Mental con el objetivo de profundizar la discusión conceptual de la política para la formulación del plan, el marco jurídico, los programas y actividades de salud mental desde el enfoque del Buen Vivir. Se estima que del colegiado derive una Política de Salud Mental Integral, Integrada e Intersectorial, Planes de Acción para la formación, atención, prevención y promoción del Buen Vivir y un Plan comunicacional para enfrentar la guerra no convencional<sup>85</sup>.

---

100-operativo-para-hemodialisis-y-quimioterapia&catid=86&Itemid=279>. Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>82</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Minsalud invierte 50 millones de bolívares en remodelaciones en el Hospital de Niños J.M. De Los Ríos*. 18 de septiembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1198:minsalud-invierte-50-millones-de-bolivares-en-remodelaciones-en-el-hospital-de-ninos-j-m-de-losrios&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1198:minsalud-invierte-50-millones-de-bolivares-en-remodelaciones-en-el-hospital-de-ninos-j-m-de-losrios&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>83</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Minsalud reimpulsa exitosamente programa de trasplante de órganos*. 19 de diciembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2008:minsalud-reimpulsa-exitosamente-programa-de-trasplante-de-organos&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2008:minsalud-reimpulsa-exitosamente-programa-de-trasplante-de-organos&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 27 de diciembre de 2016.

<sup>84</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Minsalud invirtió más 961 millones para la atención de pacientes con VIH/SIDA*. 26 de diciembre de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=2022:minsalud-invirtio-mas-961-millones-para-la-atencion-de-pacientes-con-vih-sida&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=2022:minsalud-invirtio-mas-961-millones-para-la-atencion-de-pacientes-con-vih-sida&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>85</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Colegiado de Salud Mental. Documento con fecha del 27 de julio de 2017.

#### Producción y distribución de medicamentos

El MPPS puso en marcha el Plan 100% Cobertura y la activación del Motor Farmacéutico, como estrategias para combatir la escasez y el desabastecimiento e impulsar la disponibilidad oportuna en farmacias y centros de salud<sup>86</sup>.

En febrero, representantes del gobierno nacional y del sector farmacéutico firmaron un acuerdo para reimpulsar la producción de medicamentos en el país, con la participación de 52 empresas y 3 cámaras de este sector. Se aprobaron 75 millones de dólares para abastecer el Motor Farmacéutico, como una de las líneas estratégicas de la Agenda Económica Bolivariana, con el cual se estima beneficiar a 13 mil pacientes oncológicos, impulsar la adquisición de vacunas y la compra de equipos médicos quirúrgicos<sup>87</sup>.

En julio llegaron al Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (Sefar), cinco mil kilogramos de materia prima mediante las negociaciones realizadas por el Convenio China- Venezuela, a los fines de reactivar la planta de producción de analgésicos orales. A partir de este mes, se activo también la línea 0800SaludYA (0800-7258392) con el fin de optimizar la búsqueda de los fármacos a nivel nacional<sup>88</sup>. Para julio, esta línea contaba con 355 operadores en diferentes turnos, atendiendo un total de 1.088.640 usuarios y usuarias donde los medicamentos más solicitados de acuerdo a la patologías son: Hipertensión 23,63%, Anticonvulsivos 27,24 %, Parkinson 12,84%, Circulación 4,61%, Próstata 4,13%, Anti arrítmico 3,95%, Tiroides 3,59%.

#### Alianzas con Naciones Unidas para la adquisición de medicamentos

En diciembre la Cancillería de la República, se reunió con representantes del sistema de Naciones Unidas de Venezuela y algunas de sus agencias como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a fin de reforzar los planes de cooperación y con ello profundizar el modelo nacional de Derechos Humanos, mediante la procura de medicamentos a precios accesibles, consolidar y mejorar el abastecimiento de medicamentos en el país<sup>89</sup>.

---

<sup>86</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Directores de hospitales serán garantes de una distribución racional de los medicamentos*. 11 de agosto de 2016 En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1077:directores-de-hospitales-seran-garantes-de-una-distribucion-racional-de-los-medicamentos&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1077:directores-de-hospitales-seran-garantes-de-una-distribucion-racional-de-los-medicamentos&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>87</sup> ÚLTIMAS NOTICIAS. *Maduro activó Motor Farmacéutico*. 18 de febrero de 2016 En: <<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/maduro-activo-motor-farmacutico.aspx#ixzz40cIU7mh>>. Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>88</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD. Prensa. *Más de 350 mil personas han sido beneficiadas con el sistema 0800SaludYa*. 19 de julio de 2016. En: <[http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=1026:mas-de-350-mil-personas-han-sido-beneficiadas-con-el-sistema-0800saludya&catid=86&Itemid=279](http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=1026:mas-de-350-mil-personas-han-sido-beneficiadas-con-el-sistema-0800saludya&catid=86&Itemid=279)> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>89</sup> AGENCIA VENEZOLANA DE NOTICIAS. *Venezuela ampliará cooperación con la ONU para fortalecer abastecimiento de medicamentos*. En: <<http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-ampliar%C3%A1-cooperaci%C3%B3n-onu-para-fortalecer-abastecimiento-medicamentos./>>. Consultado el 07 de diciembre de 2016.

## **Actuaciones defensoriales**

### **Instalación de nuevas mesas de trabajo en materia de salud mental y hospitales**

El 25 de mayo la DdP instaló una mesa para el Fortalecimiento de la Política de Salud Mental, conforme a los acuerdos de la reunión de Alto Nivel sostenida entre autoridades de la DdP y el MPPS el 23 de mayo. La mesa tuvo como objetivo impulsar acciones para mejorar la atención psicológica y psiquiátrica en la Red de Salud Pública y Establecimientos Psiquiátricos Larga Estancia (Eples), la ampliación de espacios de atención para población infantil y adolescente, mujeres víctimas de violencia, personas con discapacidad cognitiva e intelectual y población adulta mayor. En el marco de la mesa se acordó efectuar inspecciones y operativos conjuntos entre la DdP y la Coordinación del Programa Nacional de Salud Mental del MPPS, para promover remodelaciones, la dotación de medicamentos y equipos y la contratación de personal sanitario y de seguridad en los centros de salud mental.

Se efectuaron cinco inspecciones conjuntas en los Eples ubicados en Zulia (2), Miranda (2) y Guárico (1), así como en dos hospitales psiquiátricos en Distrito Capital (Hospital Psiquiátrico de Caracas) y Miranda (Hospital Psiquiátrico El Peñón). Se llevaron a cabo dos reuniones con representantes del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna) para impulsar la atención de NNA en las Entidades de Atención en hospitales públicos, así como la dotación de medicamentos psicotrópicos y convencionales. Esta mesa de trabajo continuará en 2017.

En abril y mayo, la DdP visitó la Maternidad Concepción Palacios para constatar presuntas fallas en la prestación de los servicios médicos y la alimentación de las pacientes. El 06 de mayo, una mesa de trabajo para definir y activar un plan de acción para las necesidades identificadas. En los meses subsiguientes, la DdP identificó avances en la reparación de los aires acondicionados en la Sala de Parto y la puerta de los quirófanos del piso1. No obstante, se acordó remodelar la sala de parto completa, para ampliar la capacidad operativa de la obra.

En el marco de la Reunión de Alto Nivel sostenida el 23 de mayo con Viceministerios de Redes de Salud Colectiva; Insumos, Tecnología, Regulación y de Hospitales y la Dirección Regional de Salud del Distrito Capital, la DdP anunció la instalación de una mesa de trabajo para tratar la situación de los hospitales en el Área Metropolitana de Caracas, donde había identificado mayores necesidades. El 22 de agosto se llevó a cabo la primera mesa de trabajo en el Hospital José Ignacio Baldo “El Algodonal”, el cual había sido inspeccionado por la DdP el 14 de julio de 2016. Se acordó impulsar las necesidades identificadas en el complejo hospitalario conformado por cuatro Hospitales (Simón Bolívar, Maternidad Herrera Vega, Hospital Pediátrico y el Ambulatorio), tanto por la directiva del hospital como por la DdP y mantener la contraloría social.

### **Seguimiento a mesas de trabajo instaladas en 2015**

Durante el 2016 se efectuaron más de 15 actuaciones defensoriales de vigilancia en el Hospital J.M de los Ríos. El 07 de julio se realizó segunda visita del defensor al hospital, para constatar condiciones de funcionamiento del centro de salud. En marzo la DdP efectuó actividad de mediación entre el Hospital J.M de los Ríos y la Red de abastos Bicentenarios para facilitar la compra de las formulas lácteas al centro de salud, en virtud de la población neonatal que atiende. Entre julio y agosto se sostuvieron reuniones entre el Hospital J.M,

Fundeeh, y la Dirección de Salud del Distrito Capital para conocer los avances de los proyectos de remodelación del hospital y la garantía de disponibilidad de medicamentos para pacientes oncológicos y con enfermedades renales, así como de la alimentación de las y los pacientes, debido a remodelación de la cocina. Se mantendrá seguimiento en el 2017<sup>90</sup>.

En abril y mayo de 2016 se efectuaron dos acciones de seguimiento a los avances de la mesa sobre Disponibilidad de insumos y medicamentos<sup>91</sup> y al proyecto de activación del motor farmacéutico, emprendido por el Gobierno Nacional, para reactivar la producción de medicamentos en el país. El 20 de julio la DdP, efectuó recorrido por las instalaciones del Almacén Robotizado de Medicamentos Jipana encontrándose un almacén con tecnología de punta, que permite conocer en tiempo real los requerimientos de todos los hospitales, así como el perfil de consumo de medicamentos e incluso los rubros a los cuales se destina la mayor inversión del estado. En este almacén, se coordina el funcionamiento de los almacenes ubicados en los estados Lara, Aragua, Barinas, Anzoátegui y Miranda (Charallave) que dan cobertura nacional. Se mantendrá seguimiento en el 2017.

#### **Logros de las mesas de trabajo**

- Promover la dotación de algunos insumos y medicamentos en servicios de la Maternidad Concepción Palacios (emergencia y sala de parto) y del hospital J.M de los Ríos (nefrología, oncología y emergencia).
- Impulsar la remodelación y reacondicionamiento de la sala de parto de la maternidad Concepción Palacios y el servicio de Cirugía Plástica del J.M de los Ríos. Agilizar la reparación de aires acondicionados necesarios en quirófanos, áreas de emergencia y terapia intensiva de la maternidad Concepción Palacios y el J.M de los Ríos.
- Impulsar un plan de captación de personal médicos, de enfermería, mantenimiento y seguridad para el J.M de los Ríos y mediar en situaciones de conflictos laborales y reivindicaciones salariales.
- Impulsar la realización de jornadas de poda y recolección de desechos en el hospital J.M de los Ríos y el Psiquiátrico del Peñón.

---

<sup>90</sup> El 25 de marzo de 2015 la DdP instaló la mesa de trabajo interinstitucional para promover la completa operatividad del Hospital J.M de los Ríos, con base en las inspecciones efectuadas, las denuncias de familiares de pacientes y organizaciones sociales. Al cierre del año se habían concretado 30 actividades de las 47 programadas (64% de los acuerdos) referidas a dotación de insumos y medicamentos, remodelación de servicios y contratación de personal.

<sup>91</sup> El 31 marzo de 2015 la DdP instaló una mesa técnica para hacer seguimiento a los procesos de solicitud, adquisición y distribución de medicamentos e insumos médicos y presentación de casos que afectaban a poblaciones de especial atención (personas con insuficiencia renal, hemofilia, cáncer, fibrosis quística, VIH/sida, otras) a los fines de gestionar respuestas.

### **Inspecciones a centros de salud y entrega de Informes**

Durante 2016 la DdP efectuó **1.046 inspecciones a centros de salud**, a nivel nacional<sup>92</sup>.

El Defensor del Pueblo visitó siete hospitales en el Área Metropolitana de Caracas y Miranda: Hospital Psiquiátrico de Caracas (6 de abril de 2016), Maternidad Concepción Palacios (5 de mayo de 2016), Hospital Psiquiátrico del Este “El Peñón”, (07 de julio de 2016), Hospital Ana Francisca Pérez de León II (23 de agosto de 2016), Hospital General Dr. José Ignacio Baldó “El Algodonal” (14 de julio de 2016), Hospital Vargas de Caracas (07 de septiembre de 2016), Hospital Leopoldo Manrique Terrero “Periférico de coche” (15 de noviembre de 2016).

A partir de las inspecciones efectuadas, se entregaron cuatro informes con diagnósticos defensoriales y recomendaciones a personal directivo de los centros de salud y del MPPS, los cuales sirvieron de base para iniciar mesas de trabajo en la Maternidad Concepción (entregado en mayo de 2016 al director del centro de salud), al Hospital Psiquiátrico de Caracas (entregado en junio de 2016 al Viceministerio de Redes de Salud Colectiva y el Programa Nacional de Salud Mental del MPPS); al Hospital Psiquiátrico El Peñón (entregado al MPPS en julio de 2016 el marco de la Mesa denominada Colegiado de Salud Mental); al Hospital General Dr. José Ignacio Baldó “El Algodonal”.

### **Recomendaciones remitidas a las autoridades de salud durante el año**

Durante 2016 la DdP remitió un total de 154 recomendaciones en materia de salud a distintas instituciones, de las cuales 127 recomendaciones estuvieron dirigidas al MPPS, 26 al IVSS, una al Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica (Mppee). Se entregaron en fechas del 28 de enero, 26 de agosto y 09 de septiembre mediante oficio.

Las recomendaciones estuvieron dirigidas a reforzar aspectos concernientes a la accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad de medicamentos, insumos y equipos médicos, personal médico, de enfermería, mantenimiento y seguridad, así como a la atención con calidad, calidez y sin discriminación, los cuales constituyen aspectos indispensables del derecho al más alto nivel de salud física y mental.

Se remitieron recomendaciones referidas a los Hospitales: Cardiológico Infantil Latinoamericano “Dr. Gilberto Rodríguez Ochoa, Maternidad Concepción Palacios, Hospital J.M. de los Ríos, EPLES y hospitales psiquiátricos, Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario de Caracas, Hospitales Francisca Pérez de León, Psiquiátrico de Caracas “Lídice”, Psiquiátrico El Peñón, José Ignacio Baldó “El Algodonal, Vargas de Caracas, Materno Infantil Comandante Supremo Hugo Chávez Frías. Asimismo, al Centro Ambulatorio “Dr. José González Navarro”, el Hospital de Rehabilitación Nacional “Alejandro Rhode”, la Maternidad Santa Ana y la Residencia Geriátrica Colinas de Bello Monte, adscritas al IVSS.

Adicionalmente en abril de 2016 el Defensor del Pueblo presentó 11 recomendaciones en materia de salud durante la defensa del informe anual 2015, en la Asamblea Nacional a los fines de impulsar soluciones a la problemática del desabastecimiento. Entre las recomendaciones destacan efectuar convenio con países productores de medicinas como la India, China y Cuba y que Venezuela facilite la importación de materia prima para los

---

<sup>92</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Dirección General de Atención al Ciudadano. Dirección de Registro y Orientación. Diciembre de 2016.



laboratorios nacionales. Acelerar el “Motor Farmacéutico” para que se agilice la asignación y entrega de divisas para la adquisición de materias primas e insumos para la fabricación de medicamentos y activar la industria de producción de medicamentos y hemoderivados del sector público<sup>93</sup>.

#### Acciones de defensa y vigilancia del derecho a la salud en el país

Durante el 2016 en el contexto situaciones que afectaron la prestación de los servicios de salud tanto en el sector público como privado, la DdP recibió **un total de 425 denuncias a nivel nacional**, referidas a presuntas vulneraciones al derecho a la salud.

#### Defensoría del Pueblo. Denuncias recibidas en materia de salud. 2016

Dimensión	Derecho a la salud	Casos
<b>Total</b>		<b>423</b>
	Denegación de servicios o recursos	59
Accesibilidad	Denegación reiterada de atención médica de emergencia	23
<b>154</b>	Derecho a petición y oportuna respuesta	11
	Falta de acceso a medicamentos o recursos	61
Aceptabilidad	Derecho de las y los pacientes	139
<b>155</b>	Malos tratos	13
	Traslados injustificados	3
Calidad	Condiciones inadecuadas de atención	23
<b>71</b>	Falta de atención adecuada	24
	Falta de atención oportuna	24
Disponibilidad	Cese de actividades, restricciones o cierre injustificado servicio	3
<b>43</b>	Control de enfermedades emergentes	23
	Falta o insuficiencia de recursos	17

**Fuente:** Dirección de Registro y Orientación. Dirección General de Atención al Ciudadano. DdP

<sup>93</sup>DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Noticias. *Defensoría del Pueblo ha hecho múltiples recomendaciones para atender dificultades de acceso a alimentos y medicinas*. 22 Junio 2016. En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/523-defensoria-del-pueblo-ha-hecho-multiples-recomendaciones-para-atender-dificultades-de-acceso-a-alimentos-y-medicinas.html>> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

Las denuncias más recurrentes tienen que ver con la **Aceptabilidad** (155 denuncias) de las y los pacientes en hospitales y clínicas (denegación de acceso o presunta discriminación por motivos varios, entre los que destacan condición de VIH/sida, heridas en hechos violentos, embarazos adolescentes o de alto riesgo, pacientes críticos referidos de, problemas con las pólizas de seguro). Asimismo, con la Accesibilidad de bienes (medicamentos, insumos médicos) y servicios de salud, (154 denuncias).

**Actuaciones especiales de vigilancia y defensa del derecho a la salud de las y los pacientes que residen en Establecimiento Psiquiátricos de Larga Estancia (EPLS)**

En mayo la DdP recibió a las y los directivos de los nueve Establecimientos Psiquiátricos de Larga Estancia (Eples), ubicados en los estados Guárico (1) Miranda (3), Táchira (1), Yaracuy (1), Zulia (3), que albergan un aproximado de 2.100 pacientes en su mayoría adultas y adultos mayores, de los cuales más del 60% dependen completamente de las instituciones del Estado, debido al abandono familiar.

La DdP efectuó distintas acciones de mediación con el Viceministerio de Redes de Salud Colectiva del MPPS a los fines de impulsar el ajuste del costo del monto asignado por concepto de paciente/día (cama/día), tomándose en consideración los distintos aumentos por decreto de salario mínimo en el 2016. Actualmente, el MPPS tramita el aumento del costo paciente. Del mismo modo, la DdP intervino para promover la garantía de la alimentación de las y los pacientes de establecimientos psiquiátricos, a los fines de facilitar la accesibilidad y compra de los alimentos.

Debido a las dificultades en la asignación de pagos y distribución de los recursos, los centros de salud públicos y privados que atienden a personas con trastornos mentales crónicos, presentaron múltiples dificultades en la adquisición, distribución y control de uso de medicamentos y alimentos, lo que ameritó la intervención de la DdP en conjunto con el MPPS en los estados Zulia, Miranda y Guárico.

**Actuaciones en Eples del estado Zulia**

El 13 de enero la DdP se reunió con Sala Situacional de la Zona Operativa de Defensa Integral (Zodi) del estado (Primera División de Infantería) para plantear la necesidad de apoyar a los tres Eples del estado en virtud de las irregularidades en los pagos por parte del MPPS durante el 2015. El 20 de enero, la Secretaría de Salud presentó un informe detallado de la jornada de atención integral y entrega de medicamentos efectuada en los Eples, señalándose dificultades en el Instituto de Resocialización Psiquiátrica Zulia C.A, el cual afrontaba una situación de abandono institucional, por lo que sus 166 pacientes presentaban deterioro físico y psicológico, por la falta de atención médica, medicamentos y alimentación.

Conforme a una medida cautelar innominada decretada por el juzgado Primero de Primera Instancia Civil y mercantil de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, en contra del Instituto de Resocialización Psiquiátrica Zulia C.A, tuvieron que ser reasignados a otros establecimientos psiquiátricos. En tal sentido, el 20 de mayo, la Defensoría Delegada del estado Zulia acompañó a la directiva del Hospital Psiquiátrico de Maracaibo, la Subsecretaría de Salud, el Director EPLES-Zulia, para la reubicación de 119 pacientes mujeres y siete hombres en el EPLE de la Sierrita, y de 30 pacientes hombres al Eples el Moján.

Actuaciones en Eples del estado Guárico

Desde mayo la Defensoría Delegada del estado Guárico acompañó los requerimientos de la directiva de los Eples Macaira y Buena Vista, los cuales señalaban no disponer de los recursos económicos y alertaban sobre el fallecimiento de pacientes. El 19 de mayo, se realizó comisión a la sede del Instituto Psiquiátrico Rural de Macaira, donde se constataron las condiciones de operatividad del centro, así como los datos de las personas fallecidas. En fecha 23 de mayo de 2016, se notificó de la situación al Ministerio Público vía oficio<sup>94</sup>, instándole a iniciar la investigación correspondiente a los fines de esclarecer las circunstancias de los fallecimientos y a efectuar las acciones a que hubiere lugar para establecer responsabilidad civil, laboral, penal, administrativa o disciplinaria.

Actuaciones en Eples del estado Miranda

Con base en las denuncias recibidas por familiares de pacientes y vecinos, se efectuaron inspecciones al EPLE Sanatorio Mental La Paz, donde se constataron las condiciones de atención de las y los pacientes residentes en los centros, identificándose pacientes con dificultades de nutrición y descuido en el aseo personal. Se establecieron los enlaces correspondientes con la Coordinación del Programa Nacional de Salud Mental del MPPS a los fines de solventar las necesidades presentes en el centro, concerniente a la alimentación de los pacientes y las condiciones de habitabilidad en el sitio. En aras de garantizar los derechos humanos de los pacientes reclusos en el centro, el MPPS de salud decidió trasladar a 60 pacientes del Sanatorio Mental La Paz al EPLE de Buena Vista en el estado Miranda. La Defensoría Delegada del estado Miranda acompañó todas las acciones de traslado y notificó al Ministerio Público en agosto de 2016, para que iniciara una investigación sobre la presunta vulneración del derecho a la salud, a los servicios públicos y a los servicios médicos de calidad en el centro de salud.

**Acciones realizadas por la DdP para la adecuación de la Ley para la promoción y la protección del Derecho a la Igualdad de las personas con VIH/ Sida y sus familiares durante 2016**

El 30 de diciembre de 2014 fue aprobada la Ley para la promoción y la protección del Derecho a la Igualdad de las personas con VIH/ Sida y sus familiares<sup>95</sup>, instrumento que surge a partir de un Plan de Trabajo suscrito en el 2012 entre la DdP y el Programa de Naciones Unidas para el VIH-Sida (Onusida). Entre las principales acciones realizadas durante el 2016 para la adecuación de la Ley destacan:

1. Divulgación de los contenidos de la Ley para la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas con VIH/sida y sus familiares, a nivel nacional. Durante 2016 se efectuaron diversas actividades formativas (talleres, foros, conversatorios) en más de 10 estados, en el marco del Día Nacional-Mundial de la Lucha contra el Sida a través de las 24 Defensorías Delegadas Estadales.<sup>96</sup>

---

<sup>94</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Oficio DdP/DDEG-00296-2016. 23 de mayo de 2016. Dirigido al Fiscal Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico.

<sup>95</sup> Gaceta Oficial n.º 40.571, 30 de diciembre de 2014.

<sup>96</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensoría realizó conversatorio en el marco del Día Mundial de la lucha contra el SIDA*. 02 Diciembre 2016. En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/656-defensoria-realizo-conversatorio-en-el-marco-del-dia-mundial-de-la-lucha-contra-el-sida.html>> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

2. Elaboración y divulgación de lineamientos. A los fines de adecuar la ley a lo interno la DdP, en enero se remitieron a las Defensorías Delegadas ubicadas en los 24 estados del país los *Lineamientos de actuación defensorial para la atención de Personas VIH/sida*, instrumento de uso interno, diseñado para proporcionar aspectos conceptuales sobre el VIH/sida y de doctrina para optimizar la atención, así como pautas para articular con los entes competentes en los casos de presunta vulneración.

3. Elaboración de propuesta de Reglamento de la Ley para la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas con VIH/sida y sus familiares. Una acción fundamental de la DdP durante el 2016 fue la elaboración y validación colectiva de la propuesta de Reglamento de la Ley, la cual forma parte de los compromisos asumidos en diciembre de 2015 cuando la DdP convocó a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que trabajan por los derechos de las personas con VIH o sida, para presentarles el primer borrador de la propuesta de Reglamento de la Ley para su revisión. En esta reunión participaron Acción Ciudadana Contra el Sida (Accsi), Mujeres Unidas por la Salud (Musas), Asesoría en Educación y Salud VIH-SIDA (ASES), Acción Ciudadana contra el SIDA (Acsol), Acción Solidaria (Accsi), ARCOIRIS por la vida, Mujeres en Positivo y ARTGNOSIS (Arte y Consciencia) y Acción Ecuménica.

La propuesta también fue revisada por representantes del Sistema de Naciones Unidas en el país, los Ministerios del Poder Popular para la Salud, Educación, Proceso Social del Trabajo, Comunicación e Información, Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, Ministerio Público, Defensa Pública, Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), Superintendencia de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg) y Tribunal Supremo de Justicia. Visto que las ONG efectuaron aportes al primer papel de trabajo presentado en diciembre de 2015, en diciembre se les solicitó una nueva revisión de la propuesta del Reglamento. Una vez culminada la revisión, la propuesta será remitida al MPPS para su evaluación y aprobación.

4. Atención de denuncias de presunta discriminación, por condición de VIH. Fueron atendidos 29 casos relacionados con el Derecho a la salud por motivo de denegación de atención médica, atención no adecuada, ni oportuna, y con el Derecho al trabajo por motivo de denegación de acceso o a permanecer en puestos de trabajo, además de discriminación en el ámbito familiar. Los casos fueron presentados en las sedes de la Institución de los estados Aragua, Bolívar, Carabobo, Monagas, Zulia y el Distrito Capital.

5. Acompañamiento de casos emblemáticos. Durante el 2016 la Defensoría Delegada del estado Zulia ejerció distintas acciones de mediación para restablecer el derecho a la atención médica de un paciente con VIH/sida y Virus del Papiloma Humano (VPH). Se estableció enlace con personal directivo y personal médico especializado de los centros salud, que se negaban a efectuar procedimientos médicos quirúrgicos alegando la falta de kit de bioseguridad, y en otros se daban malos a las y los pacientes. En ambas situaciones se establecieron las acciones de mediación correspondiente sobre el buen trato y se reportaron los requerimientos a la Sub-Secretaría Regional de Salud y del Programa Nacional de VIH en el estado. Para todos los casos se restableció la atención médica.

6. Acompañamiento de Acción Judicial. En abril la DdP recibió notificación del Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario del Área Metropolitana de Caracas, sobre Acción de Amparo Constitucional ejercida por dos

ciudadanos, quienes quedaron en situación de calle cuando se conoció su condición de salud en el entorno familiar. La DdP solicitó al juez de amparo que decretara la Medida Cautelar Innominada de Restitución a favor de los accionantes y el 05 de octubre el tribunal autorizó el acceso a la vivienda por parte de los afectados. La DdP constató que el regreso al hogar de los ciudadanos afectados se hiciera en condiciones armónicas y además articuló con una Asociación Civil de Planificación Familiar para facilitar la atención psicológica de las partes involucradas a efectos de impulsar la reconciliación familiar y sana conveniencia entre las partes.

#### **Derecho a la salud de pacientes con hemofilia**

En el período, se aprobó un Lineamiento de actuación defensorial sobre el derecho a la salud de las personas con hemofilia con el objetivo principal de examinar las condiciones generales de los centros de salud para la atención a pacientes con hemofilia (PCH) y otras coagulopatías, mediante un plan de inspecciones a los centros hospitalarios en todo el territorio nacional. El mismo será ejecutado por las Defensorías Delegadas a partir del 2017, con el propósito de determinar las condiciones generales de las instalaciones, disponibilidad de equipos, insumos, personal médico especializado, acceso sin discriminación, entre otras. Además de aportar cifras confiables de personas que tienen este padecimiento y la cantidad de centros de atención que existen en país.

#### **Vigilancia de los servicios de salud prestada por el sector privado**

En junio la DdP firmó un convenio de cooperación con el Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos (Sundde) y el Superintendente de la Actividad Aseguradora (Sudeaseg), con la finalidad de salvaguardar los derechos y garantías de las usuarias y usuarios ante las clínicas y empresas de seguro públicas y privadas<sup>97</sup>. La propuesta de convenio, surge a partir de las denuncias recibidas con relación a los servicios de salud prestados en las clínicas referidas al aumento excesivo y desproporcionado de las tarifas, los cobros de servicios no disfrutados, la negativa de atención por parte de las clínicas, la resistencia a recibir a las y los usuarios de determinadas empresas de seguros, la solicitud de clave para el ingreso en los centros de salud privados, así como las largas esperas a las que son sometidas las personas en las clínicas para ser atendidas.

El convenio comprende la formación y preparación del personal de las tres instituciones (DdP, Sundde y Sudeaseg) que permita un mejor trabajo articulado; la realización de inspecciones conjuntas para comprobar y exigir el cumplimiento de los derechos y obligaciones previstos en la ley de la actividad aseguradoras. Como parte de las acciones realizadas destaca la inspección efectuada en junio en la Clínica Leopoldo Aguerrevere. Las inspecciones en centros de salud privado, constituyen una acción en defensa de los derechos humanos, son medidas preventivas para corregir las fallas que se pudieran estar presentando en distintos centros clínicos del país<sup>98</sup>.

---

<sup>97</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo firmó convenio de cooperación con Sundde y Sudeaseg para salvaguardar DDHH*. 03 Junio 2016 En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/500-defensor-del-pueblo-firmo-convenio-de-cooperacion-con-sundde-y-sudeaseg-para-salvaguardar-ddhh.html>> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

<sup>98</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo Tarek William Saab inspecciona clínicas privadas*. 07 Junio 2016 En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/501-defensor-del-pueblo-tarek-william-saab-inspecciona-clinicas-privadas.html>> Consultado el 07 de diciembre de 2016.

## **Derechos de los pueblos y comunidades indígenas**

### **Decreto Presidencial n° 2.265<sup>99</sup>**

Durante el período en estudio, el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moro, firmó el Decreto n° 2.265 donde estableció como órgano consultivo y asesor, la Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas en la actividad minera, en cuyas disposiciones se promueve la participación de las comunidades indígenas en la formulación y ejecución de proyectos mineros en sus hábitats (art. 5 ord. 5).

La Comisión Presidencial a los fines de salvaguardar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas tiene entre sus atribuciones el promover y coordinar los mecanismos necesarios para garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la formulación ejecución de los proyectos mineros que se realicen en sus hábitats.

## **Políticas Públicas**

### **Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas**

El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas (Mpppi)<sup>100</sup>, ha desarrollado sus políticas, planes, programas y acciones enfocados en los Objetivos de Desarrollo Sustentable establecidos por la Organización de Naciones Unidas (2016-2030) y de acuerdo con los lineamientos del Plan de la Patria: Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019.

En este sentido, ha ido promoviendo la creación de consejos comunales y comunas indígenas; la inclusión educativa con especial énfasis en las y los jóvenes indígenas universitarios, ha incentivado la educación intercultural multilingüe y los saberes ancestrales; la promoción de la auto sustentabilidad a través de la ejecución de proyectos socio-productivos que permitieron generar insumos para su consumo, con miras a lograr una viabilidad económica; la construcción de viviendas dignas para las familias indígenas, considerando sus elementos culturales como también condiciones de vulnerabilidad asociada a factores climáticos.

El Mpppi impulsó el desarrollo comunitario a través del financiamiento de 296 proyectos presentados por comunidades y consejos comunales indígenas destinados al desarrollo socio-productivo de índole agrícola, artesanal, ganadero, entre otros, con una inversión de Bs. 276.493.460,14, beneficiando así a 101.552 personas.

A los fines de garantizar el derecho humano a una vivienda digna para los pueblos indígenas, el Mpppi entregó 295 viviendas, beneficiando a 1.347 personas de 12 estados: Amazonas, Anzoátegui, Apure, Bolívar, Carabobo, Monagas, Mérida, Miranda, Falcón, Trujillo, Sucre y Zulia, con una inversión de Bs. 86. 897. 286,08.

A objeto de atender a la población indígena más vulnerable, se brindó atención a 79.517 personas indígenas entre hombres, mujeres y niños ubicados a través de 151 jornadas de salud, alimentación, insumos básicos y dotación de herramientas para el trabajo socio

---

<sup>99</sup> Gaceta Oficial n. ° 40.864, 08 de marzo 2016.

<sup>100</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS. *Informe: Políticas, planes y acciones, pueblos indígenas años 2016*. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve

productivo. Igualmente se hizo entrega de 13.080 tarjetas de la Gran Misión Hogares de la Patria<sup>101</sup>, un beneficio otorgado a familias que se encuentran en situación de pobreza extrema, pobreza y clase media.

#### **Derechos territoriales**

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas (Cndhtpci), adscrita al Mpppi, informó que durante el período en estudio, llevó a cabo el proyecto de aceleración del proceso de demarcación de los hábitat y tierras de las comunidades y pueblos indígenas, encontrándose en proceso de elaboración nueve expedientes para la titulación de Tierras y Hábitat de comunidades perteneciente a los pueblos: Cumanagoto y Kariña (Anzoátegui), Pumé (Apure), Japreira (Zulia).

#### **Ministerio del Poder Popular para la Cultura (MPPC)**

Oficina de Enlace con las Comunidades Indígenas<sup>102</sup>

La Oficina de Enlace con las Comunidades Indígenas, (OECI) adscrita a la Dirección General de Interculturalidad del MPPC tiene como función acompañar en el diseño de planes, políticas, programas y proyectos para los pueblos y comunidades indígenas bajo el principio de la interculturalidad.

Entre las acciones desarrolladas por la OECI para la atención de los derechos culturales de los pueblos indígenas, destacaron: la producción y edición de una guía para el reconocimiento de los sitios sagrados naturales patrimonio de los pueblos indígenas de Venezuela; se elaboró documento conceptual para la iniciativa “Música desde la Tierra Madre” cantos de los pueblos indígenas de Venezuela que contempló a los 44 pueblos perteneciente a las familias lingüísticas: Caribe, Arawak, Tupí, Chibcha, Sáliva, Yanomami. Guajibo e independientes; elaboración de propuestas de acciones culturales para el Plan Especial de Identidad Nacional para la atención de las comunidades que se encuentra en la zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco.

#### **Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp)<sup>103</sup>**

El Mppsp, informó que en los establecimientos penitenciarios del país se encuentran 57 mujeres y 111 hombres reclusos, pertenecientes a los pueblos indígenas: Chama, Kariña, Warao y Wayuu. Esta población indígena privada de libertad, recibió asesoría legal pertinente a su caso, se les garantizó el debido proceso mediante la visita de funcionarios de la Defensa Pública especializados en derechos indígenas, defensores privados y el acceso a la justicia mediante el oportuno traslado a los Tribunales.

Adicionalmente, fueron atendidos de forma individualizada mediante el Plan Cayapa<sup>104</sup> a través de la articulación del Mppsp, Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Ministerio Público

---

<sup>101</sup> Es una tarjeta de débito que solo puede ser usada para la compra de alimentos y medicinas y mensualmente es abonada con una determinada cantidad de dinero, a la fecha de elaboración de este informe el monto a depositar es de BS.39.000.

<sup>102</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA. Informe de gestión de la Dirección General de Interculturalidad y Oficina de Enlace con las Comunidades indígenas 2016. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve

<sup>103</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS SERVICIOS PENITENCIARIOS. Aporte del Mppsp a la Defensoría del Pueblo sobre la población privada de libertad indígena. Información remitida a la DdP vía correo electrónico. En: cbejarano@defensoria.gob.ve

y la Defensa Pública. Es importante destacar, que la Defensoría del Pueblo ha tenido presencia constante dentro de los establecimientos penitenciarios velando así por los derechos humanos de esta población vulnerable.

A los fines de garantizar el derecho a una educación gratuita y de calidad esta población tuvo acceso a programas educativos apoyados en la Misión Robinson, Ribas y Sucre. En lo referente a los derechos culturales y religiosos de la población indígena, en todos los establecimientos penitenciarios se les permitió desarrollar sus prácticas religiosas y culturales tradicionales.

#### **Situación de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas**

Con base en el seguimiento realizado por la DdP a la situación de los pueblos y comunidades indígenas, y en base a los planteamientos presentados por hombres y mujeres indígenas tanto a título individual como en representación de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas, podemos reseñar las siguientes actuaciones defensoriales:

Seguimiento a los derechos humanos de los pueblos y comunidades que habitan en la subregión Guajira del estado Zulia, en marco del Plan Especial de Lucha Contra el Contrabando

La DdP, continuó siendo parte de la “Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de Pueblos Indígenas en Zonas Fronterizas”<sup>105</sup>, haciendo seguimiento a las denuncias recibidas sobre presuntas vulneraciones de derechos humanos a personas pertenecientes al pueblo Wayuu, en el marco de la implementación del Plan Especial de Lucha Contra el Contrabando.

A los fines de velar por los derechos humanos de la población indígena privada de libertad por este delito, se efectuaron comisiones a los centros de detención preventiva y al juzgado que tiene estas causas, pudiéndose constatar situaciones que pudieron conllevar a la vulneración de derechos humanos; por lo que la Institución elevó a la Vicepresidencia Ejecutiva de la República recomendaciones destinadas a garantizar los derechos humanos de esta población.

#### **Estudio exploratorio: Patrones Culturales Vigentes del Pueblo Indígena Warao en Materia de Salud Sexual y Reproductiva, desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, y Recomendaciones para las Políticas de Prevención del VIH/Sida, ITS y Embarazo en Adolescentes**

La Defensoría del Pueblo desde 2014, ha venido realizando seguimiento a la situación de la población Warao infectadas con VIH/Sida, a través de diferentes acciones entre ellas reuniones con expertos, investigadores y funcionarios<sup>106</sup>, quienes coincidieron en referir el factor cultural como determinante en la propagación del virus, en virtud de la concepción que tienen los Warao de cómo se contagia la enfermedad, la cual está relacionada con los

---

<sup>104</sup> Este Plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además se les brinda apoyo post-penitenciario.

<sup>105</sup> Instancia creada por el Ejecutivo Nacional, para recabar elementos que permitieran dar respuesta a los planteamientos y denuncias formuladas por los representantes del pueblo Wayuu y las organizaciones indígenas de Derechos Humanos, sobre presunta vulneración de sus derechos humanos.

<sup>106</sup> Dirección General de Salud Indígena, Intercultural y Terapias Complementarias y la Coordinación Nacional del Plan de VIH/Sida del Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como con investigadores del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC) y de la Universidad Central de Venezuela (UCV) que han estudiado el virus de VIH/SIDA en la población Warao.



lores fétidos o espíritus malignos en el cuerpo, enviados por un Bahanarotu<sup>107</sup> o por las Tida-wina<sup>108</sup>.

A los fines de conocer las causas que pudieran estar incidiendo en la transmisión del virus VIH en la población Warao, la DdP en el marco del convenio de cooperación suscrito con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), realizó una investigación titulada: Estudio exploratorio sobre los patrones culturales vigentes del pueblo indígena Warao del municipio Antonio Díaz del estado Delta Amacuro en materia de salud sexual y reproductiva, desde la perspectiva de los derechos humanos de los pueblos indígenas, y recomendaciones para las políticas de prevención del VIH/Sida, ITS y embarazo en adolescente, con el fin de brindar elementos contextualizados y actuales sobre las representaciones que tienen los Warao acerca de sus prácticas e imaginarios sexuales, y la vinculación de estos a la existencia de una alta prevalencia VIH, ITS y de tuberculosis.

Dicho estudio se efectuó entre los meses de marzo y abril de 2016, en las comunidades: Curiapo, Curiapito, Cangrejito, Merejina, Arature, Murako, Jobure, San Francisco de Guayo, Usidu e Isla de Jobure. Se realizaron 48 entrevistas aplicadas a 19 personas autopercebidas como no indígenas (14 de sexo masculino y 5 de sexo femenino) y a 29 sujetos (18 hombres y 11 mujeres) que se reconocieron a sí mismos como pertenecientes al pueblo Warao, con edades comprendidas entre los 15 y 76 años de edad.

Entre los aspectos más relevantes que arrojó el referido estudio están: las condiciones sanitarias en las que viven los Warao se caracterizan por la carencia de sistemas de eliminación de excretas, de desechos sólidos y de acceso a los sistemas oficiales de salud. Sean urbanos o rurales, en los asentamientos Warao predomina la precariedad, la desasistencia, la ausencia de servicios básicos y la desigualdad sanitaria.

En el plano cultural, las alteraciones provocadas por la estructura del sistema dominante que impactó a la cultura Warao, la hacen vulnerable desde el punto de vista biológico, nutricional, social, económico, político y cultural. Así, los altos niveles de inequidad y exclusión social a la que la población indígena está sometida, se evidenció en la alta morbilidad/mortalidad por enfermedades infecto-contagiosas, en teorías superadas o controladas por la medicina occidental, tales como tuberculosis, malaria, cólera, VIH, entre otras.

La problemática de salud actual del pueblo Warao no puede ser enfrentada y resuelta únicamente desde una perspectiva biomédica ni centrada en el territorio. Consecuencia de la desestructuración de la economía tradicional, la sociedad Warao actual se encuentra dispersa en distintas locaciones geográficas, interconectadas entre sí por actividades económicas y espacios sociales marginados y de exclusión.

---

<sup>107</sup> Bahanarotu: Chamán especialista en la extracción de *bajanas* del cuerpo de sus pacientes. Las *bajanas* son objetos mágicos patógenos que son introducidos en el cuerpo de una persona con el objeto de perjudicarla. El *Bahanarotu*, puede extraer dichos objetos de los cuerpos enfermos, pero también introducirlos, siendo capaz por tanto de causar enfermedades y la muerte de sus víctimas. Es considerado un chamán malévolo por su poder de enfermar a personas sanas.

<sup>108</sup>Tida-wina: literalmente podría traducirse como “mujer tabaco” o “mujer con pene”. Figura transgénero o tercer género entre los Warao, constituido por individuos biológicamente de sexo masculino, pero social e individualmente representados y autopercebidos como mujeres.

Aunado a lo anteriormente descrito, el personal médico desconoce la cultura y la situación social de la mayoría de los usuarios de los servicios de salud, los indígenas Warao, responsabilizándolos de su mal estado de salud, antes de que a las pésimas condiciones sociales y a las deficiencias del sistema de salud.

En consecuencia, las condiciones que favorecen la proliferación de dolencias entre los Warao, son la pobreza extrema en que se encuentra la mayor parte de este pueblo, no son resultado de sus representaciones y prácticas socioculturales, sino de procesos de colonización que han experimentado los indígenas desde la llegada al continente de los primeros europeos, procesos que en el estado Delta Amacuro se intensificaron a partir del siglo XX.

A los fines de dar a conocer los resultados de este estudio, el Defensor del Pueblo convocó en agosto a todas las instituciones competentes<sup>109</sup>, así como a los medios de comunicación, instalando este acto con dos mesas de trabajo: la primera referida a la Prevención y Promoción y la segunda a la Atención y Tratamiento cuyo principal objetivo es diseñar estrategias para fortalecer las políticas públicas para la atención de la población indígena Warao, considerando que el abordaje debe ser multifactorial, interinstitucional, con pertinencia cultural y lingüística.

El Defensor del Pueblo, instó a las instancias presente a realizar acciones urgentes, sistemáticas, continuas, con pertinencia cultural y con la participación directa del pueblo Warao, a los fines de abordar las diferentes problemáticas que están incidiendo en el disfrute de los derechos humanos de este pueblo originario.

Como resultado de estas mesas podemos referir los siguientes logros: se han desarrollado más de 12 reuniones de trabajo en Caracas y Tucupita<sup>110</sup>, de las cuales derivó un plan de formación en derechos sexuales y reproductivos y prevención del VIH que se ejecutó del 1 al 7 de diciembre en el estado Delta Amacuro (Tucupita y San Francisco de Guayo<sup>111</sup>), dirigido a personal de salud, militar, instituciones educativas y comunidades Warao.

En cuanto al área de atención y tratamiento: se avanzó en la realización del mapeo de las necesidades, requerimientos y fortalezas de las instituciones<sup>112</sup> regionales que tienen competencias para la atención de la población Warao infectada con VIH/Sida, pudiéndose evidenciar que la mayor debilidad radicó en la carencia de transporte fluvial<sup>113</sup> y el acceso a el combustible para el traslado de los medicamentos, pruebas diagnóstico y personal especializado.

En función de los antes expuesto, se han realizado las coordinaciones interinstitucionales con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para el apoyo logístico del traslado de los medicamentos, pruebas y personal médico a la zona. Se proyecta llevar a cabo jornadas de

---

<sup>109</sup> Ministerios del Poder Popular para la Salud, Pueblos Indígenas, Educación, Cultura, Mujer, IVIC, OPS\_OMS, UNU/SIDA Coordinación Regional de Programa Nacional de SIDA/ITS de Caracas y Delta Amacuro entre otros.

<sup>110</sup> Capital del estado Delta Amacuro.

<sup>111</sup> Municipio Antonio Díaz.

<sup>112</sup> Coordinación Regional de Salud Indígenas (CRSI), Servicio de Atención y Orientación al Indígena (SAOI), Dirección Regional de Salud, Programa Regional de ITS/Sida, Zona Educativa N° 23, Comando de la Zona N.º 61 de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB).

<sup>113</sup> El acceso al municipio Antonio Díaz es solo a través de la vía fluvial o aérea.

atención en enero de 2017 en el municipio Antonio Díaz con el apoyo financiero de la Organización Panamericana de la Salud. Igualmente, el Programa Regional de ITS, VIH/Sida reportó un incremento de 21 a 72 pacientes indígenas que toman medicamentos antirretrovirales y están en control.

**Informe sobre derechos humanos de los pueblos indígenas susceptibles de vulneración, por la política pública de desarrollo planteada para el área denominada “Arco Minero”.**

En el marco del seguimiento de las políticas públicas con incidencia en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, la Dirección de Materias de Especial Atención, a través de la Defensoría Especial con Competencia Nacional en el Área de Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas, elevó a la máxima autoridad de la DdP un informe con las recomendaciones respectivas titulado: “Los derechos humanos susceptibles de vulneración, por la política pública de desarrollo planteada para el área denominada “Arco Minero”.

El documento sustentó su análisis en los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales suscritos por la República que rigen la materia, así como en el documento: “Informe sobre la situación de los pueblos indígenas de los estados Bolívar y Amazonas. Especial referencia a la demarcación de sus tierras y hábitat y a la minería” (2013), realizado por esta Institución.

El objetivo de este trabajo fue analizar el impacto que pudiera generar el desarrollo de la actividad minera en los derechos humanos de los 19 pueblos indígenas<sup>114</sup> que habitan la zona donde se desarrolla este proyecto<sup>115</sup>.

En este orden, el Ejecutivo Nacional, a los fines de generar nuevas formas de ingresos para el país, desarrolló el Motor Minero como política pública para la exploración y explotación de esta actividad, a través del Decreto n° 2.248<sup>116</sup>, donde se estableció la Zona de Desarrollo Estratégico Nacional del Arco Minero del Orinoco, en el cual se estima extraer minerales como: Oro, Diamante, Hierro, Cobre, Cortan, Bauxita, Caolín y Dolomita.

Posteriormente, el Presidente de la República, firmó el Decreto n° 2.265 donde estableció como órgano consultivo y asesor, la Comisión Presidencial de Desarrollo Ecosocialista y Salvaguarda de los derechos de los pueblos indígenas en la actividad minera.

En este contexto y siendo los derechos territoriales indígenas fundamentales para la garantía y ejercicio efectivo de otros derechos humanos específicos de los pueblos originarios, así como de su existencia, el Estado venezolano ha entregado 102 títulos colectivos de tierras indígenas (3.280.298,72 hectáreas), beneficiando a 101.498 personas<sup>117</sup>. En el estado Bolívar, espacio donde se está desarrollando las actividades del Arco Minero del Orinoco, se han entregado títulos de propiedad colectiva a las siguientes comunidades: Kamurica, Panapana, Ikabarú, Mapoyo, Mata de Tapaquire, existiendo además 18 solicitudes para la demarcación de tierras indígenas.

---

<sup>114</sup> Kariña, Cumanagoto, Arawak, Eñepa, Mapoyo, Pume, Jivi, Mako, Hoti, Pemón, Yekwana, Akawayo, los cuales serían directamente impactados por los proyectos a implementarse en el área. Asimismo, los pueblos originarios Makushi, Warao, Kurripaco, Piapoco, Baniva, Wotjuja, y Yabarana tendrían impactos indirectos.

<sup>115</sup> Es un área de ciento once mil ochocientos cuarenta y tres kilómetros cuadrados (111.843 Km<sup>2</sup>), ubicada en la franja norte del estado Bolívar (coordenadas 5° 54' 55" N - 8° 42' 04" N / 60° 15' 42" O - 67° 26' 22" O).

<sup>116</sup> Gaceta Oficial n.º 40.855, 24 de febrero 2016.

<sup>117</sup> Presentación de la Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, Aloha Núñez, ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Noviembre 2016.

Por otra parte, a los fines de garantizar los derechos territoriales indígena, es necesario establecer una adecuada coordinación entre los órganos encargados de diseñar e implementar políticas mineras, las Comisiones Nacional y Regionales de Demarcación de Tierras y Hábitat Indígena, las organizaciones y autoridades tradicionales indígenas, y de esta manera evaluar con total precisión las tierras tituladas y las solicitadas en demarcación. Igualmente, se advierte que, en todo caso, el derecho a la consulta previa e informada es de ineludible aplicación y se encuentra ampliamente reconocida e incluso desarrollada mediante un procedimiento específico en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas. Además, se debe considerar los derechos humanos ambientales, específicamente el referido a la necesidad de acompañar con estudios de impacto ambiental y sociocultural a todas las actividades susceptibles de generar daños a los ecosistemas.

Finalmente, en virtud del impacto que genera la actividad minera en los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como en los derechos ambientales, es necesario que el Ejecutivo Nacional se replantee la realización de estas actividades en territorios indígenas, tomando como referencia el marco jurídico que ampara a esta población, especialmente el derecho a las evaluaciones de impactos, a la consulta previa e informada, y los derechos territoriales.

## **Derechos de las personas privadas de libertad**

### **Avances normativos**

Ley de limitación de la telefonía celular y la internet en los establecimientos penitenciarios

El Ejecutivo Nacional publicó en junio la Ley de limitación de la Telefonía Celular y la Internet, en los establecimientos penitenciarios<sup>118</sup>, luego que el Poder Legislativo la sancionara por unanimidad.

La Ley tiene por objeto prevenir que desde el interior de los establecimientos penitenciarios del país se ejecuten delitos a través de la utilización de la telefonía celular, la internet y, en general, de todos los servicios de voz y datos que ofrecen las compañías de telecomunicaciones<sup>119</sup>.

En este sentido, el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp) deberá adquirir e instalar equipos destinados a inhibir, bloquear o anular de manera permanente la señal de telefonía celular y la internet en el interior de todos los establecimientos penitenciarios del país, sin afectar de ninguna manera a las comunidades aledañas.

De igual forma, este instrumento jurídico establece sanciones penales y administrativas para quienes infrinjan la nueva normativa legal. Se contemplan penas de entre cuatro a seis años de prisión para aquellos funcionarios o funcionarias públicas que ingresen o permitan el pase de celulares o equipos tecnológicos.

Para la Defensoría del Pueblo, esta normativa apunta a contribuir con el fortalecimiento de las políticas de seguridad ciudadana instrumentadas por el Estado venezolano, y se encuentra apegada a los estándares y recomendaciones internacionales que rigen la materia<sup>120</sup>.

### **Políticas Públicas**

#### **Sistema Penitenciario Venezolano**

Rescate progresivo del régimen penitenciario

El Estado venezolano continuó avanzando en 2016 con la transformación del sistema penitenciario, para ello, el Mppsp, realizó una serie de acciones por tratar de contrarrestar la cultura de la violencia imperante en los establecimientos penitenciarios, con el fin de restituir la seguridad y el orden interno dentro de estos recintos.

En este sentido, desde la creación del Mppsp en 2011, se ha logrado la pacificación y la instauración del régimen penitenciario en el 100% de los centros de reclusión femeninos,

---

<sup>118</sup> Gaceta Oficial Extraordinario n.º 6.420, 15 de junio de 2016.

<sup>119</sup> RADIO NACIONAL DE VENEZUELA. *En Gaceta Oficial: Prohibido uso de celulares e internet en centros penitenciarios*. En: <<http://rnv.gob.ve/en-gaceta-oficial-prohibido-el-uso-de-celulares-y-la-internet-en-centros-penitenciarios/>>. Consultado el 03 de enero 2017.

<sup>120</sup> Estos derechos se respetarán con la instalación de telefonía fija pública y con las visitas de los y las familiares y de los o las representantes legales de las personas privadas de libertad.

100% en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la Ley Penal y 93% de los establecimientos penitenciarios masculinos<sup>121</sup>.

Dentro de las acciones desplegadas por el Mppsp, se destaca la continuidad del “Plan Llegó Maíta”, el cual ha logrado empoderar a las madres y/o familiares de la población privada de libertad en contribuir en el proceso de pacificación dentro de los distintos establecimientos penitenciarios del país, a su vez ha atendido a las familias bajo un enfoque inclusivo a través del desarrollo de actividades formativas, recreativas, culturales y deportivas. Todo ello, con el objeto de coadyuvar en la inclusión social y el apoyo postpenitenciario.

Por otra parte, el Mppsp desalojó y retomó en el 2016 el control de varios establecimientos penitenciarios, entre ellos: el Internado Judicial de San Antonio, ubicado en el estado Nueva Esparta; la Penitenciaría General de Venezuela y el Internado Judicial de San Juan de los Morros, ambos ubicados en el estado Guárico; y a solicitud de la gobernación del estado Zulia, se intervino y tomó el control del Centro de Arrestos y Detenciones Preventivas “El Marite”, reinaugurado con el nombre de Centro de Reclusión Francisco Delgado.

La Institución fue veedora de que estos procesos fueron efectuados en el marco de un proceso de diálogo entre las autoridades del ente rector del sistema penitenciario, los privados de libertad y sus familiares, lográndose la recuperación de estos espacios para su reparación y adecuación al nuevo modelo de infraestructura penitenciaria que coadyuve a la erradicación de la cultura de la violencia.

Sin embargo, los establecimientos del estado Guárico presentaron un escenario de violencia ejercida por un grupo de reclusos que por lineamientos de líderes negativos limitaban y/o prohibían que la población penal desalojara pacíficamente los recintos carcelarios, y debido a la cercanía de ambos establecimientos, los privados de libertad en rebelión lograron la retención de algunos familiares (aproximadamente 145 mujeres y 135 niños y niñas y adolescentes), así como más de 400 privados de libertad, quienes presentaron signos de violencia física, mutilación de extremidades superiores e inferiores y desnutrición, propiciadas por los insurrectos.

Cabe destacar, que desde estos recintos se planificaban hechos punibles en complicidad con bandas delictivas que operaban en el estado Guárico. Los líderes negativos además fueron responsables del homicidio de un custodio del Mppsp<sup>122</sup>, así como de la muerte por desnutrición y tuberculosis de un privado de libertad y otro por sufrir una caída de altura por tratar de escapar de sus captores.

---

<sup>121</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Comunicado oficial a la opinión pública sobre situación de la PGV e Internado Judicial Los Pinos*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/1979-comunicado-oficial-a-la-opinion-publica-sobre-situacion-de-la-pgv-e-internado-judicial-los-pinos>>. Consultado el 04 de enero 2017.

<sup>122</sup> MINISTERIO PÚBLICO. *Ministerio Público imputó a tres privados de libertad por reciente situación irregular en la PGV*. En: <[http://www.mp.gob.ve/web/guest/registro-interno-deproveedores.jsessionid=A9BE5ECA804505461D4268D132CD9483?p\\_p\\_id=62\\_INSTANCE\\_97Nq&p\\_p\\_lifecycle=0&p\\_p\\_state=maximized&p\\_p\\_mode=view&\\_62\\_INSTANCE\\_97Nq\\_struts\\_action=%2Fjournal\\_articles%2Fview&\\_62\\_INSTANCE\\_97Nq\\_groupId=10136&\\_62\\_INSTANCE\\_97Nq\\_articleId=14277215&\\_62\\_INSTANCE\\_97Nq\\_version=1.0](http://www.mp.gob.ve/web/guest/registro-interno-deproveedores.jsessionid=A9BE5ECA804505461D4268D132CD9483?p_p_id=62_INSTANCE_97Nq&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_mode=view&_62_INSTANCE_97Nq_struts_action=%2Fjournal_articles%2Fview&_62_INSTANCE_97Nq_groupId=10136&_62_INSTANCE_97Nq_articleId=14277215&_62_INSTANCE_97Nq_version=1.0)>. Consultado el 04 de enero 2017.

El Defensor del Pueblo hizo un llamado público a los privados de libertad involucrados en los hechos de violencia para que depusieran su actitud, con el fin de instaurar un diálogo y una salida pacífica a los conflictos. Por otra parte, la DdP observó con preocupación que los medios audiovisuales e impresos y las redes sociales recogieron información inexacta sobre la delicada problemática de estos hechos, trayendo como consecuencia, zozobra y desasosiego en los familiares y la colectividad en general, desvirtuando la realidad de los hechos al presentarse ante la opinión pública que los líderes negativos eran víctimas del Estado.

Por tal motivo, la Institución hace un llamado al uso de la información veraz y equilibrada, así como la utilización racional de las redes sociales, a los fines de evitar la proliferación de noticias descontextualizadas y tergiversadas de la realidad.

La Defensoría del Pueblo apuesta al éxito de la instauración definitiva de una cultura de paz dentro de los establecimientos penitenciarios venezolanos. Para ello, se debe pacificar y retomar el control del 100% de los establecimientos penitenciarios<sup>123</sup>. Dicho proceso debe continuar apegado al estricto respeto de los derechos humanos, y para ello, la Institución, seguirá en el marco de sus competencias constitucionales y legales velando porque los funcionarios y funcionarias encargados de hacer cumplir la Ley, empleen el uso racional y proporcional de la fuerza en los operativos de rescate del régimen penitenciario, así como brindar una oportuna mediación con la población privada de libertad y sus familiares.

Derecho a vivir en condiciones dignas

El Fondo Nacional para Edificaciones Penitenciarias (Fonep), -órgano adscrito al Mppsp-, continuó ejecutando en el año 2016 las políticas de remodelación y construcción de establecimientos penitenciarios a nivel nacional. En tal sentido, fueron inaugurados varios recintos de reclusión dentro de los que se destacan:

El Centro de Formación del Hombre Nuevo “El Libertador”, ubicado en el estado Carabobo, el cual beneficiará a unos 1.170 privados y privadas de libertad. Este establecimiento contará con una estructura de 15 edificios y contará con espacios de reclusión con áreas de máxima, media y mínima seguridad, destacamentarios, áreas de reclusión para la población femenina y unidades de atención integral<sup>124</sup>, contará además con un novedoso sistema de seguridad<sup>125</sup>.

---

<sup>123</sup> Faltan por pacificar: Centro Penitenciario de Aragua (Tocorón); Internado Judicial San Fernando de Apure; Centro Penitenciario Región Capital Yare I; Internado Judicial Capital Rodeo I; Internado Judicial de Ciudad Bolívar, mejor conocido como Vista Hermosa; Internado Judicial de Yaracuy; Internado Judicial de Anzoátegui (Puente Ayala); y el Centro Penitenciario de Los Llanos.

<sup>124</sup> Esta atención se enfoca en el desarrollo de las áreas socio culturales, servicios médicos y de enfermería, jefatura de régimen, edificios para las visitas conyugales, familiares y locutorios, control de acceso, custodia externa, y además cuenta con unidades socio-productivas tales como panaderías, carpinterías, herrerías, de confección textil y también áreas agrícolas donde las personas privadas de libertad desarrollarán actividades de siembra y cría, principalmente de ganado porcino y avícola.

<sup>125</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Centro de Formación para el Hombre Nuevo “El Libertador” inauguró el Ministerio Penitenciario*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2066-centro-de-formacion-para-el-hombre-nuevo-el-libertador-inauguro-el-ministerio-penitenciario>>. Consultado el 04 de enero 2017.

De igual forma, fue inaugurado el Centro de Formación Femenina “Ana María Campos”, ubicado en el estado Zulia, el cual tendrá una capacidad máxima para albergar a 150 privadas de libertad. Este nuevo establecimiento femenino contará con áreas de atención especial para las mujeres privadas de libertad, donde se les brindará servicio médico especializado y actividades educativas y socioproductivas<sup>126</sup>.

En el estado Portuguesa fueron inaugurados dos establecimientos penitenciarios, el primero fue denominado “Centro de Régimen Especial<sup>127</sup>”, el cual albergará a personas que se encuentran cumpliendo fórmulas alternativas de cumplimiento de pena, como el destacamento de trabajo y el régimen abierto. El segundo, es el Centro Penitenciario Agroproductivo “26 de marzo”<sup>128</sup>, cuya finalidad se centró desde su inauguración en el mes de abril, en facilitar a las personas privadas de libertad formación socioproductiva en diversas áreas agrícolas, avícolas, pecuarias, carpintería, herrería, panadería, entre otras, a los fines de fortalecer factores protectores para su futura inclusión social.

La Defensoría del Pueblo reconoce el esfuerzo en la construcción e inauguración de estos nuevos establecimientos inspirados en una nueva concepción de respeto a la dignidad humana y mejoras en las condiciones de vida de las personas privadas de libertad que se encuentran bajo la protección del Estado. Sin embargo, sigue existiendo carencia de centros penitenciarios en algunas entidades del país, como por ejemplo Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas. Entidades, en las cuales los centros de detención preventiva carecen de espacios suficientes para albergar a la población privada de libertad.

Atención Integral a las personas privadas de libertad

Durante 2016 el Mppsp continuó desarrollando los planes de corte social, que ha venido ejecutando desde su creación en el año 2011. En este sentido, Planes de atención como “Llegó el Panita”<sup>129</sup>, “Visión Libertaria”<sup>130</sup> y “Luisa Cáceres de Arismendi”<sup>131</sup>, así como el desarrollo de diferentes actividades y encuentros deportivos y culturales, los cuales

---

<sup>126</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Centro de Formación Femenina para el Zulia inaugura la ministra Iris Varela*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2019-centro-de-formacion-femenina-para-el-zulia-inaugura-la-ministra-iris-varela>>. Consultado el 04 de enero 2017.

<sup>127</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *En el estado Portuguesa. Ministra Iris Varela inaugura Centro de Régimen Especial*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/2024-en-el-estado-portuguesa-ministra-iris-vare-la-inaugura-centro-de-reclusion-especial>>. Consultado el 04 de enero 2017.

<sup>128</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO. *Ministra Iris Varela inauguró Centro Agroproductivo “26 de marzo” en el estado Portuguesa*. En: <<http://www.mppsp.gob.ve/index.php/noticias/1846-ministra-iris-varela-inauguro-centro-agropro-ductivo-26-de-marzo-en-el-estado-portuguesa>>. Consultado el 04 de enero 2017.

<sup>129</sup> Este Plan se enfoca en la atención especial a las personas privadas de libertad que egresan del sistema penal. En tal sentido, se les brinda la oportunidad de incursionar en un empleo formal, a fin de contar con una ocupación y una remuneración que le permita alejarse de la posible comisión de hechos punibles. Para ello, se cuenta con el apoyo del Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (Inces), y de algunos Consejos Comunales.

<sup>130</sup> Con este Plan las personas privadas de libertad, así como a sus familiares, son examinados(as) y diagnosticados(as) por oftalmólogos(as) y optometristas de la Misión Milagro, a los fines de determinar si ameritaban lentes o intervenciones quirúrgicas-visuales, garantizándose así el derecho a la salud.

<sup>131</sup> El objetivo principal de este programa es el de brindar estímulos para el trabajo, a los privados y privadas de libertad, lográndose el proceso de enseñanza-aprendizaje de diferentes oficios, que contribuyan a disminuir el ocio dentro de los establecimientos penitenciarios.



conyugaron a brindar una adecuada atención integral con el fin de minimizar el ocio y la carga aflictiva de la vida en prisión.

Se valora positivamente los objetivos de estas iniciativas, ya que se está honrando la garantía constitucional expresada en el Art. 272 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, relativa a la atención integral y la asistencia postpenitenciaria que posibilite la reinserción social de las personas privadas de libertad.

Derecho al Debido Proceso

El Mppsp profundizó los operativos especiales enmarcados en el denominado “Plan Cayapa Judicial”<sup>132</sup>, con el fin de optimizar las acciones tendentes para hacer frente al retardo procesal. En tal sentido, durante todo el año se efectuaron una serie de jornadas en donde se examinaron y dieron respuestas a los posibles retardos procesales existentes en cada establecimiento penitenciario, entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la Ley Penal y en varios centros de detención preventiva.

Cabe destacar, que con este último caso en particular, los mismos se efectuaron en conjunto con el Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz <sup>133</sup>. La eficacia de este Plan, dependerá de la efectiva y adecuada articulación entre los actores del sistema de justicia y del sistema penitenciario.

Centros de Detención Preventiva

En 2016 los centros de detención preventiva adscritos a los diferentes Institutos Autónomos de las policías regionales, municipales, y de la Policía Científica, continuaron presentando una serie de acontecimientos enmarcados en hechos de violencia, fugas de privados de libertad, motines y huelgas producto del hacinamiento, problemas de salud debido a la proliferación de enfermedades infecto contagiosas, algunos casos de desnutrición debido a la falta de alimentos e hidratación<sup>134</sup>, y retrasos e irregularidades en los traslados de las personas detenidas a los establecimientos penitenciarios fijados por los jueces y juezas.

La Defensoría del Pueblo, destaca los esfuerzos del Mppsp, por transformar el sistema penitenciario. Sin embargo, preocupa a la Institución que existan personas condenadas recluidas en centros de detención preventiva o que estén procesadas que no hayan sido llevadas a audiencia durante muchísimo tiempo, personas que pudieran tener una afectación de salud delicada y que no se les brinde una adecuada asistencia.

La DdP reitera que los centros de detención preventiva son espacios de reclusión diseñados para albergar a personas detenidas durante un breve periodo de tiempo y no de forma indefinida, ya que sus infraestructuras, no cuentan con espacios adecuados para tal fin, ni tienen la capacidad administrativa o presupuestaria para dotar a las personas privadas de libertad de agua potable, alimentación o medicinas.

---

<sup>132</sup>Este Plan se avoca a la revisión de las causas de los privados y privadas de libertad, además se les brinda apoyo post-penitenciario.

<sup>133</sup>En estos operativos se ha priorizado la revisión de la situación de las personas privadas de libertad con enfermedades y/o patologías graves que reúnan las condiciones para optar alguna medida cautelar, fórmula alternativa al cumplimiento de pena o medida humanitaria.

<sup>134</sup> Dentro de las comandancias y/o retenes policiales que han presentado estas problemáticas se destacan las ubicadas en los estados Amazonas, Anzoátegui, Apure, Carabobo, Distrito Capital Guárico, Falcón, Lara, Miranda, Táchira, Trujillo, Sucre, Vargas y Zulia.

Por tal motivo, se exhorta al Ejecutivo Nacional para que se establezcan los mecanismos necesarios de coordinación entre el ente rector del sistema penitenciario y las instituciones policiales para avanzar en la búsqueda de soluciones factibles a la problemática de la sobrepoblación penal en los centros de detención preventiva, lo cual sin duda alguna trae como consecuencia algunas vulneraciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

#### **Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley**

La Defensoría del Pueblo contabilizó en el periodo en estudio un total de 3.612 adolescentes con medidas privativas de libertad<sup>135</sup>. De ese total, 3.298 fueron del sexo masculino y 314 femeninas<sup>136</sup>.

En cuanto a su condición jurídica, el 54% ya tenía una sanción establecida, mientras que el 46% se encontraba en proceso. La edad predominante de la población reclusa en las entidades de atención socioeducativa es de 17 años con un 34% de representatividad, seguido por los y las adolescentes de 16 años con 25%, los jóvenes adultos y adultas de 18 años con un 23%, los y las adolescentes de 15 años con un 11%, la población de 14 años se ubicó en un 3%, los jóvenes adultos y adultas de 19 años con un 3% y los de 20 años con un 1%.

Con respecto a los principales delitos cometidos por esta población se ubicó en primer lugar el robo en todas sus modalidades con un 61% de representatividad, seguido por el homicidio en todas sus modalidades (18%), delitos sexuales en todas sus modalidades 6%, extorsión y secuestro (6%), drogas en todas sus modalidades 5% y lesiones graves 1%, el 3% restante se dividen en diversos delitos como resistencia a la autoridad, porte ilícito de armas de fuego, entre otros.

Cabe destacar, que el Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp), ha continuado con las políticas de dignificar las condiciones de vida de la población adolescente que se encuentra reclusa en las entidades de atención socioeducativas para el cumplimiento de las medidas privativas de libertad, al mejorar las infraestructuras físicas de estos centros y brindarles a los y las adolescentes habilidades para la vida, a través del desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y socioproductivas con miras a potenciar y garantizar la futura inclusión social de esta población.

La DdP valora los esfuerzos del Mppsp en lograr la pacificación y la erradicación de los hechos de violencia en las entidades de atención socioeducativas que se encuentran bajo su

---

<sup>135</sup> De ese total, 2.383 estaban privados y privadas en instituciones descentralizadas<sup>135</sup> y 1.229 en centralizadas pertenecientes al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp).

<sup>136</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO DIRECCIÓN GENERAL DE REGIONES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE. Oficio N° MPPSP/DGPA/OFICIO/N°0-2016, de fecha 18 de octubre de 2016; y las estadísticas emanadas del Servicio Autónomo de Protección y Atención del Niño, Niña y Adolescente (Sapana); la Dirección General de Atención al Niño, Niña y Adolescente en Riesgo Social de la Gobernación del estado Carabobo (Dgannars); el Servicio de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente del estado Lara (Saina-Lara); el Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica para la Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del estado Miranda (Sepinami); la Dirección Especial para la Atención de la Jurisdicción Penal Sección Adolescentes (Depajpsa) del estado Monagas; el Instituto de Atención al Menor del estado Nueva Esparta (Iamene); el Servicio Autónomo de Protección Integral al Niño, Niña y Adolescentes del estado Sucre (Sapinaes); y el Servicio Administrativo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Trujillo (Sapnaet).

jurisdicción. No obstante, preocupa los hechos ocurridos en el centro socioeducativo Pablo Herrera Campins, ubicado en la ciudad de Barquisimeto, estado Lara, en donde fallecieron durante el 2016 dos adolescentes y varios heridos producto de diversos motines y enfrentamientos entre los adolescentes allí recluidos.

En consecuencia, es imperiosa la necesidad de que las buenas prácticas implementadas por el Mppsp se vean alineadas como una política nacional que incluya a las entidades de atención socioeducativas que se encuentran descentralizadas<sup>137</sup>, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente que se encuentre en conflicto con la Ley Penal en Venezuela, teniendo especial atención en que dichas políticas deben estar diferenciadas de las ejercidas en el sistema penitenciario adulto y al estricto apego al respecto de los derechos humanos.

## **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

### **Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes en conflicto con la Ley**

Convenio Defensoría del Pueblo – Fondo de las Naciones Unidas (UNICEF)

La Defensoría del Pueblo, dando continuidad a la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los y la adolescentes en conflicto con la Ley Penal, desarrolló en el marco del convenio de cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) una serie de acciones en favor de esta población, dentro de las que de destacan:

*Diagnóstico defensorial sobre la situación de las medidas no privativas de libertad en el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes*

Este estudio tuvo como objetivo central dar a conocer la calidad y cobertura de los programas socioeducativos que dan cumplimiento a las medidas no privativas de libertad contempladas dentro del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes (SRPA) en la República Bolivariana de Venezuela, con el fin de proponer recomendaciones a los integrantes de este sistema y del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes para optimizar sus funcionamientos.

La investigación estuvo bajo la perspectiva de un estudio exploratorio-descriptivo, con un diseño no experimental transversal y su enfoque fue mixto. En cuanto a las técnicas de recolección de datos, fueron utilizadas la entrevista semi-estructurada y la observación estructurada, las cuales fueron focalizadas a tres tipos de fuentes de información: funcionarios y funcionarias que laboran en los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, Jueces y Juezas de Ejecución, así como a los y las responsables de los programas no privativos de libertad dependientes del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario (Mppsp) y de los Institutos o Direcciones Autónomas en materia de niñez y adolescencia dependientes de las gobernaciones de ocho estados del país en donde la gerencia y la administración de estos programas se encuentran descentralizados.

Por otra parte, se procedió a sistematizar las estadísticas emanadas de estos organismos regionales, así como las Mppsp y del TSJ. La captura, procesamiento, sistematización y tabulación de la información se efectuó en el periodo de febrero a julio.

---

<sup>137</sup> Entre ellas las que se encuentran en los estados Aragua, Carabobo, Lara, Nueva Esparta, Miranda, Monagas, Trujillo y Sucre.

En Venezuela las medidas no privativas de libertad se encuentran estipuladas en el artículo 620 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), las cuales son: a) Orientación verbal educativa; b) Imposición de reglas de conducta; c) Servicios a la comunidad y d) Libertad asistida. Existen 33 programas socioeducativos no privativos de libertad a nivel nacional, todos ejecutados por entes gubernamentales del Poder Ejecutivo, y de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, ninguno es desarrollado por entes privados, consejos comunales y tampoco por alguna otra forma de organización social; y en un 90% aproximadamente carecen de registros adecuados ante los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Cmdnna).

La población total que cumplió medidas no privativas de libertad en el SPRA a nivel nacional fue de 5.473 personas<sup>138</sup>. De ese total, 1.894 (35%) eran adolescentes y 3.579 (65%) fueron jóvenes adultos(as) de 18 a 25 años. El principal delito cometido por la población en estudio es el robo en todas sus modalidades con un 44% de ocurrencia; y la medida no privativa de libertad con más incidencia en Venezuela fue la libertad asistida, con un total de 2.162 casos y un 38% de representatividad. Preocupa a la Institución que hay estados del país donde no están disponibles los programas no privativos de libertad, entre ellos: Amazonas, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira y Yaracuy.

En cuanto a la calidad de la atención prevalecen importantes desafíos que superar, principalmente en términos de que hay que aumentar la disponibilidad de los programas no privativos de libertad. En este sentido, se debe afinar los procedimientos administrativos y/o normativos necesarios para que un órgano nacional asuma la emisión de las políticas públicas, directrices y lineamientos necesarios y coordine en todo el ámbito nacional las acciones pertinentes para que los distintos integrantes del SPRA funcionen mancomunadamente.

La Defensoría del Pueblo apuesta porque se instaure en Venezuela un sistema estadístico de información permanente en donde la sistematización, seguimiento y monitoreo de las estadísticas de la población de adolescentes en conflicto con la Ley Penal se ajusten a los indicadores internacionales de justicia juvenil de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), con especial énfasis en la aplicación de las medidas privativas y no privativas de libertad.

Por otra parte, se debe propiciar la participación social y fortalecer los programas de formación del talento humano que labora dentro del SRPA. Es necesario mejorar las infraestructuras físicas donde se ejecutan los programas no privativos de libertad en especial las que dependen de los Institutos o Direcciones Autónomas en materia de niñez y adolescencias de las gobernaciones y alcaldías.

*Estudio sobre la atención de la población adolescente, de 12 y 13 años de edad, incurso en la comisión de hechos punibles*

Esta investigación dio a conocer las medidas de protección dictadas y la atención brindada a los y las adolescentes de 12 y 13 años de edad incurso e incurso en la comisión de hechos punibles en la República Bolivariana Venezuela, luego de la reforma de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna) del año 2015.

---

<sup>138</sup> 4.997 (91%) eran del sexo masculino y 476 (9%) fueron del sexo femenino.

Este estudio estuvo bajo la perspectiva de un estudio exploratorio-descriptivo. Para la captura de la información se aplicaron tres instrumentos de recolección de información. El primero fue dirigido a los consejeros y consejeras de protección de niños, niñas y adolescentes, fue aplicado en 27 municipios<sup>139</sup>, 23 de ellos en las capitales de los estados de todas las entidades federales, uno en el Distrito Capital y tres en los municipios mirandinos del Área Metropolitana de Caracas (Chacao, Sucre y Baruta), dando un total de 27 consejos de protección visitados.

El segundo se dedicó a las entrevistas a los presidentes o presidentas de los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Cmdnna), de los 27 municipios indicados; y el instrumento III, fue aplicado a la Gerente Nacional de Direcciones y Estadísticas del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna). La captura, procesamiento, sistematización y tabulación de la información se efectuó en el periodo abril – julio.

En los consejos de protección estudiados se registraron un total de 220 adolescentes de 12 y 13 años de edad, incurso e incurso en la comisión de hechos punibles. De ese total, 70% eran adolescentes de 13 años de edad; 80% son del sexo masculino y 20% son del sexo femenino. Los principales delitos cometidos por la población adolescente de 12 y 13 años incurso en la comisión de hechos punibles fueron: hurto 56 casos, 25% de representatividad y robo 51 incidencias 23%.

En un 89% de los casos, los consejeros y consejeras de protección dictaron la medida de “orden de tratamiento médico psicológico o psiquiátrico”, mientras que un 19% otorgó la medida de “inclusión del adolescente y su familia, en forma conjunta o separada, según sea el caso, en uno o varios de los programas a que se refiere el artículo 124 de la Lopnna”. Según los y las informantes, el principal objetivo de estas medidas fueron las de orientar y concientizar al adolescente sobre el hecho cometido. Estas medidas de protección fueron dictadas a pesar de carecer de lineamientos formulados por los órganos rectores para tal fin.

La Institución reitera que la atención de esta población debe hacerse desde los postulados de la doctrina de la protección integral y que esta población se encuentra excluida del derecho penal, y han dejado de ser sujetos activos de una sanción privativa de libertad.

En consecuencia, se deben afinar los procedimientos administrativos y/o normativos necesarios para que el ente rector del sistema nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes asuma la emisión de las políticas públicas, directrices y lineamientos necesarios y coordine en todo el territorio nacional las acciones pertinentes para brindar a esta población una debida atención integral que minimice los factores de riesgo que conllevó a esta población a la comisión del hecho punible.

---

<sup>139</sup> Atures (Amazonas); Simón Bolívar (Anzoátegui); Girardot (Aragua); San Fernando (Apure); Barinas (Barinas); Heres (Bolívar); Valencia (Carabobo); Ezequiel Zamora (Cojedes); Tucupita (Delta Amacuro); Libertador (Distrito Capital); Miranda (Falcón); Juan Germán Roscio Nieves (Guárico); Iribarren (Lara); Libertador (Mérida); Guaicaipuro, Sucre, Chacao y Baruta (Miranda); Maturín (Monagas); Arismendi (Nueva Esparta); Guanare (Portuguesa); Sucre (Sucre); San Cristóbal (Táchira); Valera (Trujillo); Vargas (Vargas); San Felipe (Yaracuy); y Maracaibo (Zulia).

*Informe de seguimiento en la República Bolivariana de Venezuela (RVB) de los indicadores internacionales de justicia juvenil (UNODC), con especial énfasis en la aplicación de las medidas privativas y no privativas de libertad*

Para el análisis de estos indicadores internacionales, se utilizaron las orientaciones formuladas en el manual para cuantificar los indicadores de justicia de menores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), relativos a la ejecución de los programas y las medidas privativas y no privativas de libertad.

Este estudio se hizo en base a la información recopilada en el año 2015 con especial énfasis en las funciones de promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos ejercidas por la Defensoría del Pueblo.

Dentro de los hallazgos de este informe, se encontró que en el periodo en estudio 62 adolescentes se encontraron en privación de libertad por cada 100.000 adolescentes; ningún adolescente falleció en privación de libertad; y un 30% de esta población, recibió una sentencia privativa de libertad.

En lo que respecta a los indicadores cualitativos, se destaca que en Venezuela existió un sistema que garantizó las inspecciones periódicas e independientes a los lugares de privación de libertad; tuvo un mecanismo para atender quejas en el cual los y las adolescentes privados(as) de libertad pudieron acudir; y se pudo constatar que Venezuela posee un sistema penal de responsabilidad de adolescentes especializado. Todos estos indicadores se ubicaron en su nivel más alto.

Sin embargo, la DdP hace un llamado para fortalecer los planes nacionales para la prevención del delito en especial el de la delincuencia adolescente - juvenil, ya que esta categoría se ubicó en el nivel tres.

La Institución, logró con este informe, identificar los posibles nudos críticos para la sistematización, medición y cumplimiento de los indicadores internacionales de justicia juvenil en Venezuela, así mismo propuso una serie de recomendaciones para su recolección y seguimiento.

*Ajuste del software informático para el procesamiento, sistematización y tabulación de los instrumentos de inspección defensorial en las entidades de atención socioeducativas para adolescentes en conflicto con la Ley Penal que cumplen medidas de semi-libertad y privación de libertad*

Este rediseño, permitirá en el año 2017 obtener en tiempo real información actualizada de datos cuantitativos y cualitativos para la elaboración de diagnósticos sobre la situación de los derechos humanos de esta población, por lo que la DdP, responderá con este software a las recomendaciones internacionales en esta materia al poder contar con un sistema que sistematice y tabule las supervisiones de las condiciones de privación de libertad de la población adolescente inserta en el sistema de justicia juvenil venezolano.

*Ajuste y publicación del manual de formación sobre el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes preparado por la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo*

Este fortalecimiento, obedeció a la reforma de la Lopnna del año 2015, y permitirá posicionar a la DdP, como una de las instancias del Estado venezolano que ha tomado en consideración las recomendaciones internacionales en materia de promoción de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

*Elaboración de material divulgativo para la difusión de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño en materia de Justicia Penal, dirigido a los integrantes del Sistema Penal de Responsabilidad de adolescentes.*

Con esta acción divulgativa, Venezuela y su Institución Nacional de Derechos Humanos, acató la sugerencia 82 de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño formuladas en el año 2014 en materia de Justicia Juvenil, con el fin de informar a los servidores y servidoras públicas, consejos comunales y demás formas de organización social acerca de la responsabilidad asumida por el Estado venezolano como garante de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Esta publicación fungirá además como un insumo fundamental para evaluar los avances en materia de justicia juvenil, y a la vez servirá de orientación y guía para aquellos cambios que el Estado venezolano deba emprender para el fortalecimiento de las políticas públicas a favor de esta población.

*Mesa de alto nivel para la presentación de los resultados de las investigaciones en materia de adolescentes en conflicto con la Ley penal. Nudos críticos, retos y desafíos*

La actividad reunió por primera vez a todos los integrantes del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes<sup>140</sup> (SPRA), contando con la presencia de altos funcionarios y funcionarias de diversas instituciones, entre ellas: la Defensora Pública Nacional, la Presidenta del Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Idenna), el viceministro para la atención al adolescente en conflicto con la Ley Penal, el viceministro de promoción deportiva por la paz y la vida, el viceministro de educación, la representante adjunta de Unicef- Venezuela, así como de los directores y directoras generales de los Institutos o Direcciones Autónomas en materia de niñez y adolescencia dependientes de las Gobernaciones, y de otras instituciones del SRPA<sup>141</sup>.

En el marco de esta actividad, el Defensor del Pueblo informó y presentó los avances y resultados de las acciones defensoriales para la promoción, defensa y vigilancia de los derechos humanos de los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal derivado del convenio firmado entre la Defensoría del Pueblo y el Unicef en el año 2015.

Este escenario propició un espacio de discernimiento para exponer los nudos críticos que presenta la aplicación de las medidas no privativas de libertad y la atención de los y las

---

<sup>140</sup> Según el Art. 527 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, los integrantes del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes son: la Sala Constitucional y la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia; la Sección de adolescentes del tribunal penal; el Ministerio Público; el Ministerio del Poder popular con competencia en materia de protección integral de niños, niñas y adolescentes; el Ministerio del Poder popular con competencia en materia de relaciones interiores, justicia y paz; el Ministerio del Poder popular con competencia en materia de servicio penitenciario, para la atención a los y las adolescentes en conflicto con la Ley Penal; el Ministerio del Poder popular con competencia en materia de juventud; el Ministerio del Poder popular con competencia en materia de educación; el Servicio Autónomo de la Defensa Pública; la Policía de Investigación y servicios de policías especializadas; la Defensoría del Pueblo; los Consejos Comunales y demás formas de organización popular; y las autoridades legítimas de los pueblos y las comunidades indígenas en los procesos en que sean partes los y las adolescentes indígenas.

<sup>141</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor instaló mesa técnica con Unicef para evaluar resultados en materia de adolescentes en conflicto con la ley penal.* En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/659-defensor-instalo-mesa-tecnica-con-unicef-para-evaluar-resultados-en-materia-de-adolescentes-en-conflicto-con-la-ley-penal>>. Consultado el 02 de enero 2017.

adolescentes de 12 y 13 años de edad incurso e incurso en la comisión de hechos punibles luego de la reforma de la Lopnna del año 2015.

En este sentido, el Defensor propuso y recomendó solicitar al Tribunal Supremo de Justicia un recurso de interpretación que arroje claridad sobre cuál es, según la Lopnna, el ente rector del Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes - ya que hay poca claridad sobre este tema-, con la finalidad de que ese organismo emane las políticas públicas, directrices y lineamientos necesarios de alcance nacional para el diseño y ejecución de los programas no privativos de libertad.

Instó a todos los integrantes del SPRA y del Sistema Nacional para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes, para que funcionen como un verdadero espacio de engranaje en donde sus integrantes aporten estadísticas unificadas y eviten realizar acciones sobre un mismo asunto por separado.

De igual forma, se comprometió en impulsar la redacción del reglamento de la Lopnna y que en él se desarrollen los mecanismos detallados para el fiel cumplimiento de las sanciones no privativas de libertad, y se delimiten las medidas de protección más idóneas para la debida atención a la población adolescente de 12 y 13 años incurso en la comisión de hechos punibles bajo el enfoque del paradigma de la protección integral e instó a fortalecer las políticas públicas para la prevención del delito enfocadas a la población adolescente y juvenil.

Finalmente, exhorto a favorecer la participación de los Consejos Comunales u otras formas de organización social en el diseño y la ejecución de los programas no privativos de libertad para adolescentes en conflicto con la Ley Penal, y propuso que se instaure en Venezuela un sistema de seguimiento y monitoreo de las estadísticas e indicadores de justicia juvenil, a objeto de orientar el diseño de las políticas públicas para la ejecución de las medidas y/o programas privativos y no privativos de libertad.

#### **Inspección a la Entidad de Atención Socioeducativa “José Gregorio Hernández”**

En agosto, el Defensor del Pueblo, visitó e inspeccionó la entidad de atención socioeducativa para adolescentes femeninas “José Gregorio Hernández” ubicada en el Distrito Capital, con el fin de constatar las condiciones de reclusión de las adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

Esta inspección, formó parte del plan de visitas que el Defensor efectuó a diferentes instituciones del Estado venezolano, a los fines de corroborar la situación de los derechos humanos de las poblaciones de especial atención, entre ellas, las personas privadas de libertad.

Durante el desarrollo de esta visita, la máxima autoridad de la Institución Nacional de Derechos Humanos, constató, que la referida entidad de atención socioeducativa contaba con una población de 31 personas privadas de libertad, de las cuales, 25 eran adolescentes y seis eran jóvenes adultas.

En esta entidad de atención socioeducativa se ejecutan los programas de semi-libertad y privación de libertad, cinco se encontraban cumpliendo la medida de semi-libertad y 10 cumplían la medida de privación de libertad. El principal delito cometido por las adolescentes y/o jóvenes adultas fue el robo en todas sus modalidades ubicándose en un



50%, seguido del homicidio en todas sus modalidades con un 29% y 17% el delito de secuestro y extorsión.

Durante el recorrido interactuó con la población y recogió algunas peticiones como la solicitud de más actividades socioproductivas como la instalación de salas de computación. En consecuencia, se comprometió a gestionar las acciones pertinentes para elevar este petitorio ante las autoridades del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología.

El Defensor, constató que el Mppsp ha hecho un esfuerzo en mejorar las condiciones de reclusión de esta población, así como la futura inclusión social de las adolescentes y jóvenes adultas a través de la enseñanza de habilidades para la vida a través de la ejecución de programas socioeducativos, productivos, recreativos y deportivos, entre otros.

Sin embargo, instó a diversificar los programas socio-productivos, para ello, recomendó evitar que las actividades formativas acentúen los estereotipos basados en el género, sugirió impartir capacitación en áreas como computación, contabilidad, panadería, entre otras, de acuerdo a las potencialidades de las adolescentes, a fin de contribuir con su futura inclusión social.

#### **Sistema penitenciario**

En 2016 la Defensoría del Pueblo dio continuidad y profundizó sus actuaciones en materia de defensa y vigilancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad recluidas especialmente en los centros de detención preventiva.

En este sentido, se llevaron a cabo más de 900 inspecciones a estos establecimientos a nivel nacional<sup>142</sup>, y varias actuaciones defensoriales para garantizar el derecho a la salud y a la tutela judicial efectiva.

Dentro de estas actuaciones de destacan las mesas de alto nivel para tratar el hacinamiento en los centros de detención preventiva, las cuales contó con la presencia de la Defensora Pública Nacional, el Presidente de la Sala de Casación Penal del Tribunal Supremo de Justicia, el viceministro del Sistema Integrado de Policía del Ministerio del Poder Popular para Relaciones de Interiores, Justicia y Paz, y la viceministra de Asuntos Sociales y la Autoridad Única de Traslados del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario; así como del Director General del Servicio de Penitenciaria Militar del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.

En el marco de estas actividades, el Defensor del Pueblo, informó que la población privada de libertad en los centros de detención preventiva para el mes de mayo ascendía a 22.759 en todo el país. De este total, 13.314 estaban recluidos y recluidas en policías regionales, 4.149 en las sedes del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), 4.049 en distintas sedes de la Policía Nacional Bolivariana y 1.247 en diversas policías municipales<sup>143</sup>; y para el mes de agosto existían "...aproximadamente 33.000

---

<sup>142</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo instaló Mesa de Alto Nivel sobre hacinamiento en los centros policiales*. En: < [http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/490-defensor-del-pueblo-instalo-mesa-de-alto-nivel-sobre-haci](http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/490-defensor-del-pueblo-instalo-mesa-de-alto-nivel-sobre-hacinamiento-en-los-centros-policiales.html) namiento-en-los-centros-policiales.html >. Consultado el 06 de enero 2017.

<sup>143</sup> Ídem.

privados y privadas de libertad, 27.000 ubicados y ubicadas en policías estatales y municipales, entre otras y cinco mil en el Cicpc...”<sup>144</sup>.

El Defensor del Pueblo manifestó que el hacinamiento registrado en estos recintos podría agravarse aún más si no se resuelven los nudos críticos de esta problemática, la cual debe ser abordada de forma integral con el apoyo incondicional de todos los integrantes del sistema de justicia y del sistema penitenciario.

Por otra parte, mencionó algunas recomendaciones a largo plazo que pudieran revertir el tema de la sobrepoblación en estos establecimientos, entre las que mencionó, la posibilidad de construir nuevos recintos penitenciarios. De igual forma, instó a tomar medidas de carácter judicial para aquellas personas que estén en estos centros y estén en condición de condenadas, a los fines de que sean trasladadas a lugares de reclusión formal y no en estaciones de policías.

Dentro de estas medidas, el Defensor abogó por que se profundicen las Cayapas Judiciales en los centros de detención preventiva y sean otorgadas las medidas que correspondan según la normativa que rige la materia, pudiéndose destacar medidas sustitutivas de libertad o de carácter humanitario.

En este sentido, la Institución, participó en varios operativos de estas cayapas judiciales como las llevadas a cabo en el Distrito Capital, y en los estados Anzoátegui, Bolívar, Falcón, Guárico, Lara, Miranda, Táchira, Trujillo, Sucre, Zulia, así como en otras entidades federales del territorio nacional.

Por otra parte, la Institución, insiste en es necesario que las autoridades de los establecimientos penitenciarios y de las entidades de atención socioeducativas del Mppsp, deben facilitar la labor y el libre ejercicio de las funciones defensoriales, razón por lo cual, hace un llamado a que se respete y garantice el trabajo de los defensores y defensoras a en todo el territorio nacional.

---

<sup>144</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor instaló II Mesa de Alto Nivel para tratar el hacinamiento en centros de detención preventiva*. En: < <http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/573-defensor-instalo-ii-mesa-de-alto-nivel-para-tratar-el-hacinamiento-en-centros-de-detencion-preventiva.html> >. Consultado el 06 de enero 2017.

## Actuación Policial en el marco de la Seguridad Ciudadana

### Operaciones Liberadoras del Pueblo

Durante 2016 se intensificó el despliegue de las “Operaciones Liberadoras del Pueblo” (OLP), como mecanismos de seguridad que apuntan al desmantelamiento de grupos delictivos que perjudican a la población con varios tipos de hechos, tales como el microtráfico de drogas, robo, hurto, asesinatos, prostitución infantil, forjamiento de documentos públicos, entre otros delitos, en determinados sectores del territorio nacional.

En este contexto, han sido varias las denuncias y pronunciamientos de distintas ONG, así como denuncias particulares de familiares de víctimas, que hicieron referencia a presuntas violaciones de derechos humanos a través de detenciones arbitrarias masivas, desalojos forzosos y presuntas ejecuciones extrajudiciales en el marco de estas operaciones.<sup>145</sup>

En respuesta a lo anterior, el secretario ejecutivo del Consejo Nacional de Derechos Humanos de Venezuela, Larry Devoe, aseguró que el Gobierno Nacional es el encargado de analizar si se han cometido violaciones de derechos humanos en el marco de las OLP y, de haberlas, dichos casos se llevarán ante la Justicia, así mismo, expresó que el propósito firme de esta modalidad de operaciones de seguridad es proteger a la población a través de la liberación de espacios controlados por grupos de delincuencia organizada. A su vez, el embajador de Venezuela ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Bernardo Álvarez, aseguró también que el Estado venezolano analiza con detenimiento cada denuncia relacionada con violaciones de derechos humanos en el marco de las OLP.

Por su parte, el Defensor del Pueblo anunció que la Institución a su cargo, atiende las denuncias recibidas por desviaciones en el desempeño de los y las funcionarias que actúan en el marco de estas operaciones de seguridad, reiterando como principio básico de la Defensoría del Pueblo la investigación de cualquier hecho de violencia en el marco de estos operativos o de cualquier otro.

En el caso de las OLP, la Institución defensorial atendió en 2016, 167 denuncias, siendo el Área Metropolitana de Caracas (94 denuncias) y Miranda (43 denuncias) las entidades federales con mayor número de casos referentes a vulneraciones del derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados (77 denuncias), ejecuciones (26 denuncias), desapariciones forzadas (23 denuncias), tratos crueles, inhumanos o degradantes (12 denuncias) y otras desviaciones en el desempeño de los organismos de seguridad del Estado y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Entre los cuerpos de seguridad mayormente señalados en las denuncias atendidas por esta Institución, destacan la Policía Nacional Bolivariana (25 denuncias), el Ejército (21 denuncias), la Guardia Nacional Bolivariana (14 denuncias) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (13 denuncias), cabe destacar que en 82 casos las y los peticionarios omitieron al órgano vulnerador.

---

<sup>145</sup> Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. “Venezuela analizará si la OLP ha cometido violaciones de Derechos humanos”. Disponible en: <<http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/313866/venezuela-analizara-si-la-olp-ha-cometido-violaciones-de-derechos-humanos/>> De fecha 5 de abril de 2016.

**Tabla 1. Defensoría del Pueblo.  
Denuncias y peticiones atendidas relacionadas con las OLP. 2016**

Tema	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>100,00</b>
Inviolabilidad del hogar o recintos privados	77	46,11
Ejecuciones	26	15,57
Desapariciones forzadas	23	13,77
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	12	7,19
Abusos de autoridad	9	5,39
Privaciones ilegítimas de libertad	9	5,39
Torturas	6	3,59
Incomunicación	3	1,80
Amenazas de muerte	2	1,20

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 2. Defensoría del Pueblo.  
Denuncias y peticiones atendidas relacionadas con las OLP según entidad federal. 2016**

Tema	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>167</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana de Caracas	94	56,29
Miranda	43	25,75
Guárico	8	4,79
Yaracuy	6	3,59
Bolívar	4	2,40
Carabobo	3	1,80
Anzoátegui	2	1,20
Aragua	2	1,20
Monagas	2	1,20
Trujillo	2	1,20
Vargas	1	0,60

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 3. Defensoría del Pueblo. Denuncias y peticiones atendidas relacionadas con las OLP según el órgano vulnerador. 2016**

Tema	N° de denuncias y peticiones	%
	<b>Total</b>	<b>167</b>
		<b>100,00</b>
Policía Nacional Bolivariana	25	14,97
Ejército	21	12,57
Guardia Nacional Bolivariana	14	8,38
Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	13	7,78
Policías Estadales	11	6,59
Policías Municipales	1	0,60
No especificado	82	49,10

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con los hechos denunciados, la DdP creó los expedientes correspondientes para que se inicien las averiguaciones por parte de esta Institución, y así mismo, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, se emitieron Referencias Externas dirigidas al Ministerio Público, a los fines de exponer los hechos y que se inicien las averiguaciones, las sanciones pertinentes y las reparaciones a las víctimas.

El Defensor del Pueblo aclaró que las denuncias atendidas hacen referencia a casos concretos, que no representan el accionar de la mayoría de los y las agentes que llevan a cabo las OLP, y exhortó al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) a activar protocolos eficientes, acordes con la reforma policial, para corregir todas las fallas institucionales y hacer las reestructuraciones necesarias en todos los organismos de seguridad del país, poniendo atención también en los procedimientos de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB).

Es importante que las acciones enmarcadas en los planes de seguridad ciudadana de la Nación se lleven a cabo acorde a los estándares de actuación plasmados en la Ley Orgánica del Servicio Policial y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana (Lospcpnb), y que en caso de resistencia violenta, se aplique una respuesta proporcional y oportuna de la fuerza, respetando las normas nacionales e internacionales y el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial.

Otro hecho que preocupa, es la negación de las y los peticionarios a identificar el cuerpo de seguridad que les vulneró algún derecho, ya que podría ser un indicador de la existencia de desconfianza en el sistema de administración de justicia y la consecuencia inmediata del incremento de la impunidad en el país.

Es pertinente resaltar y rescatar el rol de las comunidades al trabajar en conjunto con la policía, tomando en cuenta que la participación comunitaria abarca lo concerniente a los controles externos de los cuerpos de policía, como lo establece la Lospcpnb y la Ley del

Estatuto de la Función Policial, que les otorga la potestad de velar por el buen desempeño de la función policial con una contraloría activa, eficaz, eficiente y comprometida, que contribuya a que las funcionarias y funcionarios policiales desde su papel en la seguridad ciudadana, prioricen el respeto a los derechos humanos como un valor fundamental de su gestión.

#### **Hacinamiento en los Centros Policiales de Detención Preventiva**

Durante el año, el Defensor del Pueblo instaló una Mesa de Trabajo de Alto Nivel con representantes de los distintos organismos del Estado para tratar la problemática de hacinamiento en los centros policiales de detención preventiva del país, y a su vez, puso en marcha el Plan Especial para abordar la problemática de hacinamiento en los centros de detención de las estaciones policiales, con representantes de los distintos organismos del Estado corresponsables del tema carcelario, con lo cual, se busca lograr el descongestionamiento de las prisiones, así como un trato justo a los detenidos y la efectiva protección del derecho a la justicia y al debido proceso.

En este contexto, reconoció el esfuerzo realizado por el Estado venezolano por transformar las condiciones de vida de las personas privadas de libertad, no obstante, informó que la población privada de libertad en las estaciones de policía asciende a 22.759 personas en todo el país. De este total, 13.314 están reclusos en sedes de policías regionales, 4.149 en calabozos del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (Cicpc), 4.049 en distintas sedes de la Policía Nacional Bolivariana y 1.247 en estaciones de policías municipales<sup>146</sup>; de ese total, 2.000 ya están condenados y deberían ser transferidos a centros de reclusión<sup>147</sup>.

**Tabla 4. Distribución de la población en centros de detención. Venezuela.**

<b>Centros de Detención</b>	<b>Nº de personas detenidas</b>
Sedes Policías regionales	13.314
Sedes Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas	4.149
Sedes Policía Nacional Bolivariana	4.049
Sedes Policías Municipales	1.247
<b>Total</b>	<b>22.759</b>

Fuente: DdP

Destaca entonces la necesidad de construir nuevos espacios de detención preventiva, así como nuevos centros penitenciarios, pues las capacidades de ambos están al límite, y en el caso de los centros de detención, sobrepasadas,<sup>148</sup> por lo cual, requieren de la atención

<sup>146</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Defensor del Pueblo instaló mesa de alto nivel sobre hacinamiento en los centros policiales*. En <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/487-defensor-del-pueblo-instalo-mesa-de-alto-nivel-sobre-hacinamiento-en-los-centros-policiales.htm>>. Publicado el 19 de mayo de 2016.

<sup>147</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. “*Defensor del Pueblo arrancó Plan Especial para abordar problemática de hacinamiento*”. En: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/494-defensor-del-pueblo-arranco-plan-especial-para-abordar-problematika-de-hacinamiento.html>>. Publicado el 23 de mayo de 2016.

<sup>148</sup> Ídem

inmediata por parte del Ministerio del poder Popular para la Salud y el Ministerio del Poder Popular para los Servicios Penitenciarios.

En tal sentido, la DdP mantiene el propósito de continuar el trabajo de seguimiento a todas las personas detenidas en los lugares de reclusión del país, y la consideración de aquellos casos que ameriten solicitudes de medidas sustitutivas de libertad por razones de salud, así como libertades condicionales, acordadas por el Poder Judicial en el marco del principio de cooperación entre los poderes.

Cabe acotar, que el 30% de los funcionarios y funcionarias policiales del país están dedicados a la tarea de ser custodios y custodias de los privados de libertad en estos lugares, dejando de lado las labores de prevención y vigilancia afuera de los recintos, lo que a juicio del Defensor del Pueblo, representa una falla estructural del aparato policial.

Este año la DdP realizó más de 900 inspecciones en distintos centros policiales a nivel nacional; y concluyó que el hacinamiento podría agravarse aún más si no se resuelve de manera temprana, abordada de forma integral, con el apoyo incondicional del sistema de justicia y combatiendo el retardo procesal. Así mismo, se detectaron casos de personas condenadas reclusas en los centros de detención preventiva, por lo cual se solicitó ante los tribunales correspondientes el respectivo traslado a los centros penitenciarios. El Defensor indicó que las personas penadas que se encuentren en centros de detención preventiva deben ser clasificadas y agrupadas en establecimientos penitenciarios destinados al cumplimiento de penas, según lo contemplado en la Ley de Régimen Penitenciario.<sup>149</sup>

En este contexto, destaca la creación del “Manual de Procedimiento de Extradición y Traslado de Personas”,<sup>150</sup> donde se establecen rutas y lapsos de trabajo, con la finalidad de que el proceso de la persona en condena sea cada vez más eficiente, dando mayor celeridad a las diligencias pertinentes al caso.

Al respecto el Defensor del Pueblo recomendó la constitución de una Comisión Interinstitucional, interpoderes, para la Coordinación de la Transformación del Sistema de Justicia Penal, que entre sus funciones incluya el diagnóstico de las causas del retardo procesal, la impunidad, el clasismo y la discriminación del sistema de justicia penal; así como la coordinación de una reforma garantista del Código Penal y del Código Orgánico Procesal Penal.

Esta Comisión debería crear un Sistema de Información Único para los casos del Sistema de Justicia Penal, que articule los sistemas de información policial, del Ministerio Público, de la Defensa Pública, del Tribunal Supremo de Justicia y del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario.

Así mismo, desde la DdP se sugiere la creación de un plan para la priorización de la resolución de los casos de delitos más graves, por su carácter violento y/o por causar gran daño a un gran número de ciudadanos, así como el establecimiento de un Plan Nacional

---

<sup>149</sup> Gaceta Oficial 36.975, 19 de junio de 2000.

<sup>150</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ. *Creado Manual de Procedimiento de Extradición y Traslado de Personas*. En: <<http://www.mpprijp.gob.ve/index.php/2016/11/17/creado-manual-de-procedimiento-de-extradicion-y-traslado-de-personas/?platform=hootsuite>> De fecha 17 de noviembre de 2017

para la creación de Centros Comunales Integrales de Resolución de Conflictos, que desconcentren el sistema penal.

### **Desviaciones en las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana**

En base a la situación que se viene presentando internamente en algunos cuerpos policiales del país, vinculados a hechos delictivos y a corrupción policial, la DdP se pronunció e hizo referencia a la necesidad de retomar el impulso en la implementación del nuevo modelo policial, establecido en la Lospcpnb.<sup>151</sup>

Durante el período de Enero a Septiembre de 2017 la DdP atendió 15.184 denuncias relacionadas con la vulneración de Derechos humanos a nivel nacional, de las cuales, 8.801 casos, es decir, el 57,96% correspondieron a los Derechos Civiles.

#### **Derecho a la Vida**

En el caso del derecho a la vida, la DdP atendió 227 denuncias, presentando un leve aumento en comparación con las 205 denuncias atendidas en 2015. Para este período, las ejecuciones, al igual que en todos los años anteriores fueron el patrón de vulneración más común (172 denuncias por ejecuciones), refiriéndose a casos en que funcionarios(as) de seguridad al servicio del Estado, causan la muerte de personas determinadas, actuando en función de fines específicos. El 75,77% de las víctimas fueron hombres (172 casos), en su mayoría jóvenes, más específicamente, aquellos pertenecientes al grupo etáreo comprendido entre los 20 y los 29 años de edad (85 casos), estas son tendencias, que al igual q el patrón de ejecuciones, se repiten sin variación alguna desde que la DdP recibe y atiende denuncias.

**Tabla 5. Defensoría del Pueblo.  
Derecho a la Vida. Denuncias y peticiones atendidas. 2015-2016**

Derecho a la Vida	2015	2016
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>227</b>
Muertes por Ejecuciones	161	172
Muertes a consecuencia de torturas y tratos crueles	22	29
Muertes por uso indiscriminado de la fuerza	14	10
Muertes por uso excesivo de la fuerza	3	8
Muertes por negligencia	5	8

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

<sup>151</sup> DdP. “Defensor presentó recomendaciones a Poderes Públicos en materia de salud, retardo procesal, hacinamiento y violencia policial “. Disponible en: <<http://10.2.0.56/intranet/index.php/k2/noticias-centrales/466-defensor-presento-recomendaciones-a-poderes-publicos-en-materia-de-salud-retardo-procesal-hacinamiento-y-violencia-policial.html>> De fecha 15 de abril de 2016.



**Tabla 6. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Vida. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la víctima. 2015-2016**

Sexo de la víctima	2015	2016
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>227</b>
Masculino	173	172
Femenino	25	42
No especificado	7	13

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 7. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Vida. Denuncias y peticiones atendidas según la edad de la víctima. 2015-2016**

Grupos de edad	2015	2016
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>227</b>
15 a 19	32	28
20 a 24	61	50
25 a 29	34	35
30 a 34	11	17
35 a 39	4	10
40 a 44	9	7
45 a 49	1	2
50 a 54	5	2
55 a 59	3	2
60 a 64	-	1
No especificado	45	73

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Los órganos de seguridad mayormente señalados como responsables de estas vulneraciones fueron las Policías Estadales (56 denuncias) y el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (53 casos), en ese sentido, es importante realizar el cruce correspondiente de la información y prestar especial atención a las deficiencias de los cuerpos policiales estadales de las entidades federales con mayor número de denuncias registradas, a saber, el Área Metropolitana de Caracas (75 denuncias), Anzoátegui (22 denuncias) y Guárico (20 denuncias)

**Tabla 8. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Vida.  
Órganos más denunciados (más de 10 denuncias). 2015-2016**

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)	2015	2016
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>227</b>
Policías Estadales	55	56
CICPC 1/	59	53
Policías Municipales	32	28
Policía Nacional Bolivariana	11	21
Guardia Nacional Bolivariana	19	15
Otros órganos con menos de 50 denuncias c/u	16	15
No especificado	13	39

1/ CICPC: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 9. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Vida. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal. 2015-2016**

Entidad federal	2015	2016
<b>Total</b>	<b>205</b>	<b>227</b>
Área Metropolitana	23	75
Anzoátegui	16	22
Guárico	15	20
Zulia	26	16
Aragua	16	14
Yaracuy	7	12
Trujillo	11	10
Miranda	13	10
Lara	7	8
Carabobo	13	7
Bolívar	5	6
Sucre	9	5
Táchira	3	5
Apure	2	3
Portuguesa	2	3
Falcón	10	2
Monagas	6	2
Barinas	6	2
Delta Amacuro	1	2
Nueva Esparta	3	1
Vargas	1	1
Mérida	1	1
Amazonas	7	-
Cojedes	2	-

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

### **Derecho a la Integridad personal**

En cuanto al derecho a la Integridad personal, la DdP atendió 2.534 denuncias. Se identificaron todos los patrones de vulneración contemplados en el catálogo de Derechos Humanos de esta Institución. El mayor número de denuncias se refirieron a Abusos de Autoridad (1.166 casos), es decir, a situaciones en que las y los funcionarios públicos se extralimitan en el uso de sus atribuciones, ocasionando perjuicios a las personas a través de un uso indebido de la investidura institucional.

En 1.131 casos las y los peticionarios manifestaron haber sido víctimas de tratos crueles, definidos en la Ley Especial para Prevenir y Sancionar la Tortura y otros Tratos Cruels, Inhumanos o Degradantes (artículo 5), “como actos bajo los cuales se agrede o maltrate

intencionalmente a una persona, sometida o no a privación de libertad, con la finalidad de castigar o quebrantar la resistencia física o moral de ésta, generando sufrimiento o daño físico”. Por su parte, los tratos inhumanos o degradantes, se definen como aquellos

actos bajo los cuales se agrede psicológicamente a otra persona, sometida o no a privación de libertad, ocasionándole temor, angustia, humillación; realice un grave ataque contra su dignidad, con la finalidad de castigar o quebrantar su voluntad o resistencia este patrón abarca todo tipo de maltrato físico, incluido el de mantener a una persona en condiciones que le priven del uso de sus sentidos o de la idea del lugar y el tiempo en el que se encuentra.

Bajo el patrón de torturas se recibieron 182 denuncias, el ordenamiento jurídico venezolano define las torturas como

actos por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia

Finalmente, las amenazas de muerte, que se refieren a aquellas oportunidades en que las y los funcionarios públicos amenazan con quitarle la vida a la víctima o a los familiares de la misma, representaron 55 denuncias, estas acciones constituyen una vulneración a la integridad psicológica de la persona, suelen ser un medio de intimidación.

**Tabla 10. Defensoría del Pueblo. Derechos a la Integridad personal. Denuncias y peticiones recibidas. 2015-2016**

Derecho a la Integridad personal	2015	2016
<b>Total</b>	<b>2.187</b>	<b>2.534</b>
Abusos de Autoridad	1.436	1.166
Tratos crueles, inhumanos o degradantes	625	1.131
Torturas	99	182
Amenazas de muerte	27	55

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Las víctimas de sexo masculino (1.731 casos) representaron el 68,31% del total de denuncias atendidas, concentradas mayormente en el grupo etáreo de los 20 a los 34 años de edad (1.030 casos). Del mismo modo que en las denuncias por vulneraciones del derecho a la vida, los hombres jóvenes representan la gran mayoría de las víctimas, patrón

que se repite desde 2001, año en la que la DdP comenzó a recibir y atender denuncias por violaciones de derechos humanos.

**Tabla 11. Defensoría del Pueblo. Derechos a la Integridad personal. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la víctima. 2015-2016**

Sexo de la víctima	2015	2016
<b>Total</b>	<b>2.187</b>	<b>2.534</b>
Masculino	1.087	1.731
Femenino	814	687
No especificado	286	116

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 12. Defensoría del Pueblo. Derechos a la Integridad personal. Denuncias y peticiones recibidas por la DdP según la edad de la víctima. 2015-2016**

Grupos de edad	Año 2015	Año 2016
<b>Total</b>	<b>2.187</b>	<b>2.534</b>
10 a 14	16	12
15 a 19	220	236
20 a 24	349	428
25 a 29	283	324
30 a 34	207	278
35 a 39	207	187
40 a 44	152	150
45 a 49	115	128
50 a 54	68	88
55 a 59	59	67
60 a 64	32	30
65 a 69	23	18
70 a 74	12	7
75 a 79	5	5
80 a 84	3	2
85 a 89	2	2
No especificado	434	572

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 13. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Integridad personal.  
Órganos más denunciados (más de 50 denuncias). 2015-2016**

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)	2015	2016
<b>Total</b>	<b>2.187</b>	<b>2.534</b>
Cicpc 1/	383	536
Policías Estadales	460	507
Guardia Nacional Bolivariana	423	504
Policías Municipales	248	262
Policía Nacional Bolivariana	146	190
Otros órganos con menos de 20 denuncias c/u	363	303
No especificado	164	232

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

**Tabla 14. Defensoría del Pueblo. Derechos a la Integridad personal. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal. 2015-2016**

Entidad federal	2015	2016
<b>Total</b>	<b>2.187</b>	<b>2.534</b>
Área Metropolitana	265	412
Sucre	89	203
Zulia	143	201
Trujillo	106	176
Guárico	197	174
Anzoátegui	134	157
Apure	103	137
Miranda	210	116
Yaracuy	63	113
Aragua	108	111
Táchira	131	106
Lara	80	103
Bolívar	97	100
Nva Esparta	115	97
Monagas	31	67
Carabobo	44	60
Mérida	37	50
Falcón	64	31
Cojedes	13	31
Barinas	29	29
Vargas	33	25
Delta Amacuro	16	21
Portuguesa	12	14
Amazonas	67	-

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Los Órganos de Seguridad mayormente señalados como responsables por las afectaciones del Derecho a la Integridad personal fueron el Cicpc (536 denuncias), las Policías Estadales (507 denuncias) y la Guardia Nacional Bolivariana (504 casos). Las entidades federales que registraron más denuncias fueron el Área Metropolitana de Caracas (412), Sucre (203) y Zulia (201).

### Derecho a la Libertad personal

La DdP atendió 331 denuncias por presuntas vulneraciones del Derecho a la Libertad personal. La mayoría de las denuncias fueron relativas a privaciones ilegítimas de la libertad (198 casos), es decir, a aquellas detenciones arbitrarias realizadas por las y los funcionarios de los distintos cuerpos de seguridad del estado que implican además, violaciones al derecho al debido proceso y al libre tránsito.

Por su parte las desapariciones forzadas de personas (88 casos), además de privar de libertad y de acceso a la justicia a las víctimas, viene acompañada de la negativa a brindar información sobre su paradero a familiares y representantes de los afectados. Por último, se registraron 45 denuncias por incomunicaciones, casos estos, en que se vulnera el derecho del detenido o detenida a ser visto por sus familiares o representante legal, así como a realizar llamadas a los mismos, esta acción puede derivar en vulneraciones al derecho a la integridad personal e inclusive en desapariciones forzadas.

**Tabla 15. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Libertad personal. Denuncias o peticiones recibidas. 2015-2016**

Derecho a la Libertad personal	2015	2016
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>331</b>
Privaciones ilegítimas de libertad	223	198
Desapariciones forzadas	22	88
Incomunicaciones	21	45

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

La mayoría de las víctimas fueron hombres (248 casos) de edades comprendidas entre los 20 y los 34 años de edad (143 casos). Los hombres jóvenes al igual que en las denuncias por vulneraciones del derecho a la vida y de la integridad personal, representan la mayoría de las víctimas.

**Tabla 16. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Libertad personal. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la víctima. 2015-2016**

Sexo de la víctima	2015	2016
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>331</b>
Masculino	198	248
Femenino	68	83

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 17. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Libertad personal. Denuncias o peticiones recibidas según la edad de la víctima. 2015-2016**

Grupos de edad	2015	2016
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>331</b>
15 a 19	7	32
20 a 24	33	58
25 a 29	34	47
30 a 34	32	38
35 a 39	26	25
40 a 44	27	19
45 a 49	24	15
50 a 54	22	11
55 a 59	14	5
60 a 64	10	4
65 a 69	9	5
No especificado	28	72

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

El Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (76 casos), la Guardia Nacional Bolivariana (62 casos) y el Servicio Bolivariano de Inteligencia (43 casos) fueron los organismos más denunciados como responsables por las afectaciones del derecho a la libertad personal de las personas.

**Tabla 18. Defensoría del Pueblo. Derechos a la Libertad personal. Órganos denunciados (más de 10 denuncias). 2015-2016**

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)	2015	2016
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>331</b>
CICPC	51	76
Guardia Nacional Bolivariana	44	62
SEBIN 1/	28	43
Policías Municipales	17	21
Policías Estadales	52	20
Otros órganos con menos de 10 denuncias c/u	49	59
No especificado	25	50

1/ Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Las entidades federales donde se atendieron mayor número de denuncias fueron el Área Metropolitana de Caracas (91), Zulia (38) y Miranda (36).

**Tabla 19. Defensoría del Pueblo. Derecho a la Libertad personal. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal. 2015-2016**

Entidad federal	2015	2016
<b>Total</b>	<b>266</b>	<b>331</b>
Área Metropolitana	55	91
Zulia	29	38
Miranda	13	36
Sucre	14	24
Bolívar	21	21
Aragua	8	20
Guárico	35	16
Mérida	4	9
Anzoátegui	9	9
Apure	18	9
Monagas	7	7
Carabobo	3	7
Vargas	5	6
Cojedes	4	6
Lara	8	6
Yaracuy	2	5
Trujillo	5	4
Táchira	3	4
Barinas	3	3
Delta Amacuro	4	3
Falcón	2	2
Amazonas	8	2
Portuguesa	1	2
Nueva Esparta	5	1

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

Al observar el aumento de las denuncias por afectaciones de estos derechos humanos, cuyo comportamiento sigue evidenciando la presencia de patrones de violencia tales como torturas, ejecuciones y tratos crueles, la DdP exhorta a mejorar los mecanismos de supervisión y control interno y externo de todos los cuerpos policiales, creando protocolos eficientes que permitan a la población denunciar a miembros de los cuerpos de seguridad del Estado ante otros cuerpos policiales, sin temor a represalias.

Esta Institución de derechos humanos, recomienda realizar un balance de los logros y retos del proceso de Reforma Policial, iniciado en 2006, orientado a su relanzamiento y potenciación, y también, garantizar a través de la Asistencia Técnica y los mecanismos de control del Mpprijp, el cumplimiento estricto, por parte de los cuerpos de policía del país, de los estándares del Nuevo Modelo Policial, en materia de: selección, formación, controles internos y externos, el uso progresivo y diferenciado de la fuerza y el servicio de policía comunal.

También recomienda el desarrollo de una política clara de evaluación de desempeño policial cónsona con valores morales y éticos que deben prevalecer en los funcionarios y funcionarias de estos cuerpos. Además de la formulación e implementación de un plan continuo y permanente de seguimiento y evaluación del desempeño de los miembros de los diferentes cuerpos de policía del país, de acuerdo a los estándares de actuación elaborados por el Consejo General de Policía.

## ACTUACIÓN INTERNACIONAL

Durante 2016, la Defensoría del Pueblo promovió una serie de actividades dirigidas a consolidar los vínculos que, a lo largo de los años, se han sostenido con distintos organismos internacionales de protección de Derechos Humanos; así como con las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos en los ámbitos regional y mundial.

En tal sentido, y en aras de “*desarrollar mecanismos de comunicación permanente con órganos públicos y privados, nacionales e internacionales, de protección de*

*Derechos Humanos*”, el Defensor del Pueblo, participó activamente en diferentes encuentros y foros internacionales donde, no solo dejó constancia del coherente y renovado trabajo adelantado por su gestión, sino que también puso de manifiesto el carácter autónomo de esta Institución.

La participación de la Defensoría del Pueblo, en el período, se concentró en los siguientes eventos internacionales:

**Reunión Anual del Comité Internacional Coordinador de Instituciones Nacionales para la Promoción, Protección y Defensa de los Derechos Humanos (CIC, hoy Alianza Global de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos- Ganhri por sus siglas en inglés)**

Celebrada en Ginebra, Suiza, del 21 al 23 de marzo de 2016, dio seguimiento a los acuerdos de la Declaración de Mérida, suscrita en el marco de la Reunión del Buró efectuada en octubre de 2015, en Yucatán-México. Asimismo, la directiva presentó distintos informes como el de finanzas, avances y actividades del Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de Derechos Humanos (CIC), informe del Sub Comité de Acreditación, entre otros.

Es importante señalar que durante la Reunión: 1.- se ratificaron los miembros del Buró, 2.- se revisaron y aprobaron algunas propuestas de cambios en los estatutos de la organización, 3.- se llevó a cabo la elección del nuevo presidente, donde quedó electa la Doctora Beate Rudolf, presidenta del Instituto de Derechos Humanos de Alemania y 4.- el CIC cambió de nombre, y pasó a llamarse “*Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*” y sus siglas adoptadas por su nomenclatura en inglés es “*Ganhri*” (*Global Alliance of National Human Rights Institutions*).

Al mismo tiempo, se celebró la Conferencia Anual del CIC, titulada *Problemas actuales de Protección de Derechos Humanos*, donde se abordaron problemáticas como “El Papel de las INDH en conflictos y Post conflictos”; “Refugiados, solicitantes de asilo, los migrantes, las personas desplazadas y la función de las INDH”; y “La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos a violaciones de confrontación: enfoque sobre la intolerancia, racismo y xenofobia”.



### **Reunión del Buró de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Ganhri)**

Efectuada en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, desde el 12 al 14 de octubre de 2016, constituyó un espacio para el debate sobre el papel y las buenas prácticas de las INDH que en el mundo se encuentran trabajando en ambientes difíciles y frente a grandes retos. El objetivo de este encuentro estuvo centrado en la presentación y discusión de planes estratégicos, vinculados a las alianzas establecidas con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oacnudh), proyectos de cooperación establecidos con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). También se abordaron temas de orden administrativos como el presupuesto 2017 y la presentación del informe financiero.

El tercer día de reunión fue dedicado a decisiones sobre las acreditaciones y las calificaciones para las INDH que participan en la Ganhri, iniciando la sesión el informe del Sub-Comité de Acreditación (SCA) para luego darle paso a las impugnaciones de las INDH que eran objeto de revisión: La Comisión Nacional para los Derechos Humanos de la República Helénica, y posteriormente La Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela.

Es importante señalar que la impugnación presentada por la Defensoría del Pueblo de Venezuela llega a discusión en la última instancia del proceso de apelaciones a la recomendación del SCA, una vez cumplidas las pautas establecidas en el reglamento que rige la Ganhri, y todo gracias a los argumentos presentados por esta INDH y del apoyo recibido por parte de sus pares de Egipto, India, Qatar, Mongolia, Nicaragua y Bolivia.

### **Reunión de Hábitat III. El rol de las instituciones de derechos humanos en la implementación de la nueva Agenda Urbana y IV Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur**

Luego de cumplir su compromiso en Alemania, el Defensor del Pueblo de Venezuela, Tarek William Saab, viajó a la ciudad de Quito, Ecuador, el 19 de octubre de 2016 con el fin de participar en la Agenda Global de Derechos Humanos, Hábitat III y la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030. El espacio sirvió de escenario propicio para compartir con otros actores, tales como ONG, sectores privados, academias, especialistas en desarrollo urbano y prensa mundial, los avances que en materia de derechos humanos se han venido cosechando en Venezuela.

### **Observatorio de Derechos Humanos de las Defensorías del Pueblo de América del Sur, Quito-Ecuador**

La Defensoría del Pueblo participó en el Foro titulado: “Exigibilidad y Seguimiento de las Responsabilidades de los Estados frente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: El rol de las instituciones de Derechos Humanos” como parte de las actividades del Observatorio de Derechos Humanos de las Defensorías del Pueblo de América del Sur. El Foro contó con la presencia del Secretario General de Unasur, Dr. Ernesto Samper Pizano.

Durante este evento, y con el propósito de difundir el significado y los alcances de los Derechos Humanos en el país, la Institución realizó el Conversatorio “Constitución, Democracia y Derechos Humanos en la República Bolivariana de Venezuela”.

### **Encuentros destacados**

La labor de la Defensoría del Pueblo, no solo estuvo circunscrita a su participación en los eventos señalados. La Institución también sostuvo encuentros bilaterales con el Secretario

General de Unasur con quien compartió temas de derechos humanos en particular la labor de la Comisión por la Verdad, la Justicia y Reparación a las víctimas de la violencia en Venezuela, que busca garantizar la paz y tranquilidad del país ante hechos generados por la violencia política. Asimismo pudo establecer un fraternal dialogo con el Señor Fiscal General de esa nación, Galo Chiriboga, con quien compartió temas vinculados a la práctica de la defensa de los derechos humanos y experiencias sobre la Comisión por la Verdad.

#### **Examen Periódico Universal (EPU). Segundo ciclo 2016: actividades cumplidas**

La DdP siguiendo con lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, en mayo de 2016 envió los aportes correspondientes, cumpliendo de este modo con las exigencias de la Organización de Naciones Unidas, en donde se revisan las políticas públicas que los Estados implementan para satisfacer las necesidades básicas de sus sociedades en materia de Derechos Humanos, en todas sus formas de protección y defensa.

En lo referente al cumplimiento de las obligaciones internacionales disgregadas en la situación de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, así como también de los grupos específicos, hay que decir que la Defensoría del Pueblo ha realizado grandes esfuerzos para cumplir con todas y cada una de las recomendaciones realizadas por los Estados que conforman la Organización de Naciones Unidas. De este modo, el 90% de las recomendaciones suscritas han sido superadas por el Estado Venezolano en pro del desarrollo, protección y defensa de los derechos humanos.

#### **Cooperación Técnica Internacional**

Durante 2016, la Institución dio continuidad al trabajo que viene realizando en conjunto con UNICEF, con el Fondo de Poblaciones de las Naciones Unidas (Unfpa) y con la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur).

En base a ello, la DdP junto con UNICEF, impulsó actividades de promoción, ejecución y divulgación a través de diversos proyectos que se llevaron a cabo en materia de protección y salud de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), enfocados en los siguientes objetivos:

- Desarrollar diversos mecanismos de protección de los niños, niñas y adolescentes, especialmente bajo las defensorías de NNA y Consejos de Protección de NNA.
- Instruir a los cuerpos policiales para que su actuación con los NNA sea mucho más adecuada, en relación a la protección de los derechos que tienen la niñez y adolescencia en los diferentes sectores donde se desenvuelven.
- Fomentar un mejor trato por parte de especialistas en materia de Salud, para la evaluación de NNA.
- Promover la prevención del VIH.
- Establecer la prevención de trata y la promoción del buen trato hacia NNA.
- Fomentar programas socioeducativos del sistema de responsabilidad penal del adolescente.

A fin de que se cumplieran durante este año los objetivos señalados; la Defensoría del Pueblo, promovió la ejecución de actividades que fueron trabajadas en base a la cooperación técnica con UNICEF, para dar cumplimiento al plan de trabajo proyectado:

1. Talleres de formación de facilitadores de médicos y médicas integrales.
2. Talleres de formación de Consejeros de Protección de NNA sobre doctrina de protección de integral, procedimientos administrativos, legislación y jurisprudencia.
3. Talleres de formación, actualización e impulso a la creación de defensorías de Niños, Niñas y Adolescentes.
4. Talleres de formación a funcionarias y funcionarios policiales sobre la actuación policial cuando están involucrados niños, niñas y adolescentes en el ámbito nacional y multiplicación de formación.
5. Talleres de formación de docentes en derechos humanos con énfasis en derechos de la niñez y adolescencia; protección de la niñez y adolescencia contra cualquier forma de violencia y sobre cómo denunciar amenazas o violaciones a los derechos de NNA.
6. Diseño, estilo, diagramación y reproducción del Manual de formación en materia de trata de personas, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes) y derechos humanos de las víctimas.
7. Asistencia técnica para la realización del estudio sobre cobertura y calidad de los programas y servicios para la aplicación de medidas alternativas a la privación de libertad de adolescentes en conflicto con la ley.
8. Diseño de matriz para la sistematización de las inspecciones realizadas y elaboración del informe Defensorial (En articulación con resultado Nro. 9).
9. Revisión, ajuste y publicación del manual de formación sobre el Sistema Penal de Responsabilidad de Adolescentes preparado por la Escuela de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo.
10. Diagramación y publicación del Protocolo y de material informativo específico sobre los derechos de NNA víctimas de la violencia.
11. Diagramación y publicación del Protocolo de Buen trato a niños, niñas y adolescentes en las entidades educativas.
12. Asistencia técnica generación de mecanismos de seguimiento por los Observatorios de Mujeres Indígenas por los Derechos Humanos a la situación del registro civil oportuno o extemporáneo de NNA indígenas.
13. Publicación de documentos que impulsen el registro civil oportuno de niños, niñas y adolescentes.

También es importante resaltar, que se llevaron a cabo dos reuniones específicas con UNICEF, basadas en los programas de protección y salud de NNA, y en la que participaron otras instituciones del Estado, para dar el reporte del cierre de año, y estar al tanto de lo que se ha ejecutado en base a los convenios y sus resultados, así como también las actividades proyectadas a ejecutar en 2017.

A través del Convenio suscrito con el Unfpa, se llevaron a cabo diversos proyectos en cuatro áreas de trabajo: salud materna, educación sexual, aplicación de la Ley sobre el

Derecho de las Mujeres a una vida libre de violencia y políticas para jóvenes en materia de salud sexual y reproductiva.

Finalmente, junto con Acnur-Venezuela se ejecutaron varias actividades relacionadas con los derechos de los refugiados, y la búsqueda de protección de los mismos con las diferentes Defensorías Delegadas Estadales concentradas en los estados fronterizos, así como también, la ejecución de talleres y actividades que permitan impartir conocimiento en materia del derecho al asilo y refugio, a funcionarios e individuos que mantienen relación directa y cercana con esta labor de la protección y ayuda de personas en esta condición.

#### **Aportes ofrecidos por la Defensoría del Pueblo a diferentes organismos de derechos humanos**

Es una tradición para esta Institución Nacional de Derechos Humanos, presentar de manera puntual y sustantiva toda la información que contribuya al entendimiento o a la mejora de la actividad protectora, promotora y defensora de los derechos humanos. Además, se asume como una práctica saludable y de transparencia el poder atender los requerimientos que surgen desde organismos internacionales de derechos humanos ya que ello nos permite interactuar de forma franca para evaluar el papel que está desempeñando el Estado y cualquier otro actor político nacional sobre el ejercicio de los derechos fundamentales.

En tal sentido, la Defensoría del Pueblo ha ofrecido respuestas a las siguientes consultas y cuestionarios:

1. Destrucción intencional de Patrimonio cultural, presentada por el Relator Especial sobre Patrimonio Cultural.
2. Derecho a una Vivienda adecuada, presentado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Oacnudh).
3. Buenas prácticas en legislación contra la discriminación a la mujer, presentado por relator espacial de Género de la Oacnudh.
4. Acuerdos Regionales para la Promoción y Protección de los derechos humanos, presentado por el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.
5. Provisión de apoyo a las personas con discapacidad, presentado por Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.
6. Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, presentado por Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos.

#### **Observatorio de Derechos humanos de las Defensorías del Pueblo de América del Sur**

El 21 de marzo de 2013 en Buenos Aires, Argentina, la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (Adpra), la Defensoría del Pueblo de Bolivia, la Defensoría del Pueblo de la República del Paraguay, y la Defensoría del Pueblo de la República del Ecuador suscribieron un acta acuerdo para la creación del Observatorio de Derechos Humanos de América Latina, pues fue inicialmente concebido como tal.



Los días 20 y 21 de marzo de 2014, en Buenos Aires, se efectuó el Primer Encuentro de Defensores del Pueblo de Unasur con la finalidad de dar continuidad al acuerdo alcanzado en marzo de 2013. Este encuentro concluyó con la instauración de la Secretaría Pro Témporte del Observatorio, encargada de la coordinación de los trabajos preliminares relativos a la creación de esta instancia, la que recayó en la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

El 28 de noviembre de 2014, tuvo lugar el Segundo Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur, bajo la organización de la INDH de Ecuador. Esta reunión concluyó con la suscripción del Acta Fundacional del Observatorio de Derechos Humanos de la región. A este acuerdo se adhirieron los representantes de Venezuela, Colombia, Perú, Bolivia, Chile, Brasil, Uruguay, Paraguay, Ecuador y Argentina. En este encuentro se conformó una comisión tripartita integrada por los equipos técnicos de Chile, Argentina y Ecuador con mandato expreso para construir una propuesta de estructura orgánico-funcional para el Observatorio.

Los días 9 y 10 de julio de 2015, en Santiago de Chile, se llevó a cabo el Tercer Encuentro de Defensores del Pueblo de América del Sur. Esta reunión fue el escenario para la adopción de los Estatutos y Reglamento Interno del Observatorio, así como la elección del Presidente de esta instancia, dignidad que recayó en la Defensoría del Pueblo de Ecuador. La Secretaría Técnica se estableció a cargo de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

El 09 de noviembre de 2015, en la ciudad de Montevideo, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Observatorio, donde se estableció el acuerdo de trabajar “Niñez y equidad” como primer eje temático del Observatorio.

El Observatorio tiene por objeto la recolección, producción, análisis y difusión de información en materia de Derechos Humanos, para el abordaje de las problemáticas y las áreas de interés común en los países de la región, con el fin de generar insumos para incidir en las políticas públicas con un enfoque de derechos.

Las Defensorías del Pueblo de América del Sur han asumido el compromiso de implementar un Observatorio de Derechos Humanos que permita, a través de la investigación y análisis de la problemática común en derechos humanos, incidir en la política pública a nivel local y regional.

El reto es ahora la realización de un esfuerzo mancomunado de las Instituciones de Derechos Humanos de América del Sur para fortalecer la estructura orgánica, dinámica y eficaz del Observatorio de Derechos Humanos de la región, identificando los desafíos y retos de Sudamérica en materia de promoción y protección de derechos humanos.

La materialización de un proyecto de las dimensiones del Observatorio de Derechos Humanos requiere pasos fundamentales, algunos de los cuales se han dado decididamente, mientras que en otros urge profundizar el trabajo. Es imprescindible seguir trabajando sobre el análisis académico y de contexto en la realidad local y global donde el Observatorio desarrollará sus actividades. Asimismo, es perentorio someter a observación la teoría y práctica de los Derechos Humanos para determinar límites y posibilidades que permitan innovar los mecanismos de exigibilidad y justiciabilidad de los derechos en su integralidad, esto con el objetivo de precisar la orientación del trabajo del Observatorio.

Las Instituciones de Derechos Humanos (IDH) parte del Observatorio, tienen la misión de establecer una propuesta pragmática y programática sobre el financiamiento, la estructura institucional y las líneas de trabajo que nos permitan evitar la duplicación de esfuerzos con respecto a instituciones y redes de derechos humanos análogas, ser contundentes a la hora de incidir en la formulación de política pública de los Estados y en la toma de decisiones de los diversos actores políticos y sociales de la región; y finalmente conectar los objetivos del Observatorio a la construcción del proyecto de un futuro común.

Durante la realización del cuarto Encuentro lo más relevante fue la aprobación del *Plan estratégico* y el *Plan de Acción* del Observatorio. El *Plan Estratégico* del Observatorio, tiene como objetivos: 1. Fortalecer al Observatorio de Derechos Humanos; 2. Generar insumos para el análisis y monitoreo de las políticas públicas en la región, en materia de derechos humanos; y 3. Articular con los espacios regionales para la incidencia en políticas públicas en materia de derechos humanos.

Por su parte, el *Plan de Acción* contiene diversas iniciativas que permitirán el cumplimiento de los objetivos estratégicos arriba mencionados. Estas iniciativas para el primer Objetivo estratégico son: 1. La elaboración de directrices para funcionamiento del Observatorio de Derechos Humanos; 2. la construcción de la metodología de trabajo para el desarrollo de los ejes temáticos aprobados; 3. el desarrollo de espacios/procesos de fortalecimiento de capacidades dirigido a los miembros del Observatorio; 4. La elaboración del plan comunicacional del Observatorio; 5. La elaboración del mapa de actores que puedan contribuir al fortalecimiento del Observatorio.

Las iniciativas correspondientes al segundo Objetivo estratégico, esperan: 1. Desarrollar una página web; 2. Desarrollar investigaciones; 3. Crear la biblioteca digital del Observatorio de Derechos Humanos; 4. Elaborar la guía de transversalización de enfoque de derechos humanos en las políticas públicas; 5. Desarrollar una metodología para la medición y seguimiento de obligaciones estatales y políticas públicas en materia de derechos humanos.

Los esfuerzos para cumplir con el Objetivo estratégico tres, están enfocados en: 1. Elaborar el mapa de actores a nivel regional para la incidencia; 2. Elaborar una hoja de ruta para la generación de alianzas estratégicas y producir acercamientos; 3. Desarrollar y difundir las estrategias de incidencia en política pública; 4. Participar en espacios regionales relacionados con derechos humanos.

Además de estas iniciativas, los países miembro del Observatorio aprobaron la realización de un primer estudio regional referido a Niñez e inequidad, que tiene como objetivo general, *incidir desde un enfoque de derechos humanos en las políticas públicas enfocadas a los derechos económicos, sociales y culturales de los niños y niñas en América del Sur, en los espacios regionales y desde el accionar de las Instituciones de Derechos Humanos.*

La investigación, persigue como objetivos específicos: 1. Transversalizar el enfoque de derechos humanos en el abordaje de las problemáticas de la región; 2. Generar insumos que permitan evaluar la situación de los derechos económicos, sociales y culturales de la niñez en América del Sur; 3. Generar estrategias de incidencia que permitan el posicionamiento de la temática de niñez y equidad en la agenda de los espacios regionales como Unasur y Mercosur; 4. Generar estrategias que permitan la incidencia a nivel regional para la generación de políticas públicas enfocadas a los derechos económicos, sociales y culturales

de los niños y niñas en América del Sur; y 5. Identificar buenas prácticas de las Instituciones de Derechos Humanos en América del Sur respecto de niñez y derechos económicos sociales y culturales.

A través de la investigación se espera obtener: una Línea base de la temática de niñez en las Instituciones de Derechos Humanos de América del Sur; un Diagnóstico situacional de niñez y equidad en América del Sur; una Estrategia de incidencia en políticas públicas con Organismos Regionales y un Sistema electrónico de información.

## ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### **Ministerio del Poder Popular para la Educación**

Durante el primer trimestre de 2016, la DdP realizó dos reuniones con el MPPE en aras de fortalecer la articulación interinstitucional y dar continuidad a la Resolución 030 referente a las “Brigadas de Derechos Humanos” emitida en fecha 17 de marzo de 2015 por el Viceministerio de Comunidades Educativas y Unión con el Pueblo adscrito a este ministerio.

En tal sentido, se instaló una mesa de trabajo intersectorial integrada por representantes del Consejo Moral Republicano (CMR), Ministerio Público (MP), Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores Justicia y Paz (Mpprijp), Oficina Nacional Antidrogas – Demanda (ONA), Contraloría General de la República (CGR), Instituto Nacional de Deporte (IND), el MPPE y la DdP. Todo ello, con el fin de unificar esfuerzos y criterios de ejecución de las políticas de promoción y divulgación de derechos de los niños, niñas y adolescentes. En este sentido, generar una nueva línea de trabajo intersectorial denominada “Orientaciones pedagógicas para profundizar la ciudadanía, la convivencia, la cultura de paz y el buen vivir, dirigida a las Brigadas Integrales Comunitarias para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes.

Como producto de la mesa, se diseñó el documento rector contentivo de orientaciones pedagógicas dirigidas a las Brigadas Integrales Comunitarias para la prevención y protección de niños, niñas y adolescentes.

En este marco, se llevó a cabo la Juramentación de las Brigadas Integrales Comunitarias del MPPE. Dicha juramentación fue realizada el 01 de marzo de 2016, en las instalaciones del centro educativo Miguel Antonio Caro, ubicado Catia.

Asimismo, se sostuvo una reunión con las autoridades de los centros educativos: U.E.N Felipe Fermín Paúl, ubicado en la parroquia de Antímamo y Liceo Don Cristóbal Mendoza ubicado en Carapita, Distrito Capital, a objeto de coordinar el desarrollo de talleres para docentes y charlas para estudiantes en materia de Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, a solicitud de la institución educativa.

La Dirección General de Promoción y Divulgación en Derechos Humanos de la DdP, apoyó la realización de las mesas de trabajo para la Validación del *Protocolo para la Detección Temprana y La Intervención Oportuna de la Violencia Contra Niños, Niñas y Adolescentes* efectuada con los Integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes del estado Mérida. Actividad llevada a cabo el 15 de marzo de 2016 en las instalaciones de la Sede de la Contraloría General de la República del Estado Bolivariano de Mérida, en la cual participaron 40 servidoras y servidores públicos (26M- 14F).

Entre los meses de septiembre y octubre se realizaron un total de cuatro reuniones con la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas, para coordinar la ejecución de los juegos cooperativos dirigidos a NNA en articulación con el MP.

En noviembre, se retomaron las reuniones con el MPPE. En esta oportunidad con el Vice ministerio de comunidades Educativas y Unión con el Pueblo para la creación y ejecución del Plan Integrado de Seguridad Escolar Integral para el Vivir Bien.

La metodología que se propuso fue que todas las instituciones que se incorporan de manera participativa a este plan integrado en, por y para el vivir bien, acompañan y facilitan en esta construcción colectiva del mapa de abordaje integral, establecer prioridades de situaciones a abordar: Drogas, Embarazo a temprana edad, violencia escolar, desnutrición, problemas ambientales, entre otros. Este proceso es curricular, e implica investigación, formación, la participación protagónica de toda la comunidad educativa y, la conciencia, el conocimiento y el compromiso de los propios y las propias estudiantes en la resolución de las problemáticas a abordar, aprendiendo desde el hacer, los métodos para ello.

### **Plan de trabajo**

Luego de construido el mapa de abordaje integral en, por y para el vivir bien, las instituciones, organismos u organizaciones con mayor competencia y experticia en las problemáticas priorizadas (el correspondiente o más apropiado según cada problema) abordan el plantel de manera integral con toda la comunidad educativa. Se coordina entre los y las participantes del plan integrado en, por y para el vivir bien, el abordaje diferenciado según las problemáticas y necesidades más sentidas, el acompañamiento permanente y su seguimiento. Es en este momento que se realizan planes de acción con respecto a educación vial, educación ambiental, uso racional y eficiente del agua y la energía, salud integral, prevención del delito, riesgos y desastres, violencia, robos, prevención del embarazo a temprana edad, infecciones de transmisión sexual, desnutrición, droga, que la ONA cuenta con fondos (fondo nacional antidrogas), para proyectos específicos de prevención en esta temática, entre otros que surgen en el proceso de autodiagnóstico participativo y comunitario.

Las estrategias y acciones que se proponen en este plan de trabajo pueden abarcar acciones preventivas como acciones para resolver puntualmente alguna situación ya existente. Es importante articular con entes respectivos para promover actividades formativas, culturales, recreativas, fomentar la creación de organización (brigadistas integrales comunitarios), grupos estables, grillas culturales y deportivas, orientación con las familias a través de la participación del Movimiento Bolivariano de Familias (MBF), participación de la Organización Bolivariana Estudiantil (OBE), activación de los Consejos Educativos (resolución 058) con sus respectivos comités, Consejos comunales, siempre involucrando a los y las estudiantes en la solución de sus propias problemáticas, conjuntamente con sus adultas y adultos.

Se consideró de suma importancia que en los consejos educativos se activen los comités de seguridad y defensa integral, a través del Plan de Seguridad Escolar para, por y en el Vivir Bien, articulando con la Gran Misión A Toda Vida Venezuela, organizándose territorialmente por cuadrantes, en cada escuela, liceo y escuela técnica. Esta organización por cuadrantes permite articular la información con la gran misión a toda vida, se requiere que estos comités de seguridad se enlacen en sus cuadrantes para intercambiar información a tiempo real, además de integrarse a la policía comunal respectiva. El Plan Comité de Seguridad y Defensa Integral ejerce acciones dirigidas a la prevención, seguridad, defensa y protección, en el marco de la responsabilidad y la corresponsabilidad, orientado por valores de respeto, reflexión y participación.

El Comité de Seguridad y Defensa Integral está conformando por madres, padres, representantes y responsables, estudiantes, obreros, obreras, y organizaciones comunitarias, entre otros. Entre sus funciones está la elaboración conjunta con los organismos competentes un Plan de promoción, defensa, prevención y protección integral, contrarrestando cualquier tipo de violencia en el plantel y su entorno. Impulsar y articular con los entes de seguridad ciudadana, acciones formativas que cultiven una cultura de convivencia, defensa, prevención y protección integral frente a situaciones que constituyen en amenazas, vulnerabilidades y riesgos para la integralidad de todos y todas.

### **Consejo General de Policía**

El Consejo General de Policía es una instancia de Participación y asesoría para coadyuvar en la definición, planificación y coordinación de las políticas públicas en materia del servicio de policía, así como el desempeño profesional del policía. Es presidido (a) por el ministro o ministra del Poder Popular con competencia en materia de Seguridad Ciudadana e integrado por una representación de las Gobernadores (as), Alcaldes u Alcaldesas, el Ministerio Público y la Defensoría del Pueblo, el cual se conformará y reunirá en los términos que se establezcan en el Reglamento Interno dictado mediante Resolución.

Son atribuciones del Consejo General de Policía:

1. Proponer las políticas públicas y los planes en el ámbito policial a nivel Nacional.
2. Proponer la adopción de los estándares del servicio, reglamentos de funcionamiento, manuales de procedimientos, organización común exigida para todos los cuerpos de policía, programas de formación policial y mecanismos de control y supervisión, a fin de uniformar lo necesario y facilitar el desempeño policial dentro de un marco previsible y confiable de actuación, incluyendo la aplicación de programas de asistencia técnica policial.
3. Recomendar al órgano rector la aplicación de programas de asistencia técnica y la adopción de los correctivos correspondientes.

Durante 2016 la DdP participó activamente en esta instancia interinstitucional siendo protagónica en cuatro acciones fundamentales: el diseño y ejecución del Diplomado sobre Contraloría de la función policial, el proceso de reestructuración de la Policía Nacional Bolivariana, la redacción de la norma que regula la actuación policial en materia de niños, niñas y adolescentes y la evaluación mediante Concurso de las Buenas Prácticas Policiales.

### **Diplomado sobre Contraloría de la función policial**

#### **Proceso de reestructuración de la Policía Nacional Bolivariana**

El Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana creado en 2009 por mandato presidencial con la anuencia de la consulta y participación del pueblo venezolano se avoca en sus orígenes a la implementación taxativa de lo establecido en el Modelo Policial Bolivariano, desde donde se logró consolidar metas efectivas en la reducción de delitos tales como la tasa de homicidios.

Sin embargo, con el devenir de los años se comenzaron a presentar en cada una de las instancias del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana situaciones de facto que vinieron a ser abordadas de manera circunstancial, alejándose cada vez más de la visión institucional,

prevaleciendo los criterios unipersonalistas de la direccionalidad y agudizándose por el hecho que en aquellas áreas donde no se desarrolló la doctrina policial, el vacío normativo fue aprovechado para desplegar acciones distantes de la esencia conceptual del Modelo Policial Bolivariano.

Producto de la labor continua, desarrollada durante siete jornadas intensivas de trabajo, y en las que se conjugaron los aportes y análisis de diversas instituciones se obtuvo un documento orientador del proceso de reestructuración el cual tuvo como objetivo general “Retomar el proyecto doctrinario original a partir del cual se dio la conformación del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana como una policía eminentemente comunitaria, preventiva, de protección y de autoridad, generando una reestructuración global de la institución, ética, moral, organizativa, científica, profesional y funcional, en todo el territorio nacional y que contemple la depuración total; considerando experiencias significativas y escuchando los aportes del pueblo venezolano”.

Se direccionó el análisis de la situación del CPNB en el marco de 10 ejes temáticos priorizados, conformando igual número de mesas de trabajo, a saber:

1. Estructura orgánica y procesos de planificación.
2. Doctrina y marco jurídico normativo.
3. Situación disciplinaria y de supervisión.
4. Procesos académicos y de formación policial.
5. Sistemas de Información Estratégica.
6. Expansión territorial del CPNB.
7. Evaluación de los servicios policiales en su dimensión funcional operativa.
8. Enfoque e implementación de la policía comunal.
9. Aspectos logístico-financieros.
10. Impulso de la Gran Misión Garantes de la Paz (en su componente policial).

Con los aportes recogidos, debatidos y sistematizados, se logró una primera aproximación analítica que evidencia dos elementos claves para iniciar el proceso de reestructuración de CPNB ordenado por el Ciudadano Presidente: 1. Un diagnóstico amplio de los problemas detectados, y 2. La ruta operativa del Plan de Reestructuración.

## **Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**

### **Informe de Gestión de la Secretaría Técnica**

Durante 2016, las actividades de la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, se concentraron en los equipos de trabajo que la conforma:

- División de Educación y Promoción
- División de Participación Popular
- División de Defensa Integral
- División de Vigilancia y Seguimiento

En tal sentido, en el nivel sustantivo, se revisaron los protocolos y procedimientos con respecto a las denuncias en proceso de tramitación, al tiempo que se elaboró una base de datos de los expedientes que se recibieron en el transcurso del año, a los fines de realizar el seguimiento de cada uno de los casos, y se realizaron inspecciones a diversos centros penales, centros de detención policial y otras instituciones, en calidad de acompañamiento a la Defensoría Delegada del Área Metropolitana de Caracas.

Entre los lugares visitados se encuentran:

- División de Secuestro y Extorsión del Cicpc,
- La Unidad Médica Pérez Carreño
- Paramédicos vías rápidas Zona Este y Zona Sur,
- Bomberos de Distrito Capital,
- Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional,
- Zona 7 División de Resguardo Penitenciario (Boleíta Norte),

Por otra parte, se realizó un trabajo articulado con el Mppsp con el objeto de frenar cualquier situación de trato cruel inhumano o degradante en los sitios de resguardo, emitiendo alertas tempranas y recomendaciones sobre las medidas necesarias para garantizar la direccionalidad de la política del Estado venezolano en esta materia.

Asimismo, se generaron procesos de mediación por problemas de hacinamiento en el Departamento de Aprehensión del Cicpc del Rosal de la ciudad de Caracas, por protestas de los privados de libertad en las celdas de resguardo, quienes amenazaron con huelga de sangre, de no ser trasladados a otro Penal de Régimen Abierto. En esa oportunidad, se actuó conjuntamente con el MP y el Mppsp, logrando la mediación efectiva y resguardando la integridad de los privados de libertad.

También, se facilitaron recomendaciones a la DdP, sobre las inspecciones realizadas al Centro Preventivo de Resguardo de Adultos de la Policía Nacional Bolivariana (PNB) en Boleíta (zona 7) y Catia (zona 2) de la ciudad de Caracas, donde se verificó la situación de salud de los detenidos que requerían atención relativa a ciertas patologías. Además, se verificaron presuntas denuncias de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte del cuerpo policial.



Las inspecciones realizadas sirvieron para identificar problemas de hacinamiento exacerbado y condiciones generales míseras y el peligro de presentarse una sublevación en dichos centros de detención. En función de ello, se realizaron recomendaciones a los órganos con incidencia en esta problemática, a fin de que sea solventada en el menor tiempo posible, y que se apeguen estos centros a la normativa venezolana vigente y los instrumentos internacionales de derechos humanos de la materia.

Adicionalmente, a los fines de continuar con el proceso de coordinación entre los diferentes entes gubernamentales para impulsar medidas para la reparación y rehabilitación de las víctimas de tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, se realizó una visita al Mppsp y al Internado Judicial Rodeo III, en compañía de la Defensora delegada del estado Miranda y los Defensores Públicos del Mercosur, donde se conocieron los avances de dicho ministerio en la modernización y humanización del sistema penitenciario venezolano.

En cuanto a las políticas de prevención asignada por Ley Especial a la Comisión Nacional, esta Secretaría Técnica cumplió con las “Ponencias sobre la Ley Especial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes” en distintos entes del Estado, dentro de los cuales se encuentran: 1. Servidores policiales adscritos al “Centro Preventivo de Resguardo de Adultos de la Policía Nacional Bolivariana” (PNB), en Boleíta (zona 7) en la ciudad de Caracas, Boleíta Norte, estado Bolivariano de Miranda, dirigido a establecer acciones para prevenir y evitar la consumación de los delitos de Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes en los centros de detención de los cuerpos policiales; 2. Personas privadas de libertad y personal de custodia del Internado Judicial “Rodeo II y III”.

Como parte del Plan de Trabajo, esta Secretaría Técnica, en articulación con la Consultoría Jurídica de la DdP, apoyó en la resolución de 10 casos de presunta violación de derechos humanos, a los fines de incrementar los niveles de respuesta para con las supuestas víctimas.

Asimismo, fue revisada la propuesta del Protocolo para la realización de visitas Periódicas a establecimientos de Atención Psiquiátricas de Largas Estancias (Eples), dándosele visto bueno al instrumento de inspección por parte de esta Secretaría Técnica. Dichas inspecciones se iniciarían, de acuerdo con el plan elaborado por la DdP, durante 2017.

### **Casos atendidos**

La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, recibió 26 casos de presunta Tortura, y Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, expuestos desde la Dirección de Servicios Jurídicos de la Defensoría del Pueblo, de los cuales se han remitido 14 exhortos a las Defensorías Delegadas para que realicen las acciones pertinentes de los hechos denunciados en materia de prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, a los fines que se amplíen las denuncias y se verifiquen los estados de salud de las víctimas, e informen a la brevedad posible a esta Secretaría Técnica del avance de los casos, así mismo se relacionaron y se informó de estas actividades al Ministerio Público, el cual dio respuesta a seis casos, a los cuales se les hará seguimiento pertinente.

Como caso emblemático se podría señalar las actuaciones de acompañamiento a la Defensoría del Pueblo, con relación a las actividades llevadas a cabo por parte de funcionarios del Ejército perteneciente al comando Camacaro 323, en los sectores Capaya, El Café y Yaguapa, municipio Acevedo del estado Bolivariano de Miranda, respecto a las

desapariciones de 13 ciudadanos civiles asesinados en esa zona periférica, así como las numerosas actividades de acompañamiento a los familiares y víctimas sujetos de presuntas torturas y otros tratos crueles inhumanos o degradantes a los organismos policiales del estado comprometidos. En los actuales momentos en proceso de investigación por las autoridades competentes.

La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Especial para prevenir y sancionar la Tortura, y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes en su artículo 12 Numeral 10 en donde establece “Acceder a la información de cualquier órgano y ente oficial, institución pública o privada, sobre el seguimiento o cumplimiento de las normas y disposiciones previstas en esta ley”, solicitó a las Defensorías Delegadas, resumen estadístico de los casos de Tortura, y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, discriminado por año desde 2013 a 2016, así como por tipo de delito y cuerpos de Seguridad involucrados, esto con el fin de realizar estadísticas nacionales de dichos casos y la observación del comportamiento de las denuncias y atención a dichos delitos. De dichas respuestas se elaboró un resumen estadístico con grafico explicativo tipo más emblemáticos.

### **Campaña informativa**

La Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes reformuló la campaña comunicacional en una campaña informativa en espacios digitales (*web*, *twitter*, enlaces, etc.), con el fin disminuir costos y producción de la misma, esto para divulgar y promover la prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, el deber de denunciar este tipo de delitos, y las instancias pertinentes de recepción.

La estrategia consiste en la inserción de banners en las *webs* y las cuentas de *twitter* de las instituciones que integran esta comisión. En el mismo sentido, se elaboró material informativo (trípticos y presentaciones) como forma de desarrollar estrategias de sensibilización e información sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes, al cual se le suma el enlace de descarga integrado en la *web* de la DdP con el fin de facilitar el acceso a la Ley para Prevenir y Sancionar la Tortura y Otros Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes.

De igual manera, en el ámbito comunicacional, se realizaron mejoras en las imágenes y la funcionalidad de la descargar del contenido de la Ley de la *web* de la DdP con el fin de innovar y facilitar el acceso a los instrumentos legales en esta materia a todas las personas.

Por otra parte, se elaboraron contenidos en materia de Prevención de la Tortura tales como análisis de artículos de la Ley, la denuncia y la Comisión Nacional, siendo divulgado a través de la red social *Twitter* “@defensoria\_Vzla”, en articulación con la Dirección de Prensa de la DdP, la cual cuenta con 23K seguidores, 23.8K *twitts*. Además, llevó a cabo la revisión, corrección y edición de textos de diversas publicaciones, material informativo y elaboración de diseños, destinados a la divulgación de la labor de la Comisión Nacional, así como de las actividades conexas a las atribuciones del mismo.

Por su parte, la Secretaría Técnica con el apoyo de la Dirección de Informática de la Defensoría del Pueblo habilitó el siguiente correo electrónico:

*prevención~~de~~tortura@defensoria.gob.ve*, con el fin de mantener una comunicación digital corporativa e interrelación con las demás instituciones públicas y privadas.

Como parte de las funciones de la Secretaría, se mantuvo el apoyo interinstitucional a las direcciones de la DdP en materia comunicacional, donde se elaboró una serie de 65 piezas gráficas aproximadamente, correspondientes a informativos relacionados con los foros, talleres e invitaciones, actividades realizadas por la Dirección de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos. De igual manera, se encuentran en diseño y diagramación una serie de cuadernillos los cuales están en divididos en dos grandes series: Derechos Humanos en la ley y Derechos humanos en la comunidad.

También es importante informar de la participación y apoyo que hizo esta Secretaría Técnica, a la Dirección de Materias Especiales de la Defensoría del Pueblo, en referencia a las asesorías y participación en la elaboración de la Campaña Comunicacional sobre las Personas con Discapacidad. Igualmente, apoyó la Campaña del Buen Trato y en la elaboración de piezas graficas.

En materia de formación y con el apoyo de la Dirección de Divulgación y Promoción de los Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo, durante 2016 se desarrollaron 17 actividades de formación, dirigidas a los/as servidores/as de diferentes cuerpos de seguridad del Estado (UNES, FANB, PNB, Policía Municipal de Caracas, Policía Municipal de Sucre), a través de cursos básicos de cuatro horas académicas, que favorecen el conocimiento de los aspectos teóricos, legales de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y sus implicaciones en el ejercicio de la función policial y la administración de justicia. Los cursos contaron con una participación de 272 personas en total.

## RECOMENDACIONES A LOS ÓRGANOS DEL ESTADO

### Derecho a la educación

#### Al Ministerio del Poder Popular para la Educación

1. Actualizar los indicadores en instituciones de carácter estadístico en materia de Derecho a la Educación.
2. Diseñar un Sistema Nacional de Indicadores Educativos para los niveles de Preescolar, Básica y Media.
3. Establecer mecanismos para la publicación de los planes específicos de formación de los docentes en relación a la aplicación del nuevo diseño curricular.
4. Diseñar los mecanismos informativos que permitan hacer seguimiento público a la aplicación del nuevo currículo en educación media.



### Derecho a la cultura

#### Al Ministerio del Poder Popular para la Cultura

1. Diseñar un sistema de estadísticas culturales confiable de la mano con el poder popular, que permita el acceso y revisión de los avances en materia cultural.
2. Fortalecer los canales de recepción de casos relacionados con el impulso cultural comunitario.

### Derecho al deporte y a la recreación

#### Ministerio del Poder Popular de la Juventud y Deportes

1. Fortalecer el acceso a la información mediante informes de gestión detallados del Fondo Nacional del Deporte.

### Derecho al trabajo y a la seguridad social

#### Al Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social para el Trabajo.

1. Adoptar políticas concretas que minimicen la inflación y la reactivación del aparato productivo en el país a fin de producir la materia prima y no tener que importarla a precios elevados que inciden directamente en el producto final.
2. En los procedimientos de fijación del salario mínimo, tomar en consideración además de la canasta básica familiar otros indicadores.
3. Desde las inspectorías de trabajo, realizar las fiscalizaciones en las entidades de trabajo tanto públicas como privadas a fin de verificar el cumplimiento de la Primera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras referida a la eliminación de la figura de la tercerización.

## **Derecho de las personas adultas mayores**

### **Al Poder Ejecutivo**

1. Diseñar políticas preventivas que aborden las diferentes problemáticas de las personas adultas mayores, desde todos sus ámbitos de acción, para asegurar la integridad y la dignidad de las personas mayores, la ampliación de la protección efectiva de sus derechos humanos en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna.
2. Elaborar un Plan Nacional de Envejecimiento en el que los distintos niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, universidades y colectivos organizados de adultos mayores desarrollen líneas estratégicas que permitan garantizar un envejecimiento digno, activo y saludable, sentando así las bases para asumir la transición demográfica sin traumas.
3. Elaborar y profundizar las normas y políticas dirigidas a los adultos mayores, considerando el escenario que vive el país de Estado de Excepción y emergencia económica, la cual se ramifica en la posible vulneración de numerosos derechos humanos.
4. Adelantar programas de investigación y producción de información estadística con perspectiva de género, acerca de la situación sociodemográfica y sanitaria de las adultas y los adultos mayores, a fin de crear políticas públicas más acordes a su realidad y a sus necesidades.
5. Impulsar un Plan Interinstitucional que coadyuve a fortalecer y mejorar la atención a las condiciones de vida de las personas mayores que habitan en las residencias socio asistenciales.

### **Al Poder Legislativo**

Aprobar el “Proyecto de Ley de Protección Familiar del Adulto Mayor” cuya discusión fue iniciada en 2015, considerando la importancia que reviste dicha normativa, la cual contempla la protección de las adultas y adultos mayores y de sus derechos.

### **Al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales**

Publicar las cifras oficiales sobre el total de pensionados por este instituto, de manera oportuna. A la vez que se pide desagregar por tipo de pensión y según género dichas estadísticas.

Incorporar de manera permanente de un equipo humano conformado por nutricionistas, psicólogos, psiquiatras, para brindar una atención adecuada a quienes se encuentran en las residencias socio asistenciales; de igual modo se exhorta a la Fundación de Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario (Fundeca) que tenga una permanente vigilancia de la dieta balanceada para los adultos y adultas mayores que residen en dichos centros asistenciales.

Aumentar las instituciones de cuidado a las personas mayores en el país y garantizar cumplimiento de condiciones físicas y económicas adecuadas de todos los centros existentes.

Publicar las cifras oficiales actualizadas de las personas que han recibido pensiones de vejez por los distintos programas existentes, así como los criterios de asignación, a fin de garantizar transparencia y no discriminación.

Reforzar sus políticas de atención y servicio a las personas adultas mayores, por ser un grupo poblacional que requiere de un trato y atención especial.

Realizar en todo el país, campañas de sensibilización, respeto y trato digno hacia las personas mayores, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Servicios Sociales y en el marco de la no discriminación por envejecimiento a este grupo etario.

Fortalecer las políticas de atención integral de las adultas y adultos mayores en todo el territorio nacional.

Continuar fortaleciendo la formación y capacitación de los servidores y servidoras que trabajan en la atención de las personas mayores y promover el ingreso de especialistas y profesionales capacitados en la atención integral y gerontológica de las personas mayores.

## **Derechos de las personas con discapacidad**

### **Al Poder Ejecutivo**

1. Establecer los mecanismos de aplicación y supervisión de la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con el artículo 33.
2. Acelerar los mecanismos cooperación entre las instituciones del Estado, en todos los niveles Nacional, Estatal y Municipal, que impulse los procesos de transformación de la infraestructura nacional, con el objetivo de mejorar las condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.
3. Velar por la consignación ante el Secretario General de las Naciones Unidas del informe exhaustivo sobre las medidas adoptadas por el Estado venezolano para cumplir las obligaciones derivadas de la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. Continuar adoptando las políticas de implementación de un sistema de educación inclusiva en todos los niveles, y que se siga garantizando el derecho a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, en los 24 estados del territorio nacional. De modo que la educación sea accesible para todos y todas.
5. Continuar garantizando en el marco de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos los derechos humanos, especialmente de las personas con discapacidad. Para que cada vez sean más las medallas y logros que puedan enaltecer nuestro pabellón nacional y a nuestros atletas.
6. Implementar un mecanismo que obligue al patrono incorporar lo previsto en Ley del trabajo, en cuanto al 5% de su nómina, a trabajadores con discapacidad, tanto de las instituciones públicas como privadas. Incorporar cifras precisas en cuanto al número de personas con discapacidad beneficiadas en materia de Salud.

### **Al Poder Legislativo**

Asegurar que para este próximo periodo de la Asamblea Nacional, se logre la aprobación del Proyecto de Ley Orgánica de Personas con Discapacidad, entregado por este Defensoría del Pueblo en 2015, toda vez que haya sido discutida y analizada por todas las organizaciones sociales que trabajan por los derechos humanos de las personas con discapacidad y las instituciones que trabajan con la materia.

## **Al Poder Electoral**

Incorporar la perspectiva de la discapacidad, de conformidad con la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, en todas las políticas y acciones que lleve a cabo el órgano electoral, lo cual incluye asegurar la accesibilidad física y a la información que se genera, a través de servicios de interpretación en lengua de señas y garantizando el derecho al voto en formatos accesibles. De manera que sea de manera autónoma e independiente.

## **Derecho a la salud**

### **Ministerio del Poder Popular para la Salud**

1. Fortalecer los mecanismos de adquisición, almacenamiento, distribución, control y seguimiento de medicamentos e insumos médicos quirúrgicos a nivel nacional.
2. Consolidar estrategias que se puedan utilizar para predecir, evitar o reducir la escasez y el desabastecimiento de medicamentos, insumos médicos y vacunas.
3. Dar prioridad a las necesidades sanitarias de los grupos más afectados, y velar por que esos grupos dispongan de acceso oportuno a los medicamentos.
4. Retomar los planes de remodelación de las áreas priorizadas, con énfasis en Quirófanos, salas de parto, salas de hemodiálisis, baños para pacientes, filtraciones en pisos y paredes de servicios médicos de los hospitales J.M de los Ríos, José Ignacio Baldo “El Algodonal”, Vargas de Caracas, Maternidades Concepción Palacios y Periférico de Coche. Articular con organismos de seguridad del estado para fortalecer la Seguridad Hospitalaria en centros de salud a nivel nacional.
5. Proseguir con el Plan de recuperación y humanización de hospitales tipo II, III, IV y V.
6. Fortalecer los procesos de adquisición y distribución de insumos médicos y medicamentos a los fines de garantizar la completa y oportuna disponibilidad de estos recursos.
7. Continuar con el plan de captación y contratación de personal médico especializado, enfermero y de seguridad.
8. Ampliar los servicios de salud mental en el Sistema Público Nacional de Salud, para ampliar la cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en situación de calle con trastornos mentales agudos y crónicos.
9. Impulsar campañas de prevención del VIH en distintos espacios públicos y privados. La ley establece el 23 de mayo como día Nacional de Prevención de VIH en el ámbito escolar (instituciones públicas y privadas en todos sus niveles y modalidades). Formar a las Defensorías y Direcciones de Atención al Ciudadano, adscritas a la Defensa Pública, Ministerio Público, Ministerios del Poder Popular para la Salud, Mujer, Educación, Trabajo y demás con competencia de acuerdo a lo establecido en la Ley para la promoción y protección del derecho a la igualdad de las personas con VIH/sida y sus familiares para optimizar la orientación y asesoría de casos referidos a presuntos actos de discriminación en el área de la salud, empleo, educación, familia, otros.
10. La principal causa de discriminación en centros de salud, durante los dos últimos años, ha sido la falta de kit de bioseguridad en servicios de emergencia, quirófanos y salas de

parto. Por tal motivo, es fundamental que el MPPS instruya y divulgue la prohibición de denegación de atención por esta causa, apoyándose en los protocolos de bioseguridad que se deberían aplicar a toda la población en general.

11. Instalar una mesa de trabajo sobre mujer y VIH a los fines de fortalecer los protocolos de atención a mujeres embarazadas, para el diagnóstico oportuno, prevención de la transmisión vertical y garantizar la atención de mujeres embarazadas, así como la alimentación de hijas e hijos de madres VIH.
12. Continuar con la revisión de la Política de Salud Mental, a través del Colegiado instalado en julio de 2016, tomado en consideración el nuevo paradigma de atención centrada en la comunidad, así como de la actualización de reglamentos y normas y la necesidad de promulgación de un instrumento jurídico que reafirme la necesidad de garantizar los derechos humanos de las personas con enfermedades mentales en el país.
13. Ampliar los servicios de salud mental en el Sistema Público Nacional de Salud, para aumentar la cobertura de atención de niños, niñas y adolescentes, adultos, adultos mayores y personas en situación de calle, con trastornos mentales agudos y crónicos.
14. Garantizar la disponibilidad a nivel nacional de los fármacos requeridos por las personas diagnosticadas con cáncer. Garantizar la disponibilidad de los factores de coagulación y medicamentos requeridos por los pacientes con hemofilia tanto para tratamientos de emergencia, como para tratamientos preventivos.

## **Derechos de las mujeres**

### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

1. Erradicar los discursos que perpetúen la violencia y la discriminación de cualquier tipo hacia a las mujeres, en especial en las servidoras y servidores públicos.
2. Promover el uso de un lenguaje no sexista en todas las comunicaciones dentro de las instituciones públicas.
3. Asignar todos los recursos necesarios para el funcionamiento del Consejo de Estado para la Igualdad y Equidad de Género, con el propósito de avanzar hacia la transversalización plena de la perspectiva de igualdad y equidad de género en el Poder Público Nacional.
4. Empezar campañas comunicacionales en medios públicos y privados que colaboren con la transformación de patrones socioculturales que sostienen la desigualdad e inequidad por razones de género entre mujeres y hombres.
5. Impulsar todas las acciones necesarias dirigidas a erradicar los estereotipos de géneros, así como para la promoción de nuevos patrones socioculturales que permitan avanzar en materia de la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.
6. Promover el papel protagónico de las mujeres en los espacios políticos, económicos y sociales.
7. Socializar los resultados y desafíos en relación a la aplicación del Plan para la Igualdad y Equidad de Género Mamá Rosa (2013-2019), de manera de generar estrategias articuladas para garantizar su cumplimiento.



8. Fortalecer el Consejo de Estado para la Igualdad y Equidad de Género, para generar las políticas públicas cónsonas con las necesidades de las mujeres.
9. Priorizar la modificación de los patrones socioculturales que afianzan estereotipos de género tanto en la familia como en la sociedad que generan desigualdad, injusticia e inequidad por razones de género.
10. Consolidar los diferentes programas que vienen implementando el Mppmig a nivel nacional a favor de garantizar la igualdad y la equidad de género.
11. Realizar investigaciones que tengan como objetivos contribuir a la garantía del derecho de las mujeres.
12. Desarrollar acciones y programas de sensibilización, capacitación y formación de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV de la Losdmvly, dirigidos a servidoras y servidores que atienden casos de violencia contra la mujer.
13. Fortalecer la Unidad de Igualdad y Equidad de Género y las Secretarías de Igualdad y Equidad de Género de los Cuerpos Policiales a fin de lograr la transversalización de la perspectiva de género en las instituciones encargadas de la seguridad ciudadana.
14. Velar por el cumplimiento de la resolución 043 publicada en fecha 14 de septiembre de 2016 en la Gaceta Oficial n.º 40.988, en especial asegurar la instalación de las mesas de denuncias para optimizar la recepción de denuncias y quejas de hechos que pudieran constituir violencia obstétrica u otros hechos que vulneren los derechos sexuales y derechos reproductivos de la población venezolana. Incrementar los esfuerzos tendientes a garantizar el derecho a la salud sexual y salud reproductiva como parte integrante del derecho a la salud.
15. Consolidar los espacios comunitarios para la sensibilización e información de la población en materia de salud sexual y salud reproductiva, en el marco de la promoción de los derechos sexuales y derechos reproductivos, con especial énfasis en los grupos más vulnerados, adolescentes y mujeres.
16. Fortalecer los espacios interinstitucionales existentes para la formación y capacitación del personal de salud, en materia de derechos sexuales y derechos reproductivos, haciendo énfasis en la promoción de la Norma Oficial para la atención integral de la Salud Sexual y la Salud Reproductiva.

### **Al Poder Legislativo Nacional**

1. Revisar la legislación a fin de eliminar disposiciones que discriminen a las mujeres, de este modo se estará abonando a garantizar la igualdad de derecho y de hecho entre mujeres y hombres. Impulsar proyectos de Ley que promuevan la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, a favor del disfrute pleno de los derechos humanos de las mujeres.
2. Modificar las leyes que impiden y castigan la interrupción voluntaria del embarazo, a fin de proteger la vida y la salud de mujeres y adolescentes. En este sentido, debemos promover la discusión del Código Penal para adecuar nuestra legislación a los estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres.

### **Al Ministerio Público**

1. Asegurar el cumplimiento de los procesos, procedimientos y lapsos pautados en la Losdmlv, en cuanto a la recepción de denuncias, instrucción de expedientes e investigación de los casos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia por razones de género.
2. Mantener espacios permanentes de sensibilización y formación dirigidos a los equipos del Ministerio Público que tienen competencia para conocer de los delitos de la Losdmlv, a fin de combatir los mitos y prejuicios de las y los fiscales en relación a la violencia contra las mujeres.

### **Al Tribunal Supremo de Justicia**

1. Continuar desplegando acciones para garantizar el acceso a la justicia a las mujeres víctimas de violencia por razones de género.
2. Seguir desarrollando jurisprudencia acorde con los estándares de protección de los derechos humanos de las mujeres.
3. Consolidar los espacios permanentes de sensibilización, formación y evaluación de las servidoras y servidores públicos que integran el sistema de justicia de género.

## **Derechos de los pueblos y comunidades indígenas**

### **Al Poder Ejecutivo Nacional**

1. Implementar el derecho del consentimiento, libre, previo e informado de los pueblos y comunidades indígenas, antes de la realización y ejecución de proyectos, de la adopción de actos administrativos o de medidas legislativas que los puedan afectar.
2. Dar continuidad al proceso de demarcación del hábitat y tierras colectivas indígenas, para dar cumplimiento al mandato constitucional, respetando el procedimiento establecido en la Lopci.
3. Seguir profundizando las políticas públicas dirigidas a los pueblos y comunidades indígenas, con pertinencia cultural, lingüística y con enfoque intercultural.

### **Recomendaciones derivadas del Estudio exploratorio: Patrones Culturales Vigentes del Pueblo Indígena Warao en Materia de Salud Sexual y Reproductiva, desde la Perspectiva de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, y Recomendaciones para las Políticas de Prevención del VIH/Sida, ITS y Embarazo en Adolescentes.**

1. Implementar políticas públicas de prevención y promoción del VIH/SIDA dirigidas a las comunidades Warao, con pertinencia cultural, lingüística y con enfoque intercultural.
2. Garantizar de manera sistemática y permanente a la población Warao que vive con VIH/Sida, el suministro de medicamentos antirretrovirales y el acceso a las pruebas médicas necesarias para su control.
3. Implementar campañas de promoción y prevención del VIH/SIDA, así como de los derechos humanos que tienen las personas infectadas con VIH/SIDA, en la población indígenas con pertinencia cultural y lingüística.

4. Por recomendación de autoridades indígenas Warao, las campañas de prevención del VIH/SIDA deben ser realizadas en forma audiovisual.
5. Garantizar el servicio de salud de manera continua y sistemática a las comunidades ubicadas en zonas de difícil acceso.
6. Mejorar las condiciones laborales y salariales del personal de salud de la zona.
7. Formar a las y los funcionarios civiles y militares que trabajan en comunidades Warao, en materia de derechos humanos de esta población.
8. Formar a las y los funcionarios médicos en la cultura Warao especialmente en lo referente a los sistemas médicos de esta cultura.
9. Dotar a las comunidades Warao de servicios básicos: plantas de potabilización de agua, sistemas de disposición de excretas y de tratamiento de desechos sólidos son requeridos con urgencia en la zona.
10. Ejercer medidas de control a la explotación minera en la zona, ya que la misma afecta directamente la situación de salud de la población Warao.
11. Tomar medidas pertinentes que detengan o palien el deterioro ambiental en los territorios indígenas.
12. Ampliar la oferta de centros de salud en el municipio y dotar adecuadamente a los existentes, tanto en términos de personal como de equipos médicos y medicamentos.
13. Las políticas de salud deben tomar en consideración que en la actualidad la Warao no es una sociedad sedentaria, sino que manifiesta un grado importante de movilidad, por lo cual las políticas de salud que se implementen deben abarcar a la población que experimenta tales fenómenos.
14. El Ministerio del Poder Popular para la Salud debe implementar alianzas estratégicas con las diferentes autoridades médicas tradicionales Warao para el diseño, consulta y ejecución de todas las políticas públicas de salud para esta población.
15. El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas debe diseñar, consultar y ejecutar políticas públicas de manera coordinada con las familias migrantes y las autoridades tradicionales del pueblo Warao para atender de manera sistemática, integral y permanente a esta población.
16. Implementar mecanismos que permitan un control y mejor acceso al combustible a las comunidades Warao.
17. Mejorar las condiciones socioeconómicas de la población indígena en situación de pobreza extrema, poniendo en prácticas planes y proyectos que reconstruyan el sistema económico, severamente afectado por fenómenos de dominación e imposición cultural.

## **Derechos de las personas privadas de libertad**

### **A la Asamblea Nacional**

1. Colocar en agenda legislativa la discusión del reglamento de la Lopnna, y que se desarrollen en él, los mecanismos más detallados para el fiel cumplimiento de las sanciones no privativas de libertad en el SPRA y la atención a los y las adolescentes de 12 y 13 años incurso e incurso en la comisión de hechos punibles.

### **Al Poder Judicial**

1. Continuar apoyando el Plan Cayapa Judicial, a objeto de incidir en la disminución de la sobrepoblación penitenciaria.
2. Cumplir con los lapsos legalmente establecidos para el otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de pena, para aquellos privados y privadas de libertad que reúnan los requisitos necesarios.
3. Admitir el recurso de interpretación que introducirá la DdP, a los fines de dar claridad, sobre cuál es según la Lopnna, el ente rector del SRPA, a los fines de que las políticas públicas, directrices y lineamientos en esta materia tengan un alcance nacional para el diseño y ejecución de los programas privativos y no privativos de libertad.

### **A la Defensa Pública**

1. Fortalecer los mecanismos para coadyuvar al otorgamiento de alguna medida cautelar o fórmula alternativa al cumplimiento de la pena.
2. Continuar apoyando el Plan Cayapa Judicial, a objeto de incidir en la disminución de la sobrepoblación penitenciaria.

### **Al Ministerio Público**

1. Favorecer el otorgamiento de medidas no privativas de libertad para delitos menos graves.
2. Participar activamente para apoyar las iniciativas de descongestionamiento de los centros de detención preventiva y establecimientos penitenciarios en el marco del Plan Cayapa Judicial.
3. Investigar de manera exhaustiva las denuncias sobre situaciones que pudieran comprometer derechos humanos en los centros penitenciarios, y los delitos cometidos dentro de los establecimientos penitenciarios.

### **Al Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

1. Comunicar a los servidores públicos y servidoras públicas encargados y encargadas de direccionar los establecimientos penitenciarios y las entidades de atención socioeducativas, el rol, la misión y el objetivo de la Institución Nacional de Derechos Humanos.
2. Continuar con el rescate progresivo del control de los establecimientos penitenciarios, apegados al uso racional y proporcional de la fuerza, el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, y la utilización de la mediación y el diálogo como herramientas para la resolución de los conflictos.

3. Propiciar una mayor coordinación con los integrantes del sistema de justicia y del sistema penitenciario, a los fines de mitigar la problemática del hacinamiento en los centros de detención preventiva.
4. Adquirir e instalar los equipos necesarios para inhibir, bloquear o anular de manera permanente la señal de telefonía celular y la internet en el interior de todos los establecimientos penitenciarios del país, sin afectar de ninguna manera a las comunidades aledañas.
5. Fortalecer las políticas de seguridad para el ingreso a los establecimientos penitenciarios, respetando ante todo la dignidad y los derechos humanos de los familiares de las personas privadas de libertad.
6. Profundizar la transformación del sistema penitenciario, a los fines de lograr la reinserción social de los privados y privadas de libertad a través de métodos socio-educativos, basados en principios de igualdad y justicia social.
7. Fortalecer las políticas públicas integrales para el reconocimiento y respeto de las personas privadas de libertad en situación de especial atención, tales como: personas con discapacidad, indígenas, extranjeros y extranjeras, jóvenes adultos/as, y adultos/as mayores.
8. Continuar con las políticas penitenciarias con perspectiva de género, que permitan proteger las necesidades de las mujeres privadas de libertad.
9. Tomar en consideración la construcción de establecimientos penitenciarios en los estados Vargas, Cojedes, Delta Amacuro y Amazonas.

### **Sistema Penal de Responsabilidad de los y las Adolescentes**

1. Procurar que los planes, programas, actividades y servicios prestados en las entidades de atención socioeducativas y en los programas no privativos de libertad, se encuentren bajo los postulados de la doctrina de la protección integral; y que sean impartidos como una política nacional, que oriente y/o incluya a los programas descentralizados, a objeto de beneficiar a toda la población adolescente en conflicto con la Ley Penal por igual.
2. Coordinar las acciones pertinentes para que el SPRA funcione como un verdadero espacio de engranaje en donde sus integrantes operen como un todo, aporten estadísticas unificadas y eviten emanar esfuerzos sobre un mismo asunto por separado.
3. Establecer de inmediato el diseño y la ejecución de los programas no privativos de libertad de acuerdo a los lineamientos del Art. 643 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna) en los estados Amazonas, Lara, Nueva Esparta, Portuguesa, Táchira y Yaracuy.
4. Propiciar en los estados Amazonas, Aragua, Carabobo, Lara, Miranda, Monagas, Nueva Esparta, Portuguesa, Sucre, Táchira, Trujillo y Yaracuy, la implementación inmediata de los programas: imposición de reglas de conducta y servicios a la comunidad, a fin de evitar que sean desarrolladas por los tribunales penales de adolescentes.

5. Favorecer la participación de los consejos comunales u otras formas de organización social en todos los estados del territorio nacional en el diseño y ejecución de los programas no privativos de libertad para adolescentes en conflicto con la Ley Penal. Para ello, deberá impulsar un plan nacional de sensibilización y formación.
6. Crear un sistema de información permanente de estadísticas de la población adolescente que se encuentra cumpliendo las sanciones privativas y no privativas de libertad a nivel nacional, de acuerdo a las recomendaciones emanadas del manual para cuantificar los indicadores de justicia de menores de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc) y del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef).
7. Fortalecer las políticas públicas para la prevención de la delincuencia adolescente y juvenil.
8. Mejorar, en los estados Aragua, Carabobo y Monagas, la infraestructura física y la prestación de los servicios públicos de las entidades o programas donde se ejecuta la medida de libertad asistida.
9. Inscribir debidamente los programas socioeducativos no privativos de libertad en los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (Cmdnna).
10. Tomar en consideración la construcción de entidades de atención socioeducativas en el estado Vargas.

#### **Al Consejo Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes**

1. Delimitar las políticas públicas, directrices o lineamientos necesarios para la debida atención a la población adolescente de 12 y 13 años incurso en la comisión de hechos punibles.

## **GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS**

## GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

### Política Presupuestaria

La Defensoría del Pueblo, para el Ejercicio Económico Financiero 2016 orientó su gestión en la ejecución del proyecto destinado a la protección, promoción y educación de personas, grupos y comunidades en materia de derechos humanos, fortaleciendo los mecanismos de promoción, vigilancia y defensa de los derechos humanos bajo criterios de participación, justicia, equidad y corresponsabilidad para la construcción de una cultura de paz y convivencia.

Asimismo y siguiendo los criterios de austeridad económica y racionalización del gasto, le dotó a las sedes centrales y defensorías delegadas estatales de materiales, suministros, consumibles, servicios y equipos para su correcto funcionamiento.

### Dirección de Administración y Finanzas

Para 2016, la Dirección de Administración y Finanzas logró cumplir y ejecutar los lineamientos generales en materia administrativa y llevar los registros de las operaciones financieras, así como de las adquisiciones y distribución de los bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento Institucional, lo que permitió la utilización racional de los recursos para la salvaguarda de los bienes que integran el patrimonio de la Institución, y permitió obtener con exactitud y veracidad en la información financiera y administrativa que fue útil para la toma de decisiones.

Por medio de la División de Ordenación de Pago, a los fines de cumplir con los compromisos en función de las obligaciones contraídas por la Institución, emitió la cantidad de 1.655 Órdenes de Pago con cargo a la Tesorería Nacional, debidamente clasificadas en orden de avance, anticipo y directa, por un monto total de Bs. 3.785.065.760,11, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Órdenes de pago, año 2016  
(en bolívares)

Descripción	Número de Órdenes	Monto
Total.....	1.655	3.785.065.760,11
Fondos en Avance.....	108	1.212.195.714,67
Fondos en Anticipo.....	18	24.620.373,62
Fondos de Pensionados y Jubilados...	29	57.299.364,97
Orden de Pago a la Tesorería Nacional..	1.479	2.408.866.928,59
Anuladas.....	21	82.083.378,26
...		

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago.



Igualmente, emitió 2.073 órdenes de pago interna con cargo a fondos en avance y anticipo por la cantidad de Bs. 98.738.827,70, como se muestra de seguida.

Cuadro 2. Órdenes de pago internas, año 2016  
(en bolívares)

Descripción	Número de órdenes	Monto
Total.....	2.073	98.738.827,70
Fondos en Avance.....	175	27.059.080,56
Fondo en Anticipo.....	1891	71.478.224,95
(Remuneraciones, órdenes de servicio, compras, viáticos, caja chica, reembolso y guardería)		
Anuladas.....	7	201.522,19

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Ordenación de Pago

En este mismo orden, para cumplir con los compromisos de pago derivados de las obligaciones contraídas por la Defensoría del Pueblo, a través de la División de Tesorería realizó los trámites concernientes a la apertura de las cuentas corrientes por concepto de remuneraciones, gastos distintos, pensiones y jubilaciones correspondientes al ejercicio económico financiero 2016; asimismo, efectuó el registro de firmas ante la Tesorería Nacional y el Banco Central de Venezuela de las ciudadanas y ciudadanos que fueron delegados por el Defensor del Pueblo para contraer compromisos. Durante 2016, emitió 896 cheques de las diferentes cuentas de la Institución de los cuales, 854 fueron procesados y 42 anulados, tal como se detalla a continuación:

Cuadro 3. Cheques emitidos, entregados y anulados, año 2016

Descripción	Emitidos	En Custodia	Entregados	Anulados
Total.....	896	4	850	42
Cta Global Gastos Distintos B.D.V. (0102-0762-28-00000021843)	600	1	571	28
Cta Global Remunerada B.D.V. (0102-0762-28-0000021759)	224	3	215	6
Jubilados y Pensionados B.D.V. (0102-0762-28-00000021762)	72	0	64	8

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería

A través de la División de Tesorería se recibieron ingresos con cargo al presupuesto del organismo por Bs. 1.297.160.076,54 para hacer frente a las obligaciones contraídas por concepto de nomina, gastos distintos, pensionados y jubilados, siendo los egresos por estos conceptos la cantidad de Bs. 1.285.082.119,97 lo que representa un 99,07%, quedando un saldo disponible de Bs. 12.077.956,57, tal como se evidencia en el cuadro siguiente:

Cuadro 4. Ingresos y egresos, año 2016  
(en bolívares)

Descripción	Ingresos Monetarios	Egresos Monetarios	Saldo Disponible
Total.....	1.297.160.076,54	1.285.082.119,97	12.077.956,57
Cta Global Gastos Distintos B.D.V. ( 0102-0762-28-00-00021843)	25.850.122,21	24.321.679,56	1.528.442,65
Cta Global Remunerada B.D.V. (0102-0762-28-00-00021759)	1.213.473.853,55	1.203.047.919,08	10.425.934,47
Jubilados y Pensionados B.D.V. ( 0102-0762-28-00-00021762)	57.836.100,78	57.712.521,33	123.579,45

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería.

Es importante destacar, que durante el ejercicio se pagaron viáticos nacionales vía transferencias, por un monto de Bs. 1.489.576,24. Igualmente, se gestiono ante el Banco Central de Venezuela, viáticos internacionales por la cantidad de Bs. 39.790,00 para el cumplimiento de actividades defensoriales en el exterior.

Asimismo, se realizó la constitución y reposición del fondo en anticipo, para cumplir con las obligaciones adquiridas para la cuenta de gastos distintos. Tal como se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro 5. Fondo en anticipo, año 2016  
(en bolívares)

Meses	Fecha	Reposición	Monto (Bs.)
Total			24.620.373,62
Enero	20/01/2016		1.500.000,00
Abril	01/04/2016	1	1.489.007,93
Abril	27/04/2016	2	1.235.843,86
Mayo	13/05/2016	3	1.492.296,81
Junio	08/06/2016	4	1.325.548,97
Junio	30/06/2016	5	1.270.077,05
Julio	15/07/2016	6	1.154.761,11
Julio	28/07/2016	7	1.499.265,33
Agosto	09/08/2016	8	1.460.277,31
Agosto	24/08/2016	9	1.236.264,41
Septiembre	12/09/2016	10	1.300.754,58
Octubre	03/10/2016	11	1.178.120,64
Octubre	26/10/2016	12	1.334.638,83
Noviembre	22/11/2016	13	1.147.803,12
Noviembre	18/11/2016	14	1.500.000,00
Diciembre	14/12/2016	15	1.498.046,69
Diciembre	20/12/2016	16	1.498.993,00
Diciembre	23/12/2016	17	1.498.673,98

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas - División de Tesorería.

Igualmente, se elaboraron cheques para cumplir con las obligaciones de impuestos de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, correspondientes a las retenciones a proveedores por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Sobre la Renta (ISLR) y 1x1000. También, se cumplió con las retenciones a empleados y pagos correspondientes a obligaciones como ISLR de empleados, Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Régimen Prestacional de Empleo, Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, y Caja de Ahorros (Cadep), los cuales forman parte de los beneficios de los servidores públicos que laboran en la Defensoría.

Durante el ejercicio económico financiero 2016 se gestionó a través del Banco Central de Venezuela pagos por concepto de ayuda escolar y ayuda de juguetes para los trabajadores, por un monto de Bs. 184.403.160,00. Así como pagos por concepto de guarderías y proveedores. Por otro lado, se realizaron las conciliaciones de los libros auxiliares pertenecientes a las cuentas corrientes de gastos distintos, remuneraciones, jubilados y pensionados.

Por intermedio de la División de Compras, se coordinó tanto a nivel central como nacional la adquisición de materiales de oficina, equipos de informática y otros bienes; todo ello debidamente ajustado a las leyes y normativas internas que regulan este proceso administrativo a fin de lograr la ejecución de las metas del proyecto y el buen funcionamiento de la Institución. En este sentido, durante el año de gestión, se emitieron 159 órdenes de compra a diversos proveedores por la cantidad de Bs. 75.435.185.68, de las cuales fueron procesadas 149 y 10 fueron anuladas.

Entre los rubros donde la erogación de recursos fue de mayor cuantía se destaca: productos de papel y cartón para imprenta y reproducción por la cantidad de Bs. 20.349.434,02 para la adquisición de papel bond; materiales para equipos de computación por un monto de Bs. 19.669.513.44. Asimismo, fueron adquiridos equipos de telecomunicaciones por Bs. 368.392,34 y mobiliario y equipo de alojamiento por un monto de Bs. 1.448.928.

Por su parte, la División de Servicios y Mantenimiento llevó el control de los servicios y coordinó los procesos de inspección, remodelación y adecuación de algunos espacios físicos de la Institución, así como también, brindó apoyo a las diferentes dependencias en el desarrollo de sus actividades. En tal sentido, efectuó el pago de Bs. 52.982.111,20 por los principales servicios, tal como se describe a continuación.

Cuadro 6. Órdenes de servicios, año 2016  
(en bolívares)

Descripción	Monto
	Total 52.982.111,20
Servicios basicos (Agua, Aseo y Electricidad)	
Electricidad	472.204,19
Agua	285.164,98
Aseo	829.193,21
Telefonía Pública	684.776,38
Telefonía Privada	1.376.172,77
Servicio de datos y comunicación	3.006.550,30
Condominio	6.961.990,16
Estacionamiento	1.006.846,43
Servicio de proteccion y traslado de encomiendas	928.172,09
Otros servicios profesionales y tecnicos	826.292,49
Conservacion y reparacion menores de equipos de transporte y elevacion	19.075.384,68
Conservacion y reparaciones menores de muebles y demas equipos	733.765,10
Conservacion y reparaciones menores de otras maquinas y equipos	691.800,00
Otros servicios no personales	846.720,07
Fletes y Embalaje	93.128,26
Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio privado	15.163.950,09

**Fuente:** Dirección de Administración y Finanzas - División de Servicios y Mantenimiento

Cabe destacar, que los gastos de mayor cuantía fue por concepto de los servicios de reparación y mantenimiento de los vehículos automotores de la institución y de mantenimiento de ascensores de las sedes: Centro Financiero Latino, Sabana Grande y Morelos por un monto total de Bs. 19.075.384,68, cuya ejecución estuvo dirigida para atender las solicitudes de las oficinas regionales y las dependencias de la sede central, relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular, que tiene una depreciación histórica de más de 10 años, así como por los gastos de reparación en general que comprenden el tren delantero, motor, lavado y engrase, cambio de aceite y filtros entre otras reparaciones necesarios para dejarlos operativos, entre otros.

Otros de los gastos de mayor cuantía se encuentran la cancelación del contrato de la empresa de mantenimiento por servicio de limpieza de las sedes de Caracas, ejecutada por la empresa *American Services*, C.A por la cantidad de Bs. 15.163.950,09, así como los gastos de datos y comunicaciones por un monto de Bs. 3.006.550,30. Gasto que agrupa el servicio de telefonía fija y móvil, internet (*Metro Ethernet*) y *Hosting*; y otros gastos por servicio de reparación y conservación de equipos de impresión, fotocopadoras, fax, ups y scanner para dar respuesta a las solicitudes de las dependencias de la Institución.

Igualmente, se canceló la cantidad de Bs. 6.961.990,16, para el pago de los condominios de varias sedes defensoriales y la sede principal.

Por otra parte, fueron renovados los contratos de arrendamiento de los locales para el funcionamiento de las delegaciones estadales y se realizó la supervisión y seguimiento de los contratos de mantenimiento de servicios y arrendamiento de oficinas.

A través de la **División de Contabilidad**, se realizaron los asientos contables y conciliaciones de los fondos en avance y en anticipo, así como el registro patrimonial de bienes muebles e inmuebles de la Defensoría del Pueblo, en el marco de la normativa legal vigente. En este sentido, se alcanzaron los siguientes resultados:

- Análisis, registro y conciliación de 235 expedientes de órdenes de compras, de los cuales se verificó que dichos expedientes se encontraran debidamente soportados; 574 expedientes de órdenes de servicios, 1.181 expedientes a los que se verificó la documentación, procediéndose a contabilizar en los libros auxiliares de órdenes de pago contra el Tesoro Nacional al 31 de diciembre 2016
- Análisis, registro y conciliación bancaria de las cuentas de remuneraciones 01020762280000021759, personal jubilado, 01020762280000021762; y gastos distintos, 0102076280000021843.
- Se realizó mensualmente el mayor analítico de remuneraciones, mayor analítico de jubilados y mayor analítico de gastos distintos, donde se reflejan los movimientos de recepción de fondos y egresos por caja chica, guarderías viáticos, comisiones bancarias, cancelación a proveedores y retenciones de impuestos, y gastos de personal.
- Se realizó el auxiliar de caja chica contentivo de 61 cajas chicas, donde se refleja el movimiento de sus reposiciones durante el año 2016.
- Se realizó el auxiliar de órdenes de compras donde se refleja la emisión y cancelaciones de dichas órdenes de compras, permitiendo determinar contablemente de dichos registros las obligaciones existentes en la Institución.
- Se realizó el auxiliar de órdenes de servicio donde se refleja la emisión y cancelaciones de dichas órdenes de compras, permitiendo determinar contablemente de dichos registros, las obligaciones existentes en la Institución, así como los análisis mensuales de los impuestos (ISLR, IVA, 1 x 1000).
- Se realizó el análisis correspondiente al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS); Régimen Prestacional de Empleo; Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat; Caja de Ahorros; Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM).

En cuanto a las actividades de la Coordinación de Bienes Nacionales, destaca que fueron incorporados y desincorporados 3.264 bienes en los registros contables de las dependencias de la Institución. Se realizaron 50 tomas físicas de Inventario. Se registraron la incorporación de 143 bienes por concepto de Adquisición de bienes nuevos. De igual forma, se actualizó el inventario general de bienes adquiridos al 31 de diciembre, y se colocaron 143 placas de identificación, que van desde el n° 17.550 hasta el n° 17.693.

## **Dirección Planificación y Presupuesto**

La Dirección de Planificación y Presupuesto, en cumplimiento de sus funciones de asegurar el óptimo desempeño en los procesos de formulación, control y ejecución del plan operativo anual y el presupuesto, facilitó la toma de decisiones y la evaluación de la gestión, centrando sus esfuerzos en llevar el control y seguimiento del plan operativo y el presupuesto durante 2016. Para ello fueron coordinadas las gestiones para obtener de manera oportuna los recursos financieros de la Institución, en el marco del presupuesto de ley 2016 y la solicitud de recursos a través de los créditos adicionales para cubrir las insuficiencias presupuestarias y los ajustes en sueldos y salarios decretados por el Ejecutivo Nacional. Recursos aprobados sobre los cuales se mantuvo control en sus fases de formulación y ejecución conforme al marco normativo que rige la materia.

En este orden, **la División de Planificación** se centró en coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de las metas físicas del Plan Operativo 2016 y asegurar que este se corresponda con las acciones dirigidas al logro de los objetivos institucionales. Durante el desarrollo del proceso de planificación operativa, se efectuó el registro de datos, análisis de variables y preparación de informes, con la finalidad de cumplir con los reportes mensuales y trimestrales sobre la ejecución de las metas físicas; en este marco, llevó a cabo las siguientes actividades:

Compiló y editó la versión definitiva del informe de gestión anual 2015 de la Dirección General de Administración, y se realizaron ajustes relacionados con las metas institucionales establecidas en el Plan Operativo Anual 2016.

Como parte de las actividades ordinarias que corresponde desarrollar a esta dependencia, fueron elaborados y remitidos los formatos mediante los cuales se solicitó a las distintas unidades el informe de ejecución de las metas físicas, los cuales fueron posteriormente recopilados para su registro y análisis. Asimismo, fueron recopilados y analizados los reportes contenidos en los informes de gestión que fueron presentados mensualmente por las Defensorías Delegadas Estadales.

Se remitió a las dependencias centrales de la Institución, los formularios de rendición de cuentas sobre la ejecución de las metas físicas y se consolidó la información del año 2016.

A los fines de optimizar los procesos y la calidad de la gestión institucional, coordinó el proceso de formulación de la planificación operativa anual (POA) para el año 2017, lo cual incluyó las gestiones orientadas por el nivel superior de los lineamientos institucionales para la planificación operativa y la elaboración de sus respectivos formularios para su elaboración. En este sentido se remitieron a todas las dependencias los lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Generales y se realizó la revisión y ajuste del diseño de los formularios de captura de información para la formulación del Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico financiero 2017; los cuales fueron remitidos a las distintas dependencias de la Institución.

Posteriormente, se recopiló y analizó toda la información sobre los objetivos y metas que formarán parte del proyecto que ejecutará la Defensoría del Pueblo en el año 2017, así como los requerimientos en cuanto a recurso humanos, materiales, equipos, suministros y servicios necesarios para lograr el plan formulado y dar cumplimiento a la misión institucional durante el próximo año.

Por otra parte, se efectuó la revisión y actualización del manual de normas y procedimientos de compras y del manual de normas y procedimientos de servicios, a objeto de adaptarlos a los requerimientos de la normativa legal vigente, siendo aprobado por la máxima autoridad en agosto de 2016.

Con el fin de presentar los resultados obtenidos en cada ámbito de la gestión, elaboró el informe de gestión anual 2016 de la Dirección General de Administración.

### **Proyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual 2016.**

Considerando los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación, con relación al Plan de la Patria y los emitidos por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) y en cumplimiento de su función de asegurar la preparación de las actividades para gestionar los recursos de manera eficiente y transparente, centró sus esfuerzos en la coordinación y articulación con otras áreas administrativas para la obtención expedita de los recursos financieros de la Institución, en el marco de la ley de presupuesto 2016 y de los créditos adicionales.

Para el ejercicio económico financiero 2016 la Defensoría del Pueblo contó con un presupuesto inicial aprobado en Gaceta Oficial 40.800, Extraordinario 6.204, de fecha 1 de diciembre de 2015, por la cantidad Bs. 440.674.009, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios. Dicho presupuesto fue distribuido de la siguiente manera:

Cuadro 7. Proyecto de presupuesto, año 2016  
(en bolívares)

Descripción	Monto
Total.....	440.674.009
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	301.145.710
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	11.454.398
Acción Centralizada.....	118.287.356
Gestión de Auditoría Interna.....	9.786.545

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto (Ley de Presupuesto)

Debido a la insuficiencia presupuestaria para dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en el plan operativo y el funcionamiento de la institución, fueron solicitados, aprobados y registrados por cronograma de desembolsos, los siguientes créditos adicionales durante el ejercicio económico financiero 2016:

- Gaceta Oficial, Extraordinario 6.230, Decreto 2.339 de fecha 31 de mayo 2016 Fuente 1 (Bs.134.073.400).
- Gaceta Oficial 40.942, Extraordinario 6.236, Decreto 2.374 de fecha 12 de julio 2016 Fuente 7 (Bs.78.862.757).
- Gaceta Oficial, Extraordinario 6.251, Decreto 2.431 de fecha 12 de agosto 2016 Fuente 7 (Bs.107.327.038).
- Gaceta Oficial 40.982, Extraordinario 6.253, Decreto 2.450 de fecha 06 de septiembre 2016 Fuente 1 (Bs. 287.931.899).
- Gaceta Oficial, Extraordinario 6.259, Decreto 2.471 de fecha 05 de octubre 2016 Fuente 7 (Bs. 261.048.390).
- Gaceta Oficial 41.028, Extraordinario 6.271, Decreto 2.545 de fecha 10 de noviembre 2016 Fuente 7 (Bs.851.135.315).
- Gaceta Oficial, Extraordinario 6.276 Decreto 2.591 de fecha 12 de diciembre 2016 Fuente 7 (Bs.298.000.000).

Con los Créditos Adicionales aprobados en el ejercicio económico financiero 2016 y el presupuesto inicial del mismo, el monto total consolidado para la Defensoría del Pueblo fue la cantidad de Bs. 2.459.052.808,00, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 8. Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016, por fuentes de financiamiento al 31/12/2016  
(en bolívares)

Partidas Presupuestarias	Ordinario (1)		Crédito Adicional (2)		Presupuesto (3)	
	Ley	%	Incremento Presupuestario	%	Total Presupuesto 2016	%
Total.....	440.674.009,00	100	2.018.378.799,00	100	2.459.052.808,00	100
401 Gastos de Personal.....	350.610.180,00	79,56	1.906.196.306,24	94,44	2.256.806.486,24	91,78
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	15.798.767,00	3,59	0,00	0,00	15.798.767,00	0,64
403 Servicios No Personales...	49.870.975,00	11,32	104.179.922,60	5,16	154.050.897,60	6,26
404 Activos Reales.....	4.000.000,00	0,91	0,00	0,00	4.000.000,00	0,16
407 Transferencias y Donaciones...	20.094.087,00	4,56	8.002.570,16	0,40	28.096.657,16	1,14
411 Deudas.....	300.000,00	0,07		0,00	300.000,00	0,01

**Notas:**

(1) Presupuesto ley, Recursos Ordinarios

(2) Crédito adicional: Decretos

(3) Total presupuesto año 2016

Fuente: Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)



Con respecto al presupuesto aprobado para el año 2016 por partidas presupuestarias vale destacar:

En la partida **4.01 Gastos de Personal**. El total de gasto acordado del presupuesto consolidado fue la cantidad de Bs. 2.256.806.486,24, de los cuales por ingresos ordinarios fueron aprobados la cantidad de Bs. 350.610.180,00 y por la fuente de financiamiento otros ingresos el monto de Bs. 1.906.196.306,24, lo que representó un 91,78% del total de presupuesto aprobado a la institución por las dos fuentes de financiamiento.

En la partida **402: Materiales y Suministros**. El gasto acordado del presupuesto en esta partida fue la cantidad de Bs. 15.798.767 por ingresos ordinarios, lo que representó un 0,64% del total del presupuesto de la institución.

Con respecto a la partida **4.03: Servicios no Personales**. El monto acordado en esta partida fue la cantidad de 154.050.897,60, de donde se aprobaron por ingresos ordinarios la cantidad Bs. 49.870.975 y por la fuente de financiamiento otros ingresos la cantidad de Bs. 104.179.922,60, lo que representó un 6,26% del total del presupuesto aprobado para la institución.

En cuanto a la partida **4.04: Activos Reales**. El monto acordado para esta partida fue de Bs. 4.000.000, por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios, que representó un equivalente a un 0,16% del total del presupuesto.

Por la partida **4.07: Transferencias y Donaciones**. El total del monto acordado fue la cantidad de Bs 28.096.657,16, de los cuales la cantidad de Bs. 20.094.087 fueron aprobados por ingresos ordinarios distribuidos en: Bs. 11.454.398 para la Fundación Juan Vives Suriá; Bs. 1.600.000 para donaciones y para Pensionados y Jubilados la cantidad de Bs. 7.039.689 y con relación a la fuente de financiamiento, Otros Ingresos se aprobó un monto de Bs. 8.002.570,16, lo que representó un 1,14% del total del presupuesto aprobado por ambas fuentes.

Por la partida **4.11: Disminución de Pasivos**. El monto acordado por ingresos ordinarios en esta partida fue la cantidad de Bs. 300.000, y representó el 0,01% del total del presupuesto.

#### **Cuotas de compromiso, programación y reprogramaciones**

Respecto a la cuota de compromiso de los Recursos Ordinarios en la programación original, se solicitó y fue aprobado por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), la cantidad de Bs. 49.784.706,18 de acuerdo con la distribución que se puede apreciar en el Cuadro 9.

Se realizaron 25 reprogramaciones de compromisos, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el ejercicio económico financiero 2016 aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) por un monto de Bs. 866.258.491,81.

La Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) para el 3er y 4to trimestre del ejercicio económico financiero 2016, aprobó la cuota asignada por la fuente de financiamiento Otros Ingresos, la cantidad de Bs. 131.579.560,01.

Cuadro 9. Cuotas de compromiso, año 2016  
Fuente: Recursos ordinarios al 31/12/2016  
(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales.....	49.784.706,18	866.258.491,81	879.587.500,25	96	36.455.697,74
401 Gastos de Personal.....	31.518.709,14	775.621.828,09	774.176.360,18	96	32.964.177,05
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	4.782.226,42	12.914.662,66	17.313.423,30	98	383.465,78
403 Servicios No Personales.....	12.357.770,62	38.525.945,23	50.841.112,72	100	42.603,13
404 Activos Reales.....	0,00	3.938.500,00	2.066.835,34	52	1.871.664,66
407 Transferencias y Donaciones...	1.126.000,00	34.681.555,83	34.943.030,40	98	864.525,43
411 Disminución de Pasivos.....	0,00	576.000,00	246.738,31	43	329.261,69

**Notas:**

- (1) Programaciones trimestrales aprobadas por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)  
(2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)  
(3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios  
(4) Cuota no utilizada.

**Fuente:** Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Se ejecutaron 12 reprogramaciones de compromisos, por la fuente de financiamiento Otros Ingresos, durante el 3er y 4to trimestre del ejercicio económico financiero 2016, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) por un monto de Bs. 1.457.613.757,90.

Es importante señalar que, estos recursos programados y reprogramados por ambas fuentes durante el ejercicio económico financiero 2016, fueron solicitados en su mayoría por la partida 4.01 “Gastos de Personal”, por un monto de Bs. 2.214.328.998,87, con el objeto de cumplir con obligaciones referidas a registrar compromisos de nómina mensual, que incluyen ajustes por los aumentos de sueldos y salarios, aumento por el ticket de alimentación decretado por el Ejecutivo Nacional y por incidencias diferenciales en las obligaciones de los aportes patronales y asistencia socio-económicas de los trabajadores, entre otros.

Cuadro 10. Cuotas de compromiso, año 2016  
Fuente: Otros al 31/12/2016  
(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Ejecutado (3)	%	Cuota disponible (4)
Totales.....	131.579.560,01	1.457.613.757,90	1.520.455.647,01	96	68.737.670,90
401 Gastos de Personal.....	125.240.418,06	1.281.948.043,58	1.345.525.584,98	96	61.662.876,66
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	0,00	56.088.166,00	51.399.333,48	92	4.688.832,52
403 Servicios No Personales.....	520.000,00	50.992.702,40	51.303.806,16	100	208.896,24
407 Transferencias y Donaciones...	5.819.141,95	68.584.845,92	72.226.922,39	97	2.177.065,48

**Notas:**

- (1) Programación inicial aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)  
(2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)  
(3) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios  
(4) Cuota no utilizada.

**Fuente:** Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Cuadro N° 11 Cuotas de compromiso consolidado, año 2016 Fuentes: Ingresos Ordinarios y Otros Ingresos  
al 31/12/2016 (en bolívares)

Partida Presupuestaria	Cuota asignada (1)	Reprogramación (2)	Total Cuota Fuente 1 y Fuente 7 (3)	Ejecutado (4)	%	Cuota disponible (5)
Totales.....	181.364.266,19	2.323.872.249,71	2.505.236.515,90	2.400.043.147,26	96	105.193.368,64
401 Gastos de Personal.....	156.759.127,20	2.057.569.871,67	2.214.328.998,87	2.119.701.945,16	96	94.627.053,71
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	4.782.226,42	69.002.828,66	73.785.055,08	68.712.756,78	93	5.072.298,30
403 Servicios No Personales.....	12.877.770,62	89.518.647,63	102.396.418,25	102.144.918,88	100	251.499,37
404 Activos Reales.....	0,00	3.938.500,00	3.938.500,00	2.066.835,34	52	1.871.664,66
407 Transferencias y Donaciones...	6.945.141,95	103.266.401,75	110.211.543,70	107.169.952,79	97	3.041.590,91
411 Disminución de Pasivos.....	0,00	576.000,00	576.000,00	246.738,31	43	329.261,69

**Notas:**

- (1) Programaciones trimestrales aprobadas por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE)  
(2) Modificación a la cuota aprobada (Aumentos)  
(3) Cuota consolidada de las fuentes: Ingresos Ordinarios y Otros Ingresos  
(4) Compromisos registrados. Constituyen la afectación preventiva de los créditos presupuestarios  
(5) Cuota no utilizada.

**Fuente:** Sistema de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Se procesaron 3.429 registros de compromisos por concepto de nómina, aportes patronales, bono de alimentación, Seguros de Hospitalización, Cirugía y Maternidad (HCM), ayudas para adquisición de uniformes y útiles escolares, aportes para la adquisición de juguetes para los hijos de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo, además, para gastos de

funcionamientos que involucran viáticos, caja chicas, ordenes de servicios, compras, donaciones y transferencias a la Fundación Juan Vives Suriá.

Al cierre del ejercicio económico financiero 2016, se procesaron 126 traspasos, de los cuales 75 fueron traspasos internos de acuerdo con el numeral 2 del artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, referidas a las Modificaciones Presupuestarias reservadas a las Máximas Autoridades de los Organismos Ordenadores de Compromisos y Pagos contemplados en el título II de la Ley de Presupuesto en concordancia con el Sistema Interno de Modificaciones Presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, numeral 1 del artículo 7, aprobado por la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) mediante oficio N° 00025 de fecha 25 de febrero de 2016.

Los traspasos internos durante el primer semestre del año 2016, se realizaron para cubrir gastos de funcionamientos por insuficiencias presupuestarias en las siguientes partidas: 4.02: Materiales, Suministros y Mercancías, catalogados como de consumo, 4.03: Servicios no Personales, prestados por personas jurídicas para mantener bienes de la institución y 4.04: Activos Reales para la adquisición de bienes requeridos para el funcionamiento de la institución.

En el mismo orden de ideas, se realizaron 51 traspasos externos, de conformidad con el numeral 4 del artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre los traspasos reservados al jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto, en concordancia con el numeral 4 del artículo 8 del Sistema Interno de de Modificaciones Presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Onapre, mediante oficio N° 000225 de fecha 25 de febrero de 2016, y conforme con lo previsto en el artículo 1 de la Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.800 del 01 de diciembre de 2015, esto obedeció a la adecuación de las cuentas subespecificas correspondientes a gastos de personal por insuficiencias presupuestarias de recursos para cubrir obligaciones de las diferentes nóminas de personal, aumentos salariales e incidencias correspondientes al económico financiero 2016.

### **Ejecución Presupuestaria**

El Presupuesto de Gastos aprobado para 2016, constituyó la expresión cuantitativa para el financiamiento de los proyectos de la Defensoría del Pueblo, el cual ascendió por diferentes fuentes de financiamiento Ordinario y Otros, a la cantidad de Bs. 2.459.052.808,00. La ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2016 por las dos fuentes de financiamiento, se ubicó en Bs. 2.351.804.329,18 lo cual representó el 96% con relación al gasto acordado, tal como se especifica en el cuadro siguiente:

Cuadro 12. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios y otros al 31 de diciembre 2016

(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	2.459.052.808,00	2.351.804.329,18	96	2.346.439.999,36	100	2.118.486.184,49	90	107.248.478,82
401 Gastos de Personal.....	2.175.164.572,79	2.072.229.602,05	95	2.067.530.033,86	100	1.862.069.466,63	90	102.934.970,74
402 Materiales, Suministros y Mercancías...	69.250.357,69	68.411.862,40	99	68.411.862,39	100	63.394.776,40	93	838.495,29
403 Servicios No Personales.....	102.901.385,60	101.727.500,18	99	101.088.199,23	99	88.569.406,02	88	1.173.885,42
404 Activos Reales.....	2.128.335,34	2.066.835,34	97	2.066.835,34	100	2.066.835,34	100	61.500,00
407 Transferencias y Donaciones.....	109.385.418,27	107.145.790,90	98	107.136.213,34	100	102.178.844,90	95	2.239.627,37
411 Disminución de Pasivos.....	222.738,31	222.738,31	100	206.855,20	93	206.855,20	100	0,00

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Al elaborar un análisis del reporte de ejecución presupuestaria acumulada al 31 de diciembre de 2016 por la fuente Ordinaria, para evaluar el comportamiento de los acumulados compromiso, causado y pagado con respecto al gasto acordado en cada una de las partidas, se observa que el acumulado de compromisos por la fuente Ordinaria alcanzó la cifra de Bs. 835.813.346,26 monto que representó el 97 % del gasto acordado. Tal como se detalla a continuación:

Cuadro 13. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos ordinarios al 31 de diciembre 2016

(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	862.679.308,00	835.813.346,26	97	832.797.039,66	100	803.819.700,43	97	26.865.961,74
401 Gastos de Personal...	757.688.367,22	731.443.665,12	97	728.745.363,52	100	702.505.400,99	96	26.244.702,10
402 Materiales, Suministros y	17.120.573,14	17.012.528,92	99	17.012.528,91	100	16.948.235,93	100	108.044,22
403 Servicios No Personales.	50.576.263,59	50.148.710,06	99	49.856.165,74	99	47.183.082,02	95	427.553,53
404 Activos Reales.....	2.128.335,34	2.066.835,34	97	2.066.835,34	100	2.066.835,34	100	61.500,00
407 Transferencias y Donaciones.....	34.943.030,40	34.918.868,51	100	34.909.290,95	100	34.909.290,95	100	24.161,89
411 Disminución de Pasivos..	222.738,31	222.738,31	100	206.855,20	93	206.855,20	100	0,00

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Para la fuente de financiamiento “Otros”, el monto se ubicó en Bs. 1.515.990.982,92 para un indicador porcentual del 95 % con respecto al gasto acordado, como se demuestra a continuación:

Cuadro 14. Ejecución presupuestaria por partidas, recursos otros al 31 de diciembre 2016  
(en bolívares)

Partida Presupuestaria	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total.....	1.596.373.500,00	1.515.990.982,92	95	1.513.642.959,70	100	1.314.666.484,06	87	80.382.517,08
401 Gastos de Personal...	1.417.476.205,57	1.340.785.936,93	95	1.338.784.670,34	100	1.159.564.065,64	87	76.690.268,64
402 Materiales, Suministros y Mercancías.....	52.129.784,55	51.399.333,48	99	51.399.333,48	100	46.446.540,47	90	730.451,07
403 Servicios No Personales.	52.325.122,01	51.578.790,12	99	51.232.033,49	99	41.386.324,00	81	746.331,89
407 Transferencias y Donaciones.....	74.442.387,87	72.226.922,39	97	72.226.922,39	100	67.269.553,95	93	2.215.465,48

**Notas:**

- (1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias
- (2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de acuerdo a la Ley
- (3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación
- (4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso
- (5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

En cuanto a la composición de la ejecución presupuestaria por la fuente Recursos Ordinarios por proyecto, y por acción centralizada al 31 de diciembre de 2016, tenemos lo siguiente:

- El Proyecto DdP-01 Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección, Promoción, Defensa y Vigilancia de los Derechos Humanos, obtuvo un monto acordado de Bs. 1.662.663.295,49. La ejecución del gasto fue de Bs 1.612.180.846,62, lo que representa un 97% de lo comprometido en el proyecto sustantivo de la Defensoría.
- En cuanto al Proyecto de la Fundación Juan Vives Suriá, el monto asignado por Ley en recursos ordinarios representó la cantidad de Bs. 11.454.398, y por otras fuentes el monto de Bs. la cantidad de Bs 33.418.633,44 para un total de gasto acordado de Bs. 44.873.031,44, y el acumulado compromiso representó un 99,89%, por la cantidad de Bs. 44.822.157,37. Estos recursos ordinarios son transferidos de la Defensoría como unidad administradora central para la Fundación bajo la modalidad de dozavo.
- Para la Acción Centralizada el monto acordado fue de Bs. 714.977.750,40. El acumulado compromiso de esta acción de apoyo al proyecto fue de Bs 663.008.652,37, lo que equivale a un 93% con respecto a la ejecución del gasto acordado.
- La Gestión de Auditoría Interna obtuvo un monto acordado de Bs. 36.538.730,67, que al compararlo con los recursos ordinarios ejecutados en la primera etapa del gasto representó un 87% de su acumulado de compromiso, que fue de Bs. 31.792.672,82. Tal como se demuestra en el cuadro siguiente:

Cuadro 15. Ejecución presupuestaria por proyecto y acción centralizada, recursos ordinarios al 31 de diciembre de 2016  
(en bolívares)

Descripción	Gasto acordado (1)	Acumulado compromisos (2)	%	Acumulado causado (3)	%	Acumulado pagos (4)	%	Disponible (5)
Total .....	2.459.052.808,00	2.351.804.329,18	95,64	2.346.439.999,36	95	2.118.198.106,49	90	107.248.478,82
Proyecto DdP01: Fortalecimiento de los mecanismos de protección, promoción, defensa y vigilancia de los Derechos Humanos	1.662.663.295,49	1.612.180.846,62	96,96	1.609.221.161,75	100	1.435.405.817,36	89	50.482.448,87
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	44.873.031,44	44.822.157,37	99,89	44.812.579,81	100	44.812.579,81	100	50.874,07
Acción Centralizada.....	714.977.750,40	663.008.652,37	92,73	661.108.584,98	100	608.817.504,97	92	51.969.098,03
Gestión de Auditoría Interna.....	36.538.730,67	31.792.672,82	87,01	31.297.672,82	98	29.162.204,35	93	4.746.057,85

**Nota:**

(1) Total de recursos autorizados por Ley +/- modificaciones presupuestarias

(2) Monto disponible para la realización de un gasto imputable a partidas con créditos disponibles en el presupuesto de

(3) Etapa del gasto en la cual se hace exigible el pago de la obligación

(4) Momento en que se extingue la obligación mediante un desembolso

(5) Créditos disponibles del total del presupuesto

**Fuente:** Sistema Integrado de Gestión y Control de las Finanzas Públicas (SIGECOF)

Respecto al comportamiento de la ejecución presupuestaria de los proyectos y unidades de apoyo por partida presupuestaria, vale destacar:

- En la partida **4.01: Gastos de Personal**. El total acordado del presupuesto consolidado por las dos fuentes de financiamiento por esta partida, fue de Bs. 2.175.164.572,79, siendo el gasto de compromiso la cantidad de Bs. 2.072.229.602,05, cuya ejecución fue del 95% del gasto, de donde el acumulado de compromiso por ingresos ordinarios, fue la cantidad de Bs. 731.443.665,12 y por la fuente de financiamiento otros ingresos la cantidad de Bs. 1.340.785.936,93. Cabe destacar que, estos recursos fueron asignados a la partida 4.01 “Gastos de Personal”, para cumplir con las obligaciones referidas a los aportes patronales, bono compensatorio de alimentación, liquidaciones de prestaciones sociales, guarderías, ayuda por útiles escolares, aportes para la adquisición de juguetes de los trabajadores de la Institución entre otros, siendo su ejecución la más alta de todas las partidas presupuestarias de la Defensoría del Pueblo, debido a los ajustes de sueldos y salarios dictados por el Ejecutivo Nacional y con sus respectivas incidencias.
- **Partida 402: Materiales y Suministros**. El total de gasto acordado por las dos fuentes consolidadas fue de Bs. 69.250.357,69, siendo el gasto acumulado de compromisos por ambas fuentes la cantidad de Bs. 68.411.862,40, lo que representa el 99% del presupuesto asignado en esta partida, de donde se comprometieron por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios, la cantidad de Bs. 17.012.528,92 y por la fuente de financiamiento otros ingresos la cantidad Bs. 51.399.333,48.
- En este sentido, se ejecutaron gastos por la cuenta subespecíficas de prendas de vestir, gas freón para los aires acondicionados de las distintas sedes defensoriales, materiales de oficina, repuestos para las puertas de seguridad, repuestos para vehículos que incluyen stop, frenos, baterías, cauchos; materiales de computación como tóner, tambor, kit fusor; reintegros y caja chicas, entre otros consumibles,

garantizando de esa manera su óptimo funcionamiento por la vía de las contrataciones públicas y ordenes de compras.

- Con respecto a la **partida 4.03: Servicios no Personales**. El monto acordado consolidado por las dos fuentes de financiamiento en esta partida fue de Bs. 102.901.385,60, siendo el compromiso acumulado al cierre del ejercicio económico financiero 2016 por ambas fuentes la cantidad de Bs. 101.727.500,18, lo que se traduce en 99% del monto total acordado, de donde se comprometieron por ingresos ordinarios la cantidad Bs. 50.148.710,06 y por la fuente de financiamiento otros ingresos el monto de Bs. 51.578.790,12.
- Cuya ejecución estuvo destinada a los gastos por concepto de contratos de arrendamientos de las distintas sedes regionales, mantenimientos y reparaciones de una parte de la flota de los vehículos de la institución, mantenimiento y reparaciones de los ascensores, registro de compromisos por el mantenimiento de los costos fijos por servicios básicos, mantenimiento por servicio de limpieza de las sedes de Caracas, ejecutada por la empresa *American Services, C.A*; reparaciones de impresoras y fotocopiadoras, viáticos nacionales e internacionales, otros servicios profesionales y póliza de seguros de la flota vehicular, entre otros.
- Con respecto a la **partida 4.04 Activos Reales**. El monto acordado fue la cantidad de Bs. 2.128.335,34, el compromiso acumulado al cierre del ejercicio económico financiero por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios fue por la cantidad de Bs. 2.066.835,34, lo equivalente a un 97% de la ejecución del gasto acordado, destinado por concepto de adquisiciones de materiales electrónicos, para los equipos de la Defensoría del Pueblo, adquisición de aires acondicionados 12000 y 18000 BTU para las distintas sedes de la Institución, equipos celulares, entre otros.
- Por la partida **4.07: Transferencias y Donaciones**. El total del monto acordado fue la cantidad de Bs. 109.385.418,27, siendo el compromiso acumulado al cierre del ejercicio económico financiero por ambas fuentes de financiamiento fue la cantidad de Bs. 107.145.790,90, lo que representa un 98% de la ejecución del gasto acordado, distribuida en el pago de Pensionados y Jubilados, donaciones a personas y la Transferencia a la Fundación Juan Vives Suriá, de donde se comprometieron por la fuente de financiamiento ingresos ordinarios la cantidad de Bs. 34.918.868,51, distribuida de la siguiente manera: Para pensionados y jubilados el acumulado de compromisos fue la cantidad de Bs. 15.514.375,02, para Transferencias al Ente Adscrito “Fundación Juan Vives Suriá” la cantidad Bs. 17.978.493,55 y para donaciones a personas la cantidad de Bs. 1.425.999,94. Su ejecución se efectuó por concepto de pago a la nomina de pensionados y jubilados, donaciones a personas y la transferencia mensual al Ente adscrito “Fundación Juan Vives Suriá”.
- El compromiso por la partida 4.07 “Transferencias y Donaciones” por fuente de financiamiento Otros ingresos fue un total de Bs. 72.226.922,39, siendo distribuido el compromiso de la siguiente manera: Para donaciones a personas la cantidad de Bs. 480.000,00; para pensionados y jubilados el monto de Bs. 44.903.258,57 y por transferencias al Ente Adscrito “Fundación Juan Vives Suriá” la cantidad Bs. 26.843.663,82.



- Por la partida **4.11 “Disminución de Pasivos”**. El monto acordado por ingresos ordinarios en esta partida fue la cantidad de Bs. 222.738,31 siendo el compromiso acumulado al cierre del ejercicio económico financiero por esta fuente la cantidad de Bs. 222.738,31, lo que se traduce en un 100% del monto total acordado para esta partida, que comprende las obligaciones del organismo frente a terceros; el gasto estuvo destinado a compromisos válidamente contraídos en ejercicios anteriores y prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

### **Formulación de Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo 2017**

Durante el segundo y tercer trimestre de 2016, se formuló el Plan Operativo y el Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo, de acuerdo con los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular para la Planificación dentro del marco del Plan de la Patria. Estos lineamientos, orientaron a los organismos y entes adscritos para la formulación del Plan Operativo Anual. Asimismo, se asistió a reuniones con el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre) para la inducción del nuevo sistema implementado en la Administración Pública, llamado Sistema Integral de Planificación Estratégica Situacional para la Administración Pública Nacional (SIPES-APN), herramienta que sirve de apoyo para el registro de los proyectos de todos los organismos de la administración pública y se establecieron los lineamientos referidos a las técnicas de elaboración del proyecto de presupuesto 2017, enmarcadas en el título II y III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.

Considerando los lineamientos antes señalados, se formuló el Plan y Anteproyecto de Presupuesto de la Defensoría del Pueblo para el ejercicio económico financiero 2017, que alcanzó la suma de Bs. 5.449.494.001, siendo distribuido de la siguiente manera:

Cuadro 16. Anteproyecto de presupuesto, año 2017  
(en bolívares)

<b>Descripción</b>	<b>Monto</b>
Total.....	5.449.494.002
Proyecto DdP01: Protección, promoción y educación de personas, grupos y comunidades en derechos humanos.	4.019.360.346
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	165.137.271
Acción Centralizada.....	1.218.332.263
Gestión de Auditoría Interna.....	46.664.122

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto

Quedando aprobado para el ejercicio económico financiero 2017, la cantidad de Bs. 2.448.728.397, según consta en el Decreto 2.484, registrado en la Gaceta Oficial n.º 41.009, de fecha 14 de octubre 2016, conformado en un 100% por Recursos Ordinarios, distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro 17. Proyecto de presupuesto, año 2017  
(en bolívares)

Descripción	Monto
Total.....	2.448.728.397
Proyecto DdP01: Protección, promoción y educación de personas, grupos y comunidades en derechos humanos.	1.847.518.006
Proyecto: Fundación Juan Vives Suriá.....	42.851.280
Acción Centralizada.....	535.202.059
Gestión de Auditoría Interna.....	23.157.052

**Fuente:** Dirección de Planificación y Presupuesto (Ley de Presupuesto)

### Dirección de Informática

La Dirección de Informática desarrolló e implementó una serie de acciones que garantizaron el funcionamiento de las tareas administrativas, funcionales y operativas de la Institución. Para ello definió, planificó y controló las actividades que permitieron la operatividad, estabilidad y seguridad de la plataforma tecnológica que sirve de respaldo a la información tanto externa como interna de la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, atendieron un total de 516 solicitudes de soporte técnico y atención a usuarios finales, distribuidas en las siguientes áreas:

A nivel del Servidor del Correo Electrónico Institucional:

- Realizó el Backup de la información de las cuentas de usuario.
- Creación y actualización de clave en el correo institucional solicitado por los usuarios, bloqueo y eliminación de cuenta de correos.
- Realizó la revisión del correo institucional para verificar correos spam que se recibieron en las bandejas de entradas.
- Recuperó el servidor del Correo Electrónico Institucional, dado que por falla eléctrica el servicio se suspendió.

En el área de los Sistemas de Información:

Realizó mantenimiento a los sistemas: Sistema de Gestión de Delegadas (SIGGEDE), Sistema de Información de la Defensoría del Pueblo (SIDdP), Sistema de Gestión de Inspecciones de Niños, Niñas y Adolescentes (SIGENNA), Sistema Centralizado de Atención al Usuario (SISCAU), Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público(SIGESP) en cuanto a:

- Creación de usuario y actualización de claves.
- Asignación de permisologías y bloqueo de usuarios.
- Resolución de errores de registro en el sistema Sigesp
- Actualización de las constancias de trabajo del personal en el Sistema (Sigesp) para incorporar nuevos formatos solicitados por la Dirección de Recursos Humanos.
- Elaboró los reportes y respaldo de los sistemas y de las bases de datos, equipos de telecomunicaciones y servidores.
- Realizó la inducción a funcionarios en los Sistemas: SCAV, Registro de Visitantes, SIDDP e Intranet de la Defensoría del Pueblo.
- Se incorporaron nuevos campos y actualizaciones en el Sistema SIDdP 2016 y 2017, con la finalidad de mejorar el sistema.

Prestó apoyo y asistencia técnica en actividades de las dependencias y eventos institucionales, por medio del préstamo e instalación de Video Beam, Laptops, equipos de computación e impresoras.

A nivel de los servicios de Telecomunicaciones:

Mantuvo seguimiento a los equipos de telecomunicaciones y a los diferentes enlaces (Internet, datos, circuitos virtuales y troncales de voz) en cuanto a:

- Realizó la creación cuentas de usuario de red y acceso a carpetas de red.
- Bloqueo de usuario de Red.
- Reinicialización de claves de usuario.
- Facilitó el acceso a internet para diferentes usuarios.
- Tendido de puntos de voz para colocar en operatividad nuevas extensiones y/o mudanzas.
- Creación de claves telefónicas y permisologías en las centrales telefónicas.
- Traslado de líneas telefónicas internas y resolución de fallas en las mismas.

Asimismo, realizó asistencia técnica en sitio a nivel de las Sedes Centrales y de las Defensorías Delegadas Estadales, desarrollándose entre otras actividades las siguientes:

- Instalación del Sistema Operativo y sus aplicaciones de escritorio en los equipos de computación.

- Actualización de aplicaciones de escritorio.
- Instalación y configuración de impresoras y scanners.
- Formateo de estaciones de trabajo y laptop.
- Traslado de equipos de impresión a otras ubicaciones.
- Cambio de lugar de estaciones de trabajo.
- Instalación y configuración de tarjetas de red y drives.
- Reparación de fuentes de poder, para estaciones de trabajo.
- Resolución de fallas en los equipos de impresión y equipos de computación.
- Respaldos de información de equipos de computación solicitados por los usuarios.
- Reemplazo de discos duros, tarjetas de red, estaciones de trabajo e impresoras por reparaciones y daños en las diferentes Defensorías Delegadas Estadales.

A nivel de proveedores de servicio:

Se reportaron caídas, fallas y averías de enlaces de MetroEthernet, Metrodatos, Centrales Públicas y Privadas (CPA), Página *web*, ABA con el proveedor de servicio Cantv y además, se hizo el seguimiento hasta el restablecimiento de los servicios.

Para satisfacer necesidades institucionales en telefonía, se solicitaron nuevas líneas celulares a Movilnet y Digitel y se coordinó con Movistar la instalación de antenas repetidoras de su señal en los pisos 28 al 29 en la sede de la Defensoría del Pueblo ubicada en el Centro Financiero Latino, con la finalidad de solventar fallas de telefonía existente en esta sede.

Asimismo, se tramitó el servicio fijo ABA de la Defensoría Delegada del estado Aragua en la nueva sede. y la cancelación de varias líneas Movilnet y se solicitaron tarjetas Simcard a Movilnet y Digitel

Se realizó informe sobre el proyecto de levantamiento de información de Desarrollo e Implementación de un Sistema Integrado para el Registro, Control y Seguimiento de las Peticiones, Quejas y Denuncias que interponen los ciudadanos ante la Defensoría del Pueblo (SIDdP), con la finalidad de realizar el levantamiento de información de los requerimientos necesarios para la implementación del Sistema en la Defensoría del Pueblo.

Se prestó apoyo a la Dirección en Materias de Especial Atención, para efectuar la revisión del Sistema Automatizado para el Registro Penal de Adolescentes (Sarpa), seleccionándose a la empresa Casja para su desarrollo. Además, se celebraron reuniones con el propósito de hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por la empresa, para evaluar el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Se elaboraron 12 reportes y respaldos de los códigos y las bases de datos de los sistemas de información y 6 respaldos de los datos y configuraciones de los equipos de telecomunicaciones y servidores de la Defensoría del Pueblo.



Se realizó la instalación y configuración de la Nueva Página web Interna (Intranet) de la Defensoría del Pueblo, con la finalidad de actualizar y mejorar el portal interno de esta Institución.

Se realizó la publicación de video, formatos y noticias internas en el Portal Interno de la Defensoría del Pueblo, así como la publicación de un enlace en la página web de la Defensoría del Pueblo para descargar el formato de fe de vida.

Se presentó y comenzó el proyecto para la instalación de cámaras de vigilancia en sectores estratégicos de la Institución, una vez aprobado por las autoridades y adquiridos los activos y materiales requeridos para el desarrollo del mismo, se comenzó el despliegue del estructura y del cableado para la instalación y configuró de 23 cámaras entre los pisos 26, 27, 28 y 29 del Centro Financiero Latino.

En cuanto al Monitoreo de los Enlaces de Datos de las Sedes Centrales y las Defensorías Delegadas Estadales, se elaboraron 12 informes, en los que se presenta el seguimiento realizado por la Dirección con el propósito de dar solución a las averías y fallas que se presentan con los servicios brindados por Cantv.

En cuanto al Monitoreo del Servicio de Telefonía Fija y Móvil prestado a la Defensoría del Pueblo a nivel Nacional por las empresas prestadoras del Servicio Digitel, Movilnet y Movistar, se realizaron 12 informes, en los que se presenta el seguimiento a las fallas y averías del servicio y los equipos móviles, el cual incluyo las actividades seguidas con el proveedor a fin de dar una pronta y oportuna respuesta a la Institución.

Se inició la Ejecución de la Fase II (Capacitación) del Plan de Migración a Software Libre en la Defensoría Delegada del Área Metropolitana, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley de Inforgobierno, las actividades desarrolladas en esta fase comprendieron:

- El Adiestramiento al personal en el uso del Sistema Operativo Linux Mint y la Suite Ofimática LibreOffice 5.0 (Writer, Calc e Impress). Se capacitó a 42 funcionarios de las diferentes dependencias de dicha Defensoría Delegada (Unidad de Investigación, Mediación y Conciliación; Unidad de Atención al Ciudadano; Unidad de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos y Despacho del Delegado(a)).
- El reemplazo de los equipos de computación de la Defensoría del Área Metropolitana por equipos de computación VIT.
- La instalación del Sistema Operativo Linux Mint con LibreOffice 5.0.

Realizó visitas a las Defensorías Delegadas de los Estados Aragua, Carabobo y Cojedes, con el propósito de instalar y configurar equipos reutilizados de la Defensoría,

Se realizaron visitas técnicas para la entrega e instalación de laptops, resolver fallas de equipos de computación y telecomunicaciones, instalación y configurar equipos de

computación. a las Defensorías Delegadas de los Estados: Anzoátegui (Barcelona y El Tigre), Aragua, Carabobo, Cojedes, Bolívar (Puerto Ordaz y Ciudad Bolívar), Delta Amacuro - Tucupita, Miranda (Guatire, Charallave y Los Teques), Monagas - Maturín, Sucre – Cumaná.

A partir del reemplazo de los equipos de computación de la Defensoría Delegada del Área Metropolitana, se reasignaron equipos a otras Dependencias a Nivel Nacional, dada una serie de debilidades que existían por deterioro y obsolescencia entregándose 29 equipos a las siguientes dependencias distribuidos de la siguiente manera: Unidad de Transporte (1), División de Compras (1), División de Tesorería (1), Seguridad del Centro Financiero Latino (3). En las Defensorías Delegadas de los Estados: Falcón (1), Aragua (3), Carabobo (3), Cojedes (5), Miranda–Los Teques (5), Miranda – Charallave (4) y Vargas (2).

También se realizó la entrega de 65 nuevos laptop VIT a las siguientes dependencias: Defensorías Delegadas de los Estados: Anzoátegui – El Tigre (2) ; Anzoátegui – Barcelona (2); Amazonas (2), Apure – San Fernando(5), Barinas (2), Bolívar – Ciudad Bolívar (3), Bolívar – Puerto Ordaz (3), Delta Amacuro (2), Falcón (3), Lara (3) Mérida (2) , Miranda – Guarenas (1); Monagas (2); Nueva Esparta (4), Portuguesa (2 ), Sucre (2), Táchira (3), Trujillo – Valera (2), Yaracuy (2), Zulia – Costa Oriental (2) Zulia – Maracaibo (4), Guárico – San Juan de los Morros (1), y de las sedes centrales: Dirección Ejecutiva (1), Consultoría Jurídica (1), Dirección General de Servicios Jurídicos (1), Dirección General de Atención al Ciudadano (1), Protocolo (1), Dirección de Comunicación (1), 0Dirección de Informática (4), Dirección General de Administración (1).

Igualmente, realizó la entrega 50 nuevos equipos de computación VIT, en las sedes centrales para cubrir y responder a una serie de necesidades presentadas a las siguientes dependencias: Unidad de Atención al Ciudadano (12), Dirección General de Promoción y Divulgación de los Derechos Humanos (5); Unidad de Investigación, Mediación y Conciliación (17), Defensoría Delegada del Área Metropolitana (11), Dirección de Informática (3), Despacho del Defensor (1), Unidad de Transporte (1).

Se realizó el mantenimiento de cada uno de los equipos de telecomunicaciones (desmontaje, configuración, limpieza y montaje) ubicados en las salas de servidores ubicados en las sedes de Plaza Morelos, Sabana Grande y Centro Financiero Latino.

## GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

### Clasificación y Remuneración

En el marco de los lineamientos y políticas establecidas por la máxima autoridad de este Órgano Defensorial, en concordancia con los principios presentes y consagrados dentro del plan de la patria 2012, cuyo fin principal es construir una patria donde se pueda “vivir bien, con justicia y dignidad”, la Dirección de Recursos Humanos ha venido impulsando la política sobre la base de estas premisas con el compromiso de contribuir con este gran objetivo, cumpliendo por encima de lo planificado, todas y cada una de las actividades administrativas propuestas con el objetivo único de mejorar la calidad de vida de los trabajadores y su entorno familiar, así como honrar los compromisos de pago de manera efectiva y oportuna, las cuales detallamos resumidamente por división en el informe de gestión que precede.

Ahora bien, el establecimiento de las políticas de personal para 2016, tuvo como objetivo primordial, asegurar en la Defensoría del Pueblo, que la incorporación del talento humano estuviese alineado con los fines institucionales y apegados a la normativa aplicable, proporcionando en tiempo y forma los servicios y prestaciones que le corresponden bajo los criterios de transparencia, racionalidad presupuestal, equidad de género, inclusión y calidad.

En el mes de marzo de 2016, se realizó un ajuste del 20% en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado y obrero, se otorgo el ajuste al personal jubilado y pensionado de este Órgano Defensorial, y se realizó el ajuste al personal contratado de este Órgano Defensorial, conforme al Decreto Presidencial n.º 2.243 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.852 ambos de fecha 19 de febrero de 2016, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras.

Igualmente, se informa que este Órgano Defensorial, cuenta con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En el mes de junio de 2016, se realizó un ajuste de un 20%, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado y obrero, se otorgo el ajuste al personal jubilado y pensionado de este Órgano Defensorial, y se realizó el ajuste al personal contratado de este Órgano Defensorial, conforme al Decreto Presidencial n.º 2.307 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.893 ambos de fecha 29 de abril de 2016, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras. Igualmente, se informa que este Órgano Defensorial, cuenta con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En el mes de julio y agosto de 2016, se realizó un ajuste de un 20% y 10% respectivamente, en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado

y pensionado de este Órgano Defensorial, el cual fue otorgado por el ciudadano Defensor del Pueblo Dr. Tarek Willians Saab a los fines de dar continuidad a la políticas y los beneficios socioeconómicos de este Órgano Defensorial, y a su vez en aras de proporcionales una mejor calidad de vida, siguiendo las políticas orientadas al bienestar colectivo de todos los funcionarios, funcionarias, obreros, obreras, jubilados y pensionados de este Instituto de Derechos Humanos, tendentes a contribuir con la construcción del Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, establecido en nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantizado a nuestros servidores públicos, la participación en la justa distribución de la riqueza generada mediante el proceso social de trabajo, tomando en consideración que se contaba con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En el mes de noviembre de 2016, se realizó un ajuste de un 50% en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, contratado, jubilado y pensionado de este Órgano Defensorial, conforme al Decreto Presidencial n.º 2.429 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.965 ambos de fecha 12 de agosto de 2016, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras. Igualmente, se informa que este Órgano Defensorial, cuenta con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En el mes de diciembre de 2016, se realizó un ajuste de un 20% en la escala de sueldo de todo el personal directivo, empleado, obrero, asimismo, se otorgó el ajuste al personal contratado, jubilado y pensionado de este Órgano Defensorial, conforme al Decreto Presidencial n.º 2.504 de fecha 27 de octubre de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 6.269 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2016, mediante el cual el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela fijó un salario mínimo nacional mensual obligatorio en todo el territorio de la República Bolivariana de Venezuela, para los trabajadores y las trabajadoras. Igualmente, se informa que este Órgano Defensorial, cuenta con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

Se realizó en el mes de febrero, el ajuste de la base de cálculo del bono de alimentación a dos Unidades Tributarias y media (2,5 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad al Decreto n.º 2.244, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha viernes 19 de febrero de 2016. Asimismo se realizó el ajuste del monto de la unidad tributaria a Bs. 177,00 para el cálculo del bono de alimentación, conforme a la Providencia Administrativa publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.846 de fecha 11 de febrero de 2016.

De igual forma, se realizó en el mes de abril el ajuste de la base de cálculo del tickets de alimentación a tres Unidades Tributarias y media (3,5 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad al Decreto n.º 2.308, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.893 de fecha 29 de abril de 2016.



Se realizó en el mes de agosto el ajuste del pago del tickets de alimentación a ocho Unidades Tributarias (8 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad al Decreto n.º 2.430, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.965 de fecha 12 de agosto de 2016.

De igual forma, se realizó el ajuste del pago del bono de alimentación a 12 Unidades Tributarias (12 U.T.) por día, a razón de 30 días por mes, de conformidad al Decreto n.º 2.505, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 6.269 Extraordinario de fecha 28 de octubre de 2016.

Durante 2016 se depositaron puntualmente los abonos de prestaciones de antigüedad en el Fideicomiso del Banco de Venezuela, cumpliendo de esta forma con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras; asimismo, se tramitaron 591 solicitudes de anticipo de prestaciones sociales, todas ellas enmarcadas en la normativa legal que rige la materia.

Para atender los beneficios socioeconómicos brindados por el órgano, se realizó la coordinación del proceso de cálculo y pago de nóminas de los funcionarios activos y pasivos, ejecutándose 192 nóminas.

Con el fin de cumplir con los beneficios de ley que protegen a las personas bajo una relación laboral, se realizaron oportunamente los aportes mensuales al sistema de seguridad social tanto retenciones como los aportes patronales del Seguro Social Obligatorio (SSO) Régimen Prestacional de Empleo (RPE) y Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda (FAOV) para luego ser enterados a las Instituciones correspondientes.

Asimismo, con la finalidad de fortalecer el Sistema Nacional de Ahorro Popular se realizaron oportunamente las retenciones y aportes patronales correspondientes a caja de ahorro, según el porcentaje (%) escogido por el personal para luego ser enteradas a la Caja de Ahorro de la Defensoría del Pueblo (Cadep).

### **Bienestar Social**

En el mes de junio de 2016; y como estímulo a la formación profesional en cualquiera de sus niveles, fue necesario reconocer el esfuerzo y la dedicación de quienes hubieren obtenido un título académico, a través del incremento de la prima de profesionalización de la manera siguiente: Bs. 1.500,00, nivel universitario; Bs. 800,00 para el nivel de técnico superior universitario. Asimismo, se ajustó la prima por hogar a Bs. 800,00 y el Bono de Transporte a Bs. 800,00.

Durante 2016, se realizó la inclusión del personal jubilado y pensionado en todos los beneficios socioeconómicos establecidos en la Resolución n.º DdP-2016-079 de fecha 03 de octubre de 2016, del Sistema de Beneficios Socioeconómicos de los funcionarios, funcionarias, obreros, obreras, jubilados y pensionados de la Defensoría del Pueblo y a su vez se dio cumplimiento a todos los beneficios allí establecidos, los cuales estuvieron orientados al mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar a los fines de dar continuidad a la políticas y los beneficios socioeconómicos de este Órgano Defensorial, y a su vez en aras de proporcionales una mejor calidad de vida, siguiendo las políticas orientadas al bienestar colectivo de todos los funcionarios, funcionarias, obreros, obreras, jubilados y pensionados de este Instituto de Derechos Humanos, tendentes a contribuir con la construcción del Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia, establecido en

nuestra Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, garantizado a nuestros servidores públicos, la participación en la justa distribución de la riqueza generada mediante el proceso social de trabajo, tomando en consideración que se contaba con los recursos financieros y presupuestarios, a los fines de la cancelación del mencionado aumento salarial, los cuales fueron debidamente aprobados por la Oficina Nacional de Presupuesto.

En relación con la celebración de efemérides, se otorgaron bonos por la celebración del Día de las Madres por un monto de Bs. 1.500,00. Asimismo, en cuanto a la celebración del Día Internacional del Niño, se realizó un abono único por un monto de Bs. 15.000,00 a un universo de cuatrocientos 477 niños y niñas en edades comprendidas entre 0 meses y trece años de edad.

Además, se otorgó en el mes de agosto un bono único por el Plan Vacacional 2016 en beneficio de 481 niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados de esta Institución.

De igual manera, se otorgó a todos los niños y niñas, hijos e hijas de los funcionarios y funcionarias activos, obreros, jubilados y pensionados un bono único por útiles escolares y juguetes, por un monto de Bs 50.000,00 y Bs. 70.000,00 respectivamente a un universo de niños de seiscientos dieciocho 618 y cuatrocientos setenta y ocho 478 de niños y niñas.

Por otra parte, y siguiendo con las políticas y los beneficios socio-económicos de este Órgano Defensorial, en aras de proporcionales una mejor calidad de vida, y el bienestar colectivo de todos los funcionarios, funcionarias, obreros, obreras de este Órgano Defensorial, fueron otorgados de forma puntual el beneficio del bono de alimentación, establecidos en la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.773 de fecha 23-10-2015.

Atendiendo la seguridad social de todo el personal adscrito a la Defensoría del Pueblo, así como de su grupo familiar, se tramitó la renovación con el seguro colectivo que abarca las pólizas de Hospitalización, Cirugía y Maternidad, Exceso, Servicios Funerarios y Vida y Accidentes Personales.

Asimismo, se otorgó de manera oportuna el beneficio de guardería, de conformidad al artículo 344 de la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las trabajadoras en un 40% del sueldo mínimo vigente al personal que goza de este beneficio y cumplen con los requisitos exigidos, en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley del Trabajo.

Todo el personal beneficiario de la jubilación o pensión otorgada por la Defensoría del Pueblo está obligado a demostrar su sobrevivencia, y a la vez actualizar su información personal, en el mes de noviembre de cada año, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Reforma Parcial del Reglamento sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución n.º DdP-2016-011 de fecha 18 de febrero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n.º 40.852 de fecha 19 de febrero de 2016, requisito indispensable para la ordenación de pago. Es por ello que durante el mes de noviembre declararon de manera presencial 54 jubilados y pensionados de este Órgano Defensorial.

## Registro y Control

La Defensoría del Pueblo contó durante el período 2016 con un total de 706 trabajadores y trabajadoras en todo el territorio nacional y con base en la demanda y necesidades de talento humano de este Órgano Defensorial, y con el propósito de dotar a las diferentes direcciones de profesionales capaces de cumplir con la alta misión encomendada, se procedió a tramitar 117 ingresos de los cuales 20 ingresaron como personal administrativo, 46 como profesionales, 10 como obreros y 41 como contratados.

Cumpliendo con el Reglamento sobre el Programa Nacional de Pasantías y de acuerdo con los lineamientos y recursos internos disponibles en la Defensoría del Pueblo, se aprobaron 39 pasantes profesionales de las Universidades Públicas y Privadas a nivel Nacional, con predominio de estudiantes de la Universidad Bolivariana de Venezuela.

**Cuadro 1. Defensoría del Pueblo. Ingresos de personal 2016**

Clasificación	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
<b>Total Ingresos</b>	<b>66</b>	<b>51</b>	<b>117</b>
Administrativos	14	6	20
Contratados	23	18	41
Profesionales	27	19	46
Obreros	2	8	10

**Cuadro 1. Defensoría del Pueblo. Egresos de personal 2016**

Personal	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
<b>Total de Egresos</b>	<b>64</b>	<b>46</b>	<b>110</b>
Administrativos	1	12	13
Contratados	5	4	9
Profesionales	57	25	82
Obreros	1	5	6

**Cuadro n.º 3. Defensoría del Pueblo. Personal Activo al 31/12/2016**

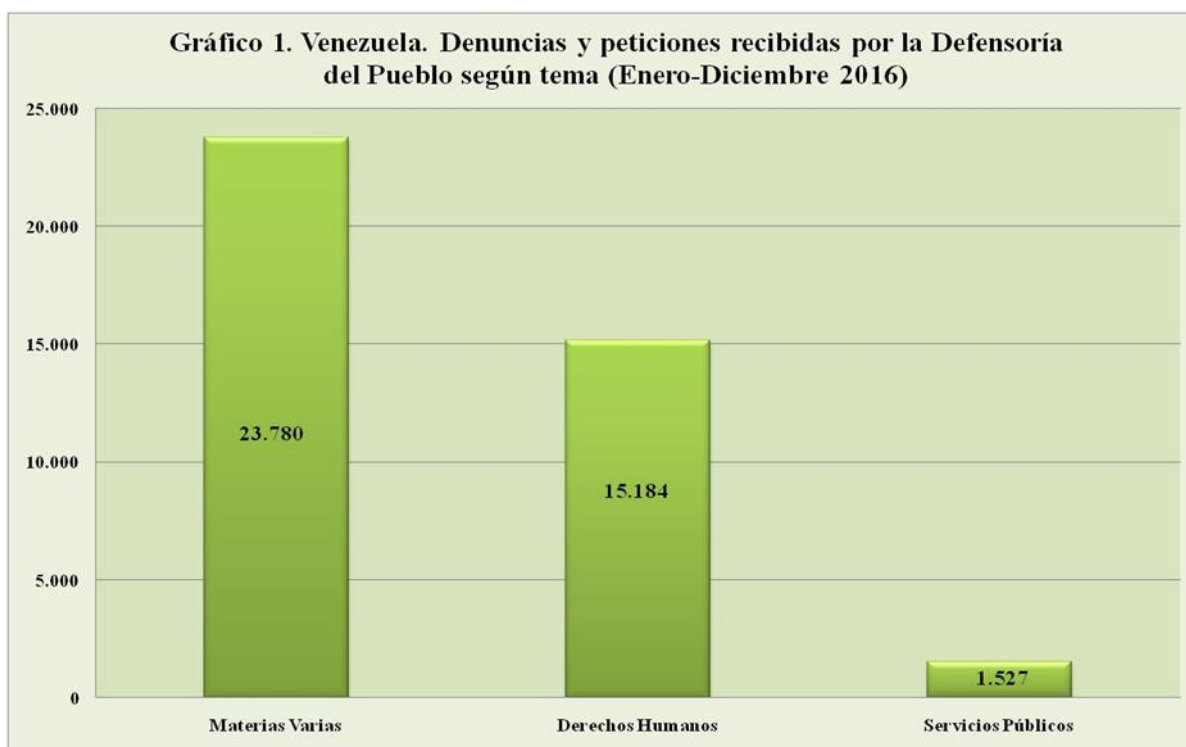
Tipo	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
<b>Totales</b>	<b>406</b>	<b>300</b>	<b>706</b>
Administrativos	127	89	216
Contratados	16	15	31
Profesionales	258	138	396
Obreros	5	58	63

**DENUNCIAS, QUEJAS Y PETICIONES RECIBIDAS 2016**

**Tabla 1. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según tema**

Tema	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	40.491	
Materias Varias	23.780	58,73	
Derechos Humanos	15.184	37,50	
Servicios Públicos	1.527	3,77	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

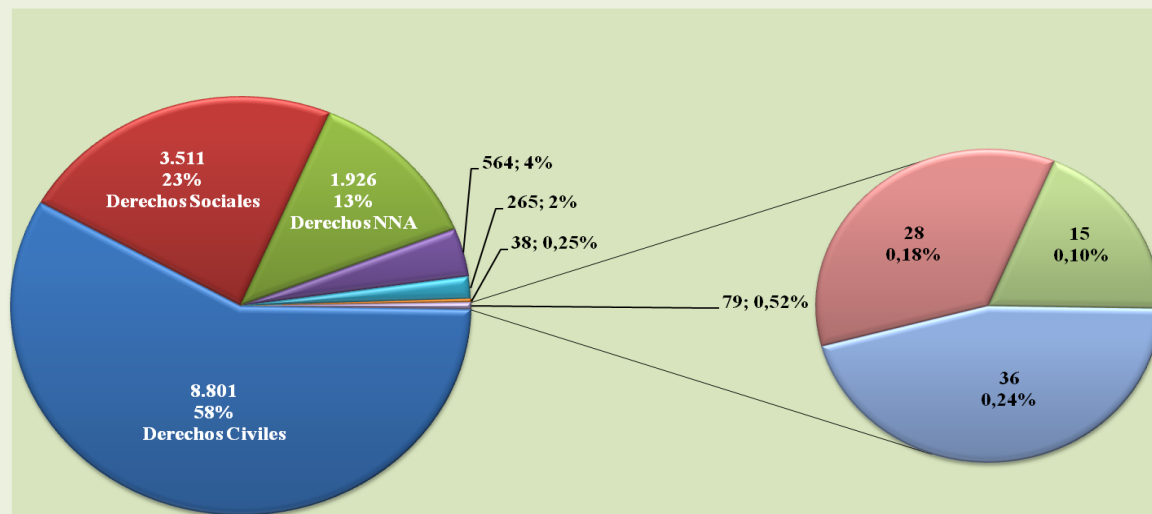


**Tabla 2. Venezuela. Derechos Humanos.  
Denuncias y peticiones atendidas por la Defensoría del Pueblo**

Derechos Humanos	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>15.184</b>	<b>100,00</b>
Derechos civiles	8.801	57,96
Derechos sociales	3.511	23,12
Derechos de los niños, niñas y adolescentes	1.926	12,68
Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	564	3,71
Derechos culturales y educativos	265	1,75
Derechos ambientales	38	0,25
Derechos económicos	36	0,24
Derechos políticos	28	0,18
Derechos de los pueblos indígenas	15	0,10

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

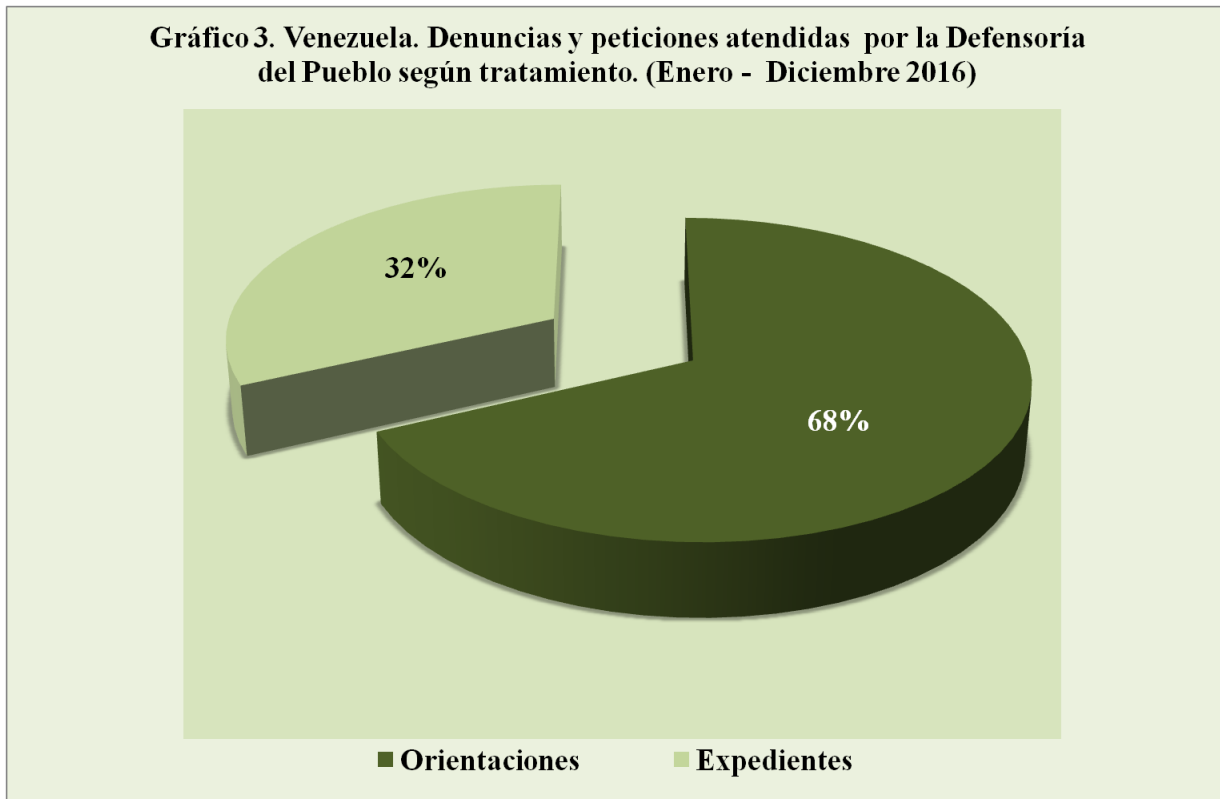
**Gráfico 2. Venezuela. Denuncias y Peticiones según Materia de Derechos  
(Enero - Diciembre 2016)**



**Tabla 3. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>40.491</b>	<b>100,00</b>
Orientaciones	27.552	68,04
Expedientes	12.939	31,96

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.





**Tabla 4. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según su origen**

Origen	N° de peticiones y denuncias	%
<b>Total</b>	<b>40.491</b>	<b>100,00</b>
Personalmente	33.364	82,40
Despacho	3.232	7,98
Defensorías móviles	1.221	3,02
Correspondencia	1.011	2,50
Internet	719	1,78
08000 PUEBLO	411	1,02
Telefónico	299	0,74
Poder Ciudadano	109	0,27
Medios de Comunicación	63	0,16
Notificación Judicial	62	0,15

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 5. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>40.491</b>	<b>100,00</b>
Femenino	21.290	52,58
Masculino	16.748	41,36
No especificado	2.453	6,06

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 6. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según grupos de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	Nº de denuncias y peticiones	%
	<b>Total</b>	<b>40.491</b>
		<b>100,00</b>
10 a 14	43	0,11
15 a 19	640	1,58
20 a 24	1.983	4,90
25 a 29	2.938	7,26
30 a 34	3.682	9,09
35 a 39	4.099	10,12
40 a 44	4.028	9,95
45 a 49	3.834	9,47
50 a 54	3.598	8,89
55 a 59	3.412	8,43
60 a 64	2.970	7,33
65 a 69	1.684	4,16
70 a 74	851	2,10
75 a 79	463	1,14
80 a 84	233	0,58
85 a 89	56	0,14
90 a 94	13	0,03
No especificado	5.964	14,73

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 7. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	Nº de denuncias y peticiones	%
	<b>Total</b>	<b>40.491</b>
		<b>100,00</b>
Masculino	18.649	46,06
Femenino	17.269	42,65
No especificado	4.573	11,29

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 8. Venezuela. Denuncias y peticiones atendidas según grupos de edad de la víctima**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%	
	<b>Total</b>	<b>40.491</b>	<b>100,00</b>
Menores de 10 años	407	1,01	
10 a 14	356	0,88	
15 a 19	1.502	3,71	
20 a 24	2.532	6,25	
25 a 29	2.827	6,98	
30 a 34	3.044	7,52	
35 a 39	3.009	7,43	
40 a 44	2.812	6,94	
45 a 49	2.695	6,66	
50 a 54	2.538	6,27	
55 a 59	2.597	6,41	
60 a 64	2.392	5,91	
65 a 69	1.380	3,41	
70 a 74	709	1,75	
75 a 79	442	1,09	
80 a 84	256	0,63	
85 a 89	88	0,22	
90 a 94	40	0,10	
No especificado	10.865	26,83	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 9. Venezuela. Órganos más denunciados  
(más de 50 denuncias)**

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)	N° de denuncias	%
Total	40.491	100,00
Ministerios	3.122	7,71
CICPC 1/	1.126	2,78
Policías Estadales	1.039	2,57
Guardia Nacional Bolivariana	900	2,22
Tribunales de Instancia	716	1,77
Alcaldías	696	1,72
Gobernaciones	678	1,67
Policías Municipales	569	1,41
Empresas prestatarias de servicios	473	1,17
Policía Nacional Bolivariana	331	0,82
Institutos	241	0,60
Fiscalía General de la República	217	0,54
Ejército	180	0,44
Hospitales	146	0,36
Universidades públicas	114	0,28
Sebin 2/	97	0,24
Bancos del Estado	92	0,23
Centros educativos privados	91	0,22
Servicios Autónomos	76	0,19
Consejo Nacional Electoral	54	0,13
Otros órganos con menos de 50 denuncias c/u	798	1,97
No especificado	28.735	70,97

1/ CICPC: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

2/ Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 10. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>40.491</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	9.270	22,89
Zulia	3.005	7,42
Carabobo	2.853	7,05
Lara	2.501	6,18
Táchira	2.226	5,50
Trujillo	1.829	4,52
Guárico	1.702	4,20
Aragua	1.657	4,09
Falcón	1.628	4,02
Miranda	1.479	3,65
Mérida	1.451	3,58
Apure	1.326	3,27
Bolívar	1.258	3,11
Anzoátegui	1.191	2,94
Yaracuy	1.074	2,65
Monagas	993	2,45
Sucre	985	2,43
Barinas	919	2,27
Cojedes	902	2,23
Nueva Esparta	758	1,87
Vargas	559	1,38
Portuguesa	511	1,26
Delta Amacuro	378	0,93
Amazonas	36	0,09

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Personas o grupos especialmente vulnerables

**Tabla 11. Venezuela. Denuncias en las cuales se identificó la vulneración de algún derecho humanos por la condición de vulnerabilidad de la víctima**

Personas o grupos especialmente vulnerables	Nº de denuncias y peticiones	%
Total	984	100,00
Personas bajo custodia del Estado	509	51,73
Mujeres	169	17,17
Personas mayores	122	12,40
Personas con discapacidad	88	8,94
Indígenas	27	2,74
Campeños	14	1,42
Enfermos	13	1,32
Refugiados	10	1,02
Personas en situación de calle	9	0,91
Homosexuales	5	0,51
Migrantes Ilegales	4	0,41
Asilados	3	0,30
Lesbianas	3	0,30
Transexuales	2	0,20
Desplazados	2	0,20
Víctimas de tráfico de personas	2	0,20
Víctimas de trabajo forzoso	1	0,10
Afrodescendiente	1	0,10

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 12. Venezuela. Personas bajo custodia del Estado**

Personas bajo custodia del Estado	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>509</b>	<b>403,97</b>
En centros de detención	386	306,35
En centros penitenciarios (detenidos)	43	34,13
En centros penitenciarios (procesados)	32	25,40
En centros de atención de niños, niñas y adolescentes	13	10,32
En centros penitenciarios (penados)	11	8,73
En recintos militares/guarniciones	11	8,73
En entidades de ejecución de sanciones impuestas a adolescentes	9	7,14
En centros geriátricos	2	1,59
En hospitales psiquiátricos o clínicas privadas	2	1,59

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos civiles

**Tabla 13. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos Civiles	N° de denuncias y peticiones	%
Total	8.801	100,00
Derecho a la integridad personal	2.534	28,79
Derecho al debido proceso	2.266	25,75
Derecho a representar o dirigir peticiones ante cualquier autoridad pública y a obtener oportuna respuesta	1.309	14,87
Derecho a la protección del Estado	1.296	14,73
Derecho a la inviolabilidad del hogar o recintos privados	347	3,94
Derecho a la libertad personal	331	3,76
Derecho a la vida	227	2,58
Derecho a la identidad	167	1,90
Derecho a la igualdad ante la Ley	107	1,22
Derecho a la justicia	101	1,15
Derecho a la información oportuna, veraz e imparcial	77	0,87
Derecho a la libertad de tránsito	14	0,16
Derecho al honor, vida privada y confidencialidad	7	0,08
Derecho a acceder a la información sobre su persona	6	0,07
Derecho a réplica y rectificación	3	0,03
Derecho a la libertad de conciencia	2	0,02
Derecho de asociación	2	0,02
Derecho a la libertad de pensamiento y expresión	2	0,02
Derecho de reunión	2	0,02
Derecho a la libertad de religión y culto	1	0,01

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 14. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>8.801</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	8.136	92,44
Orientaciones	665	7,56

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 15. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>8.801</b>	<b>100,00</b>
Femenino	4.322	49,11
Masculino	3.702	42,06
No especificado	777	8,83

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 16. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según grupos de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>8.801</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	181	2,06
20 a 24	557	6,33
25 a 29	733	8,33
30 a 34	824	9,36
35 a 39	856	9,73
40 a 44	900	10,23
45 a 49	862	9,79
50 a 54	749	8,51
55 a 59	569	6,47
60 a 64	363	4,12
65 a 69	207	2,35
70 a 74	89	1,01
75 a 79	45	0,51
80 a 84	19	0,22
85 a 89	10	0,11
No especificado	1837	20,87

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 17. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>8.801</b>	<b>100,00</b>
Masculino	5.205	59,14
Femenino	2.550	28,97
No especificado	1.046	11,89

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 18. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según grupo de edad de la víctima**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	8.801	
Menores de 10 años		19	0,22
10 a 14		33	0,37
15 a 19		515	5,85
20 a 24		1071	12,17
25 a 29		891	10,12
30 a 34		817	9,28
35 a 39		612	6,95
40 a 44		545	6,19
45 a 49		492	5,59
50 a 54		407	4,62
55 a 59		343	3,90
60 a 64		249	2,83
65 a 69		130	1,48
70 a 74		70	0,80
75 a 79		42	0,48
80 a 84		24	0,27
85 a 89		14	0,16
90 a 94		7	0,08
No especificado		2520	28,63

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 19. Venezuela. Órganos más denunciados  
(más de 50 denuncias)**

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	8.801	
Ministerios		1483	16,85
Cicpc 1/		1017	11,56
Policías Estadales		916	10,41
Guardia Nacional Bolivariana		820	9,32
Tribunales de Instancia		654	7,43
Policías Municipales		480	5,45
Alcaldías		332	3,77
Policía Nacional Bolivariana		299	3,40
Gobernaciones		198	2,25
Fiscalía General de la República		189	2,15
Ejército		171	1,94
Sebin 2/		94	1,07
Institutos		70	0,80
Empresas prestatarias de servicios		57	0,65
Otros órganos con menos de 50 denuncias c/u		494	5,61
No especificado		1527	17,35

1/ Cicpc: Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas

2/ Sebin: Servicio Bolivariano de Inteligencia

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 20. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>8.801</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	1653	18,78
Apure	623	7,08
Zulia	620	7,04
Lara	598	6,79
Miranda	458	5,20
Guárico	454	5,16
Trujillo	418	4,75
Sucre	414	4,70
Anzoátegui	376	4,27
Bolívar	368	4,18
Nueva Esparta	356	4,04
Táchira	353	4,01
Carabobo	353	4,01
Mérida	310	3,52
Aragua	307	3,49
Barinas	270	3,07
Yaracuy	211	2,40
Monagas	146	1,66
Falcón	137	1,56
Vargas	104	1,18
Delta Amacuro	100	1,14
Cojedes	83	0,94
Portuguesa	71	0,81
Amazonas	18	0,20

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos políticos

**Tabla 21. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos Políticos	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
Derecho a asilo y refugio	17	60,71
Derecho a la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos (directamente o a través de sus representantes)	5	17,86
Derecho al sufragio	4	14,29
Derecho a la manifestación pacífica	2	7,14

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 22. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
Orientaciones	18	64,29
Expedientes	10	35,71

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 23. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>100,00</b>
Zulia	14	50,00
Barinas	4	14,29
Anzoátegui	2	7,14
Táchira	2	7,14
Guárico	1	3,57
Falcón	1	3,57
Nueva Esparta	1	3,57
Área Metropolitana	1	3,57
Apure	1	3,57
Mérida	1	3,57

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia

**Tabla 24. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas por la DdP**

Derechos de las mujeres a una vida libre de violencia	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la integridad psicológica	293	51,95
Derecho a la integridad física	137	24,29
Violencia Doméstica	34	6,03
Derecho a la integridad patrimonial	28	4,96
Derecho a la seguridad social	16	2,84
Otras formas de violencia	13	2,30
Derecho a la integridad sexual	10	1,77
Derecho al debido proceso	9	1,60
Derecho a la igualdad ante la Ley y no discriminación	8	1,42
Derecho a la información y asesoramiento adecuado	5	0,89
Derecho a la justicia	5	0,89
Derechos sexuales y reproductivos	4	0,71
Derecho a petición y oportuna respuesta	2	0,35

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 25. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>100,00</b>
Orientaciones	318	56,38
Expedientes	246	43,62

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 26. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>100,00</b>
Femenino	538	95,39
Masculino	26	4,61

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 27. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	13	2,30
20 a 24	54	9,57
25 a 29	73	12,94
30 a 34	85	15,07
35 a 39	96	17,02
40 a 44	63	11,17
45 a 49	43	7,62
50 a 54	35	6,21
55 a 59	32	5,67
60 a 64	12	2,13
65 a 69	6	1,06
70 a 74	9	1,60
80 a 84	2	0,35
No especificado	41	7,27

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 28. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la víctima**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	564	
15 a 19		15	2,66
20 a 24		48	8,51
25 a 29		68	12,06
30 a 34		75	13,30
35 a 39		91	16,13
40 a 44		55	9,75
45 a 49		37	6,56
50 a 54		30	5,32
55 a 59		26	4,61
60 a 64		8	1,42
65 a 69		5	0,89
70 a 74		8	1,42
75 a 79		2	0,35
80 a 84		3	0,53
No especificado		93	16,49

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 29. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>564</b>	<b>100,00</b>
Zulia	97	17,20
Área Metropolitana	90	15,96
Anzoátegui	55	9,75
Mérida	42	7,45
Bolívar	37	6,56
Apure	32	5,67
Vargas	32	5,67
Miranda	31	5,50
Aragua	23	4,08
Guárico	21	3,72
Trujillo	19	3,37
Falcón	18	3,19
Monagas	14	2,48
Barinas	14	2,48
Lara	10	1,77
Nueva Esparta	8	1,42
Yaracuy	7	1,24
Carabobo	6	1,06
Cojedes	3	0,53
Portuguesa	2	0,35
Sucre	2	0,35
Táchira	1	0,18

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Tabla 30. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos de los niños, niñas y adolescentes	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la protección	755	39,20
Derecho al desarrollo	376	19,52
Asuntos de familia	349	18,12
Asuntos provenientes de los CP y CD	251	13,03
Derechos de supervivencia	159	8,26
Otros asuntos	17	0,88
Asuntos patrimoniales	15	0,78
Derecho a la participación	4	0,21

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 31. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	1.144	59,40
Orientaciones	782	40,60

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 32. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
Femenino	1.030	53,48
Masculino	512	26,58
No especificado	384	19,94

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 33. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
10 a 14	29	1,51
15 a 19	95	4,93
20 a 24	84	4,36
25 a 29	136	7,06
30 a 34	233	12,10
35 a 39	271	14,07
40 a 44	182	9,45
45 a 49	122	6,33
50 a 54	94	4,88
55 a 59	60	3,12
60 a 64	31	1,61
65 a 69	15	0,78
70 a 74	3	0,16
75 a 79	8	0,42
No especificado	563	29,23

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 34. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
Masculino	902	46,83
Femenino	732	38,01
No especificado	292	15,16

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 35. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la víctima**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.926</b>	<b>100,00</b>
Menores de 10 años	251	13,03
10 a 14	203	10,54
15 a 19	388	20,15
No especificado	1.084	56,28

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 36. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas por la DdP según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	1.926	
Área Metropolitana	430	22,33	
Lara	311	16,15	
Aragua	117	6,07	
Zulia	116	6,02	
Guárico	104	5,40	
Falcón	95	4,93	
Miranda	81	4,21	
Bolívar	75	3,89	
Anzoátegui	73	3,79	
Apure	66	3,43	
Delta Amacuro	60	3,12	
Yaracuy	60	3,12	
Táchira	50	2,60	
Trujillo	46	2,39	
Mérida	42	2,18	
Barinas	31	1,61	
Portuguesa	30	1,56	
Vargas	30	1,56	
Monagas	28	1,45	
Cojedes	22	1,14	
Nueva Esparta	19	0,99	
Sucre	19	0,99	
Carabobo	18	0,93	
Amazonas	3	0,16	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Sociales

**Tabla 37. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas**

Derechos Sociales	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Derechos de los trabajadores (sector privado)	1.389	39,56
Derecho a la seguridad social	765	21,79
Derecho a la salud	453	12,90
Derecho a la vivienda	290	8,26
Derechos de los trabajadores de la Administración Pública (sector público)	232	6,61
Protección a la tercera edad	166	4,73
Derechos de las personas con discapacidad	94	2,68
Derecho al trabajo	81	2,31
Protección a la familia	41	1,17

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 38. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	1.712	48,76
Orientaciones	1.799	51,24

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 39. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Masculino	1.743	49,64
Femenino	1.531	43,61
No especificado	237	6,75

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 40. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	10	0,28
20 a 24	102	2,91
25 a 29	236	6,72
30 a 34	288	8,20
35 a 39	298	8,49
40 a 44	301	8,57
45 a 49	299	8,52
50 a 54	277	7,89
55 a 59	407	11,59
60 a 64	446	12,70
65 a 69	154	4,39
70 a 74	65	1,85
75 a 79	43	1,22
80 a 84	25	0,71
85 a 89	8	0,23
No especificado	552	15,72

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 41. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Masculino	1.620	46,14
Femenino	1.373	39,11
No especificado	518	14,75

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 42. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según grupo de edad de la víctima**

Grupo de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Menores de 10 años	6	0,17
10 a 14	4	0,11
15 a 19	27	0,77
20 a 24	113	3,22
25 a 29	212	6,04
30 a 34	232	6,61
35 a 39	239	6,81
40 a 44	223	6,35
45 a 49	237	6,75
50 a 54	202	5,75
55 a 59	370	10,54
60 a 64	409	11,65
65 a 69	128	3,65
70 a 74	62	1,77
75 a 79	46	1,31
80 a 84	39	1,11
85 a 89	8	0,23
90 a 94	12	0,34
95 a 99	2	0,06
No especificado	940	26,77

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 43. Venezuela. Órganos denunciados (más de 50 denuncias)**

Órganos más denunciados (más de 10 denuncias)	N° de denuncias	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	905	25,78
Institutos	97	2,76
Gobernaciones	97	2,76
Alcaldías	96	2,73
Empresas prestatarias de servicios	73	2,08
Hospitales	64	1,82
Otros órganos con menos de 10 denuncias c/u	211	6,01
No especificado	1.968	56,05

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 44. Venezuela. Denuncias o peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>3.511</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	795	22,64
Zulia	376	10,71
Aragua	314	8,94
Guárico	166	4,73
Miranda	162	4,61
Carabobo	162	4,61
Bolívar	159	4,53
Yaracuy	132	3,76
Anzoátegui	126	3,59
Apure	121	3,45
Barinas	116	3,30
Lara	111	3,16
Monagas	107	3,05
Falcón	105	2,99
Vargas	96	2,73
Mérida	96	2,73
Trujillo	80	2,28
Táchira	60	1,71
Cojedes	57	1,62
Delta Amacuro	50	1,42
Nueva Esparta	49	1,40
Sucre	44	1,25
Portuguesa	24	0,68
Amazonas	3	0,09

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Culturales y Educativos

**Tabla 45. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos Culturales y Educativos	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la educación	264	99,62
Derechos Culturales	1	0,38

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 46. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	220	83,02
Orientaciones	45	16,98

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 47. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Femenino	115	43,40
Masculino	96	36,23
No especificado	54	20,38

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 48. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según grupo de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	19	7,17
20 a 24	30	11,32
25 a 29	22	8,30
30 a 34	25	9,43
35 a 39	22	8,30
40 a 44	21	7,92
45 a 49	15	5,66
50 a 54	12	4,53
55 a 59	13	4,91
60 a 64	3	1,13
65 a 69	4	1,51
No especificado	79	29,81

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 49. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la víctima**

Sexo de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Femenino	88	33,21
Masculino	87	32,83
No especificado	90	33,96

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 50. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según grupo de edad de la víctima**

Edad de la víctima	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Menores de 9 años	5	1,89
10 a 14	8	3,02
15 a 19	23	8,68
20 a 24	29	10,94
25 a 29	19	7,17
30 a 34	20	7,55
35 a 39	9	3,40
40 a 44	15	5,66
45 a 49	11	4,15
50 a 54	6	2,26
55 a 59	8	3,02
No especificado	112	42,26

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 51. Venezuela. Órganos denunciados  
(más de 10 denuncias)**

Órganos denunciados	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Ministerios	68	25,66
Universidades Públicas	39	14,72
Centros educativos privados	31	11,70
Universidades Privadas	22	8,30
Otros	18	6,79
No especificado	87	32,83

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 52. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>265</b>	<b>100,00</b>
Área Metropolitana	47	17,74
Táchira	31	11,70
Carabobo	25	9,43
Lara	19	7,17
Anzoátegui	19	7,17
Bolívar	16	6,04
Zulia	14	5,28
Portuguesa	14	5,28
Miranda	9	3,40
Aragua	9	3,40
Falcón	8	3,02
Monagas	8	3,02
Mérida	7	2,64
Barinas	6	2,26
Vargas	6	2,26
Trujillo	5	1,89
Guárico	5	1,89
Delta Amacuro	4	1,51
Cojedes	4	1,51
Nueva Esparta	4	1,51
Apure	3	1,13
Yaracuy	1	0,38
Sucre	1	0,38

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



## Derechos Económicos

**Tabla 53. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos Económicos	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>116,13</b>
Derecho al ejercicio libre de la actividad económica	14	45,16
Derecho a la propiedad privada	12	38,71
Penalización del ilícito económico	8	25,81
Derecho al no monopolio	2	6,45

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 54. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	24	66,67
Orientaciones	12	33,33

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 55. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>100,00</b>
Vargas	6	16,67
Mérida	5	13,89
Zulia	5	13,89
Barinas	4	11,11
Apure	3	8,33
Sucre	2	5,56
Área Metropolitana	2	5,56
Anzoátegui	2	5,56
Aragua	1	2,78
Falcón	1	2,78
Miranda	1	2,78
Yaracuy	1	2,78
Nueva Esparta	1	2,78
Falcón	1	2,78
Bolívar	1	2,78

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos de los Pueblos Indígenas

**Tabla 56. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos de los Pueblos Indígenas	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,00</b>
Derecho al reconocimiento de su existencia	8	53,33
Derecho a la propiedad colectiva de sus tierras	4	26,67
Derecho a una salud integral que considere sus prácticas y culturas	3	20,00

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 57. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	11	73,33
Orientaciones	4	26,67

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 58. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>100,00</b>
Anzoátegui	3	20,00
Zulia	3	20,00
Apure	2	13,33
Bolívar	2	13,33
Monagas	1	6,67
Barinas	1	6,67
Guárico	1	6,67
Sucre	1	6,67
Aragua	1	6,67

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Derechos Ambientales

**Tabla 59. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Derechos Ambientales	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100,00</b>
Derecho a la protección del ambiente	32	84,21
Ilícito ambiental	4	10,53
Protección a la pesca	2	5,26

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 60. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100,00</b>
Expediente	30	78,95
Orientación	8	21,05

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 61. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	Nº de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>100,00</b>
Mérida	5	13,16
Zulia	4	10,53
Bolívar	3	7,89
Cojedes	3	7,89
Lara	2	5,26
Sucre	2	5,26
Nueva Esparta	2	5,26
Barinas	2	5,26
Trujillo	2	5,26
Miranda	2	5,26
Apure	2	5,26
Área Metropolitana	2	5,26
Falcón	2	5,26
Anzoátegui	2	5,26
Aragua	1	2,63
Carabobo	1	2,63
Guárico	1	2,63

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Servicios Públicos

**Tabla 62. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Servicios Públicos	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.527</b>	<b>100,00</b>
Derecho a disponer de bienes y servicios de calidad	1.403	91,88
Derecho a recibir un trato equitativo y digno	111	7,27
Derecho a recibir información adecuada y no engañosa sobre el contenido de los productos y servicios que se consumen	10	0,65
Derecho a la libertad de elección	3	0,20

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 63. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según su tratamiento**

Tratamiento	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.527</b>	<b>100,00</b>
Expedientes	1194	78,19
Orientaciones	333	21,81

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 64. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según el sexo de la persona peticionaria**

Sexo del peticionario(a)	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.527</b>	<b>100,00</b>
Femenino	673	44,07
Masculino	619	40,54
No especificado	235	15,39

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 65. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según grupo de edad de la persona peticionaria**

Grupos de edad	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.527</b>	<b>100,00</b>
15 a 19	9	0,59
20 a 24	22	1,44
25 a 29	43	2,82
30 a 34	83	5,44
35 a 39	119	7,79
40 a 44	100	6,55
45 a 49	119	7,79
50 a 54	140	9,17
55 a 59	139	9,10
60 a 64	140	9,17
65 a 69	104	6,81
70 a 74	49	3,21
75 a 79	39	2,55
80 a 84	14	0,92
85 a 89	5	0,33
No especificado	402	26,33

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

**Tabla 66. Venezuela. Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)**

Órganos más denunciados (más de 50 denuncias)	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>1.527</b>	<b>100,00</b>
Empresas prestatarias de servicios	298	19,52
Ministerios	265	17,35
Alcaldías	84	5,50
Gobernaciones	64	4,19
Bancos del Estado	54	3,54
Otros órganos con menos de 10 denuncias c/u	310	20,30
No especificado	452	29,60

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.



**Tabla 67. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas según entidad federal**

Entidad Federal	N° de denuncias y peticiones		%
	Total	1.527	
Zulia	184	12,05	
Área Metropolitana	153	10,02	
Apure	144	9,43	
Lara	108	7,07	
Táchira	95	6,22	
Miranda	94	6,16	
Aragua	92	6,02	
Mérida	89	5,83	
Bolívar	78	5,11	
Carabobo	78	5,11	
Trujillo	74	4,85	
Guárico	73	4,78	
Falcón	53	3,47	
Delta Amacuro	47	3,08	
Nueva Esparta	34	2,23	
Anzoátegui	29	1,90	
Vargas	25	1,64	
Barinas	21	1,38	
Sucre	20	1,31	
Monagas	15	0,98	
Portuguesa	9	0,59	
Yaracuy	7	0,46	
Cojedes	5	0,33	

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## Materias varias

**Tabla 68. Venezuela. Denuncias y peticiones recibidas**

Materias Varias	N° de denuncias y peticiones	%
<b>Total</b>	<b>23.780</b>	<b>100,00</b>
Otra	14.159	59,54
Civil	4.197	17,65
Penal	3.733	15,70
Inquilinato	1.389	5,84
Agraria	220	0,93
Tránsito	68	0,29
Tributario	14	0,06

Fuente: Base de datos. Defensoría del Pueblo.

## INFORMES ESPECIALES

### **Contribución de la Defensoría del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela. Seguimiento al Examen Periódico Universal (EPU). Venezuela 2016- Segundo Ciclo. Resumen**

#### **Introducción**

La Defensoría del Pueblo (DdP) como Institución Nacional de Derechos Humanos (INDH) de la República Bolivariana de Venezuela (RBV), en atención a los compromisos internacionales emanados de las Naciones Unidas, pone a consideración su contribución al Examen Periódico Universal (EPU) de Venezuela correspondiente al segundo ciclo que ha de realizarse en 2016. El presente documento contiene la visión de esta INDH respecto al seguimiento que ha efectuado desde 2012 sobre las recomendaciones que hicieran diversos Estados a Venezuela, para mejorar en la garantía de los derechos humanos. Este seguimiento se hizo a través de una metodología que combina la sistematización de resultados de: 1. investigaciones especiales realizadas por la DdP, 2. análisis de las denuncias, quejas y peticiones recibidas durante el período 2012-2015, 3. atención a las ONG del país, 4. revisión de las Memorias y Cuentas de los órganos del Estado, y 5. revisión y análisis de la prensa nacional, regional y local sobre los asuntos que conciernen al EPU. A su vez, es importante mencionar que la DdP en sus diferentes informes anuales, presentó avances del seguimiento realizado a las recomendaciones derivadas del EPU Venezuela.

El Informe presenta el análisis que hace esta INDH sobre los compromisos voluntarios asumidos por el Estado en 2011 y, en documento anexo, muestra el balance defensorial de las actuaciones de Venezuela, desde la consideración de cada una de las recomendaciones aceptadas por el país en dicho período.

#### **Promesas y compromisos asumidos por la República Bolivariana de Venezuela de manera voluntaria**

La República Bolivariana de Venezuela asumió compromisos en relación con las siguientes cuestiones:

##### **a) Reforzar el sistema para cumplir y supervisar efectivamente los compromisos internacionales asumidos por la República Bolivariana de Venezuela en el marco de los instrumentos de derechos humanos, mediante la aplicación de un sistema de análisis y la preparación puntual de los informes a los órganos de tratados**

La DdP celebra que el Estado, a partir de las actividades realizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y diferentes órganos de éste, abriera paso a la conformación a través del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores (Mppre), y con apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del Proyecto *Diseño e implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela*, que tiene como finalidad “establecer un Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela que cuenta con normas, procedimientos, mecanismos, capacidades y soporte

tecnológico y garantiza el flujo de la información necesaria y de manera oportuna para la elaboración de informes y su seguimiento”<sup>152</sup>.

El proyecto busca establecer indicadores que posibiliten y hagan expedita la sistematización de información sobre los resultados de las políticas públicas en derechos humanos en toda la población. Todo ello, debido a que los diversos órganos de tratado han exigido a Venezuela dicha información en cada una de sus observaciones, en ocasión a la presentación de sus Informes periódicos. En la actualidad, el proyecto se encuentra en fase de implementación y se espera que sea un avance de alto impacto en el quehacer del Estado venezolano.

**b) Presentar, durante el primer semestre de 2012, los informes nacionales pendientes a los órganos de tratados en el marco de los instrumentos de derechos humanos**

La DdP acoge con beneplácito que Venezuela haya alcanzado plenamente este compromiso asumido; pues, ha presentado ante los órganos de tratados los siguientes informes:

1. Cuarto Informe periódico al Comité de Derechos Humanos (18 de diciembre de 2012).
2. Tercer informe al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (29 de mayo de 2013).
3. Informes periódicos del 19° al 21° presentado ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (9 de julio de 2012).
4. Informes periódicos séptimo y octavo combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (21 de septiembre de 2012).
5. Informes periódicos tercero y cuarto combinados al Comité contra la Tortura (11 de septiembre de 2012).
6. Informes periódicos tercero al quinto ante el Comité de los Derechos del Niño (5 de julio de 2011). Igualmente se agregan en este los informes iniciales ante los Protocolos Facultativos de la Convención referidos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el relativo a la participación de niños en conflictos armados.

**c) Aplicar la recién aprobada Ley contra la discriminación racial mediante la creación del Instituto contra la discriminación racial previsto en esa ley, y dar seguimiento a planes y acuerdos tales como el Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (Programa de Acción de Durban)**

La DdP, celebra la creación formal y puesta en marcha del Instituto Nacional contra la Discriminación Racial (Incodir) en apego a las disposiciones de la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (Locdra) y a los fines de fortalecer los avances en la garantía, protección, defensa y vigilancia de los derechos de la población afrodescendiente, indígena y demás pueblos que hacen vida en el territorio venezolano. En tal sentido, destaca el enfoque participativo que el Incodir ha formulado desde su creación. La convocatoria para instalar el primer Consejo General, así como establecer las vocerías correspondientes a las

---

<sup>152</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (2014). *Diseño e implementación del Sistema Nacional de Seguimiento a los instrumentos internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por la República Bolivariana de Venezuela. Documento de Proyecto*. Caracas: PNUD. 2014.

organizaciones afrodescendientes del país y su posterior designación, son muestras del empoderamiento de la población en los asuntos públicos de su interés.

La Institución defensorial realizará el seguimiento oportuno de las actuaciones de dicho Instituto y trabajará en lo que sea necesario para concretar acciones que permitan promover, defender y vigilar el respeto de los derechos humanos de las poblaciones que puedan ser objeto de discriminación racial en Venezuela, a la vez que seguirá muy de cerca el desempeño de las instituciones y organizaciones del Estado respecto a su cumplimiento con la Locdra.

#### **d) Reforzar los procedimientos para la regularización de la tenencia de tierras urbanas**

La DdP señala que el proceso de regularización de tierras en los asentamientos urbanos y periurbanos iniciado en 2002, con el decreto presidencial n.º 1.666 y que en ese período logró la entrega de 600 mil títulos de tierra urbana, sigue fortaleciéndose luego de la puesta en marcha de la Ley de Regularización Integral de la Tenencia de la Tierra de los Asentamientos Urbanos y Periurbanos<sup>153</sup>, a través de la cual se crea el Instituto Nacional de Tierras Urbanas (INTU). El INTU, ha elaborado y ejecutado el Plan Nacional de Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana que para 2015 alcanzó una meta total de 24.970 títulos de tierra entregados, beneficiando aproximadamente a unas 153.934 familias<sup>154</sup>.

#### **e) Promover la creación de nuevas unidades para prestar asistencia a las víctimas en el marco de desarrollo de la nueva Policía Nacional Bolivariana**

La DdP considera valioso que a través de las Unidades de Atención y Orientación Preventiva (UAOP), desplegadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz (Mpprijp) en el territorio nacional, se prestó el servicio de atención y orientación preventiva a 5.485 personas durante 2015. Un grupo multidisciplinario, integrado por: psicólogos, sociólogos, trabajadores sociales y abogados, orientan y canalizan diversas situaciones para brindar asesoría psicológica, socio-familiar y jurídica.

#### **f) Difundir, en un foro con amplia participación de organismos públicos y movimientos sociales, los resultados del censo nacional de población y vivienda de 2011 para informar de la situación y del número de personas y familias Afrodescendientes, permitiendo la recogida de datos y de información sobre este grupo, para aplicar y adoptar políticas públicas que presten la asistencia y el apoyo que necesita esta población en el territorio de Venezuela**

La DdP señala como positivo que el INE durante 2012, diera a conocer a los diferentes órganos del Estado y público en general los resultados obtenidos en la aplicación del Censo de Población y Vivienda 2011. También señalamos que este Instituto realizó un plan de formación acerca de estos resultados y el empleo del Programa Redatam + a diversos miembros de los órganos del Estado, incluyendo las Alcaldías y Gobernaciones.

<sup>153</sup> Gaceta Oficial n.º 39.668, 6 de mayo de 2011.

<sup>154</sup> INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS URBANAS. 2015: *Un trampolín para convertir a los venezolanos en los dueños de sus tierras*. En: <[http://www.mvh.gob.ve/intu/index.php?option=com\\_content&view=article&id=841:2015-un-trampolin-para-convertir-a-los-venezolanos-en-los-duenos-de-sus-tierras&catid=91&Itemid=516](http://www.mvh.gob.ve/intu/index.php?option=com_content&view=article&id=841:2015-un-trampolin-para-convertir-a-los-venezolanos-en-los-duenos-de-sus-tierras&catid=91&Itemid=516)>. Publicado el 12 de enero de 2016.

En estas presentaciones y talleres, el INE expuso que:

1. Del total poblacional, 181.157 venezolanas y venezolanos se reconocieron como afrodescendientes, presentes mayormente en los estados Miranda (42.264), Carabobo (21.281) y Aragua (19.874).
2. Más de 15 mil afrodescendientes se encuentran en el estado Zulia, 18.675 se encuentran en el Distrito Capital, 3.369 en el estado Monagas, 6.364 en Vargas, 6.070 en Falcón, 5.600 en Lara, 5.516 en Bolívar y 5.334 en Anzoátegui.
3. Mientras tanto, 5.287 afrodescendientes se ubicaron en el estado Yaracuy, 4.286 en Sucre, 2.716 en Mérida, 2.287 en Nueva Esparta, 2.256 en Guárico, 2.122 en Portuguesa, 2.082 en Táchira, 1.790 en Barinas, 1.383 en Cojedes, 1.206 en Trujillo, 956 en Delta Amacuro, 875 en Apure, 529 en Amazonas y 16 en Dependencias Federales.
4. Del total de empadronadas y empadronados, 49,9 dijo que se reconocía como morena o moreno, 42,2% se reconoce como blanca o blanco, 2,8% como negra o negro, 0,7% como afrodescendiente y 2,7% como indígena.

**g) Reforzar la política pública educativa en todos los niveles y modalidades, especialmente los relativos a la promoción, divulgación y respeto de los derechos humanos**

La DdP señala como positivo que en el ámbito educativo, el Estado Venezolano a fin de alcanzar la justicia social basada en la inclusión social, el disfrute de los derechos y revertir la situación de exclusión, eliminó el cobro de matrículas en las escuelas públicas, incorporó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), actualmente Sistema de Alimentación Escolar (SAE), a través del cual aproximadamente cuatro millones de estudiantes reciben desayuno, almuerzo y merienda garantizando la alimentación y cubriendo los requerimientos nutricionales de la población escolar, en los niveles inicial, primaria y media<sup>155</sup>.

Mediante las misiones Robinson I (Alfabetización), Robinson II (Educación Básica), Misión Ribas (Educación Media) y la Misión Sucre (Educación Universitaria) se ha incrementado la tasa de escolaridad y matrícula estudiantil en todo el país.

A través de diferentes proyectos, programas y estrategias se cristaliza una educación para todos y todas con calidad. Entre algunos de éstos, destacan el Programa de Rehabilitación, Construcción y Dotación de Planta Física Escolar; la incorporación de las Tecnologías de Información y la Comunicación (TIC) en atención a lo dispuesto en el art. 108 de la CRBV; así mismo el Ministerio del Poder Popular para la Educación puso en funcionamiento el Portal Educativo Nacional ([www.portaleducativo.edu.ve](http://www.portaleducativo.edu.ve)) como lugar de encuentro para la formación e intercambio de experiencias en materia de informática educativa.

Destacan también, el Proyecto Simoncito garantizando la educación integral y de calidad a todos los niños y niñas entre 0 y 6 años, bajo los principios de equidad y justicia social, facilitando el desarrollo armónico de los niños y niñas, compensando las carencias

---

<sup>155</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN. *El Programa de Alimentación Escolar beneficia a 4 millones de estudiantes*. En: <<http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/programa-alimentacion-escolar-beneficia-a-4-millones-estudiantes/>>.

proteicas-calóricas, afectivas, pedagógicas, lúdicas y culturales; así como las Escuelas Bolivarianas en los niveles de educación básica en la primera y segunda etapa, con el propósito de brindar una educación integral a niñas, niños y adolescentes, con una práctica pedagógica abierta, flexible y constructiva.

Además, la Dirección de Educación Especial del MPPE ha definido políticas y líneas estratégicas en cuanto a la atención de las personas con necesidades especiales desde el Centro de Desarrollo Infantil hasta el Taller de Educación Laboral existente en el ámbito nacional. Destacan también las Defensorías Educativas, las cuales han brindado procesos de formación, reflexión, estudio sobre los Derechos Humanos y la Cultura de Paz en los planteles, de manera de promover instrumentos jurídicos y normativos para incidir en la paz, la no violencia, la no discriminación y el respeto hacia todos los semejantes tanto estudiantes como los docentes.

#### **h) Actualizar los datos del censo de comunidades y pueblos indígenas; garantizar la participación de las propias comunidades en ese proceso**

La DdP celebra que el Instituto Nacional de Estadística (INE) publicara en 2011 los resultados preliminares de la población indígena y afrodescendiente del país. Adicionalmente, la Página Web del INE cuenta con el enlace Censo 2011 Redatam + SP (<http://www.redatam.ine.gob.ve/Censo2011/index.html>) a efectos de que toda persona interesada pueda realizar tablas y gráficos de las variables que contempla el Censo de Población y Vivienda 2011, respecto a la población indígena en particular.

Cabe destacar que en el proceso de empadronamiento de la población indígena participaron 294 personas indígenas: 9 coordinadores/as y 285 empadronadores/as pertenecientes a los diversos pueblos y comunidades indígenas del país.

En febrero de 2015, el INE puso a disposición en su Página Web el boletín relacionado al Empadronamiento de la Población Indígena durante el XIV Censo Nacional de Población y Vivienda de 2011, en donde se puede obtener información relevante acerca de los aspectos conceptuales y metodológicos aplicados al Censo de la Población Indígena, cobertura, operativo, temática censal, instrumentos censales, pruebas piloto, lo que hace referencia a evolución censal, tasa de crecimiento, distribución espacial y composición de la Población Indígena, entre otros aspectos. Asimismo, se incluyen las definiciones de Población Indígena, autorreconocimiento y etnónimos<sup>156</sup>.

#### **i) Reforzar los mecanismos para proteger los derechos de los migrantes, por ejemplo talleres de capacitación para los miembros de las autoridades de inmigración encargados de realizar los controles en los puntos de entrada y de salida**

La INDH aplaude que el Estado venezolano haya coordinado una serie de actividades a través del Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (Saime) y del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores junto a otras instituciones públicas para capacitar, adiestrar y actualizar a los funcionarios y funcionarias vinculados con temas migratorios y de esta manera garantizar los derechos de los y las migrantes

---

<sup>156</sup> Enlace del boletín:

<<http://www.ine.gov.ve/documentos/Demografia/Censo2011/pdf/EmpadronamientoIndigena.pdf>>

El Saime desde 2013 ha llevado a cabo un proceso de formación y capacitación a todas y todos los agentes migratorios adscritos principalmente al Aeropuerto Internación Simón Bolívar de Maiquetía, como principal punto migratorio en el país, denominado *Plan de Capacitación de Agentes Migratorios*, orientado hacia el “adiestramiento en materia migratoria al personal que hace vida laboral en el aeropuerto, incluyendo a los guardias nacionales”<sup>157</sup>. Dicho plan ha profundizado su capacitación sobre los procedimientos migratorios, control de extranjeros, derechos humanos, atención al ciudadano, marco legal nacional e internacional y Mercosur.

Adicionalmente, el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, junto a la Organización Internacional para las Migraciones inició una serie de capacitaciones sobre la temática migratoria dirigida a funcionarios y funcionarias del Gobierno venezolano que trabajan en áreas relacionadas con dicho tema. El primer encuentro se realizó en septiembre de 2013 espacio en el que se concretó el diseño del *Manual sobre Aspectos Básicos de Políticas Públicas y la Gestión Migratoria y del Compendio Contexto Básico de las Migraciones*<sup>158</sup>, para lograr el fortalecimiento de las capacidades estatales. Posteriormente, en el año 2014 se llevó a cabo otro proceso de adiestramiento enmarcado en temas relacionados con la libre circulación de personas en el marco del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), en especial sobre el Acuerdo de Residencia del MERCOSUR, profundizando sobre la construcción de la ciudadanía regional y sobre los adecuados procedimientos en la lucha contra la trata de personas y el tráfico de migrantes en el MERCOSUR, entre otros temas.

**j) Promover, divulgar y socializar los derechos de las personas con discapacidad visual, promoviendo el uso generalizado del sistema Braille para garantizar su derecho a la información**

La DdP se complace por el Sistema de Recursos para los Aprendizajes derivados del Programa Canaima Educativo, ya que es un material que contribuye al desarrollo de los procesos pedagógicos y didácticos, en el marco de la formación integral de las y los jóvenes en el Subsistema de Educación Básica. El uso de las TIC contribuye a mejorar la calidad educativa de las y los docentes y fomenta las capacidades cognitivas y lúdicas de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La DdP aplaude este sistema de recursos para los aprendizajes, conformado, entre otros aspectos, por las Producciones escritas en Braille y El Libro Hablado. Los primeros se encuentran escritos en Braille para niñas, niños, jóvenes y adultos con diversidad funcional visual; y El Libro Hablado es un sistema de narración robótica a través de un software de una variedad de lecturas (textos, revistas, etc.) dirigidos a personas con diversidad funcional visual.

Subraya esta INDH que a través de la Misión Robinson I y II, han sido alfabetizadas 3.531 personas con condiciones especiales, y que un total de 1.742 han proseguido al sexto grado.

---

<sup>157</sup> VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, *SAIME inicia este lunes Plan de Capacitación de Agentes Migratorios*. En: <<http://www.vtv.gob.ve/articulos/2013/10/28/saime-inicia-este-lunes-plan-de-capacitacion-de-agentes-migratorios-2822.html>>, Consultado el 15 de marzo de 2016.

<sup>158</sup> ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, *Funcionarios del Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela recibieron capacitación en materia migratoria en el marco del MERCOSUR*. En: <<http://argentina.iom.int/ro/news/funcionarios-del-gobierno-de-la-repUblica-bolivariana-de-venezuela-recibieron-capacitaciOn-en>>. Consultado el 15 de marzo de 2016.



En este aspecto, fue diseñada la cartilla “Yo Sí Puedo”, en el sistema de lectura y escritura táctil, conocido como “Sistema Braille” y en el lenguaje de señas.

### **Balance Final**

El Estado venezolano se ha esforzado por honrar todas y cada una de las recomendaciones realizadas por los Estados que conforman las Naciones Unidas y que Venezuela aceptó como retos para seguir profundizando sus acciones en pro de su población y en la garantía de sus derechos humanos.

La DdP se satisface en mencionar que alrededor del 90% de las recomendaciones suscritas por Venezuela han sido superadas. Sin embargo, aún queda camino por recorrer y situaciones difíciles y complejas que superar. Todos los países del mundo se encuentran afrontando serias dificultades y Venezuela no es la excepción. La sabiduría de sus dirigentes quedará probada por las obras que logren beneficiar efectivamente a la población en general y en toda su diversidad.

## Capítulo Venezuela del XIV Informe sobre Derechos Humanos de la Federación Iberoamericana de Ombudsmán. Pobreza

### Introducción

#### Datos sobre pobreza en Venezuela

##### Proporción de la población con ingresos inferiores a 1 dólar por día

Según el Censo de Población y Vivienda realizado por la Oficina Central de Estadística e Información (OCEI, actualmente Instituto Nacional de Estadística-INE), la población venezolana para 1990 fue de 18.105.265 personas. De este total, 6,3%<sup>159</sup> percibía ingresos inferiores a un dólar por día. El Censo realizado en 2001 empadronó un total de 23.054.210 personas, de las que 9,6% vivía con ingresos inferiores a un dólar diario. A través del XIV Censo de Población y Vivienda 2011, se observó que la población había alcanzando un total de 27.227.930 personas, donde el 8,5% percibía menos de un dólar al día<sup>160</sup>. Este indicador se situó en 9,3% en 2015 cuando la población venezolana se estimó en 27.221.228 personas<sup>161</sup>.

##### Población en situación de indigencia

En 1990 el 14,4% de la población venezolana se encontraba en situación de indigencia, según la medición por el método de Línea de Pobreza regionalmente comparable. Para 2000 dicho porcentaje se eleva a 18,0% y en 2013, se reduce a casi la mitad, ubicándose en 9,8%. Este descenso de la población en situación de calle, estuvo influenciada por la creación en 2006 de la Misión Negra Hipólita<sup>162</sup>.

##### Índice de desigualdad o Coeficiente de Gini

De acuerdo con cifras suministradas por el INE, el Índice de desigualdad o Coeficiente de Gini, se calculó en 0,486 para 1998. Posteriormente, se ubicó en 0,477 en el 2000 y siguió disminuyendo durante 2010 para llegar a 0,390, lo que permitió posicionar al país con el Coeficiente de Gini más bajo de América Latina<sup>163</sup>. El Índice de Desigualdad venezolano se ha mantenido estable durante los primeros años de la segunda década del tercer milenio. En 2015 el indicador se ubicó en 0,391<sup>164</sup>.

<sup>159</sup> COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE, *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Perfil de países*. En: <[http://interwp.cepal.org/perfil\\_ODM/PDF/VEN\\_ES.pdf](http://interwp.cepal.org/perfil_ODM/PDF/VEN_ES.pdf)>. Consultado el 29 de junio de 2016.

<sup>160</sup> REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Cumpliendo las metas del milenio 2012*, En: <[undp\\_ve\\_informe\\_odm\\_2012.pdf](http://undp_ve_informe_odm_2012.pdf)>. Consultado el 22 de agosto de 2016.

<sup>161</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Pobreza* En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=104&Itemid=45](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=104&Itemid=45)>. Consultado el 15 de julio de 2016.

<sup>162</sup> La Misión Negra Hipólita fue creada en 2006 con la finalidad brindar protección social e integral, asegurando el derecho a la vida, el trabajo, la cultura, educación, justicia social e igualdad sin discriminación alguna a los ciudadanos y ciudadanas en situación de calle.

<sup>163</sup> ENCUESTA DE HOGARES POR MUESTREO-INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS, *Coeficiente de Gini. Ieros semestres de cada año. No se incluyen hogares con ingresos iguales a cero*. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=104:pobreza&Itemid=45](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=104:pobreza&Itemid=45)>. Consultado el 1 de julio de 2016.

<sup>164</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN. *Sistema de Información para la Planificación y el Desarrollo. Índice Nacional de Desarrollo Humano*, En: <[http://www.infoplan.mppp.gob.ve/?page\\_id=1740](http://www.infoplan.mppp.gob.ve/?page_id=1740)>. Consultado el 22 de agosto de 2016.

## Índice de Desarrollo Humano

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) venezolano se estableció en 0,644 durante 1990<sup>165</sup>, aumentando a 0,677 en 2000<sup>166</sup>. Para finales de 2010 este índice cerró en 0,759 puntos, permitiendo al país escalar tres posiciones en el ranking mundial de desarrollo, ubicándose en la posición 75 de 169 países, entrando en el grupo de las naciones clasificadas como de desarrollo “alto”. En 2013 el IDH se calculó en 0,764<sup>167</sup> ubicando a Venezuela en el puesto 71 del ranking mundial. Al año siguiente, este índice se estableció en 0.762<sup>168</sup>.

## Instituciones y políticas

### Instituciones

La pobreza es abordada por el Estado venezolano desde una visión integral. Debido a ello, toda la estructura del Poder Ejecutivo<sup>169</sup> está a cargo de diseñar, ejecutar, hacer seguimiento

---

<sup>165</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD, *Informe Sobre Desarrollo Humano*, 2014. Citado en: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Índice de Desarrollo Humano*, 1980-2013. En: <[http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/IndicedeDesarrolloHumano/pdf/Desarrollo\\_Humano.pdf](http://www.ine.gov.ve/documentos/Social/IndicedeDesarrolloHumano/pdf/Desarrollo_Humano.pdf)>. Consultado el 22 de agosto de 2016.

<sup>166</sup> PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO-PNUD, *Informe Sobre Desarrollo Humano*, 2014. Cit.

<sup>167</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, *Índice de Desarrollo Humano*. En: <[http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com\\_content&view=category&id=78&Itemid=41](http://www.ine.gov.ve/index.php?option=com_content&view=category&id=78&Itemid=41)>. Consultado el 11 de julio de 2016.

<sup>168</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA PLANIFICACIÓN. *Sistema de Información para la Planificación y el Desarrollo. Índice Nacional de Desarrollo Humano*, En: [http://www.infoplan.mppp.gob.ve/?page\\_id=1740](http://www.infoplan.mppp.gob.ve/?page_id=1740). Consultado el 22 de agosto de 2016.

<sup>169</sup> El Poder Ejecutivo Nacional, se ejerce por el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los Ministros o Ministras y demás funcionarios o funcionarias que determinen la Constitución y la ley (art. 225 CRBV). Actualmente, el Estado venezolano cuenta con seis vicepresidencias, 31 ministerios del Poder Popular, una jefatura de Gobierno del Distrito Capital y una jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda. Vicepresidencias: *Ejecutiva; Sectorial de Economía; Sectorial de Planificación; Sectorial para el Desarrollo Social y la Revolución de Misiones; Sectorial de Soberanía Política, Seguridad y Paz; Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial*. Ministerios del Poder Popular: *del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, para Relaciones Interiores, Justicia y Paz; para Relaciones Exteriores, para la Banca y Finanzas, para la Defensa, para la Industria y el Comercio, para el Turismo, para la Agricultura Productiva y las Tierras, para la Pesca y Acuicultura, de Agricultura Urbana, para la Educación, para la Salud, para el Proceso Social del Trabajo, para Hábitat y Vivienda, para el Ecosocialismo y las Aguas, de Petróleo, para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para la Comunicación e Información, para las Comunas y los Movimientos Sociales, para la Alimentación, para la Cultura, para la Juventud y el Deporte, para los Pueblos Indígenas, para la Mujer y la Igualdad de Género, para el Servicio Penitenciario, para Transporte y Obras Públicas, para la Energía Eléctrica, para las Industrias Básicas, Estratégicas y Socialistas, para el Comercio Exterior e Inversión Internacional, y de Desarrollo Minero Ecológico*. De igual forma, se creó en 2015 el Ministerio de Estado para la Nueva Frontera de Paz. Ver Gaceta Oficial 40.824, 8 de enero de 2016. En enero de 2007, se le añadió la frase “del Poder Popular”, a todos los ministerios del Estado por mandato del entonces Presidente de la República, Hugo Chávez. El hecho de que se conformen como órganos del Poder Popular obedece, en primer lugar, a su enfoque de acción: su labor se concentra en brindar el mejor servicio a toda la población venezolana para la satisfacer sus necesidades y garantizar sus derechos, en pro de mejorar sus condiciones sociales, económicas, políticas, culturales y ambientales. En segundo lugar, obedece a su articulación directa con el Poder Popular: consejos comunales, comunas y demás organizaciones sociales para la gestión pública. Finalmente, esta iniciativa se basa en los lineamientos establecidos por el Gobierno en 2007 denominados “5 Motores” que dieron paso al nuevo Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013.

y evaluar acciones (planes, políticas, programas, proyectos, ayudas y servicios, entre otros) que coadyuven a la disminución de la pobreza en el país.

Mediante la Vicepresidencia de la República y del Consejo Federal de Gobierno<sup>170</sup>, se constituyó el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) y el Sistema de Integración Comunal (Sinco) dirigidos a recibir proyectos del Poder Popular<sup>171</sup> para la tramitación de recursos en aras de promover el desarrollo equilibrado de las comunidades de menor desarrollo en apego al artículo 22 de la Ley Orgánica del Consejo Federal de Gobierno (Locfg)<sup>172</sup>.

Adicionalmente, los municipios tienen como competencia en la ordenación y promoción del desarrollo económico y social y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad.

A la Asamblea Nacional (AN) le corresponde, entre otras actividades: Ejercer funciones de control sobre el Gobierno y la Administración Pública Nacional; Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público y, Autorizar los créditos adicionales al presupuesto (art. 187 CRBV). En su organización, la AN tiene una Comisión Permanente de Finanzas y Desarrollo Económico, una Comisión permanente de Desarrollo Social Integral y una Comisión Permanente de la Familia.

Por su parte, la Oficina Nacional de Presupuesto (Onapre), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas es la encargada de preparar el proyecto de ley de presupuesto y todos los informes que sean requeridos por las autoridades competentes, aprobar, conjuntamente con la Oficina Nacional del Tesoro, la programación de la ejecución de la ley de presupuesto; analizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que deban ser sometidas a su consideración y emitir opinión al respecto; evaluar la ejecución de los presupuestos aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamento y las normas técnicas respectivas; e informar al Ministro del Poder Popular para la Banca y Finanzas, con la periodicidad que éste lo requiera, acerca de la gestión presupuestaria del sector público.

### **Políticas**

En las *Líneas Generales del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social 2001-2007*, se entiende la pobreza como el resultado de un proceso histórico generado por diversos actores sociopolíticos; que marcaron “profundas y amplias desigualdades sociales” que eran necesarias superar con políticas progresivas que respondieran “a las necesidades sociales garantizando la universalización de los derechos y la equidad de oportunidades a mejores condiciones materiales de vida para todos y todas”.

Desde este Plan, se crearon diversas Misiones Sociales (2003-2004) que vinieron a representar grandes avances para la población venezolana, incluyendo el hecho de decretarse a Venezuela como Territorio Libre de Analfabetismo (Misión Robinson); el mejoramiento del Sistema Nacional de Salud, en especial en servicios de salud preventiva (Misión Barrio

---

<sup>170</sup> CONSEJO FEDERAL DE GOBIERNO, *Enlaces CFG*. En: <<http://www.cfg.gob.ve/>>. Consultado el 11 de julio de 2016.

<sup>171</sup> Ley Orgánica del Poder Popular. Gaceta Oficial 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre de 2010.

<sup>172</sup> Gaceta Oficial n.º 5.963, 22 de febrero 2010.

Adentro), continuidad de los estudios a nivel de educación secundaria (Misión Ribas), aumento de la matrícula en educación universitaria (Misión Sucre), entre otras.

Posteriormente, se crea el Sistema Nacional de Misiones y Grandes Misiones Sociales<sup>173</sup> como conjunto integrado de políticas y programas que materializan los derechos y garantías del Estado social de derecho y de justicia y que sirve de plataforma de organización, articulación y gestión de la política social en los distintos niveles territoriales del país, incluyendo las comunidades indígenas, con absoluto respeto a sus costumbres, usos, cultura, formas de organización y ejercicio de la autoridad ancestral.

Por su parte, el PDES 2007-2013, a través del lineamiento *Suprema felicidad social*, abordaba un enfoque social que tuvo como “punto de partida la construcción de una sociedad incluyente que permita la realización colectiva de la individualidad y la satisfacción racional de las necesidades fundamentales de hombres y mujeres, y donde se respete la diversidad biológica, de edad, de etnia y de género”, a partir de estos lineamientos se conjugaron una serie de políticas públicas encaminadas a la satisfacción de las necesidades de identidad, alimentación, salud, educación, vivienda y empleo.

En este sentido, se configuró para el área de salud y seguridad social, el objetivo de “reducir la miseria a cero y acelerar la disminución de la pobreza”, para lo cual, se estableció como estrategia “Superar la pobreza y atender integralmente a la población en situación de extrema pobreza y máxima exclusión social”, siendo sus políticas: 1.1. Prestar atención integral a niños, niñas y adolescentes; 1.2. Atender integralmente a adultos y adultas mayores; 1.3. Apoyar integralmente a la población indígena; 1.4. Promover el desarrollo humano familiar y socio-laboral; 1.5. Fortalecer la accesibilidad a los alimentos y; 1.6. Brindar atención integral a la población con discapacidades.

Asimismo, a través de la estrategia “Garantizar una seguridad social universal y solidaria y los mecanismos institucionales del mercado de trabajo”, se estableció como política, “Avanzar en la garantía de prestaciones básicas universales”. Durante este período 1999-2014 la inversión social del Estado fue de 717.903 millones de dólares, lo que representa el 60,7% de los ingresos del sector público.<sup>174</sup>

---

<sup>173</sup> Misiones y Grandes Misiones, tales como la Gran Misión en Amor Mayor, Misión Madres del Barrio, Misión Hijos e Hijas de Venezuela, Misión Alimentación, Gran Misión Saber y Trabajo, Gran Misión Vivienda Venezuela, Jóvenes de la Patria, AgroVenezuela, Barrio Adentro I y II; así como las micromisiones y otros programas sociales. A finales de 2014, el Ejecutivo Nacional firmó vía Habilitante, la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, en tal sentido, con la promulgación de dicha legislación, se crean las bases de misiones socialistas como estructuras de “protección al pueblo en la comunidad”. De igual modo, se creará el Fondo Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, con el propósito de organizar un fondo único para todas las misiones, que permita un manejo más eficiente de los recursos destinados al sistema de misiones, “Las micromisiones son fuerzas especiales que se conforman para ir a resolver un problema de carácter local, sectorial o específico que se presente”.

<sup>174</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS. “VENEZUELA EN CIFRAS: ...cit.

## **Derecho a la protección frente a la pobreza**

### **Fundamento**

El derecho a la protección frente a la pobreza tiene su fundamento en la CRBV que establece como fines esenciales del Estado venezolano, "...la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad (...)", así como, "la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo" y considera que para el logro de estos fines, "la educación y el trabajo son [sus] procesos fundamentales" (art. 3 CRBV).

Asimismo, señala el deber del Estado de garantizar "a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos" (art. 19 CRBV), el derecho al libre desenvolvimiento de la personalidad humana, sin más limitaciones que las que derivan del derecho de las demás y del orden público y social (art. 20 CRBV), así como la igualdad de todas las personas ante la ley, dejando establecido que: 1.- *No se permitirán discriminaciones fundadas en la raza, el sexo, el credo, la condición social o aquellas que en general, tengan por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos y libertades de toda persona...*", (art. 21 CRBV), otorgándole a la condición humana la dignidad que merece.

### **Titulares y obligados**

Según la Constitución, el "Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas" y "garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia" (art. 75 CRBV); por ello, también protegerá la maternidad y la paternidad de manera integral (art. 76 CRBV), lo cual incluye brindarles toda la atención y prevención en materia de salud, salud y educación sexual y reproductiva, entre otras. A la madre, se le dará "atención y protección integral a [su] maternidad, en general a partir del momento de la concepción, durante el embarazo, el parto y el puerperio, y asegurará servicios de planificación familiar integral basados en valores éticos y científicos" (art. 76 CRBV).

Respecto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la CRBV establece que "el padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas, y éstos o éstas tienen el deber de asistirlos o asistirlos cuando aquel o aquella no puedan hacerlo por sí mismos o por sí mismas". En este caso, dispone que "la ley establecerá las medidas necesarias y adecuadas para garantizar la efectividad de la obligación alimentaria" (art. 77 CRBV).

Cabe destacar que la ley que protege la infancia en Venezuela, es la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes<sup>175</sup> (Lopnna), allí se establecen todas las disposiciones para "garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y las familias deben brindarles desde el momento de su concepción" (art. 1 Lopnna).

Los jóvenes y las jóvenes, es decir, la población entre 15 y 30 años de edad, también encuentran protección en la CRBV la cual establece que éstos "tienen el derecho y el deber

---

<sup>175</sup> Gaceta Oficial n.º 5.266 Extraordinario, 02 de septiembre de 1999, reformada en 2007 según Gaceta Oficial n.º 5.859 Extraordinario, 10 de diciembre de 2007.

de ser sujetos activos del proceso de desarrollo. El Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, creará oportunidades para estimular su tránsito productivo hacia la vida adulta y, en particular, para la capacitación y el acceso al primer empleo, de conformidad con la ley” (art. 79 CRBV).

La población juvenil cuenta con protección normativa a través de la Ley del Poder Popular para la Juventud (LPPJ)<sup>176</sup>, desde ahí regula, garantiza y desarrolla los derechos y deberes de esta población.

Por su parte, la población adulta mayor observa la garantía de sus derechos y garantías en el artículo 80 de la CRBV, donde establece que el “Estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, está obligado a respetar su dignidad humana, su autonomía y les garantizará atención integral y los beneficios de la seguridad social que eleven y aseguren su calidad de vida”. En tal sentido, las prestaciones dinerarias (pensiones y jubilaciones) “otorgadas mediante el sistema de seguridad social no podrán ser inferiores al salario mínimo urbano”<sup>177</sup>.

Conforme al artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss) de diciembre de 2002<sup>178</sup>, se crea el Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas, que tiene por objeto garantizarles atención integral, a fin de mejorar y mantener su calidad de vida y bienestar social bajo el principio de respeto a su dignidad humana.

Fuera del ámbito de la seguridad social, la Ley de Servicios Sociales<sup>179</sup> (Lsers), bajo los principios de autonomía, participación, corresponsabilidad, progresividad, atención preferencial, igualdad y trato digno, contempla el derecho a las asignaciones económicas de “*los adultos y las adultas mayores en estado de necesidad y con ausencia de capacidad contributiva, las personas menores de sesenta años de edad que se encuentren en estado de necesidad y que no estén integradas a un grupo familiar o con discapacidad total, las familias en situaciones de desprotección económica, amas de casa y pueblos indígenas en estados de necesidad, cuya situación haya sido calificada y certificada por el Instituto Nacional de Servicios Sociales*” (art. 32 Lsers).

En este sentido, el Régimen Prestacional de Servicios Sociales regido por la Ley in comento y bajo su ente rector el Instituto Nacional de los Servicios Sociales (Inass), “*ampara a todos los venezolanos y venezolanas de sesenta o más años de edad y a los extranjeros y extranjeras de igual edad, siempre que residan legalmente en el país. Ampara igualmente a los venezolanos y venezolanas y a los extranjeros y extranjeras con residencia legal en el país, menores de sesenta años, en estado de necesidad, no amparadas por otras leyes, instituciones y programas, destinados a brindar igual o semejantes prestaciones a las contempladas en la presente Ley. Los extranjeros y extranjeras de tránsito en el país y que se encuentren en las situaciones antes señaladas, serán atendidos de acuerdo a los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela*” (art. 3 Lsers).

---

<sup>176</sup> Gaceta Oficial n.º 5.933 Extraordinario, 21 de octubre de 2009.

<sup>177</sup> Al cierre de este informe, el salario mínimo urbano se ubica en Bs. 15.051,15. Lo que equivale a 23,35 dólares mensuales, según el tipo de cambio establecido por el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI).

<sup>178</sup> Gaceta Oficial n.º 37.600, 30 de diciembre de 2002.

<sup>179</sup> Gaceta Oficial n.º 38.270, 12 de septiembre de 2005.

En el marco de la Lsers se entiende por *Otras Categorías de Personas* a “todas aquellas personas naturales menores de sesenta años de edad, con ausencia de capacidad contributiva para cotizar al Sistema de Seguridad Social, que se encuentren en estado de necesidad y, no están amparadas por otras leyes, instituciones y programas (art. 7.2 Lsers).

Por su parte, las personas “con discapacidad o necesidades especiales tiene[n] derecho al ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades y a su integración familiar y comunitaria, El estado, con la participación solidaria de las familias y la sociedad, le garantizará el respeto a su dignidad humana, la equiparación de oportunidades, condiciones laborales satisfactorias, y promoverá su formación, capacitación y acceso al empleo acorde con sus condiciones, de conformidad con la ley”. (Art. 81 CRBV). Así, la Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD) establece la coordinación e integración de las políticas públicas destinadas a prevenir la discapacidad, así como promover, proteger y asegurar los Derechos Humanos de este grupo poblacional. Más recientemente, el Decreto de Rango, Valor y Fuerza de Ley Especial de Refugio Dignos para proteger a la población en casos de emergencias o desastres, en su artículo 33 incluye a las familias de personas con discapacidad severa dentro de la medida de protección especial (asignación económica).

Respecto a los pueblos originarios, la CRBV desarrolla en su Capítulo VIII, los Derechos de los Pueblos Indígenas, donde el Estado reconoce: “la existencia de los pueblos y comunidades indígenas, su organización social, política y económica, sus culturas, usos y costumbres, idiomas y religiones, así como su hábitat y derechos originarios sobre las tierras que ancestral y tradicionalmente ocupan y que son necesarias para desarrollar y garantizar sus formas de vida...”, (art. 119 CRBV). Además, registra su derecho a mantener y desarrollar su identidad étnica y cultural, cosmovisión, valores, espiritualidad y sus lugares sagrados y de culto (art. 121 CRBV).

Los derechos establecidos en la CRBV se encuentran también reflejados en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas<sup>180</sup> (Lopci), así como la Ley de Idiomas Indígenas<sup>181</sup> (LII).

En 2014 fue aprobada la Ley de Protección Social al Trabajador y a la Trabajadora Cultural<sup>182</sup>, que tiene por objeto garantizar la protección social del trabajador y la trabajadora cultural.

Ahora bien, la CRBV garantiza los derechos los grupos poblacionales arriba mencionados, pero también lo hace respecto a todas las personas que se encuentran bajo jurisdicción del Estado venezolano. En tal sentido, señala como derechos de todas las personas, “una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales”, de manera que “el Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas” (art. 82 CRBV). Además, garantiza “el derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en [diversas] contingencias”; estableciendo, a su vez, que “la ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección” (art. 86 CRBV).

---

<sup>180</sup> Gaceta Oficial n.º 38.344, 27 de diciembre de 2005.

<sup>181</sup> Gaceta Oficial n.º 38.981, 28 de junio de 2008.

<sup>182</sup> Gaceta Oficial n.º 40.491, 5 de septiembre de 2014.



### **Contenido (prestaciones)**

Las prestaciones dinerarias dispuestas en la legislación venezolana vigente, para garantizar la protección frente a situaciones de pobreza, son de diversa índole y están relacionadas con las condiciones de vida de la población de las que son objeto.

En este sentido, la Losss señala un Régimen Prestacional de Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas que comprende, entre otras prestaciones, programas y servicios, “Asignaciones económicas permanentes o no, para los adultos mayores con ausencia de capacidad contributiva” (art. 59.1); “Atención institucional que garantice alojamiento, vestido, cuidados médicos y alimentación a los adultos mayores” (art. 59.5); y “Asignaciones para personas con necesidades especiales y cargas derivadas de la vida familiar” (art.59.6). Para las asignaciones, se toma como base el salario mínimo nacional.

Por su parte, la Lsers señala que las personas con discapacidad total permanente o grave temporal, *“que impida o dificulte severamente su actividad social, laboral o individual, previa calificación y certificación de la condición, recibirán una asignación económica, entre un mínimo de 60% y un máximo de 80% del salario mínimo urbano vigente”* (art. 40 Lsers).

Tanto la CRBV como las leyes mencionadas supra, especifican las poblaciones que son beneficiarias de cada prestación dineraria por escasez de recursos económicos; y en consecuencia, el Estado se encuentra obligado a garantizar el pleno desenvolvimiento de las personas humanas, y el acceso a las prestaciones y/o servicios sociales que tengan a bien desarrollar en su legislación o en las políticas públicas.

Por otra parte, en 2014 es creada la Gran Misión Hogares de la Patria (GMHP) que tiene como objetivo principal el garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos sociales de las mujeres, hombres, niñas, niños, jóvenes, adultos y adultas mayores en situación de pobreza extrema y mayor vulnerabilidad, Entre sus líneas estratégicas se encuentran: dar asignación económica mensual a familias en pobreza extrema; impulsar centros comunales de cuidado inicial para niños y niñas; articular con el sistema público de educación y las misiones educativas; y aplica programas de formación familiar que promuevan valores de convivencia.

### **Garantías**

El artículo 26 de la CRBV consagra el derecho a la tutela judicial efectiva, el cual establece que toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de justicia para hacer valer sus derechos e intereses, incluso los colectivos o difusos, a la tutela judicial efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente. La Ley de Extranjería y Migración (LEM) establece en su artículo 15 que “los extranjeros y extranjeras tienen derecho a la tutela judicial efectiva en todos los actos que a éstos conciernan o se encuentren involucrados, con respecto a su condición de Extranjeros”. Dentro del Poder Judicial, la Jurisdicción Especial del Sistema de Seguridad Social dirime las controversias que se susciten en la materia.

La Acción de Amparo Constitucional procede contra cualquier hecho, acto u omisión proveniente del Poder Público Nacional, Estatal o Municipal o persona jurídica, grupos u organizaciones privadas que hayan violado, violen o amenacen violar cualquiera de las garantías o derechos amparados por la referida Ley (art. 2 Loadgc). La Loadgc atribuye la competencia a los Tribunales de Primera Instancia que lo sean en la materia afín con la

naturaleza del derecho o de la garantía constitucionales violados o amenazados de violación y la jurisdicción correspondiente al lugar donde ocurrieren el hecho, acto u omisión que motivaren la solicitud de amparo (art. 7 Loadgc); y cuando la acción de amparo se ejerciere con fundamento en violación de un derecho constitucional, por acto o conducta omisiva, o por falta de cumplimiento de la autoridad respectiva, la sentencia ordenará la ejecución inmediata e incondicional del acto incumplido (art. 30 Loadgc).

## **Acciones a favor de las personas en situación de pobreza**

### **Para favorecer el ejercicio de otros derechos sociales**

Seguridad social seguridad social: pensiones y prestaciones

El Estado venezolano ha desarrolla un sistema de seguridad social enmarcado en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss), de diciembre de 2020, reformada en 2008. El Sistema de Seguridad Social se encuentra integrado por los Sistemas Prestacionales siguientes: 1 Salud, 2. Previsión social y 3. Vivienda y Hábitat, a su vez, cada uno de los sistemas Prestacionales tendrá a su cargo los regímenes Prestacionales mediante los cuales se brindará protección ante las contingencias amparadas por el Sistema de Seguridad Social (art.19 Losss). El sistema Prestacional de Previsión Social tendrá a cargo los regímenes Prestacionales siguientes: 1.Servicios Sociales al Adulto Mayor y Otras Categorías de Personas; 2. Empleo; 3.Pensiones y otras Asignaciones Económicas; y 4. Seguridad y Salud en el Trabajo

La Prestación Dineraria por Pérdida Involuntaria del Empleo o Paro forzoso<sup>183</sup>, tiene como objetivo, asegurarle al trabajador y trabajadora que ha perdido involuntariamente su empleo y que son cotizantes al Régimen Prestacional de Empleo, una prestación dineraria durante un lapso de tiempo determinado. En ese sentido, es una indemnización porcentual calculada sobre los salarios notificados por el empleador ante el IVSS, en los últimos 12 meses; que se le cancela a todo trabajador y trabajadora que ha perdido involuntariamente su empleo, durante cinco meses. Si el trabajador o trabajadora cesante ingresa bajo relación de dependencia durante los cinco meses de protección, se le cancelará únicamente el tiempo efectivo de cesantía.

En consonancia con el artículo 3 constitucional, se apunta que “toda persona tienen derecho al trabajo y el deber de trabajar”, por lo que el “Estado deberá fomentar el empleo” (art. 87 CRBV) y garantizar “la igualdad y equidad de hombres y mujeres en el ejercicio de este derecho», abordando igualmente, que “las amas de casa tienen derecho a la seguridad social de conformidad con la ley” (art. 88 CRBV). Por su parte, el artículo 91 constitucional garantiza “a los trabajadores y trabajadoras del sector público y del sector privado un salario mínimo vital que será ajustado cada año, tomando como una de las referencias el costo de la canasta básica” y también “toda mora en su pago genera intereses, los cuales constituyen deudas al valor y gozarán de los mismos privilegios y garantías de la deuda principal” De 1999 hasta el presente se han realizado 34 aumentos del salario mínimo nacional; al cierre de este informe, el monto del salario mínimo se ubica en Bs. 15.051 y el Bono de Alimentación tiene un valor de 3,5 Unidades Tributarias, es decir, Bs. 18.585,

---

<sup>183</sup> INSTITUTO VENEZOLANO DE LOS SEGUROS SOCIALES. En: <<http://www.ivss.gov.ve/contenido/Causas-de-la-Terminacion-de-la-Relacion-de-Trabajo-y-Bases-Legales,-que-dan-derecho-a-la-calificacion-y-pago-de-la-Prestacion-Dineraria-por-Perdida-Involuntaria-del-Empleo>>

constituyendo ambos montos el salario integral de los trabajadores el cual se ubica en Bs. 33.636 (52,18\$).

#### Educación y cultura

En atención al artículo 3 constitucional se puede decir, que el derecho a la educación tiene su asiento en los artículos 102 al 111 de la CRBV. La educación, se caracteriza por ser democrática, gratuita y obligatoria (art. 102 CRBV), de manera que exige al Estado realizar una inversión prioritaria fin de brindar una educación para todas las personas, integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades. Es gratuita hasta el pregrado universitario, lo cual incluye a las personas con necesidades especiales o con discapacidades y privados/as de libertad aquellas que carezcan de condiciones básicas para su incorporación y permanencia en el sistema educativo (art. 103 CRBV).

En Venezuela existen grandes misiones dirigidas a la incorporación social y económica de la población.<sup>184</sup> De tal forma, a través de la Misión Sucre<sup>185</sup> se ha establecido la ayuda mediante becas que favorecen el acceso a la educación universitaria para aquellas personas con recursos económicos más limitados. El proceso de adquisición de una beca en el marco de la misión, inicia mediante la inscripción previa en alguno de los Planes Nacionales de Formación (PNF)<sup>186</sup>.

Por otra parte, a través del Ministerio de Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (Mppmig), la Misión Madres del Barrio<sup>187</sup> desarrolla propuestas dirigidas al apoyo de las mujeres en pobreza extrema con el objetivo de incorporarlas a las actividades productivas. De esta manera, en el marco de la atención integral, las ayudas en materia educativa provienen de las misiones Robinson, Ribas y Sucre; y en lo cultural, Misión Cultura y Barrio Adentro Deportivo.

Mediante el decreto 5.616, se constituye la Misión Fundación Negra Hipólita dirigida a la reinserción de las personas en situación de calle con el fin de desarrollar sus potencialidades; para la fecha de este informe al menos 500 mil personas nivel nacional se han reinsertado en el ámbito educativo.<sup>188</sup> El proceso de rehabilitación en esta materia, está establecido en la fase de atención integral, mediante los Centros de Orientación Familiar (COF)<sup>189</sup>.

---

<sup>184</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES, *Las Grandes Misiones Bolivarianas*. En:

<[http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=527:misiones-bolivarianas&Itemid=66](http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=527:misiones-bolivarianas&Itemid=66)>. Consultado el 02 de julio de 2016

<sup>185</sup> FUNDACION MISION SUCRE, *Definición de la Fundación Misión Sucre*. En: <<http://www.misionsucre.gov.ve/#fundacion>>. Consultado el 20 de Junio de 2016. Vid: Decreto Presidencial 2.601, 08 de Septiembre de 2003

<sup>186</sup> FUNDACIÓN MISION SUCRE, *Programas nacionales de formación*. En: <<http://www.misionsucre.gov.ve/#pnf>>. Consultado el 20 de junio de 2016

<sup>187</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS RELACIONES EXTERIORES, *Misión Madres del Barrio*. En: <[http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com\\_content&view=article&id=44:mision-madres-del-barrio&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66](http://ceims.mppre.gob.ve/index.php?option=com_content&view=article&id=44:mision-madres-del-barrio&catid=23:misiones-bolivarianas&Itemid=66)>. Consultado el 02 de julio de 2016

<sup>188</sup> MISION NEGRA HIPÓLITA. *¿Quiénes somos?* En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/index.php/mnh/us.html>>. Consultado el 23 de junio de 2016.

<sup>189</sup> MISION NEGRA HIPÓLITA. *Procesos de atención*. En: <<http://www.misionnegrahipolita.gob.ve/index.php/gestion/proc-atencion.html>>. Consultado el 23 de junio de 2016.

## Salud

El Estado venezolano tomando en cuenta la salud como un derecho humano fundamental, creó en 2003 la *Misión Barrio Adentro*, construyendo en todo el territorio nacional consultorios y clínicas populares dentro de aquellas comunidades que tenían poco acceso al sistema de salud convencional y, así poder atender gratuitamente a la población venezolana y garantizar el acceso pleno a servicios de salud integrales y de alta calidad, dando de esta manera respuestas a las necesidades sociales fundamentales de la población que fue excluida durante muchos años.

Hay que subrayar, que en la actualidad existen 7.284 consultorios populares en todo el país. También, destaca la creación en 2005 de la Misión Barrio Adentro II con atención de servicio integral totalmente gratuito a través de los 35 Centros de Alta Tecnología (CAT), los 585 Centros de Diagnóstico Integral (CDI) y las 598 Salas de Rehabilitación Integral (SRI); y la Misión Barrio Adentro III mediante la cual se ha mejorado tanto la infraestructura de la red hospitalaria a escala nacional.

Finalmente, se encuentra Barrio Adentro IV cuyo objetivo fundamental es edificar centros asistenciales en áreas especiales de atención en las cuales hay déficit, con atención en especialidades como Cardiología Adultos, Bancos de Sangre y de Cordón Umbilical, Oncología, Oftalmología, Nefrología y Urología, Gastroenterología, Toxicología, entre otras especialidades. Asimismo, es preciso manifestar que recientemente la misión Barrio Adentro ha sido ampliado a través del Plan Misión Especial Barrio Adentro 100% período 2016-2018 para fortalecer la salud pública, universal, gratuita, de calidad y extendida al 100% en todo el país.

De igual forma, se ideó la Tarjeta de Misiones Socialistas, herramienta novedosa para el resguardo de derechos fundamentales, como el de la salud de las familias en situación de pobreza, pobreza extrema situaciones de vulnerabilidad. Estas tarjetas forman parte de la Gran Misión Hogares de la patria, programa social creado en 2014. A través de esta tarjeta, se otorga a las familias tarjetas de débito del Banco de Venezuela con un monto mensual de Bs. 14.500,00 destinado exclusivamente a la adquisición de medicamentos y alimentos a precios subsidiados por el Estado venezolano<sup>190</sup>.

## Vivienda y servicios domiciliarios

### *Ayudas a la compra o alquiler de vivienda para personas sin recursos*

En Venezuela han existido varias políticas sociales dirigidas a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, en atención al artículo 82 de la CRBV. Así, se crearon programas sociales como el Plan de Transformación Integral del Hábitat (PTIH)<sup>191</sup>, pero que, posteriormente, con la creación de la Gran Misión Vivienda Venezuela (GMVV)<sup>192</sup>, se consolidó como política social de ejecución principal en materia de viviendas.

<sup>190</sup> Gaceta Oficial n.º 40.864, 8 de marzo de 2016.

<sup>191</sup> PTIH: Desde 2009 el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Movimientos Sociales transfiere recursos a los Consejos Comunales para la rehabilitación o sustitución de viviendas a través de la modalidad de la autoconstrucción. Este Plan pasó a formar parte de la GMVV, como ente ejecutor.

<sup>192</sup> Gran Misión Vivienda Venezuela es una política social implementada desde el año 2011 cuyo objetivo principal es lograr la construcción de 3 millones de viviendas para el 2019, para el cierre de este informe está misión había entregado 1.065.939 viviendas dignas. La ejecución del proceso constructivo se fundamenta en ejecutores del Estado, el poder popular, constructoras privadas y a través de convenios internacionales de cooperación (China, Bielorrusia, Rusia, etc.)

Posteriormente en 2012, el Ejecutivo Nacional impulsó La Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat<sup>193</sup>, los Lineamientos para la Adquisición de Viviendas Arrendadas “Ahora es Mi Techo”<sup>194</sup>, las Normas para la disposición de los aportes a los Fondos de Ahorro para la Vivienda y la Resolución del Sistema Nacional de Protocolización y Cobranzas de las Viviendas, facilitaron aún más el acceso a la vivienda<sup>195</sup>.

En Venezuela existen otras políticas sociales con el objetivo de beneficiar a las poblaciones de menores recursos al acceso a una vivienda adecuada, como el otorgamiento del Subsidio Directo Habitacional (SDH)<sup>196</sup>, asimismo existe un Fondo de Garantía (FG)<sup>197</sup>, administrado por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih).

#### *Viviendas públicas en situaciones de emergencia*

El Estado venezolano creó la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor (GMBNBT)<sup>198</sup> como una política social que “consiste en atender la ampliación, mejora y/o sustitución de viviendas, así como la intervención para mejorar la distribución del agua potable, las aguas servidas, los sistemas eléctricos y los espacios públicos”<sup>199</sup> de las viviendas ubicadas en barrios o sectores populares, esta misión ha atendido los casos en los que las viviendas han presentado alguna situación de vulnerabilidad en su infraestructura, como es el caso de la Urbanización 23 de Enero y el Complejo Urbanístico Parque Central, ubicados en Caracas, entre otros espacios habitacionales con deficiencia en su infraestructura.

#### *Derecho al agua: subsidios*

En Venezuela el acceso al agua está administrado por el Estado con el objetivo de garantizar a los venezolanos el acceso al vital líquido, se ha creado un sistema de subsidios para beneficiar a la población con menos recursos, existen diversas modalidades de subsidio y el régimen tarifario, se rige de acuerdo con lo establecido en las providencias emanada de la Hidrológica de Venezuela, los precios medios Referenciales (OMR) por los

<sup>193</sup> Gaceta Oficial n.º 39.945, 15 de junio de 2012.

<sup>194</sup> Programa Especial de Financiamiento para la Adquisición de Viviendas Arrendadas “Ahora es Mi Techo”, establece las condiciones de financiamiento que regirán los créditos hipotecarios y el otorgamiento del Subsidio Directo Habitacional de los créditos para la adquisición de vivienda, el cual será del 30% del valor de la vivienda, siendo los beneficiarios y beneficiarias, las personas naturales, venezolanas o extranjeras, residenciadas legalmente en el país, que no posean vivienda principal y que se encuentren en calidad de arrendatarios por un periodo mínimo de 10 años en los inmuebles destinados al arrendamiento

<sup>195</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe Anual 2012*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/informes-anales.html>>. Consultado el 11 de julio de 2016.

<sup>196</sup> SDH: es una contribución directa del Estado destinado a apoyar a las familias para la adquisición, ampliación, autoconstrucción o mejoras de una vivienda principal, con una tasa de interés social fijada por el Banco Central de Venezuela (BCV) disminuyendo las tasas de interés de los préstamos hipotecarios tanto por la Ley del Régimen de Vivienda como por la gaveta hipotecaria.

<sup>197</sup> FG: es un Fondo dirigido a amparar los créditos otorgados por la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (LRPVH). El Fondo de Garantía está constituido por las primas que deberán pagar los beneficiarios de créditos otorgados con recursos de dicha Ley, así como los aportes que realice el Estado.

<sup>198</sup> Gran Misión Barrio Nuevo, Barrio Tricolor creada en 2009 por el Presidente Hugo Chávez Frías, como programa social que permitía recuperar viviendas de los sectores más humildes del país, rehabilitando y sustituyendo “ranchos” por casas dignas. En el Gobierno Eficiencia en la Calle del actual Presidente Nicolás Maduro, relanzó la Gran Misión Barrio Nuevo Barrio Tricolor, que consiste en atender la ampliación, mejora y/o sustitución de viviendas, así como la intervención para mejorar la distribución del agua potable, las aguas servidas, los sistemas eléctricos y los espacios públicos de estos sectores.

<sup>199</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO, *Informe anual 2012*... Cit.

servicios de agua potable y de recolección de aguas servidas se clasifican: Precio medio Referencial (PMR. Residencial): 1,55 Bs./m<sup>3</sup>46 (el equivalente a (0,002\$)).

#### *Medidas contra la pobreza energética*

El servicio de gas metano es administrado por la filial gasífera de la estatal Petróleos de Venezuela, S.A.; el suministro de este servicio para usuarios y usuarias doméstico y comercial, contempla una tarifa aproximada de a 0,237 Bs. / m<sup>3</sup>, siendo Bs. 9,48 (\$0,015) el promedio estándar de consumo doméstico mensual, lo que representa un precio muy accesible para cualquier sector de la población.

El servicio de luz eléctrica también se encuentra bajo la administración del Estado y existe un Ministerio exclusivo con competencia en energía eléctrica, el cargo mínimo en bolívares por mes de un pliego tarifario que subsidia más del 80% del consumo residencial, con un precio promedio de 3,1 centavos de dólar el kilovatio por hora, lo que lo ubica en el más bajo de América Latina<sup>200</sup>.

#### *Prohibición de corte de suministro*

El Estado venezolano a través de una serie de instituciones, garantiza la prestación de los servicios básicos como derecho humano fundamental para la vida de su población. La CRBV consagra en los artículos 82, 47, 55, y 21.2 «el derecho a vivir adecuadamente, con las normas mínimas de higiene, con los servicios básicos como un derecho fundamental, garantizado así parte del derecho a la protección por parte del estado»; por lo que, el corte de algún servicio básico constituye un acto inconstitucional.

El Estado venezolano declaró el acceso y el uso de Internet como política prioritaria para el desarrollo cultural, económico, social y político de la República Bolivariana de Venezuela. En 2007 se crea la Fundación Infocentro<sup>201</sup> con el objetivo de facilitar el proceso de apropiación de las tecnologías de información y comunicación por parte de los sectores populares, mediante la consolidación de espacios tecnológicos comunitarios que faciliten la construcción colectiva y transferencia de saberes y conocimiento, para de este modo lograr la inclusión de amplios sectores de la población en el uso de las tecnologías de información y comunicación, su apropiación y aprovechamiento por las comunidades y las redes sociales que respondan a las necesidades locales, regionales y nacionales.<sup>202</sup>

#### **En otros ámbitos**

Derecho penal y administrativo sancionador

Cuando la pena señalada a un delito cometido fuere de multa y no pudiese satisfacerla el penado o la penada, se convertirá en prisión o arresto, según la edad, robustez, debilidad o fortuna de este, fijando el tribunal la duración de tales penas a razón de un día de prisión por cada treinta unidades tributarias de multa y de uno de arresto por cada quince unidades tributarias (art. 50 Código Penal)<sup>203</sup>.

---

<sup>200</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA, *Corpoelec mantiene subsidios eléctricos*. En: <<http://www.corpoelec.gob.ve/noticias/corpoelec-mantiene-subsidios-el%C3%A9ctricos-diferencia-de-argentina>>. Consultado el 13 de julio de 2016.

<sup>201</sup> Decreto 5263, publicado en Gaceta Oficial 38.648, 20 de marzo de 2007.

<sup>202</sup> FUNDACIÓN INFOCENTRO. *La Fundación Infocentro*. <<http://consejocomunalindigenabolivariano2.es.tl/-d--d--Fundaci%F2n-Infocentro-d--d-.htm>>. Consultado el 20 de junio de 2016.

<sup>203</sup> Gaceta Oficial n.º 5.768 Extraordinario, 13 de abril de 2005.

Las personas naturales residentes en el país que obtengan un enriquecimiento global neto anual menor a mil Unidades Tributarias, o ingresos brutos menores a 1.500 Unidades Tributarias, quedan exentas del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISRL). Las personas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras y piscícolas a nivel primario, quedan exentas cuando tengan ingresos brutos menores a 2.625 Unidades Tributarias (art. 79 Ley de Impuesto sobre la Renta). Para el 2015 y 2016 la Base para el Cálculo del ISRL el enriquecimiento neto anual obtenido por las personas naturales residentes en Venezuela hasta por un monto de bolívares equivalentes a 3 mil U.T.

Asistencia legal a personas sin recursos

Toda persona tiene derecho de acceso a los órganos de administración de Justicia para hacer velar sus derechos e intereses, a la tutela efectiva de los mismos y a obtener con prontitud la decisión correspondiente; acorde al artículo 26 de la CRBV, el Estado debe garantizar una justicia gratuita. En este sentido, toda persona tiene derecho a ser amparada por los tribunales en el goce y ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. El imputado o imputada tiene derecho a ser asistido o asistida, desde los actos iniciales de la investigación por un defensor o defensora público (art. 127 COPP) si no existiese defensor público o defensora pública en la localidad se debe nombrar de oficio un abogado o abogada, a quien se notificará y se tomará juramento (art. 142 COPP).

Obligaciones de alimentos entre parientes y corresponsabilidad familiar

En el ámbito de las instituciones familiares, se establece la obligación de manutención como “todo lo relativo al sustento, vestido, habitación, educación, cultura, asistencia y atención médica, medicinas, recreación y deportes, requeridos por el niño, niña y adolescentes” (art. 365 LOPNNA). Por lo que, “el obligado u obligada que incumpla injustificadamente en la Obligación de Manutención, será sancionado o sancionada con multa de quince unidades tributarias (15U.T) a noventa unidades tributarias (90 U.T.), (art. 223 LOPNNA)” Por su parte, el artículo 14 LRS establece el deber de Corresponsabilidad Familiar, donde los familiares de las personas protegidas por esa ley, son corresponsables con los organismos públicos y privados pertinentes en la atención y aprovechamiento de los programas de servicios sociales y contribuirán en los términos indicados en la LRS.

## **Grupos vulnerables**

### **Niñez y adolescencia**

La LOPNNA consagra los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela. En tal sentido, garantiza el derecho a la vida (art. 15), el derecho a un nivel de vida adecuado que comprende entre otros, el disfrute: a) Alimentación nutritiva y balanceada, en calidad y cantidad que satisfaga las normas de la dietética, la higiene y la salud; b) Vestido apropiado al clima y que proteja la salud; y c) Vivienda digna, segura, higiénica y salubre, con acceso a los servicios públicos esenciales (art. 30)<sup>204</sup>; los Derechos de los niños, niñas y

---

<sup>204</sup> El artículo señala, a su vez: Parágrafo Primero: El padre, la madre, representantes o responsables tienen la obligación principal de garantizar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, el disfrute pleno y efectivo de este derecho. El Estado, a través de políticas públicas, debe asegurar condiciones que permitan al padre y a la madre cumplir con esta responsabilidad, inclusive mediante asistencia material y programas de apoyo directo a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

adolescentes con necesidades especiales (art. 29); la Protección de la maternidad (art. 44).; el Derecho a la seguridad social (art. 52); el Derecho a la educación (art. 53); la Obligación del padre, de la madre, representantes o responsables en materia de educación (art. 54); la protección del Vínculo entre la educación y el trabajo (art. 58); el Derecho a la Educación para niños, niñas y adolescentes trabajadores y trabajadoras (art. 59); el Derecho a la Educación de niños, niñas y adolescentes indígenas (art. 60); y el Derecho a la Educación de niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales (art. 61). De igual forma se establece el Derecho a la Protección en Materia de Trabajo (art.94), donde el adolescente y la adolescente trabajador/a tienen derecho a “ser inscritos o inscritas obligatoriamente «ser inscritos o inscritas obligatoriamente en el Sistema de Seguridad Social y servicios de salud que brinda el sistema, en las mismas condiciones previstas para los mayores de dieciocho años de edad, de conformidad con la legislación especial en materia” (art. 110 Lopnna).

El Estado venezolano, ha desarrollado una serie de políticas a favor de la familia y la infancia que coadyuvan en el beneficio de este grupo poblacional. Por ejemplo, en atención al marco constitucional y legal venezolano relacionado con la garantía plena de los derechos humanos, y con la finalidad de disminuir los índices de pobreza extrema y ampliar el acceso a los alimentos a la población más vulnerable, además de promover la cultura alimentaria venezolana, al convertirse en espacios educativos en materia de nutrición y soberanía alimentaria, fueron creadas en 2004 las Casas de Alimentación bajo la responsabilidad de Fundación Programa de Alimentos Estratégicos (Fundaproal). Aunado a ello, se encuentra el Programa de Alimentación Escolar (PAE) destinado a la población de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en instituciones educativas oficiales (inicial, básica, media y especial). Proporciona una alimentación diaria- desayuno, almuerzo y merienda-, con miras a lograr el mejoramiento de las condiciones nutricionales del estudiantado de sectores populares.

#### **Mujeres en situación de vulnerabilidad**

Misión Madres del Barrio<sup>205</sup> y Banco de Desarrollo de la Mujer

La Misión Madres del Barrio surge como una respuesta del Estado frente a la situación de exclusión social de las mujeres en situación de pobreza y sus familias, el objeto de esta misión es apoyar a las amas de casa en estado de necesidad, a fin de que logren, junto con sus familias, superar la situación de pobreza extrema y prepararse para salir de la pobreza en su comunidad, mediante la incorporación a programas sociales y misiones, el acompañamiento comunitario y el otorgamiento de una asignación económica. Por su parte el Banco de Desarrollo de la Mujer (Banmujer)<sup>206</sup> tiene como función, estimular la economía popular y solidaria de las mujeres, bajo los principios de corresponsabilidad Estado- Sociedad; equidad de género; y justicia social. Brinda servicios financieros principalmente a mujeres en condiciones de pobreza, para facilitar su desarrollo integral, impulsando el otorgamiento de microcréditos; y ofrece el apoyo necesario para la obtención

---

Parágrafo Segundo. Las políticas del Estado dirigidas a crear las condiciones necesarias para lograr el disfrute del derecho a un nivel de vida adecuado, deben atender al contenido y límites del mismo, establecidos expresamente en esta disposición.

Parágrafo Tercero. Los niños, niñas y adolescentes que se encuentren disfrutando de este derecho no podrán ser privados o privadas de él, ilegal o arbitrariamente.

<sup>205</sup> Gaceta Oficial n.º 38.404, 23 de marzo de 2006.

<sup>206</sup> Institución microfinanciera pública creada el 8 de Marzo de 2001, mediante el Decreto Presidencial 1.243, publicado en Gaceta Oficial n.º 37.154, 8 de Marzo de 2001.



de herramientas que le permitan a la mujer la participación plena en el desarrollo social y económico del país<sup>207</sup>.

### **Migrantes**

En materia de migración, Venezuela cuenta con la Ley de Extranjería y Migración (LEM), de acuerdo con esta ley, “los extranjeros y extranjeras que se encuentren en el territorio de la República, tendrán los mismos derechos que los nacionales, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes” (art. 13 LEM). En tal sentido, pueden gozar de prestaciones dinerarias y de servicios sociales que los protejan frente a situaciones de pobreza.

Por su parte, la Ley Orgánica de Refugiados o Refugiadas y Asilados o Asiladas (Losrraa)<sup>208</sup>, crea la Comisión Nacional para los Refugiados (Conare) encargada de orientar y coordinar las acciones necesarias para brindar protección, asistencia y apoyo jurídico a las personas solicitantes de refugio y refugiados. En este sentido, es importante destacar que desde el 2003, la Agencia de la Organización de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) ha emprendido programas de microcréditos en el financiamiento de diversas áreas como: producción agrícola, pecuaria, pesca, forestación, manufactura, comercialización y servicios.<sup>209</sup>

### **Adultos mayores**

El Estado venezolano, que prepara una Ley de Protección Familiar del Adulto Mayor, ha diseñado ejecutado varias acciones a favor de esta población. En este sentido, el Ejecutivo Nacional, a través el Decreto 5.370, de 30 de mayo de 2007, estableció un programa excepcional y temporal para que el IVSS registrara en su nómina de asegurados a 50.000 mujeres mayores de 65 años de edad, venezolanas que vivían en el territorio nacional o extrajeras con residencia ininterrumpida en el país por un lapso no menor a 10 años, para ser beneficiadas de la pensión de vejez equivalente al salario mínimo nacional vigente, que no cumplieren con las cotizaciones mínimas requeridas por la LEY DEL Seguro Social (750 cotizaciones) y que se encontraran en cualquier de los siguientes supuestos de establecidos.

De otro lado, en 2011 se crea la Gran Misión en Amor Mayor Venezuela (Gmamv), dirigida a las adultas y adultos mayores, en especial aquellos que viven en hogares cuyos ingresos son inferiores al salario mínimo nacional o en situación de pobreza, considerándose como beneficiarios y beneficiarias las mujeres adultas mayores a partir de 55 años de edad y los hombres adultos mayores a partir de 60 años, y aquellos extranjeros con residencia legal de más de 10 años. Con esta misión se pretende optimizar la situación de los pensionados y todos aquellos que están fuera de este sistema del seguro social. Tienen prioridad las personas que sufren alguna discapacidad o enfermedad que les impide o disfrutar valerse por sí mismas.

---

<sup>207</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*. Caracas, 2005. p 185.

<sup>208</sup> Gaceta Oficial n.º 37.296, 03 de octubre 2001.

<sup>209</sup> MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, *Acnur y Banco del Pueblo Soberano firman convenio para impulsar desarrollo en comunidades de la frontera*. En: <<http://www.mpcomunas.gob.ve/acnur-y-banco-del-pueblo/>>. Consultado el 13 de julio de 2016.

### **Personas con discapacidad o en situación de dependencia**

La Ley para las Personas con Discapacidad (LPcD)<sup>210</sup> expresa que los órganos del Poder Público y las personas naturales o jurídicas de derecho privado tienen el deber de planificar, coordinar e integrar políticas públicas en materia de seguridad social (art. 2). “*Las exoneraciones, ayudas especiales, becas, subvenciones, donaciones y otros beneficios previstos por razones de discapacidad, requieren para su otorgamiento, la consignación en la solicitud correspondiente, del certificado de persona con discapacidad, expedido por el Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad*” (art. 7).

El órgano competente es el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social (Mppcps), aunque otras instituciones gubernamentales destinan recursos para el otorgamiento de prestaciones dinerarias a este grupo. A su vez, se han creado los Comités Comunitarios de Personas con Discapacidad<sup>211</sup>, los cuales participan en el control de la gestión pública correspondiente a su ubicación geográfica y base poblacional.

### **Pueblos indígenas, campesinos y afrodescendientes**

Las leyes que garantizan la protección frente a situaciones de pobreza de la población indígena son: la Lopci (Gaceta Oficial 38.344, 27 de diciembre de 2005); la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (Gaceta Oficial 37.118, 12 de enero de 2001); la Ley de Idiomas Indígenas (Gaceta Oficial 38.981, 28 de junio de 2008), y la Ley del Artesano y Artesana Indígena (Gaceta Oficial 39.338, 4 de enero de 2010).

Sobre la población afrodescendiente, es importante destacar que se cuenta con la Ley Orgánica Contra la Discriminación Racial (Locdr)<sup>212</sup> la cual establece los mecanismos para prevenir, atender, erradicar y sancionar la discriminación, además de reconocer la diversidad cultural de la sociedad venezolana, aspecto fundamental para el desarrollo de políticas públicas acordes a las realidades de cada grupo poblacional/cultural.

Del mismo modo, el 28 de marzo de 2012, se crea el Consejo Nacional para el Desarrollo de las Comunidades Afrodescendientes de Venezuela, Gaceta Oficial n.º 39.893 de la misma fecha, designándose bajo Decreto 8.861, a su presidenta, vicepresidente y secretaria ejecutiva (Gaceta Oficial 39.894, 30 de marzo de 2012). El Consejo, está facultado para velar por las medidas nacionales y de cooperación regional e internacional en beneficio de las personas de ascendencia africana, en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración; y tiene como objeto la asesoría, elaboración, formulación, coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas correspondientes a las comunidades afrovenezolanas que garanticen la igualdad de las oportunidades y condiciones para lograr erradicar las asimetrías regionales en todas sus dimensiones (art. 3 Decreto).

### **Actuaciones de la Defensoría del Pueblo**

#### **Datos sobre pobreza en Venezuela**

Durante 2011, la DdP dio respuesta al Cuestionario del Pradpi, *Defensorías del Pueblo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio*, donde se destacó que la Institución “aprecia que

<sup>210</sup> Gaceta Oficial n.º 38.598, 5 de enero de 2007.

<sup>211</sup> Su creación está establecida en el artículo 49 de la LPcD.

<sup>212</sup> Gaceta Oficial n.º 39.823 del 19 de diciembre de 2011.

en Venezuela, de acuerdo con las cifras oficiales disponibles, presenta un positivo el balance sobre el cumplimiento del ODM 1, que contempla la lucha contra la pobreza extrema y el hambre en conjunto.

En 2015, la DdP mencionó en su Informe Anual que “es un hecho significativo el mantenimiento de los indicadores como el Índice de Gini y el Índice de Desarrollo Humano, que permiten evidenciar el compromiso del Estado venezolano de reducir la pobreza y la pobreza extrema”. Sin embargo, exhortó “a los órganos encargados de garantizar el bienestar de la población a buscar, entre las dificultades que se puedan enfrentar en sentido económico, las mejores herramientas y mecanismos que favorezcan políticas públicas cónsonas con el pleno desarrollo de los derechos humanos en Venezuela, a fin de seguir garantizando el acceso a alimentos, salud, vivienda, educación, entre otros”<sup>213</sup>.

## **Instituciones y políticas**

### **Instituciones**

Recomendaciones a la Asamblea Nacional sobre reformas normativas: grupos en situaciones de vulnerabilidad, vivienda, seguridad social

La Institución defensorial, ha emitido una serie de recomendaciones a la Asamblea Nacional (AN), a fin de que evalúe y apruebe diferentes normativas tendentes a garantizar una mayor amplitud en el contenido de los derechos de la población venezolana en general, y de poblaciones específicas como mujer, adultos mayores, entre otros. Así, en 2002 animó a este órgano, a “gestionar con carácter de urgencia legislativa el Proyecto de Ley Orgánica de Salud” y “someter a una amplia consulta nacional el Proyecto de Ley Orgánica de los Derechos de las Mujeres para la Equidad e Igualdad de Género”<sup>214</sup>.

Durante 2003 y 2004, estableció necesario que “en el proceso de revisión del proyecto de Ley de Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, se garantizara el establecimiento de competencias y procesos claros para todos los entes involucrados, y las mayores garantías de protección del derecho a una vivienda y un hábitat adecuado”<sup>215</sup>.

En dicho período, también recomendó a la AN: “1. Darle celeridad a las discusiones de la reforma parcial a la Ley orgánica del Sistema de Seguridad Social (Losss), y las Leyes de los Regímenes Prestacionales que conforman el sistema de seguridad social, los cuales deben caracterizarse por su autonomía política, su racionalidad administrativa, y el rigor técnico y financiero; 2. Aprobar las reformas de la Ley Orgánica del Trabajo (LOT) orientadas a cumplir con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 87 y 98; 3. Cumplir con el mandato constitucional previsto en la Disposición Transitoria Cuarta referido al sistema de cálculo de las prestaciones sociales; 4. Adoptar medidas para garantizar la prohibición de discriminación de la mujer trabajadora”<sup>216</sup>.

Más recientemente (2013 y 2016), la Institución estimuló a la AN a “aprobar la nueva Ley del Régimen Prestacional de Pensiones y Otras Asignaciones Económicas, derivada de la LOSSS, a los efectos de definir una política integral y coherente en esta materia, de igual

---

<sup>213</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2015, Caracas, 2016*, p. 84.

<sup>214</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002, Caracas, 2003*, p. 148.

<sup>215</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003, Caracas, 2004*, p. 292.

<sup>216</sup> Ídem. p. 365.

forma aprobar Ley de la Protección Social Integral al Artista y al Cultor”; e “impulsar proyectos o reformas legislativas que contengan mecanismos para que las trabajadoras de los sectores informales (incluidas las mujeres campesinas y otras por cuenta propia), puedan gozar de los mismos beneficios y derechos que la Ley consagra a las trabajadoras del sector formal”<sup>217</sup>.

### **Políticas**

La Defensoría del Pueblo, ha elevado una serie de recomendaciones al Estado venezolano, a los fines de fortalecer las políticas, planes y programas destinados a superar la pobreza, combatir el hambre y establecer un nivel de vida adecuado a la población bajo jurisdicción venezolana. Sin embargo, a efectos del presente cuestionario, hemos considerado pertinente enunciar sólo las más recientes.

En 2013 recomendó al Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras: “1. Mejorar el servicio de la producción de alimentos; 2. Perfeccionar el sistema de abastecimiento para que cada día más venezolanos y venezolanas tengan acceso al mismo; 3. Reforzar el novedoso programa Mercal Casa por Casa, ya que es una importante innovación”<sup>218</sup>. Además, al Ministerio del Poder Popular para la Alimentación, recalcó la necesidad de: “1. Mejorar la utilización y empoderamiento de los espacios destinados a las redes de abastecimiento del Estado; y 2. Reforzar la producción nacional de alimentos para ir disminuyendo la importación de alimentos y garantizar el propio abastecimiento del país, lo cual permitirá que los venezolanos y venezolanas no continúen siendo víctimas de la empresa privada a través de acciones como la guerra económica que ha vulnerado el derecho a la alimentación”<sup>219</sup>.

Durante 2014, la DdP exhortó a las instituciones encargadas de brindar protección social a la población, “abocarse al diseño de políticas y programas preventivos frente a los próximos desafíos que debe enfrentar el sistema de seguridad social en el país, tales como la ampliación de la cobertura, su financiación, el envejecimiento demográfico, el empleo y la igualdad de género, así como fortalecer la articulación de los programas o misiones sociales existentes en el país, de igual modo implementar mecanismos de supervisión que permitan medir la eficiencia de las mismas”<sup>220</sup>.

### **Acciones a favor de las personas en situación de pobreza**

#### **Para favorecer el ejercicio de otros derechos sociales**

##### Seguridad social

En 2002, la Defensoría del Pueblo exhorta a los organismos del Estado a “destinar recursos suficientes para el desarrollo de los planes y programas sociales, a fin de garantizar la protección de los derechos sociales y de las familias de niños, niñas y adolescentes, personas de la tercera edad y personas con discapacidad, entre otros”<sup>221</sup>.

Durante 2003 la DdP recomienda al Poder Ejecutivo, “garantizar que las políticas públicas tomen en consideración los diversos tipos de familia y que se extiendan al conjunto del

---

<sup>217</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2013, Caracas, 2014*, p. 392.

<sup>218</sup> Ídem. p. 97.

<sup>219</sup> Ídem. p. 98.

<sup>220</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2014, Caracas, 2015*, p. 314.

<sup>221</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2002, Caracas, 2003*, p. 142.

núcleo familiar, especialmente en los sectores más necesitados. La protección debe amparar preferentemente a las familias más desposeídas a los fines de garantizar el derecho a una vida digna”<sup>222</sup>.

De igual modo, recomendó al Poder Ejecutivo, el “diseño de políticas dirigidas a la economía informal, con el objetivo de promover su progresiva inclusión en el sector formal, a través de programas como la promoción intensiva de las cooperativas, así como mediante programas adiestramiento o capacitación laboral, además de sugerir el fortalecimiento y seguimiento de políticas de empleo dirigidas a las mujeres, que tengan un impacto real en la promoción de la igualdad de condiciones para acceder al trabajo, así como en los índices de desempleo femenino”<sup>223</sup>.

En 2015, realiza varias exhortaciones a los organismos del Estado, entre estas se encuentran las dirigidas al Poder Ejecutivo: “1. Realizar un seguimiento periódico al Fondo Nacional de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, con la finalidad de garantizar un manejo eficiente de los recursos destinados al sistema de misiones; 2. Presentar las cifras oficiales de manera periódica, de la cantidad de nuevos pensionados provenientes de todos los programas de protección social no contributivos existentes en el país, dirigidos a las personas en condición de pobreza extrema y mayor vulnerabilidad, que fueron articulados en la Gran Misión Hogares de la Patria; 3. Presentar los resultados del censo nacional de la Gran Misión Hogares de la Patria, para visualizar cuáles son las principales necesidades de las 500 mil familias que aún se encuentran en situación de pobreza extrema, y de este modo orientar otras políticas específicas para esta población”<sup>224</sup>.

También, al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales, le recomendó “presentar las cifras oficiales de manera periódica, tanto de los pensionados regulares, como aquellos provenientes de los distintos programas de protección social existentes en el país, como la Gran Misión Hogares de la Patria, y los nuevos pensionados y pensionadas por la Misión Transporte y los cultores, cultoras y artistas venezolanos”<sup>225</sup>.

#### Educación y cultura

En 2002, la DdP recibió denuncias vinculadas a las dificultades económicas para el acceso al sistema escolar; la mayoría de los casos presentados, relacionados con la retención de documentos por deuda y prohibición de acceso al plantel. En ese sentido, la defensoría atendió 59 casos por retención de documentos por deuda, y 29 por prohibición de acceso al plantel; impulsando acciones en el marco del artículo 58 de la Ley Orgánica de Educación (LOE)<sup>226</sup> vigente para ese año<sup>227</sup>.

Para 2004, recomienda al Poder Ejecutivo Nacional, el “proseguir con el incremento en materia de inversión, a fin de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio del derecho a la educación, así como favorecer las políticas destinadas a generar mayores niveles de

---

<sup>222</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2003, Caracas, 2004*, p. 220.

<sup>223</sup> Ídem. p.366.

<sup>224</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO. *Informe Anual 2015, Caracas, 2016*, p. 268.

<sup>225</sup> Ídem. 268.

<sup>226</sup> Gaceta Oficial n.º 5.929, 15 de agosto de 2009.

<sup>227</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2002, Caracas, 2003*, pp. 244 – 245.

inclusión y equidad en el sistema educativo y el fomentar nuevos mecanismos de acceso a las instituciones de educación superior, a efecto de garantizar la plena inclusión social”<sup>228</sup>.

En 2005, exhorta al Poder Ejecutivo Nacional “asegurar la continuidad y profundización de las políticas para la inclusión social en materia educativa y el desarrollo de estrategias orientadas a eliminar los patrones de exclusión y discriminación que afectan a sectores especialmente vulnerables de la sociedad”<sup>229</sup>.

Durante 2006 recomienda al Poder Ejecutivo “fortalecer los proyectos y programas de educación básica, secundaria y universitaria, con el fin de garantizar una mayor equidad e igualdad en el acceso y permanencia en el sistema educativo, y, mejorar la educación integral de la primera infancia para los grupos más vulnerables, como es el caso de niños y niñas con discapacidad e indígenas”<sup>230</sup>.

#### Salud

En 2002, la DdP recomienda a las instituciones y organismos del Estado “fortalecer los programas sociales dirigidos a los sectores más excluidos y grupos vulnerables, tales como: el Programa de Suministro y Distribución de Medicamentos Sefar-Sumed; el programa para el control de la mortalidad materno-infantil; y los programas de alimentación y nutrición para los sectores sociales más excluidos”<sup>231</sup>.

Al año siguiente, recomienda al Poder Ejecutivo la “realización de un registro sistemático y fidedigno de grupos vulnerables amparados en los programas de suministro de medicamentos para enfermedades de alto costo y alto riesgo”<sup>232</sup>.

#### Vivienda y servicios domiciliarios

La DdP en el período 2001-2015, ha recibido 6.554 denuncias, quejas o peticiones relacionadas con la vulneración del derecho a una vivienda adecuada, correspondientes situaciones que impiden o dificultan el pleno ejercicio del mismo, como son: ocupaciones informales o irregulares, paralización de obras de construcción de carácter habitacional o incumplimiento con los tiempos establecidos para la culminación de dichos proyectos, retraso en adjudicaciones, así como distintas situaciones relacionadas con la seguridad de la tenencia de la vivienda y que constituyen violaciones del mismo.

En 2002 recomienda a los organismos del Estado “elaborar un plan de viviendas para los sectores más necesitados, con garantías de habitabilidad y calidad en la ejecución, así como cumplimiento de plazos de entrega”<sup>233</sup>. Ante las numerosas denuncias relacionadas con presuntas irregularidades en los procesos de selección y adjudicación de viviendas recibidas por la DdP durante el referido año, se recomendó la implementación de un mecanismo que garantice la transparencia durante dichos procesos.

Para el período siguiente, exhorta al Poder Ejecutivo a “supervisar los resultados de los programas ejecutados, en términos de soluciones habitacionales dignas, a fin de garantizar que respondan a las políticas públicas diseñadas, fundamentalmente en relación a la

---

<sup>228</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 367.

<sup>229</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 507.

<sup>230</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 464.

<sup>231</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, p. 187.

<sup>232</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p. 316.

<sup>233</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, p. 171.

atención a sectores prioritarios, además del diseño y la ejecución de programas efectivos de atención urgente hacia sectores vulnerables: damnificados, personas sin hogar o en situación de riesgo, etc.”<sup>234</sup>.

En 2006, la DdP recomienda al Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat, “optimizar el proceso de adjudicación de viviendas para garantizar mayor celeridad y transparencia, especialmente en aquellos casos de emergencia en que los solicitantes son personas damnificadas; así como la simplificación de los trámites burocráticos y administrativos que hacen de la ejecución de planes de vivienda y de la adjudicación de viviendas un proceso largo y engorroso”<sup>235</sup>.

Para 2008 exhorta al Poder Ejecutivo a “asegurar la aplicación de todas las medidas posibles para promover la realización progresiva del derecho a la vivienda a toda la población, con prioridad a los sectores vulnerables y respetando los principios de asequibilidad, disponibilidad y calidad y seguridad de la vivienda y los servicios públicos”<sup>236</sup>.

En este mismo período, recomendó al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, “implementar políticas públicas que logren la socialización de la vivienda tanto en el mercado primario como secundario, impidiendo de esta forma la especulación inmobiliaria, logrando regular el mercado de la vivienda para que las ciudadanas y ciudadanos puedan acceder a las mismas correspondiéndose los precios, con los montos asignados por el Fondo de Ahorro Obligatorio (F.A.O)”<sup>237</sup>.

Durante 2009, recomienda al Poder Ejecutivo “establecer una política pública de vivienda para alquiler como modalidad alternativa para grupos familiares con bajos ingresos; mientras que al Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, el impulsar proyectos habitacionales bajo la modalidad de vivienda para alquiler”<sup>238</sup>.

En 2013, exhorta al Ministerio del Poder Popular de Vivienda y Hábitat “dar prioridad a los grupos más vulnerables o, incrementar el número de beneficiarios que se encuentran en los refugios para el otorgamiento de viviendas de la GMVV, respetando los tiempos de permanencia de ellos en los refugios, según la Ley de Refugios”<sup>239</sup>.

Finalmente, en 2015, recomendó “garantizar que la asignación de viviendas se realice a familias que requieran de una vivienda digna para evitar que sigan siendo beneficiadas personas vinculadas a determinados delitos así como se evidenció en las operaciones de liberación del pueblo realizadas dentro de urbanismos de la GMVV por parte de los organismos de seguridad del Estado”<sup>240</sup>.

---

<sup>234</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2003*, Caracas, 2004, p. 292.

<sup>235</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 434.

<sup>236</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2008*, Caracas, 2009, p. 140.

<sup>237</sup> Ídem. p.141

<sup>238</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, p. 93.

<sup>239</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2013*, Caracas, 2014, p. 184.

<sup>240</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2015*, Caracas, 2016, p. 239.

## Acciones a favor de las personas en situación de pobreza

### En otros ámbitos

#### Derecho laboral

La Defensoría del Pueblo ha recomendado a los órganos de la Administración para que se incluya expresamente al sector doméstico en los decretos relacionados con la fijación del salario mínimo, a fin de amparar legalmente a los trabajadores de este ámbito. Su omisión recurrente ha sido entendida por los patronos como una exclusión que ha permitido la generalización de prácticas lesivas al derecho a percibir un salario justo<sup>241</sup>.

En atención a una solicitud del Viceministerio de Trabajo relacionada con el pronunciamiento en torno a la fijación del salario mínimo nacional obligatorio y su relación con la Canasta Alimentaria Normativa (CAN) tomando en consideración lo establecido en el artículo 91 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la DdP recomendó al Ejecutivo Nacional tener presente a la hora de fijar el salario mínimo nacional además de la Canasta Alimentaria Normativa, otros indicadores ya que se ha observado un rezago del salario mínimo en comparación con el costo de la CAN; así como fortalecer los programas sociales que coadyuvasen a robustecer el salario del trabajador.

También, la Institución ha impulsado actividades de promoción de temas referidos a las personas con discapacidad, con el objetivo de promover su inclusión social, dirigidas fundamentalmente a funcionarios y funcionarias públicos. Asimismo, a fin de garantizar el derecho a la accesibilidad a los espacios públicos, tanto en lo que se refiere a infraestructura como al acceso a la información, se desarrollaron inspecciones a instituciones públicas y privadas en el ámbito nacional<sup>242</sup>.

Otro avance en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad dentro del ámbito social, lo constituyó la Resolución por la cual se presenta el tratamiento especial que deben brindar las instituciones financieras a las personas con discapacidad<sup>243</sup>, publicada con posterioridad a las observaciones y recomendaciones que formulara la Defensoría del Pueblo a las autoridades de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario de Venezuela (Sudeban). Durante un encuentro con dichas autoridades, surgió de igual modo la propuesta de estudiar la posibilidad de diseñar una página web institucional totalmente accesible a personas con discapacidad, para asegurar el acceso a la información de manera amable y efectiva.<sup>244</sup>

En el marco del X Simposio de Responsabilidad Social Empresarial denominado *Corresponsabilidad Social una Vía para el Bienestar de Todos*, realizado en octubre y que sirvió para reafirmar el compromiso permanente y la probidad que asumen las empresas en su contribución con el desarrollo sostenible de quienes pueden afectar o son afectados por sus actividades, destacó el llamado a favorecer políticas, programas y acciones empresariales para así brindar respuesta a las necesidades y expectativas respecto al tema de inclusión de personas con discapacidad. En el marco de esta actividad, esta Institución Nacional de Derechos Humanos efectuó un exhorto al sector privado a incorporar en sus

---

<sup>241</sup> FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DEL OMBUDSMAN. *II Informe FIO sobre Derechos Humanos: Derechos de la Mujer*. p. 394.

<sup>242</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2007*, Caracas, 2007, p. 259.

<sup>243</sup> Gaceta Oficial n.º 39.002, 26 de Agosto de 2008.

<sup>244</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2008*, Caracas, 2008, p. 51.



plantillas de trabajadores y trabajadoras a personas con discapacidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 la LPcD<sup>245</sup>.

La DdP ha recomendado y exhortado ante el ente competente, fortalecer el cumplimiento de la política de empleo que garantice cargos estables a las personas con discapacidad para dar cumplimiento a la cuota del 5% de empleado establecido en la Ley para Personas con Discapacidad.

La Institución ha encomiado la ejecución de políticas encaminadas a disminuir el desempleo, a promover la estabilidad en el trabajo y a mejorar las remuneraciones de los y las trabajadoras. Además, el aumento del trabajo formal ha sido un logro importante para mejorar la calidad de vida de los y las trabajadoras.

En 2006, la DdP recomendó al Poder Ejecutivo “generar políticas destinadas a la incorporación de la población juvenil a la esfera laboral”<sup>246</sup> y en 2012 exhortó al Ministerio del Poder Popular para el Trabajo y Seguridad Social, “desarrollar entre los Ministerios y demás instituciones, públicas y privadas, lineamientos, programas y políticas en procura del derecho al trabajo para la Juventud, en especial para el primer empleo”<sup>247</sup>.

## **Grupos vulnerables**

### **Niñez y adolescencia**

La DdP durante 2004, exhortó al Consejo Nacional de Derechos del Niño y del Adolescente, a realizar “la dotación a las entidades de atención de estructuras adecuadas para garantizar los derechos de la niñez y adolescencia tal y como lo establece la doctrina de protección integral, de igual modo recomienda el formular políticas dirigidas a resguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de calle y la elaboración de directrices relativas al tratamiento de casos de niños, niñas y adolescentes víctimas de conflictos armados”<sup>248</sup>.

A su vez, en 2005, recomendó al Poder Ejecutivo: “1. Fortalecer las políticas públicas en las diferentes áreas en materia de salud, y muy especialmente aquellas que garanticen el acceso a la seguridad social a niños, niñas y adolescentes; 2. Establecer relaciones de enlace con las instancias no gubernamentales que desarrollan programas de atención para niños, niñas y adolescentes en situación de calle, con el propósito de generar acciones conjuntas que permitan un mejor tratamiento y cobertura de este grupo vulnerable; 3. Generar una mayor distribución de recursos de distinta índole, en las instancias estatales y municipales, para la creación y fortalecimiento de entidades de atención y programas que resguarden a la niñez y la adolescencia en situación de calle y 4. Mejorar los programas de rehabilitación integral dirigidos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad”<sup>249</sup>.

Durante el mismo año, la DdP exhorta al Consejo Metropolitano de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, “dar celeridad a la formulación de políticas públicas a nivel

---

<sup>245</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*. Caracas, 2011, p. 279.

<sup>246</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 423.

<sup>247</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p. 218.

<sup>248</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 174.

<sup>249</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 254.

metropolitano en materia de niños, niñas y adolescentes en circunstancias de calle, droga y embarazo precoz”<sup>250</sup>.

Para 2005, exhortó a los organismos del Estado a “diseñar y ejecutar programas que atiendan de manera directa los principales problemas de la población juvenil, tales como: empleo, salud, salud sexual y reproductiva, participación, pobreza y vivienda, entre otros”<sup>251</sup>; y al año siguiente, exhortó al Poder Ejecutivo a “desarrollar en conjunto con el Instituto Nacional de la Juventud, el Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo y otros entes nacionales, públicos y privados, políticas y programas orientados a la capacitación y acceso a empleo pleno y trabajo decente para la juventud del país”<sup>252</sup>.

En 2006, la DdP recomendó al Poder Ejecutivo “fortalecer la Misión Negra Hipólita a la luz de la doctrina de protección integral, en sus componentes de asistencia a la infancia y adolescencia”<sup>253</sup>.

#### **Mujeres en situación de vulnerabilidad**

En 2005, la DdP recomienda al Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), “diseñar una política pública orientada a garantizar el acceso de las mujeres a una vivienda digna, especialmente para las mujeres jefas de hogar de escasos recursos económicos”<sup>254</sup>.

Durante 2015, exhortó al Poder Legislativo Nacional, “impulsar proyectos o reformas legislativas que contengan mecanismos para que las trabajadoras de los sectores informales (incluidas las mujeres campesinas y otras por cuenta propia), puedan gozar de los mismos beneficios y derechos que la Ley consagra a las trabajadoras del sector formal”<sup>255</sup>.

#### **Migrantes**

En 2006, la DdP recomendó al Poder Ejecutivo, “fortalecer la inserción de los refugiados y solicitantes de refugio en los programas de protección social, a través de los diversos programas sociales, entre ellos las misiones, para brindar la protección adecuada a su condición de vulnerabilidad”<sup>256</sup>. Por su parte, a la Comisión Nacional para los Refugiados fue recomendado “promover la inclusión de las personas en situación de refugiados; especialmente los niños, niñas, adolescentes, mujeres y adultos mayores; en las políticas de protección social y el estrechar vínculos con las instituciones del Estado, a los fines de garantizar el acceso de los refugiados reconocidos tanto al mercado laboral como a los planes educativos”<sup>257</sup>.

En 2012, exhortó al Ministerio del Poder Popular para la Protección Social, a “desarrollar políticas específicas dirigidas a las personas refugiadas y a las comunidades de acogida que beneficien su integración socioeconómica en el país”<sup>258</sup>; mientras que al Banco del Pueblo Soberano se le encomendó “reactivar el convenio con la Agencia de la ONU para los

---

<sup>250</sup> Ídem. p. 254.

<sup>251</sup> Ídem. p. 292.

<sup>252</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 302

<sup>253</sup> Ídem. p. 259.

<sup>254</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2005*, Caracas, 2006, p. 271.

<sup>255</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2015*, Caracas, 2016, p. 191.

<sup>256</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2006*, Caracas, 2007, p. 631.

<sup>257</sup> Ídem. p. 631.

<sup>258</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p. 308.

Refugiados (Acnur) que implica la continuación del programa de microcréditos dirigidos a la población refugiada”<sup>259</sup>.

Durante 2013, la DdP reitera la recomendación efectuada el año anterior, dirigido al Banco Soberano del Pueblo, pidiendo considerar la reactivación del programa de microcréditos para personas refugiadas y solicitantes de refugio.

En 2016 la Defensoría del Pueblo y Acnur establecieron un acuerdo vinculado con el “...establecimiento de los mecanismos de cooperación entre ambas instituciones a favor de los derechos humanos de las personas en necesidad de protección internacional, con énfasis en documentación, educación, alimentación y garantías procesales, especialmente ante casos en riesgo de deportación”<sup>260</sup>. Así, para el primer semestre del mismo año, se llevo a cabo la actividad denominada *solidaridad con los refugiados* teniendo como escenario la totalidad de las Plazas Bolívar de todo el territorio nacional. La Institución defensorial, apoyó la campaña de Acnur denominada #ConLosRefugiados con el fin de llamar la atención de los gobernantes internacionales sobre la necesidad de brindarles condiciones de vida adecuadas<sup>261</sup>.

#### **Adultos mayores**

En 2002, la DdP recomendó a las instituciones y organismos del Estado el “necesario incremento en las asignaciones presupuestarias destinadas a la protección de las personas de edad, garantizando el pago puntual de pensiones y ayudas monetarias, igualmente, el deber de garantizar la probidad y eficiencia en la administración de esos recursos”<sup>262</sup>. En 2004, la DdP exhorta al Poder Ejecutivo y al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), “aumentar las asignaciones presupuestarias destinadas a las políticas y programas de protección de las personas mayores, garantizando la probidad y eficiencia en la administración de estos recursos”<sup>263</sup>.

Durante 2012, impulsó en conjunto con el Servicio Administrativo de Identificación Migración y Extranjería (Saime) y el Consejo Nacional Electoral (CNE), una jornada de registro electoral y cedulación dirigida a los adultos mayores del Instituto Nacional de Servicios Sociales (Inass) ubicado en el estado Bolívar, en apoyo a la Gran Misión en Amor Mayor y en el marco de la Semana de los Derechos Humanos<sup>264</sup>.

De igual modo, sostuvo un encuentro con adultas y adultos mayores que habitan en el estado Aragua, donde afirmó que las distintas políticas públicas del Gobierno Nacional, como la Gran Misión en Amor Mayor (GMAM) y el sistema de homologación de pensiones, han permitido a esta población organizarse para tener una mejor calidad de vida. Al año siguiente recomienda al Poder Ejecutivo “aumentar las asignaciones presupuestarias

---

<sup>259</sup> Ídem. p. 308

<sup>260</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Defensoría del Pueblo y Acnur trabajan a favor de los refugiados*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/520-defensoria-del-pueblo-y-acnur-trabajan-a-favor-de-los-refugiados.html>>. Consultado el 20 de junio de 2016.

<sup>261</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *DdP realiza jornada de solidaridad con los refugiados en todo el país*. En: <<http://www.defensoria.gob.ve/zona-informativa/noticias/12-centrales/523-ddp-realiza-jornada-de-solidaridad-con-los-refugiados-en-todo-el-pais.html>>. Consultado el 28 de junio de 2016.

<sup>262</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, p. 159.

<sup>263</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 348.

<sup>264</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2012*, Caracas, 2013, p. 248.

destinadas a las políticas y programas de protección de las personas mayores, garantizando la probidad y eficiencia en la administración de estos recursos”<sup>265</sup>.

En 2015, la DdP realiza varias exhortaciones a los organismos del Estado, entre estas se encuentran; al Poder Ejecutivo, “adelantar políticas que fomenten la inclusión laboral para las adultas y adultos Mayores”; al Poder Legislativo, “Aprobar el Proyecto de Ley de Protección Familiar del Adulto Mayor”<sup>266</sup>, normativa que contempla la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores en Venezuela, considerando que en dicho año fue realizada la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Por último, se recomendó al IVSS, el hacer una revisión exhaustiva de las personas que han sido incluidas al sistema de pensiones del seguro social provenientes de la GMAM, y a su vez, determinar la población de adultos y adultas mayores en situación de pobreza extrema que faltan por ser incluidas en este programa de protección social.

#### **Personas con discapacidad o en situación de dependencia**

En 2004, la DdP recomienda al Consejo Nacional para la Atención Integral a las Personas con Discapacidad, la “elaboración de un Plan Nacional de Atención Integral a la Discapacidad que contenga políticas integrales de atención e integración social de las personas con discapacidad y sus familias”<sup>267</sup>.

Durante 2010, exhorta a las instituciones y organismos del Estado a “fortalecer la ejecución y seguimiento de políticas públicas integrales, orientadas a la inclusión social de las personas con discapacidad y al respeto a sus dignidad, para garantizar la eliminación de todas formas de discriminación, así como la elaboración y ejecución de políticas, planes y programas específicos para atender a las mujeres con discapacidad”<sup>268</sup>.

Otro avance en cuanto a la inclusión de las personas con discapacidad dentro del ámbito social, lo constituyó la Resolución por la cual se presenta el tratamiento especial que deben brindar las instituciones financieras a las personas con discapacidad, publicada con posterioridad a las observaciones y recomendaciones que formulara la Defensoría del Pueblo a las autoridades de la Sudeban. Durante un encuentro con dichas autoridades, surgió de igual modo la propuesta de estudiar la posibilidad de diseñar una página web institucional totalmente accesible a personas con discapacidad, para asegurar el acceso a la información de manera amable y efectiva.

En el marco del X Simposio de Responsabilidades Sociales Empresarial denominado Corresponsabilidad Social una Vía para el Bienestar de Todos, realizado en octubre y que sirvió para reafirmar el compromiso permanente y la probidad que asumen las empresas en su contribución con el desarrollo sostenible de quienes pueden afectar o son afectados por sus actividades, destacó el llamado a favorecer políticas, programas y acciones empresariales para así brindar respuestas a las necesidades y expectativas respecto al tema de inclusión de personas con discapacidad. En el marco de esta actividad, esta Institución nacional de Derechos Humanos efectuó un exhorto al sector privado a incorporar en sus

---

<sup>265</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2013*, Caracas, 2014, p. 410.

<sup>266</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2015*, Caracas, 2016, p. 217.

<sup>267</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2004*, Caracas, 2005, p. 203.

<sup>268</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2010*, Caracas, 2011, p. 361.

plantillas de trabajadores y trabajadoras a personas con discapacidad, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 28 la LPcD.

La DdP ha recomendado y exhortado ante el ente competente, fortalecer el cumplimiento de la política de empleo que garantice cargos estables a las personas con discapacidad para dar cumplimiento a la cuota del 5% de empleado establecido en la ley para personas con Discapacidad.

#### **Pueblos indígenas, campesinos y afrodescendientes**

En el ámbito de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, recomienda durante 2002, “la promoción y el apoyo de aquellos proyectos integrales autogestionariamente sustentables, referidos a los hábitats y tierras colectivas indígenas, que garanticen la plena participación y beneficio colectivo a los respectivos pueblos y comunidades indígenas en todas y cada una de las etapas de formulación, ejecución, control y evaluación de los mismos”<sup>269</sup>.

De igual modo, se recomendó el “mejoramiento sustancial y la actualización oportuna del programa nacional (Sistema) para la evaluación, medición y seguimiento de los parámetros e indicadores referidos a la calidad de vida y a la salud integral de los pueblos y comunidades indígenas (nutrición, mortalidad, natalidad, control epidemiológico, vacunación), así como la ampliación y el asegurar los recursos financieros para el Fondo de Atención y Desarrollo Sustentable Indígena”<sup>270</sup>.

Para 2004 la DdP exhorta al Poder Ejecutivo Nacional, Regional y Municipal, el Ampliar y asegurar la correcta asignación de los recursos financieros para el Fondo de Atención y Desarrollo Sostenible Indígena, así como el promover y apoyar los proyectos integrales autogestionarios y sostenibles, referidos a los hábitats y tierras colectivas indígenas, que garanticen la plena participación y beneficio colectivo a los respectivos pueblos y comunidades indígenas.

Asimismo, durante el período 2008-2013 la DdP formuló y ejecutó Programa Haciendo Comunidad para los Derechos Humanos, Subprograma Pueblos indígenas, a los fines de lograr la revitalización de los pueblos indígenas, a través de acciones que garanticen el ejercicio efectivo de su derecho humano a la identidad cultural, en las áreas de alimentación y ambiente sanos, vivienda, salud y educación, a partir de los valores, conocimientos y prácticas de sus culturas. Todo ello facilitando un proceso de construcción colectiva e intercultural (Estado, Entes Privados y Autoridades tradicionales de los Pueblos indígenas, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas-LOPCI), de políticas públicas, planes, proyectos y programas a partir de rasgos y contextos bien definidos en cada una de las culturas indígenas.

Se consideró como plan piloto a las comunidades de “Vertedero” y “La Esperanza”; ubicada la primera, en el Municipio Tucupita, Estado Delta Amacuro, perteneciente a la etnia Warao, constituida por aproximadamente 130 personas. La segunda localidad se ubica en el sector también conocido como “Km. 50” (Municipio Sifontes del Estado Bolívar) constituida por aproximadamente 52 personas.

---

<sup>269</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE VENEZUELA. *Informe Anual 2002*, Caracas, 2003, p. 321.

<sup>270</sup> Ídem. p. 321.

El programa obtuvo como principales resultados: el compromiso del Estado para la construcción de 18 viviendas tipo Janoko; la creación y dotación de una casa de alimentación que atiende 150 personas diariamente; la consolidación de programas de siembra (yuca, caña de azúcar, auyama, maíz y plátano); el desarrollo de un programa de alfabetización Bilingüe, incorporado a la Misión Robinson; un programa de capacitación; jornadas mensuales de atención integral en salud; un programa de transferencia del relleno sanitario para el manejo integral de desechos sólidos; la designación por parte de la Defensoría de un funcionario para el desarrollo de este programa y la articulación con más de 30 instituciones gubernamentales y privadas, de carácter nacional, regional y local.

En 2009, la DdP tuvo conocimiento de un conjunto de familias indígenas Jivi que se encontraban viviendo en el sector El Soroco, Vertedero de Desechos Sólidos, Calabozo, Estado Guárico. Desde entonces y de manera coordinada, la Defensoría del Pueblo ha venido haciendo seguimiento a esta situación conjuntamente con el Parlamento Indígena de América; así como también se han desplegado un conjunto de acciones destinadas a abordar y revertir la condición de vulnerabilidad en la que se encontraban estas familias indígenas.

En este marco, se llevaron a cabo medidas que confluyeron en la realización de los derechos humanos de estas 13 familias indígenas, tales como: la implementación de Medidas de Protección para que los niños, niñas y adolescentes que presentaban quebrantos de salud fueran trasladados y atendidos en centros de salud; el registro de adultos, adultas, niños, niñas y adolescentes indígenas en el Registro Civil, y su cedulación indígena respectiva; la prestación de servicios de atención médica y realización de jornadas de vacunación por parte de la Alcaldía del Municipio Francisco de Miranda del estado Guárico; la promoción de la creación de un Consejo Comunal Indígena, y la adjudicación de un lote de terreno por parte del Instituto Nacional de Tierras (INTI) en el que serían reubicadas las familias<sup>271</sup>.

## **Recomendaciones al Estado en materia de pobreza**

### **Instituciones y políticas**

1. Expandir y fortalecer la capacidad de ubicar geográficamente, las necesidades de la población en situación de pobreza para identificar las consecuencias derivadas de las políticas públicas desde las instituciones de cultura y educación.
2. Reestructurar y vincular a través de planes concretos y públicos, los esfuerzos institucionales que involucran diferentes niveles de gobierno con el fin de proporcionar la articulación adecuada para el tratamiento integral de la pobreza.
3. Fortalecer las políticas preventivas que apunten hacia la erradicación de la pobreza desde los principios estipulados en el Plan Nacional de la Nación 2007 -2013, en referencia a la Misión Cristo: pobreza cero 2021.
4. Las Misiones sociales en Venezuela durante los últimos años, vienen desempeñado un papel importante, ya que han constituido una estrategia de alto impacto social, además de una iniciativa para dar respuesta al problema de la pobreza, la exclusión social, la desigualdad y la falta de oportunidades para el ejercicio de los derechos humanos. No obstante, se recomienda la implementación de mecanismos de supervisión que permitan medir la eficiencia de tales misiones, las cuales deben ser susceptibles de

---

<sup>271</sup> DEFENSORÍA DEL PUEBLO (2010). *Informe Anual 2009*, Caracas, 2010, pp. 64-65.

ajustes relevantes entre los que destacan, la transparencia en la rendición de cuentas y en la administración de los recursos, así como el rediseño de los mecanismos de coordinación y su institucionalización.

### **Acciones a favor de las personas en situación de pobreza**

#### **a) Vivienda y servicios domiciliarios**

1. Se recomienda implementar un mecanismo que garantice la transparencia en el proceso de selección y adjudicación de viviendas.
2. Garantizar los plazos y condiciones para la entrega de las viviendas.
3. Continuar dando prioridad en la asignación de viviendas a familias en estado de vulnerabilidad.
4. Establecer líneas estratégicas de cooperación interinstitucional que permitan hacer un seguimiento adecuado al sector vivienda y hábitat, en particular de las acciones o actividades que puedan afectar el derecho a una vivienda adecuada.
5. Implementar una política pública de vivienda para alquiler, como modalidad alternativa a la problemática habitacional, sobre todo para las personas jóvenes.

## SIGLAS

<b>AN</b>	Asamblea Nacional
<b>CIDH</b>	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
<b>Clacso</b>	Consejo Latinoamericano de las Ciencias Sociales
<b>Cndhtpci</b>	Comisión Nacional de Demarcación de Hábitat y Tierras Indígenas
<b>Conatel</b>	Comisión Nacional de Telecomunicaciones
<b>CRBV</b>	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
<b>DdP</b>	Defensoría del Pueblo
<b>DESA</b>	Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU
<b>FND</b>	Fondo Nacional del Deporte
<b>Fundeca</b>	Fundación de Desarrollo Endógeno Comunal Agroalimentario
<b>Idenna</b>	Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes
<b>Inass</b>	Instituto Nacional de Servicios Sociales
<b>IND</b>	Instituto Nacional del Deporte
<b>INE</b>	Instituto Nacional de Estadística
<b>IVSS</b>	Instituto Venezolano de los Seguros Sociales
<b>Lodafef</b>	Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física
<b>LOE</b>	Ley Orgánica de Educación
<b>Lopci</b>	Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas
<b>Lopnna</b>	Ley Orgánica para la Protección al Niño, Niña y Adolescente
<b>Mincultura</b>	Ministerio del Poder Popular para la Cultura



<b>MPPC</b>	Ministerio del Poder Popular para la Cultura
<b>MPPE</b>	Ministerio del Poder Popular para la Educación
<b>Mppea</b>	Ministerio del Poder Popular para Eco-socialismo y Aguas
<b>Mpppi</b>	Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas
<b>Mppirijp</b>	Ministerio del Poder popular para las Relaciones Interiores, Justicia y Paz
<b>MPPS</b>	Ministerio del Poder Popular para la Salud
<b>Mppsp</b>	Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>OECI</b>	Oficina de Enlace con las Comunidades Indígenas
<b>OIT</b>	Organización Internacional del Trabajo
<b>OMS:</b>	Organización Mundial de la Salud
<b>ONA</b>	Oficina Nacional Antidrogas
<b>RESA</b>	Residencias socio Asistenciales
<b>SEB</b>	Sistema Educativo Bolivariano
<b>Seniat</b>	Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria
<b>Sudeban</b>	Superintendencia de Bancos
<b>TICs</b>	Tecnologías de Comunicación e Información
<b>TSJ</b>	Tribunal Supremo de Justicia
<b>UBV</b>	Universidad Bolivariana de Venezuela
<b>Ufajup</b>	Frente Amplio Unido en Defensa de Pensionados y Jubilados
<b>Unearte</b>	Universidad Nacional Experimental de las Artes
<b>UNES</b>	Universidad Nacional Experimental de la Seguridad
<b>Unesr</b>	Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez

**Unicef** Fondo de Naciones Unidas para la Infancia

**UPEL** Universidad Pedagógica experimental Libertador